

Montevideo, Jueves 12 de Enero de 1989

Tomo 334 Año LXXXIII Número 22785

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915926 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 378/987. — Se cancela autorización otorgada para operar frecuencia la difusora CW 160 de la ciudad de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de setiembre de 1987

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por los señores Ariel Pandolfi Irazu y Celiar Rovira García, titulares de la frecuencia de 1600 KHz, en la que opera la radiodifusora CW 160 de la ciudad de Tacuarembó, a fin de que se autorice la Transferencia de dicha titularidad a favor del señor Carlos Arezo Posada.

Resultando: I) Que por resolución 39.090 de fecha 8 de junio de 1966, del Poder Ejecutivo se autorizó a los señores Celiar Rovira García y Ariel Pandolfi Irazu a instalar y poner en funcionamiento una radiodifusora en la ciudad de Tacuarembó, en la frecuencia de 1530 KHz.

II) Que con posterioridad y por resolución 1.521/979 de fecha 10 de julio de 1979 el Poder Ejecutivo sustituyó la frecuencia de 1530 KHz en que operaba la radiodifusora CW 160 de la ciudad de Tacuarembó, por la de 1600 KHz, en la que opera actualmente.

Considerando: que quien se propone asumir la titularidad de la emisora ratifica la presente solicitud y ha demostrado poseer las condiciones establecidas en el decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículos 15 y 16 del decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y decreto 350/986 de fecha 8 de enero de 1986, y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cancélase la autorización otorgada a los señores Ariel Pandolfi Irazu y Celiar Rovira García, por resolución del Poder Ejecutivo 39.090 de fecha 8 de junio de 1966 modificada por resolución 1.521 de 10 de julio de 1979 para operar la frecuencia 1600 KHz, CW 160 en la ciudad de Tacuarembó.

2º Autorízase al señor Carlos Arezo Posada a operar la frecuencia 1600 KHz, en que opera la difusora CW 160 en la ciudad de Tacuarembó, con un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. — SANGUINETTI. — JUAN VICENTE CHIARINO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 722/988. — Se fijan con carácter nacional los salarios mínimos para los trabajadores del Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 1 "Tiendas y similares, Mercerías, Casa de Moda, Lanerías, Boutiques, etc.".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de octubre de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 "Comercio" se homologó por Acta del 25 de julio de 1988 el Convenio Colectivo de la misma fecha suscrito por la Cámara Nacional de Comercio y la Federación Uruguaya de los Empleados del Comercio e Industria (FUECI), en el cual se acordaron incrementos salariales y otros beneficios para el período 1º de junio de 1988 al 31 de mayo de 1990;

IV) Que por Acta de 3 de agosto de 1988 en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 1 "Tiendas que comprende Tiendas y similares, Mercerías, Casas de Moda, Lanerías, Boutiques, Venta de telas, Venta de artículos para hombres, Zapaterías, Marroquinerías, Alfombras, Venta de artículos deportivos, Peleterías, Sombrerías, Paragüerías, Medierías, Registro de telas, Perfumerías y artículos de tocador, Joyerías y Relojerías, Lencerías, todos con sus respectivos talleres y en general demás comercios mayoristas con giro único comprendido dentro de las actividades incluidas en esta rama de acitvidad, se establecieron los incrementos salariales para el período 1º de junio de 1988 al 30 de setiembre de 1988, por aplicación del Convenio antes referido.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978;

III) Que es interés del Poder Ejecutivo promover los acuerdos a mediano plazo a efectos de asegurar el incremento del salario real de los trabajadores con el fin de que las relaciones laborales se desarrollen en un clima que evite los conflictos y favorezca el aumento de la productividad.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese que el Convenio Colectivo suscrito el 25 de julio de 1988 entre la Cámara Nacional de Comercio y la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI) que se publica como anexo al presente decreto, regirá con carácter nacional para las empresas y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1 "Comercio", Subgrupo Nº 1 "Tiendas que comprende: Tiendas y similares, Mercerías, Casas de Moda, Lanerías, Boutiques, Venta de telas, Venta de artículos para hombres, Zapaterías, Marroquinerías, Alfombras, Venta de artículos deportivos, Peleterías, Sombrerías, Paragüerías, Medierías, Registro de telas, Perfumerías y artículos de tocador, Joyerías y Relojerías, Lencerías, todos con sus respectivos talleres y en general demás comercios mayoristas con giro único comprendido dentro de las actividades incluidas en esta rama de actividad con vigencia del 1º de junio de 1988 al 31 de mayo de 1990.

Art. 2º Fíjanse con carácter nacional, los siguientes salarios mínimos por categorías para los trabajadores referidos en el artículo anterior, con vigencia del 1º de junio de 1988 al 30 de setiembre de 1988:

Sección Dirección Administrativa y Compras

		Mensual
Cadete	N$	37.795.00
Telefonista	"	43.086.00
Auxiliar de Tercera Categoría	"	43.086.00
Auxiliar de Segunda Categoría	"	50.643.00
Auxiliar de Primera Categoría	"	61.226.00
Informante	"	55.179.00
Cobrador	"	55.179.00
Digitador de Sistemas	"	50.643.00
Operador de Sistemas	"	61.226.00
Relacionista	"	61.226.00
Tenedor de Libros	"	69.919.00
Auxiliar de Caja	"	50.643.00
Cajero de Segunda Categoría	"	50.643.00
Cajero de Primera Categoría	"	55.179.00
Cajero de caja principal con menos de cinco cajas	"	69.919.00
Cajero de Caja Principal	"	79.366.00
Cajero General	"	86.925.00
Quebranto de Caja	"	3.780.00
Subjefe o Encargado de Escritorio	"	79.366.00
Jefe de Escritorio	"	86.925.00
Jefe de Compras	"	86.925.00
Compradores	"	69.919.00
Jefe de Personal		Sin Laudo
Contador		Sin Laudo
Gerente		Sin Laudo

Sección Ventas

		Mensual
Cadete	N$	37.795.00
Ascensorista	"	37.795.00
Vigilante	"	43.086.00
Auxiliar de Ventas	"	46.488.00
Vendedor de Segunda Categoría	"	50.643.00
Vendedor de Primera Categoría	"	61.226.00
Vendedor Encargado	"	69.919.00
Subjefe o Encargado de Sección	"	74.711.00
Jefe de Sección	"	79.366.00
Gerente o Encargado de Sucursal	"	86.925.00

Sección Empaque

		Mensual
Auxiliar	N$	37.795.00
Empaquetador	"	50.643.00

Sección Expedición

		Mensual
Cadete o Ayudante de Chofer	N$	37.795.00
Chofer	"	55.179.00
Clasificador de Envíos	"	55.179.00
Subjefe	"	61.226.00
Jefe o Encargado	"	69.919.00

Sección Depósito, Mercado, Distribución y Reserva

		Mensual
Auxiliar de Tercera Categoría	N$	37.795.00
Auxiliar de Segunda Categoría	"	43.086.00
Auxiliar de Marcas de Primera Categoría	"	50.643.00
Clasificador de Envíos	"	55.179.00
Peón de Marcas de Segunda Categoría	"	43.086.00
Peón de Marcas de Primera Categoría	"	50.643.00
Subjefe o Encargado	"	61.226.00
Jefe	"	69.919.00

Sección Ventas por Mayor

		Mensual
Vendedor de Plaza	N$	69.919.00
Vendedor Viajante	"	69.919.00

Sección Mantenimiento y Limpieza

		Mensual
Limpiador	N$	43.086.00
Peón de Limpieza y Mantenimiento de Segunda Categoría	"	43.086.00
Peón de Primera Categoría	"	46.488.00
Peón Especializado	"	50.643.00
Sereno	"	50.643.00
Oficial	"	55.179.00
Electricista	"	61.226.00
Jefe de Mantenimiento	"	61.226.00

Sección Vidrieras y Decoración

		Mensual
Ayudante de Vidrierista	N$	43.086.00
Dibujante	"	55.179.00
Vidrierista	"	61.226.00
Vidrierista Jefe	"	69.919.00

Talleres de Arreglo de Prendas de Vestir de Hombres, Damas, Niños y Bebes, Anexos a las Ventas al por Menor

		Mensual
Aprendiza	N$	37.795.00
Medio Oficial	"	50.643.00
Oficial	"	55.179.00

Talleres de Confección de Prendas de Vestir para Hombres, Damas, Niños y Bebes

		Mensual
Modelista	N$	69.919.00
Cortador	"	61.226.00
Encimador	"	46.488.00
Oficial	"	61.226.00
Medio Oficial	"	55.179.00
Ayudante o Cadete	"	37.795.00
Planchador	"	50.643.00

Talleres de Relojería, Anexos a los de Venta al por Menor

		Mensual
Aprendiz	N$	37.973.00
Aprendiz Adelantado	"	45.563.00
Medio Oficial	"	53.160.00
Oficial	"	68.351.00
Encargado	"	75.174.00
Receptor	"	49.362.00
Auxiliar Receptor	"	37.973.00

Talleres de Joyería, Anexos a los de Ventas al por Menor

		Mensual
Aprendiz	N$	37.973.00
Aprendiz Adelantado	"	45.563.00
Medio Oficial	"	53.160.00
Oficial	"	72.148.00
Encargado	"	79.363.00

Talleres de Peletería, Anexos a los de Ventas al por Menor

		Diarios
Oficial Cortador	N$	4.536.00
Medio Oficial Cortador	"	3.933.00
Clavador	"	3.676.00
Cadete Aprendiz	"	1.526.00
Oficial Maquinista	"	3.676.00
Medio Oficial Maquinista	"	3.388.00
Oficial Forrador	"	3.388.00
Medio Oficial Forrador	"	2.390.00
Percalinadora	"	2.390.00
Aprendiz	"	1.526.00
Ayudante de Taller	"	2.390.00
Encargado de Conservación	"	3.388.00

Art. 3º Sin perjuicio de los salarios mínimos por categorías establecidos en el artículo anterior, ningún trabajador de la actividad podrá percibir un incremento inferior al 16.65 % (dieciseis con sesenta y cinco por ciento) sobre los salarios percibidos al 31 de mayo de 1988 con vigencia desde el 1º de junio de 1988 hasta el 30 de setiembre de 1988. Se exceptúan de esta disposición los aumentos voluntarios otorgados a cuenta de este ajuste salarial, los que podrán ser descontados en la medida que exista debida constancia de ello.

Art. 4º El presente decreto incluye hasta la categoría de Jefe inclusive.

Art. 5º Cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o decretos del presente grupo salarial, su Consejo determinará por vía aclaratoria la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya establecidas en esta rama de actividad.

Art. 6º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad no podrán ser incrementados en más de los porcentajes que a continuación se indican, de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada Empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por este decreto y el Convenio colectivo que se publica como anexo:

a) Junio de 1988: 16,65 o/o;
b) Octubre de 1988: 90 o/o de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período Junio a Setiembre de 1988;
c) Febrero de 1989: 90 o/o de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período Octubre de 1988 a Enero de 1989;
d) Junio de 1989: 90 o/o de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período Febrero a Mayo de 1989 y la Corrección por mantenimiento del salario real si correspondiere;
e) Octubre de 1989: 90 o/o de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período Junio a Setiembre de 1989 y el Ajuste por Desviación de la Corrección (o Ajuste por Discrepancia) si correspondiere;
f) Febrero de 1990: 90 o/o de la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) del período Octubre de 1989 a Enero de 1990 y la Corrección por mantenimiento del salario real, si correspondiere.

Art. 7º Durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1988 y el 31 de Mayo de 1990, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran este Grupo Salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc. — SANGUINETTI. — RENAN RODRIGUEZ. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

3

Resolución. — Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 7 de octubre de 1988.

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA en sesión de la fecha, por mayoría absoluta de votos y condicionado al ulterior pronunciamiento del Tribunal de Cuentas.

ACUERDA Y DECRETA:

TITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE

DE EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO 1987

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1.- Apruébase la Rendición de Cuenta y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1987, remitido por la Intendencia Municipal de Colonia el 30 de junio de 1988.

TITULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

AÑO 1988.-

CAPITULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

ARTICULO 2.- Para el Ejercicio 1988 el monto imponible de la Contribución Inmobiliaria previsto por el Art.4 del Presupuesto Municipal para los Ejercicios 1985/1989 aprobado por la Junta Departamental de Colonia el día 14 de diciembre de 1985, estará determinado por el valor real vigente al 31 de diciembre de 1987 multiplicado por el factor 1.47 para los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Colonia y por el factor 1.57 en los casos de los padrones urbanos y suburbanos del resto del Departamento.

La actualización de los valores reales previstos en el numeral 11 del art.5 del Presupuesto Municipal se efectuará según el mismo procedimiento preceptuado anteriormente.

ARTICULO 3o.- Inciso 1o.) Las alícuotas que se aplicarán para el pago del tributo "Contribución Inmobiliaria" que grava los bienes inmuebles urbanos de la ciudad de Colonia correspondiente al Ejercicio 1988 serán los siguientes:

a) Hasta N$ 404.250 0,7443% (cero coma siete mil cuatrocientos cuarenta y tres por ciento).

b) Desde N$ 404.251 a N$ 808.500 0,9795 (cero coma nueve mil setecientos noventa y cinco por ciento).

c) Desde N$ 808.501 a N$ 2.021.250 1,218 (uno coma doscientos dieciocho por ciento).

d) Desde N$ 2.021.251 a N$ 4.042.500 2,74023% (dos coma setenta y cuatro mil veintitrés por ciento).

e) Desde N$ 4.042.501 en adelante 2,88972% (dos coma ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos por ciento).

Las alícuotas que se aplicarán para el pago del tributo "Contribución Inmobiliaria" que grava los bienes inmuebles urbanos del resto del Departamento correspondientes al Ejercicio 1988, serán los siguientes:

a) Hasta N$ 431.750 0,744%

b) Desde N$ 431.751 a N$ 863.500 0,9795%

c) Desde N$ 863.501 a N$ 2.158.750 1,218%

d) Desde N$ 2.158.751 a N$ 4.317.500 2,74023%

e) Desde N$ 4.317.501 en adelante 2,88972%

Para el mismo Ejercicio las Tasas de Alumbrado Público y de Salubridad y Limpieza previstos por los artículos 55 y 59 del Presupuesto Mpal. Ejercicio 1985/1989 respectivamente, serán abonados conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria según los mismos escalonamientos fijados precedentemente, aplicando por cada una de las mencionadas tasas, el 50% (cincuenta por ciento) de las respectivas alícuotas.

Inciso 2o.) Las alícuotas que se aplicarán para el pago del Tributo Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles de las zonas suburbanas de la ciudad de Colonia serán las siguientes:

a) Hasta N$ 1.515.937 1,2% (uno coma dos por ciento)

b) De N$ 1.515.938 a N$ 3.031.875 2,4%

c) Desde N$ 3.238.126 en adelante 2,45%

Las alícuotas que se aplicarán para el pago de la Cont. Inmb. que grava los bienes inmuebles de las zonas suburbanas del resto del Depto. serán las siguientes:

a) Hasta N$ 1.619.062 1,2%

b) N$ 1.619.063 a N$ 3.238.125 2,4%

c) Desde N$ 3.238.126 en adelante 2,45%

Para el mismo Ejercicio 1988, las Tasas de Alumbrado Público, Salubridad y Limpieza, previstos por los arts. 55 y 59 del Presupuesto Municipal Ejercicio 1985/1989, respectivamente serán abondadas conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, según los mismos escalonamientos fijados precedentemente, aplicado para cada una de las mencionadas tasas el 50% (cincuenta por ciento) de las respectivas alícuotas.

Para el Ejercicio 1989 el monto imponible, tendrá un aumento sobre el Ejercicio 1988 de 86% sobre el aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para los padrones urbanos y suburbanos de la ciudad de Colonia y del 92% sobre el aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para los Padrones urbanos y suburbanos del resto del Departamento.

Para el año 1989 los topes de las distintas franjas se incrementarán en 86% sobre el aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para la ciudad de Colonia y en 92% sobre el aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para el resto del Departamento, tanto para padrones urbanos como suburbanos.

Para ambos ejercicios las tasas de Alumbrado Público y Salubridad y Limpieza, serán abonadas conjuntamente con //la Contribución Inmobiliaria, aplicando para cada una de las mencionadas tasas, el 50% (cincuenta por ciento) de las respectivas alícuotas.

ARTICULO 4o.- Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo anterior y abonarán la Contribución Inmobiliaria y las tasas de Alumbrado Público y de Salubridad y Limpieza correspondientes al Ejercicio 1988 de acuerdo a lo que se expresa más adelante los siguientes casos:

1o.) Los inmuebles ubicados en la 4a. y 5a. franja de Contribución Inmobiliaria urbana y los ubicados en 2a. y 3a. franja de Contribución Inmobiliaria Suburbana abonarán la Contribución Inmobiliaria a razón de 1,218% en Contribución Urbana y de 1,2% en Contribución Suburbana.

2o.) Las Instituciones exoneradas de impuestos comprendidos en los arts. 5 y 69 de la Constitución de la República, titulares de inmuebles ubicados en zonas urbanas y suburbanas del Departamento comprendidas en las franjas 4a. y 5a. de Contribución Urbana y 2a. y 3a. de Contribución suburbana, abonarán las Tasas de Alumbrado Público y Salubridad y Limpieza de acuerdo con la alícuota establecida en la última parte del numeral inmediato anterior.

3o.) Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el art.185 de la Constitución de la República, que constituyen servicios del dominio industrial y comercial del Estado, abonarán la Contribución Inmobiliaria //y las Tasas de Alumbrado Público y Salubridad de acuerdo con los escalonamientos y alícuotas fijados en el art. 3o. con excepción de los inmuebles comprendidos en los dos últimos escalonamientos de la Contribución Urbana, en los cuales serán de aplicación las siguientes alícuotas:

a) Para los Padrones de la ciudad de Colonia.

1) Desde N$ 2.021.251 a N$ 4.042.500 (3,383%) para Contribución Inmobiliaria y(1,6915%) por cada una de las tasas.

2) Desde N$ 4.042.501 en adelante (4,188%) para Contribución Inmobiliaria y (2,094%) por cada una de las tasas.

b) Para los padrones del resto del Departamento:

1) Desde N$ 2.158.751 a N$ 4.317.500 (3,383%) para Contribución Inmobiliaria y (1,6915%) para cada una de las tasas.

2) Desde 4.317.501 en adelante 4,188% para Contribución Inmobiliaria y 2,094% por cada una de las Tasas.

ARTICULO 5o.- Exonérase del pago del cincuenta por ciento (50%) del Tributo Contribución Inmobiliaria que grava los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Colonia y del veinticinco por ciento (25%) de las Tasas de Alumbrado Público y Salubridad, a los propietarios de hasta dos padrones con //destino a casa-habitación, taller, comercio, industria y hotel, cuyo valor real sea superior a N$ 2.021.251 en / la ciudad de Colonia y superior a N$ 2.158.751 en el resto del Departamento.

Para ampararse en la exoneración que se crea precedentemente, los titulares de los padrones deberán presentar declaración jurada en la cual conste:

a) De que no son propietarios o condóminos de otros / bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todo / el territorio nacional, fuera de los comprendidos por el inciso anterior y:

b) Que sus ingresos provienen exclusivamente de retribuciones personales en situación de dependencia o de pres

taciones servidas por el Banco de Previsión Social, no superando por todo concepto, siete Salarios Mínimos Nacionales.

A esos efectos, agregarán los recibos correspondientes u otros recaudos fehacientes.

Quedan también comprendidos por la exoneración parcial las sucesiones indivisas que reúnan los requisitos exigidos por el literal a) del inciso segundo de la presente disposición y que los condóminos sucesorios cumplan con lo preceptuado por el literal b) del mismo inciso.

Solamente las personas físicas podrán acogerse a los beneficios que se crean por este artículo.

ARTICULO 6o.- Para el Ejercicio 1989 todas las cantidades expresadas en nuevos pesos a los efectos de los escalonamientos, indicadas en los anteriores artículos serán incrementadas en un 86% del aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para los padrones urbanos y suburbanos para la ciudad de Colonia y un 92% del aumento que decrete el Poder Ejecutivo Nacional para los padrones urbanos y suburbanos del Departamento para el resto del Departamento.

ARTICULO 7o.- Exonérase a las Instituciones de Asistencia Médica sin fines de lucro del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Contribución Inmobiliaria.

ARTICULO 8o.- Sustitúyese el Inciso 1o. del Artículo 5o. del Presupuesto Municipal que quedará redactado en la siguiente forma:

Inciso 1o. Los Inmuebles propiedad de la Intendencia Municipal de Colonia.

ARTICULO 9o.- A partir de 1o. de enero de 1989 la exoneración que establece en su último literal del artículo 23o. del Presupuesto Municipal (exoneración a vehículos de Presidentes de Juntas Locales) será del total de la Patente 100%.

CAPITULO II

AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 10º.- Apruébanse las partidas de gastos fijados en los cuadros y anexos, remitidos por el Ejecutivo Comunal, asignado a los programas 102 a 108 y 201 y 206 del Presupuesto Municipal Vigente, previstos para los Ejercicios 1988 y 1989.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11.- Fíjase en 10 Unidades Reajustables (Ley 13.728) la multa mínima a que se refiere el art.112 del Presupuesto Municipal Vigente.

ARTICULO 12.- Las Juntas Locales del Departamento y la Secretaría de Promoción y Desarrollo de la ciudad de Colonia recibirán mensualmente una partida global y única para los gastos de Funcionamiento y Representación de N$ 34.821.00 (nuevos pesos treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno) debiéndose reglamentar su uso por resolución del propio Organo Local, elevándolo antes de su aplicación al Ejecutivo Comunal. Esta partida comenzará a girarse desde el 1o./1/989.

ARTICULO 13.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Colonia a designar como Presupuestados a todos los Funcionarios Contratados o Eventuales Cat. Ad. que al 1o. de julio de 1988 acrediten una actividad ininterrumpida como tales, superior a cuatro años (4), con un mínimo de 1.000 jornales.

La presupuestación que se autorice no podrá lesionar en ningún caso los derechos a la Carrera Administrativa de los Funcionarios Presupuestados que consagra el art. 60 de la Constitución de la República.

Los funcionarios que se consideren en la presente disposición podrán manifestar su voluntad de acogerse a la misma dentro del término de 120 días a partir de la vigencia de este Decreto Municipal.

Los Funcionarios Restituídos al amparo de la Ley 15.783 del 28 de noviembre de 1985 serán considerados como habiendo desempeñado ininterrumpidamente su actividad desde la fecha del cese hasta el 1o. de julio de 1988.

ARTICULO 14.- Para la fijación en Moneda Nacional de las multas establecidas en U.R. (Ley 13.728) se tomará la cotización de la misma al 1o. de setiembre anterior a la fecha, que se haga efectivo el pago correspondiente.

ARTICULO 15.- Los interesados en obtener libretas de conducir que no sepan leer y escribir o que no entiendan el Idioma Español, podrán igualmente obtener dicho documento cuando demuestren conocer fehacientemente el Código Internacional de Señales de Tránsito, sin perjuicio de cumplir con el resto de las exigencias que se requieren para obtener dicho documento.

ARTICULO 16.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para determinar en que casos entregará chapas de matrículas distintivas para usar en vehículos exonerados del pago del Impuesto de Patentes de Rodados, cuando éstos no sean propiedad del Estado, Municipio, y en general de Organismos Oficiales, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 23o. del Presupuesto 1985-1989.

ARTICULO 17.- En el caso de arrendamiento de obra o de servicios no comprendidos en los contratos de función pública, cuando la parte contratante invista la calidad de empresario por imperio del art.67 del Estatuto del Funcionario, decreto de fecha 27/3/1984, esta no estará amparada por ninguna de las normas que consagran derechos y beneficios sociales para los funcionarios dependientes de la Intendencia Municipal de Colonia, pudiendo percibir exclusivamente los importes correspondientes al precio pactado como contraprestación del servicio o de la obra que se trate.

ARTICULO 18.- Declárase, en vías de interpretación que las incompatibilidades creadas por la Ley No.11.923 de fecha 27 de marzo del año 1953, son de aplicación a todos los funcionarios eventuales o contratados dependientes de la Intendencia Municipal de Colonia, como asimismo a quienes contraten como arrendamiento de servicio.- Todos los funcionarios municipales contratados por la Intendencia Municipal de Colonia y las Empresas y Técnicos que contraten con la misma dispondrán de un plazo de 30 días para formular una declaración jurada en la que deberán denunciar si perciben remuneración de cualquier naturaleza en forma regular de otros organismos públicos.- Constatada cualquier violación de norma legal, se instruirá de inmediato un sumario administrativo con separación preceptiva del cargo y el Ejecutivo Comunal solicitará a la Junta Departamental la venia requerida por la Constitución de la República para la cesantía del funcionario. En caso de contratantes o de arrendamiento de servicios, cesará sin [illegible] la relación contractual.-

ARTICULO 19.- Las industrias nuevas que se instalen en el Departamento a partir del 31/10/988 y que ocupen mano de obra departamental en un número mayor al de cinco operarios y que se instalen dentro del territorio del Departamento de Colonia, cumpliendo con las normas de seguridad constructivas y que hallan obtenido el permiso municipal ambiental y de prevención, quedarán exonerados, en los bienes de su propiedad por cinco años del cien por ciento (100%) de tributos que a continuación se mencionan:

a) Contribución Inmobiliaria, que grave el inmueble asiento de la actividad industrial;

b) Patente de Rodados y derecho de empadronamiento por hasta dos vehículos de carga afectados directamente al giro de la empresa;

c) tributos que graven la solicitud de permiso de edificación y reedificación derechos por revisión y aprobación de planos, derechos de construcción, refacción o regularización. Entre el sexto y el décimo año inclusive la exoneración será del 50% de los tributos enumerados precedentemente. El término de la exoneración se contará a partir de la habilitación municipal de la respectiva industria.

El incumplimiento de lo dispuesto en el acápite del presente artículo, será pasible de lo establecido en el Artículo 112 del Presupuesto 1985-1989 y el modificativo del Artículo 10o. de la presente modificación.

ARTICULO 20o.- El tributo de Contribución Inmobiliaria que grave un padrón no podrá ser inferior al importe del equivalente a 1.25 U.R. (Ley 13.728) cuyo valor será vigente al 1o. de enero del ejercicio fiscal por el que se percibe el tributo. En caso de que los importes de las tasas de alumbrado y limpieza que gravan al mismo padrón sean inferiores al 50% del valor de la misma U.R., precedentemente establecido pagarán ese valor por cada una de ellas (50%).

ARTICULO 21o.- Los servicios extraordinarios que presta la Dirección de Inspección y Vigilancia a requerimientos de terceros, podrán ser atendidos con personal a su cargo, fuera del horario y días laborables. En este supuesto la Institución o particular que ha requerido los servicios respectivos deberá abonar a la Intendencia Municipal de Colonia en concepto de Valor de Hora Hombre la suma de U.R. 0.30 (Ley 13.728), en efectivo y al contado al solicitar el servicio. El o los Inspectores intervinientes percibirán por concepto de remuneración por hora una suma equivalente al valor de la hora extra y además percibirán el viático correspondiente. El Departamento Ejecutivo reglamentará esta disposición.

ARTICULO 22.- En todo lo que no se opongan al presente decreto continuarán vigentes las normas contenidas en el Presupuesto Municipal para el Departamento de Colonia para los ejercicios 1985/1989, aprobado por la Junta Departamental en su Sesión del 14/12/985, promulgado el 30/12/985, la Rendición de Cuenta y Balance de Ejercicio Presupuestal correspondiente a los ejercicios 1985 y 1986 y la Ampliación Presupuestal de los ejercicios 1986 y 1987 aprobados por la Junta Departamental el 30/10/1986 y el 30/10/1987 respectivamente, promulgado por el Ejecutivo Comunal el 14/11/1986 y el 6/11/1987.

ARTICULO 23o.- La política salarial del bienio 1988/1989 será la siguiente:

a) incremento salariales y forma que el Gobierno Central

b) incremento de N$ 2.500.00 a partir del 1/7/988, incremento de N$ 1.000,00 a partir del 1/11/988, incremento de N$ 2.500.00 a partir del 1/3/989 sujeto a la aprobación por parte de la Junta Departamental de los aumentos en los //rubros de ingresos en los porcentajes e importes por costos.

c) ajuste al 30/6/989 de la diferencia que resultare entre la evolución Indice Precio y Consumo del período 1/7/988 al 30/6/989 y los aumentos cuatrimestrales decretados por el Poder Ejecutivo durante el período 1/7/988 al 30/6/989.

ARTICULO 24.- Derógase el inciso segundo del art. quinto del presupuesto quinquenal 1985/1989.

ARTICULO 25o.- La Intendencia encarará la construcción de viviendas en convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay, otorgando terrenos de su propiedad, de acuerdo a un relevamiento de las zonas más carenciadas.

ARTICULO 26o.- Comuníquese, etc.

Julio C. Melognic, Primer Vicepresidente. — Gladys Martínez, Secretaria General.

Los escalafones que rigen en la Intendencia Municipal son los que a continuación se detallan:

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

Intendente Municipal		
Secretario	C. Político	
Director de Departamento	AaA E7	N$ 92.363,00
Sec. Privado Intendente	C.Político	
Sub-Director de Depto.	Ab E6	77.034,00
Director	Ab E5	70.323,00
Sub-Director, Jefe de Sector y Secretario Junta Local	Ab E3	62.756,00
Sub Jefe de Sector	Ab 12	54.963,00
Jefe de Sección	Ab 11	51.561,00
Sub-Jefe de Sección y Cajeros	Ab 9	45.146,00
Oficial 1°	Ab 6	38.582,00
Oficial 2°	Ab 5	36.888,00
Auxiliar 1°	Ab 4	36.180,00
Auxiliar 2°	Ab 3	35.841,00
Auxiliar 3°	Ab 2	35.673,00
Auxiliar 4°	Ab 1	35.236,00

ESCALAFON ESPECIALIZADO (Ac)

Director	Ac E5	N$ 70.323,00
Sub Director	Ac E3	N$ 62.756,00
Jefe de Equipos de Comp.	Ac 12	54.963,00
Ayud.Prof.y Ayud.Direc.	Ac 11	51.065,00
Analista y Prog. de Equipo de Computación	Ac 10	47.851,00
Dibujantes	Ac 10	47.851,00
Técnico en Vialidad y Elect.	Ac 10	47.851,00
Técnico de Análisis o Lab.	Ac 9	44.931,00
Técnico Contable	Ac 9	44.931,00
Técnico en Repuestos	Ac 9	44.931,00
Operador en Computación	Ac 9	44.931,00
Bibliotecaria	Ac 5	35.236,00
Director de Banda	Ac 5	35.236,00
Ejecutante Solista	Ac 4	34.898,00
Ejecutante 1°	Ac 3	34.898,00
Ejecutante 2°	Ac 2	34.665,00
Ejecutante 3°	Ac 1	34.559,00

ESCALAFON DE SERVICIOS (Ad)

Inspector Jefe de Taller	Ad E7	N$ 57.734,00
Jefe de Taller	Ad E5	54.442,00
Inspector de Obras (Capataz de Zona)	Ad E5	54.442,00
Sub-Jefe de Taller	Ad E4	51.850,00
Capataz de 1a.	Ad E3	49.139,00
Maquinista de 1a.	Ad E3	49.139,00
Inspector Jefe de Tránsito, Inspector Jefe de Higiene e Insp. de Edificación	Ad E3	49.139,00
Capataz de 2a.	Ad 7	41.661,00
Chofer de 1a.	Ad 7	41.661,00
Auxiliar de Servicio 1° (Conserje)	Ad 6	38.214,00
Chofer de 2a.	Ad 6	39.176,00
Oficial	Ad 6	39.176,00
Maquinista de 2a.	Ad 6	39.176,00
Medio Oficial	Ad 4	36.507,00
Ayudante de Máquina	Ad 4	36.507,00
Capataz de 3a.	Ad 4	36.507,00
Apuntadores	Ad 4	35.577,00
Inspectores de Tránsito	Ad 4	36.125,00
Peones	Ad 3	35.236,00
Auxiliares de Servicio de 2a.(a) (Serenos, porteros, placeros, mensajeros, notificadores, telefonista)	Ad 1	35.236,00

(a) Las limpiadoras van en % a las horas trabajadas.-

MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 1988

II) RECURSOS	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
A) Impuestos de Origen Nacional con destino Deptal.			
a) Contribución Rural.	360:583.450	387:754.329	620:406.926
b) Remate y Venta de Semoviente	235:305.578	302:828.234	514:807.998
c) Industrias Extractivas.	51.195	51.195	51.195
TOTAL A	595:940.223	690:633.758	1:135:266.119
B) De Origen Deptal.			
1) Impuestos			
a) Contr. Urbana y Suburbana	280:119.859	289:478.658	445:797.133
b) Baldíos	35:233.678	14:873.088	22:904.555
c) Veredas	6:387.429	4:518.159	6:957.964
d) Patente de Rodados.	357:919.308	388:317.626	621:308.201
e) Propaganda.	39.879	8.645	13.832
f) Espectáculos Públicos.	1:549.502	1:252.849	2:004.558
g) Competencias Hípicas.	2.000	------	----
TOTAL 1	681:251.655	698:449.025	1.098:986.243

	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
2) Tasas		
a) Tasa Administrativa	19:022.355	21:639.518	34:623.229
b) Alumbrado y Salubridad	296:840.845	307:054.357	472:863.709
c) Higiene Ambiental	4:348.162	4:349.921	6:959.875
d) Bromatológica	32:802.343	51:861.040	82:977.664
e) Inscripción Vehículos	13:754.390	17:530.594	28:048.950
f) Red. Transf. Vehículos	9:233.871	7:509.072	12:014.515
g) Examen Conductor Vehículo	2:213.652	2:207.417	3:531.868
h) Inspección Vehículos	592.155	702.981	1:124.769
i) Contralor de Omnibus	4:892.549	3:311.531	5:298.450
j) Derecho Firma Reg. Civil	1:959.060	2:070.024	3:316.838
k) Derecho Rifas y Sorteos	22.189	49.960	79.936
l) Surtidores de Combustible	448.810	407.646	652.234
m) Tambos y Lecherías	3:532.455	2:944.011	4:710.418
n) Traslado Ganado y Frutos del País	11:684.986	20:119.342	32:190.948
o) Perm. Edificación y Reedificación	4:032.460	7:180.526	11:488.842
p) Fracc., Amanz. y Solares	199.661	470.355	752.568
q) Contralor Mecánico	10:239.000	10:239.000	16:382.400
r) Transf. Perm. Taxímetros	76.793	84.000	134.400
s) Libreta de Choferes	9:003.494	10:697.955	17:116.728
t) Servicio Cementerio	4:849.873	4:633.747	7:413.995
u) Chapas de Matrícula	2:812.312	2:947.230	4:715.568
v) Emisión de Recibos	6:636.579	13:255.497	21:208.795
	439:197.998	491:265.724	767:606.699

	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
3) Precios			
a) Libreta de Vehículos	12:462.570	8:395.632	13:433.011
b) Venta Terrenos	13:600.805	14:645.360	23:432.576
c) Servicio Barométrico	9:977.906	9:629.432	15:407.091
d) Locación Espacios Públicos	236.710	376.109	601.774
e) Permiso de Caza	46.076	46.402	74.243
	36:324.067	33:092.935	52:948.695

	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
4) MULTAS Y RECARGOS			
a) Multas vehículos sin patentes	582.565	142.589	228.142
b) Multas actividad comercial	149.899	149.889	239.838
c) Multas varias	3:635.944	2:757.315	4:411.704
d) Multas y Recargos por Urbana	24:285.679	35:511.328	54:687.445
e) Multas y Recargos por Patente	32:274.676	29:240.697	46:785.115
f) Multas y Recargos por Rural	19:208.634	35:019.705	56.031.528
g) Multas y Recargos por Ley 12.700	10:689.345	13:755.062	23:383.605
h) Multas y Recargos por varios	8:562.363	5:017.500	8:028.000
TOTAL 4	99:338.835	121:594.085	193:795.377
5) OTROS RECURSOS EVENTUALES			
a) Contribuciones por mayores		17:405.331	27:848.530
b) Producidos varios e imprevistos	71:272.098	99:867.344	159:787.750
TOTAL 5	71:272.098	117:272.675	187:636.280

	Vigente 1988	Proyectado 1988	1989
TOTAL B	1:327:384.563		
C) De Origen Parlamentario			
a) Producido Casinos del Estado	111:520.167	75:000.000	49:369.783
b) Imp. Combustibles y cigarrillos	39:932.100	125:163.029	200:260.846
c) MTOP	182:441.829	191:782.000	95:082.800
d) FILTOP	28:157.250	9:292.109	63:454.310
e) Rentas Generales	201:044.692	67:861.995	
f) Transf. mantenimiento caminos Gobierno Central			270:680.400

	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
TOTAL C	563:096.038	469:099.133	678:848.139
TOTAL RECURSOS (A+B+C)	2:486.420.914	2:621.407.335	4:115.087.552

= MODIFICACION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1988 =

GASTOS

	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
PROGRAMAS DE FUNCIONAMIENTO			
A) Ret. Serv. Personales	726.016.773	819.569.362	1.292.352.106
B) Cargas Legales s/Serv. Personales	129.230.983	147.522.484	236.035.975
C) Gastos de Funcionamiento			
a) Rubro 2=Materiales y Suministros	291.106.770	265.446.496	428.901.535
b) Rubro 3=Servicios no Personales	101.768.077	162.054.920	267.167.425
c) Rubro 4=Maquinarias Eq. y Mob.	1.009.702	1.009.702	1.615.523
d) Rubro 8=Serv.de Deuda	43.667.427	15.296.000	19.120.000
D) Subsidios y otras Transferencias (1)	126.967.668	136.045.457	217.672.729
E) Subsidios y otras Transferencias (2)	5.119.500	5.119.500	8.191.200
TOTAL I)	1:424.886.900	1:552.063.921	2:471.056.493
PROGRAMAS DE INVERSION			
A) Ret. Serv. Personales	282.485.476	297.923.632	476.677.811
B) Cargas Legales s/Serv. Personales	50.282.410	53.626.249	85.801.998
C) Gastos de Inversión			
a) Rubro 2=Materiales y Suministros	285.710.019	259.289.619	424.741.418
b) Rubro 3=Servicios no Personales	99.887.933	197.579.316	266.220.280
c) Rubro 4=Maquinarias Eq. y Mob.	66.836.304	84.805.257	93.479.542
d) Rubro 5=Tierra, Edif. y otros Act.	15.128.122	15.128.122	24.204.995
e) Rubro 6=Constr.Mej.y Rep.Extraor.	167.868.405	67.033.000	26.813.200
D) Subsidios y otras Transferencias	49.400.807	56.752.189	90.803.501
E) Rubro 8=Servicio de Deuda	------	------	99.182.493
TOTAL II)	1.017.599.476	1.032.137.384	1.587.925.238

= MODIFICACION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1988 =

	1988 VIGENTE	PROYECTADO	1989
JUNTA DEPARTAMENTAL.			
A) Ret. Servicios Personales	26.116.617	22.780.000	34.931.026
B) Cargas legales s/Serv. Personales	4.453.705	3.530.000	5.399.000
C) Gastos de Funcionamiento			
a) Rubro 2=Materiales y Suministros	2.730.400	2.155.000	3.122.500
b) Servicios no Personales	6.635.862	5.678.280	8.036.170
c) Maq. Equipo y Mobiliario	972.705	730.000	895.000
D) Subsidio y otras Transferencias	2.035.479	1.332.750	2.222.125
E) Asignaciones Globales	989.770	1.000.000	1.500.000
TOTAL III)	43.934.538	37.206.030	56.105.821

TOTAL I) II) III) GENERAL	2.486.420.914	2.621.407.335	4.115.087.552

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 101

LEGISLACION Y CONTROL MUNICIPAL

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Sec.Gral.Junta Dptal.	Ab	E7
1	Pro-Secretario	Ab	E5
1	Jefe de 2a.	Ab	12
1	Oficial 1°	Ab	11
1	Auxiliar 1°	Ab	8
1	Auxiliar 2°	Ab	7
1	Auxiliar 3°	Ab	6
1	Jefe Taquígrafos	Ac	12
1	Taquígrafo 1a.	Ac	11
1	Taquígrafo 2a.	Ac	10
1	Conserje	Ad	3
1	Aux.de Servicio 1a.	Ad	12
1	Portero	Ad	12
1	Auxiliar de Servicio 2a.	Ad	11

NOTA 1: Como se podrá apreciar en el Programa 107 se realiza en esta Ampliación Presupuestal un desglose en trece proyectos correspondiendo cada uno de ellos a una Junta Local.

Este cambio responde a una política de descentralización financiera que le permita a cada Junta Local conocer sus partidas anuales y sus disponibilidades mes a mes, lo que redundará en una total certeza en cuanto a su manejo independiente frente a la demanda de necesidades de cada una de las poblaciones.

Este proyecto que se realizará en el año 1989, proviene de un llamado a Licitación Pública del MTOP en conjunto con las Intendencias del País.

NOTA 2: En el Programa 202 "Vialidad Rural" se incorpora un nuevo proyecto numerado en el 003 "Mantenimiento de Caminos en forma Ordinaria y Extraordinaria".

Para la Intendencia de Colonia comprende 3 camiones con volcadora, 2 equipos de compactación, 5 Motoniveladoras, 2 cargadores frontales, 2 bulldozer y 1 cargador frontal con retro.

La operativa de este programa será mediante contrato de Leasing renovable anualmente con opción final de compra igual al valor de la unidad más comisión del BROU.

El plazo es de 8 años, el interés es del 6.5 % anual, tiene garantía del Estado y el importe de la cuota //de U$S 197.867.-

7) Bases de cálculo para los principales tributos

a) Contribución Inmobiliaria Rural

Emitido 1988 Emitido 1987 x 1,65= 270:733.404 x 1,65= 446:710.117

Morosidad: Suponemos igual morosidad que ejercicio 1987

Morosidad 1987: $\frac{235:002.624}{270:733.404}$ = 0,868 morosidad 13,2%

A recaudar: 446:710.117 x 0,868= 387:754.329

b) Impuesto Ley 12.700

Recaudado 1987 169:272.350

Evolución promedio de precios y operaciones $\frac{\text{año 88}}{\text{año 87}}$ = 78,9%

A recaudar: 169:272.350 x 1,789= 302:828.234

c) Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Emitido 1987	Aumento	Morosidad	Bonificación 10% pago contado 25%	Previsión
216:728.189	65%	26,85%	25%	255:045.868

Ingresos de nuevos sujetos pasivos: 34:432.700

Total a recaudar: 255:045.868 + 34:432.700= 289:478.568

d) Tasas de Alumbrado y Salubridad

Emitido 1987	Aumento	Morosidad	Bonificación 10% pago contado 25%	Previsión
231:945.615	65%	26,85%	25%	272:953.745

Ingreso de nuevos sujetos pasivos: 34.100.612

Total a recaudar: 272:953.745 + 34:100.612 = 307:054.357

e) Patente de Rodados

Emitido 1987	Aumento	Morosidad	Bonificación 10% pago contado 36%	Previsión
279:198.040	64,7%	12,4%	36%	388:317.626

PROGRAMA 101

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: LEGISLACION Y CONTRALOR MUNICIPAL

R U B R O S		P R O Y E C T A D O		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	26:116.617	22:780.000	34:931.026
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	4:453.705	3:530.000	5:399.000
2	Materiales y Suministros	2:730.400	2:155.000	3:122.500
3	Servicios no Personales	6:635.862	5:678.280	8:036.170
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario nuevo	972.705	730.000	895.000
7₁	Subsidios y otras Transferencias	2:035.479	1:332.750	2:222.125
9	Asignaciones Globales	989.770	1:000.000	1:500.000
		43:934.538	37:206.030	56:105.821

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 102

ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPAL

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	
1	Intendente	Cargo Electivo	
1	Secretario	Cargo Político	
1	Secretario Privado	C.P. Confianza	

ASESORIA LETRADA

1	Asesor Letrado	AsA	E7
1	Auxiliar 1º	Ab	4

ASESORIA LEGAL

1	Asesor	AsA	E7
1	Auxiliar 1º	Ab	4

ESCRIBANIA MUNICIPAL

1	Escribano	AsA	E7

OFICINA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

1	Asesor	AsA	E7
2	Dibujantes	Ac	10

ASESORIA DE INGENIERIA CIVIL

1	Asesor	AsA	E7

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	

ASESOR MEDICO

1	Asesor	AsA	E7
1	Auxiliar 4º	Ab	1

ASISTENTE SOCIAL

1	Asistente Social	Ac	10

SECCION REGULADORA DE TRAMITES

1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
3	Auxiliares 1º	Ab	4

SECCION REGISTRO CIVIL

1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Oficial 1º	Ab	6
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 3º	Ab	2
1	Auxiliar 4º	Ab	1

RELACIONES PUBLICAS Y TURISMO

1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Auxiliar 1º	Ab	4

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	

ARCHIVO GENERAL

1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Auxiliar 1º	Ab	4

PROGRAMA 102

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL MUNICIPAL

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios personales.	57:887.893	69:731.563	92:620.629
1	Cargas Legales sobre Servicios Personales.	10:304.045	12:551.681	20:082.689
2	Materiales y Suministros	155:459.491	155:459.491	248:735.185
3	Servicios no Personales	58:220.329	58:220.329	93:152.526

7 1	Subsidios y otras Transferencias.	10:123.550	10:893.792	17:430.067
7 2	Subsidios y otras Transferencias.	5:119.500	5:119.500	8:191.200
8	Servicio de Deuda.	43:667.427	15:296.000	19:120.000
		340:782.235	327:272.356	499:332.296

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 103

DEPTO. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Director Gral.de Depto.	AaA	E7
1	Sub-Director de Depto.	Ab	E6
1	Sub-Jefe de Sector	Ab	12
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Auxiliar 4º	Ab	1

DIRECCION DE MECANIZADA

1	Director	Ac	E5
1	Sub-Director	Ac	E3
1	Ayudante de Dirección	Ac	11
1	Programador	Ac	10
6	Operadores	Ac	9
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1

DIRECCION DE CATASTRO

1	Director	AaA	E2
1	Sub-Director	Ab	E3
2	Dibujantes	Ac	10
3	Auxiliares 1º	Ab	4

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Auxiliar 4º	Ab	1

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

1	Director	Ab	E5
1	Jefe de Sección	Ab	11
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3

DIRECCION DE TESORERIA

1	Director	Ab	E5
1	Jefe de Sección	Ab	11
2	Cajeros	Ab	9
2	Auxiliares 1º	Ab	4

DIRECCION DE CONTRALOR DE RECURSOS

1	Director	Ab	E5
2	Jefe de Sección	Ab	11
2	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
1	Oficial 2º	Ab	5
11	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 2º	Ab	3
4	Auxiliares 4º	Ab	1

DIRECCION DE PERSONAL

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Director	Ab	E5
1	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
2	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 2º	Ab	3
3	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Chofer de 1a.	Ad	7
4	Choferes de 2a.	Ad	6
1	Auxiliar de Serv.de 1a.	Ad	6
27	Auxiliares de Serv.de 2a.	Ad	1

DIRECCION DE CUENTAS PERSONALES

1	Director	Ab	E5
1	Oficial 1º	Ab	6

DIRECCION DE COMPRAS

1	Director de Dirección	Ab	E5
1	Jefe de Sector	Ab	E3
1	Sub-Jefe de Sector	Ab	12

1	Oficial 1º	Ab	6
5	Auxiliares 1º	Ab	4

DIRECCION LEY 12.700

1	Director	Ab	E5
1	Auxiliar 1º	Ab	4

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	
2	Auxiliares 4º	Ab	1

SECCION PROVEEDURIA DE UTILES Y VALORES

1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Auxiliar 1º	Ab	4

PROGRAMA 103

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	102:564.063	108:061.573	172:889.517
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	18:256.403	19:451.083	31:121.733
2	Materiales y Suministros	18:827.470	18:827.470	30:123.952
3	Servicios no Personales	14:848.067	14:848.067	23:756.907
4	Maquinaria, Equipos y Mobiliario nuevo	1:009.702	1:009.702	1:615.523
7 1	Subsidio y otras Transferencias	17:936.675	14:500.012	23:200.019
		173:442.380	176:697.907	282:707.651

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 104

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SERVICIOS

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	
1	Director Gral. de Depto.	AaA	E7
1	Ayudante de Dirección	Ac	11
1	Jefe de Sección	Ab	11
1	Oficial 1º	Ab	6
5	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Auxiliar 4º	Ab	1
7	Choferes de 2a. (4 se suprimen al vacar)	Ad	6

DIRECCION DE LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y NECROPOLIS

1	Director	Ab	E5
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
2	Auxiliares 4º	Ab	1

DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA

1	Director	Ab	E5
1	Inspector Jefe de Tránsito	Ad	6
1	Oficial 1º	Ab	6
4	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 4º	Ab	1

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	
23	Inspectores de Tránsito	Ad	3

DIRECCION DE BROMATOLOGIA

1	Director	AaA	E2
2	Técnicos en Análisis	Ac	9
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1

PROGRAMA 104

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES				
RESUMEN DEL PROGRAMA:	DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SERVICIOS			
	RUBROS	PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	123:137.627	135:104.904	216:167.846
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	21:918.497	24:31[illegible].[illegible]83	38:910.213
2	Materiales y Suministros	24:895.147	24:[illegible]5.147	39:832.235
3	Servicios no Personales	12:127.305	12:127.305	19:403.688
7	Subsidio y otras transferencias	21:534.591	20:716.987	33:147.179
1		203:513.167	217:163.226	347:461.161

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 105

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Director	AaA	E7
1	Sub-Director Dpto.	AaA	E4
1	Sub-Jefe de Sector	Ab	12
1	Oficial 2º	Ab	5
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Dibujante	Ac	10

SUB-DIRECCIONES DE ZONA

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
2	Directores	AaA	E2
1	Ayudante Profesional	Ac	11
2	Oficiales 1º	Ab	6
2	Dibujantes	Ac	10
2	Inspectores Edif.	Ad	6
2	Apuntadores	Ad	4

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Director	AaA	E2
1	Sub-Director	Ab	E3
1	Ayudante Profesional	Ac	11
1	Insp. Edificación	Ad	6
1	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Chofer de 2a.	Ad	6

DIRECCION DE PAVIMENTO

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Director	Ab	E5
1	Sub-Director	Ab	E3
1	Ayudante Dirección	Ac	11
1	Sub-Jefe de Sección	Ab	9
1	Técnico Contable	Ac	9
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Chofer de 2a.	Ad	6

DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS DE ARTE

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Director	AaA	E2
1	Sub-Director	Ab	E3
1	Ayud.Dirección	Ac	11
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Dibujante	Ac	10
1	Operador	Ac	9
1	Técnico Contable	Ac	9
1	Chofer de 2a.	Ad	6

Cantidad	Cargo	Escalafón y Grado	
DIRECCION DE ELECTROTECNIA			
1	Director	Ab	E5
1	Técnico (Título expedido por UTU con la firma aut.por U.T.E.)	Ac	10
1	Técnico Contable	Ac	9
1	Auxiliar 1°	Ab	4

P R O G R A M A 105

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: DEPARTAMENTO DE OBRAS

RUBROS		P R O Y E C T A D O		
N°	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	21:783.473	26:372.835	42:196.536
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	3:877.458	4:747.110	7:595.376
2	Materiales y Suministros	6:859.790	4:019.801	6:431.681
3	Servicios no Personales	130.093	1:176.234	1:881.974
7 1	Subsidio y otras Transferencias	3:809.560	3:779.795	6:047.672
		36:460.374	40:095.775	64:153.239

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 106

DIRECCION DE CULTURA

Cantidad	Cargos	Escalafón y Grado	
1	Director	Ab	E5
2	Auxiliares 2°	Ab	3
2	Auxiliares 4°	Ab	1
1	Bibliotecario	Ac	5
ESCUELA MUNICIPAL DEL HOGAR			
1	Inspectora	Ab	11
1	Sub-Inspectora	Ab	9
13	Directoras	Ab	6
31	Maestros	Ab	5
2	Auxiliares 1°	Ab	4
MUSEO MUNICIPAL			
1	Oficial 1°	Ab	6
CORO MUNICIPAL			
1	Oficial 1°	Ab	6
4	Auxiliares 1°	Ab	4
BIBLIOTECA INFANTIL			
1	Oficial 1°	Ab	6
1	Bibliotecaria	Ac	5

Cantidad	Cargo	Escalafón y Grado	
ESCUELA DE ARTES PLASTICAS			
1	Oficial 1°	Ab	6
ESCUELA DE DANZAS			
1	Oficial 1°	Ab	6
ORQUESTA MUNICIPAL			
1	Director de Orquesta	Ac	5
2	Ejecutantes Solistas	Ac	4
2	Ejecutantes de 1a.	Ac	3
11	Ejecutantes de 2a.	Ac	2
1	Ejecutante de 3a.	Ac	1

P R O G R A M A 106

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: DIRECCION DE CULTURA

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO PROYECTADO	 1989
0	Retribución de Servicios Personales	52:744.502	60:568.120	96:908.992
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	9:388.521	10:902.261	17:443.618
2	Materiales y Suministros	3:145.052	4:245.052	6:792.083
3	Servicios no Personales	3:721.695	3:721.695	5:954.712
7 1	Subsidio y otras Transferencias	9:224.071	7:794.696	12:471.514
		78:223.841	87:231.824	139:570.919

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 107

JUNTAS LOCALES

Junta Local de ROSARIO

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Oficial 2º	Ab	5
8	Auxiliares 1º	Ab	4
4	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv. de 2a.	Ad	1

Junta Local de NUEVA PALMIRA

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Oficial 2º	Ab	5
6	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv. de 2a.	Ad	1

Junta Local de JUAN L. LACAZE

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Oficial 2º	Ab	5
6	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv. de 2a.	Ad	1

Junta Local de TARARIRAS

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Oficial 2º	Ab	5
8	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv. de 2a.	Ad	1

Junta Local de CARMELO

Cantidad	Cargo	Escalafón	Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
2	Oficiales 2º	Ab	5
9	Auxiliares 1º	Ab	4
6	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv. de 2a.	Ad	1

Junta Local de NUEVA HELVECIA

Cantidad	Cargo	Escalafón	y Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
1	Oficial 2º	Ab	5
7	Auxiliares 1º	Ab	4
6	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

Junta Local de OMBUES DE LAVALLE

1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 1º	Ab	6
3	Auxiliares 1º	Ab	4
2	Auxiliares 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

Junta Local de VALDENSE

1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 2º	Ab	5
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

JUNTA LOCAL DE CUFRE

Cantidad	Cargos	Escalafón	y Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1

1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

JUNTA LOCAL DE MIGUELETE

1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 2º	Ab	5
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

JUNTA LOCAL DE FLORENCIO SANCHEZ

1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Oficial 2º	Ab	5
2	Auxiliares 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS

Cantidad	Cargos	Escalafón	y Grado
1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

JUNTA LOCAL DE LA PAZ

1	Secretario	Ab	E1
1	Cajero	Ab	9
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 2º	Ab	3
1	Auxiliar 4º	Ab	1
1	Auxiliar de Serv.de 2a.	Ad	1

PROGRAMA 107

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTAS LOCALES

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO PROYECTADO	PROYECTADO 1989
0	Retribuciones de Servicios Personales	344:098.660	389:558.056	623:292.888

Nº	Denominación			
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	61:249.561	70:120.450	112:192.720
2	Materiales y Suministros	26:305.500	37:385.215	64:003.487
3	Servicios No Personales	46:112.473	70:353.175	120:444.634
7 1	Subsidios y otras Transferencias	60:176.925	71:729.988	114:767.979
		537:943.119	639:146.384	1:034.701.708

P R O G R A M A 107 P R O Y E C T O 82

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE ROSARIO

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	47:381.703	75:810.725
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	8:528.706	13:645.930
2	Materiales y Suministros	4:112.375	7:402.275
3	Servicios No Personales	7:738.851	13:929.932
7 1	Subsidio y otras Transferencias	8:264.256	13:222.809
		76:025.891	124:011.671

P R O G R A M A 107 P R O Y E C T O 83

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	30:954.556	49:527.289
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	5:571.821	8:914.914
2	Materiales y Suministros	2:803.895	5:047.011
3	Servicios No Personales	5:276.496	9:497.693
7 1	Subsidio y otras Transferencias	5:202.725	8:324.360
		49:809.493	81:311.267

PROGRAMA 107 PROYECTO 84

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	40:341.497	64:546.395
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	7:261.469	11:618.350
2	Materiales y Suministros	4:112.375	7:402.275
3	Servicios No Personales	7:738.851	13:929.932
7	Subsidio y otras Transferencias	6:686.534	10:698.454
		66:140.726	108:195.406

PROGRAMA 107 PROYECTO 85

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCA[illegible] CLBUES DE LAVALLE

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Per[illegible]ales	25:143.592	40:229.747
1	Cargas Legales sobre Serv. [illegible]ersonales	4:525.846	7:241.353
2	Materiales y Suministros	2:803.895	5:047.011
3	Servicios No Personales	5:276.496	9:497.693
7	Subsidio y otras Tra[illegible]sferencias	4:226.040	6:761.664
		41:975.869	68:777.468

PROGRAMA 107 PROYECTO 86

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE LA PAZ

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	15:309.654	24:495.446
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	2:755.738	4:409.181
2	Materiales y Suministros	1:729.060	3:112.308

3	Servicios No Personales	3:253.823	5:856.881
7	Subsidio y otras Transferencias	2:948.837	4:718.139
		25:997.112	42:591.955

PROGRAMA 107 PROYECTO 87

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE TARARIRAS

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	28:719.570	45:951.312
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	5:169.523	8:271.237
2	Materiales y Suministros	2:803.595	5:047.011
3	Servicios No Personales	5:276.495	9:497.691
7	Subsidio y otras Transferencias	5:897.674	9:436.278
		47:867.157	78:203.529

PROGRAMA 107 PROYECTO 88

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	20:561.871	32:898.994
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	3:701.137	5:921.819
2	Materiales y Suministros	1:729.060	3:112.308
3	Servicios No Personales	3:253.823	5:856.881
7	Subsidio y otras Transferencias	4:113.345	6:581.352
		33:359.236	54:371.354

PROGRAMA 107 PROYECTO 89

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE FLORENCIO SANCHEZ

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	17:209.392	27:535.027
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	3:097.691	4:956.306
2	Materiales y Suministros	1:729.060	3:112.308
3	Servicios No Personales	3:253.823	5:856.881
7	Subsidio y otras Transferencias	3:174.226	5:078.762
		28:464.192	46:539.284

PROGRAMA 107 PROYECTO 90

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE MIGUELETE

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	15:644.902	25:031.843
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	2:816.082	4:505.731
2	Materiales y Suministros	2:803.895	5:047.011
3	Servicios No Personales	5:276.496	9:497.693
7	Subsidio y otras Transferencias	2:798.578	4:477.725
		29:339.953	48:560.003

PROGRAMA 107 PROYECTO 91

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE CUFRE

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	12:739.420	20:383.072
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	2:293.096	3:668.954
2	Materiales y Suministros	1:729.060	3:112.308
3	Servicios No Personales	3:253.823	5:856.881
7	Subsidio y otras Transferencias	2:704.666	4:327.465
		22:720.065	37:348.680

PROGRAMA 107 PROYECTO 92

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE CARMELO

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	75:877.774	121:404.438
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	13:657.999	21:852.798
2	Materiales y Suministros	4:112.375	7:402.275
3	Servicios No Personales	7:738.851	13:929.932
7	Subsidio y otras Transferencias	13:955.324	22:328.518
1		115:342.323	186:917.961

PROGRAMA 107 PROYECTO 93

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA

RUBROS		PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	42:352.984	57:764.774
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	7:623.537	12:197.659
2	Materiales y Suministros	4:112.375	4:112.375
3	Servicios No Personales	7:738.851	7:738.851
7	Subsidio y otras Transferencias	8:358.168	13:373.069
1		70:185.915	105:186.728

PROGRAMA 107 PROYECTO 94

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: JUNTA LOCAL DE VALDENSE

Nº	RUBROS	PROYECTADO	
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	17:321.141	27:713.826
1	Cargas Legales sobre Serv.Personales	3:117.805	4:988.488
2	Materiales y Suministros	2:803.895	5:047.011
3	Servicios No Personales	5:276.496	9:497.693
7	Subsidio y otras Transferencias	3:399.615	5:439.384
1		31:918.952	52:686.402

PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO 108

DIRECCION DE TALLER Y DEPOSITO MUNICIPAL

Cantidad	Cargos	Escalafón	Grado
1	Director	Ac	E5
1	Sub-Jefe Sección	Ab	9
1	Técnico Contable	Ac	9
1	Auxiliar 1º	Ab	4

SECTOR TALLER

1	Inspector Jefe de Taller	Ad	E7
1	Jefe de Taller	Ad	E5
1	Auxiliar 1º	Ab	4
1	Auxiliar 3º	Ab	2

SECTOR DEPOSITO MUNICIPAL

1	Jefe de Sector	Ab	E3
2	Auxiliares 1º	Ab	4

SECTOR REPUESTOS

1	Técnico Repuestos	Ac	9
1	Auxiliar 2º	Ab	3

PROGRAMA - A 108

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: DIRECCION DE TALLER Y DEPOSITO MUNICIPAL

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	23:800.555	30:172.311	48:275.698
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	4:236.498	5:431.016	8:689.626
2	Materiales y Suministros	20:614.320	20:614.320	32:982.912
3	Servicios no Personales	1:608.115	1:608.115.	2:572.984
7 1	Subsidio y otras Transferencias	4:162.296	6:630.187	10:608.299
		54:421.784	64:455.949	103:129.519

PROGRAMA A 201

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	REtribución de Servicios Personales	174:979.390	201:036.990	321:659.183
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	31:146.328	36:186.656	57:898.649
2	Materiales y Suministros	126:297:143	154:340.508	226:907.261
3	Servicios no Personales	27:637.681	57:808.634	86:611.367
4	Maquinarias, Equipos y Mobiliario Nuevo.	5:044.390	7:203.406	8:898.970

6	Cont. mejoras y reparaciones extraordinarias	31:348:405	—	—
7 1	Subsidio y otras Trasferencias.	30:599.929	39:472.514	63:156.021
		427:053.266	496:048.708	765:131.451

PROGRAMA 201 PROYECTO 002

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA. PROYECTO: CONSTRUCCION DE CORDONES Y CUNETAS

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	Denominacion	Vigente 1988	Proyectado	1989
0	Retribución de Servicios Personales	25:515.588	18:997.381	30:395.809
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	4:541.774	3:419.528	5:471.245
2	Materiales y Suministros	46:048.894	46:048.894	53:640.678
3	Servicios no Personales	5:504.469	13:151.106	15:159.322
7 1	Subsidio y otras Transferencias	4:462.122	4:462.122	7:139.395
		86:072.847	86:079.031	111:806.449

PROGRAMA 201 PROYECTO 003

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA PROYECTO: TRATAMIENTO ASFALTICO

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	62:324.793	76:660.019	122:656.030
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	11:093.813	13:798.803	22:078.085
2	Materiales y Suministros	44:579.452	45:883.200	73:413.120
3	Servicios no Personales	13:049.052	30:588.800	48:942.080
7 1	Subsidio y otras Transferencias	10:899.572	17:599.108	28:158.573
		141:946.682	184:529.930	295:247.888

PROGRAMA 201 PROYECTO 005

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA PROYECTO: PLAZAS Y JARDINES PUBLICOS

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	27:839.841	33:189.542	53:103.267
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	4:955.491	5:974.117	9:558.587
2	Materiales y Suministros	4:017.126	4:017.126	6:427.402
3	Servicios no Personales	3:150.173	3:150.173	5:040.277
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario nuevo.	1:365.200	1:365.200	2:184.320
7 1	Subsidio y otras Transferencias	4:867.770	5:784.979	9:255.966
		46:195.601	53:481.137	85:569.819

PROGRAMA 201 PROYECTO 006

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA PROYECTO: ALUMBRADO PUBLICO E INSTALACIONES

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	14:723.682	15:756.651	25:210.642
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	2:620.815	2:836.197	4:537.915
2	Materiales y Suministros.	21:976.392	38:747.338	61:995.741
3	Servicios no Personales.	2:281.505	2:281.505	3:650.408
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario nuevo.	2:218.450	4:377.466	4:377.466
7 1	Subsidio y otras Transferencias.	2:574.980	2:122.411	3:395.857
		46:395.824	66:121.568	103:168.029

PROGRAMA 201 PROYECTO 007

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA - OBRAS VARIAS DE ARQUITECTURA ZONA CENTRO

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	24:102.606	29:054.818	46:487.709
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	4:290.263	5:229.867	8:367.787
2	Materiales y Suministros	6:917.473	7:095.200	11:352.320
3	Servicios no Personales	2:724.251	3:040.800	4:865.280
6	Cont. mejoras y reparaciones extraordinarias	10:136.610		
7 1	Subsidio y otras Transferencias	4:215.206	4:714.382	7:543.011
		52:386.409	49:135.067	78:616.107

PROGRAMA 201 PROYECTO 008

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA PROYECTO: OBRAS VARIAS DE ARQUITECTURA ZONA ESTE

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	10:993.273	13:298.167	21:277.067
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	1:956.802	2:393.670	3:829.872
2	Materiales y Suministros	1:245.550	5:208.750	8:334.000
3	Servicios no Personales	733.987	1:736.250	2:778.000
4	Maq. equipos y Mob. nuevo	852.096	852.096	1:363.364
6	Cont. mejoras y reparaciones extraordinarias	7:645.120	----	----
7 1	Subsidio y otras Transferencias	1:922.416	2:404.147	3:846.635
		25:349.244	25:893.080	41:428.928

PROGRAMA 201 PROYECTO 009

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD URBANA PROYECTO: OBRAS VARIAS DE ARQUITECTURA ZONA OESTE

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	9:479.607	14:080.412	22:528.659
1	Cargas legales sobre Serv. Personales	1:687.370	2:534.474	4:055.158
2	Materiales y Suministros	1:512.256	7:340.000	11:744.000
3	Servicios no Personales	194:244	3:860.000	6:176.000
4	Maq.Equipos y Mob.nuevo	608.644	608.644	973.830
6	Cont. mejoras y reparaciones extraordinarias	13:566.675	------	------
7 1	Subsidio y otras Transferencias	1:657.863	2:385.365	3:816.584
		28:706.659	30:808.895	49:294.231

PROGRAMA 202

VIALIDAD URBANA RESUMEN

Nº	RUBROS DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	PROYECTADO 1989
0	Retribución de Servicios Personales	51:735.960	42:799.981	68:479.970
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	9:209.000	7:703.995	12:326.392
2	Materiales y Suministros	128:623.990	50:323.347	110:432.935
3	Servicios no Personales	61:084.114	108:402.428	129:419.707
6	Const. mejoras y rep. extraordinarias	136:520.000	67:033.000	26:813.200
7 1	Subsidio y otras Transferencias	9:047.702	8:687.053	13:899.285
8	Servicio de Deuda	------	------	99:553.982
		396:220.766	284:949.804	460:553.982

PROGRAMA 202 PROYECTO 001

VIALIDAD RURAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD RURAL - PROYECTO DE CONSTRUCCION VIAL DE CALLES Y CAMINOS

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	12:505.232	10:616.183	16:985.893
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	2:225.931	1:910.912	3:057.459
2	Materiales y Suministros	67:368.429	18:593.347	29:749.355
3	Servicios no Personales	6:608.346	15:383.428	24:613.485
7	Subsidio y otras Transferencias	2:186.968	1:432.514	2:292.022
		90:894.906	47:936.384	76:698.214

PROGRAMA 202 PROYECTO 002

VIALIDAD RURAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: VIALIDAD RURAL - PROYECTO: PLAN DE INTERCONEXION VIAL

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	39:230.728	32:183.798	12:873.519
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	6:983.069	5:793.083	2:317.233
2	Materiales y Suministros	61:255.561	31:730.000	45:517.520
3	Servicios no Personales	54:475.768	93:019.000	22:752.080
6	Const. mejoras y rep. extraordinarias	136:520.000	67:033.000	26:813.200
7	Subsidio y otras Transferencias	6:860.734	7:254.539	2:901.816
		305:325.860	237:013.420	113:175.368

PROGRAMA 202 PROYECTO 003

VIALIDAD RURAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN FORMA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

RUBROS		P R O Y E C T A D O		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	------	------	38:620.558
1	Cargas legales sobre Serv. Personales	------	------	6:951.700
2	Materiales y Suministros	------	------	35:166.060
3	Servicios no Personales	------	------	82:054.142
7 1	Subsidio y otras Transferencias	------	------	8:705.447
8	Servicio de Deuda	------	------	99:182.493
		------	------	270:680.400

PROGRAMA 206

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL

RUBROS		P R O Y E C T A D O		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	55:770.126	54:086.661	86:538.658
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	9:927.082	9:735.598	15:576.957
2	Materiales y Suministros	30:788.886	54:625.764	87:401.222
3	Servicios no Personales	11:166.138	31:368.254	50:189.206
4	Maquinaria, Equipos y Mobiliario nuevo	61:791.914	77:601.851	84:580.572
5	Tierra, Edif. y otros activos preexistentes	15:128.122	15:128.122	24:204.995
7 1	Subsidio y otras Transferencias	9:753.176	8:592.622	13:748.195
		194:325.444	251:138.872	362:239.805

PROGRAMA 206 PROYECTO 001

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL PROYECTO: EXPROPIACION DE INMUEBLES

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
5	Tierra, Edif. y otros activos preexistentes.	15:128.122	15:128.122	24:204.995
		15:128.122	15:128.122	24:204.995

PROGRAMA 206 — PROYECTO 002

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL - PROYECTO: TALLERES MUNICIPALES

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
0	Retribución de Servicios Personales	55:770.126	54:086.661	86:538.658
1	Cargas Legales sobre Serv. Personales	9:927.082	9:735.598	15:576.957
2	Materiales y Suministros	30:788.886	54:625.764	87:401.222
3	Servicios no Personales	11:166.138	31:368.254	50:189.206
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario nuevo	4:821.265	11:631.202	18:609.923
7.1	Subsidio y otras Transferencias	9:753.176	8:592.622	13:748.195
		122:226.673	170:040.101	272:064.161

PROGRAMA 206 PROYECTO 003

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
RESUMEN DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL PROYECTO: EQUIPOS, INSTALACIONES Y UTILES

RUBROS		PROYECTADO		
Nº	DENOMINACION	VIGENTE 1988	PROYECTADO	1989
4	Maquinaria, Equipo y Mobiliario nuevo.	56:970.649	65:970.649	65:970.649
		56:970.649	65:970.649	65:970.649

INVERSION PLAN DE OBRAS PARA AÑOS 1988 Y 1989

DIRECCION DE PAVIMENTO

a) ENTUBADOS Y DRENAJES

	1988		1989	
Colonia	N$ 8:000.000		N$ 10:500.000	
Carmelo	5:750.000		1:000.000	
J.L.Lacaze	-----		-----	
N. Helvecia	2:600.000		1:000.000	
Rosario	10:200,000		1:500.000	
N. Palmira	3:000.000		-----	
O. de Lavalle	-----		2:000.000	
Tarariras	500.000		-----	
Miguelete	-----		-----	
Valdense	3:000.000		-----	
La Paz	1:800.000		-----	
Conchillas	-----		-----	
F. Sánchez	1:850.000		27:200.000	
Cufré	-----	N$ 36:000.000	-----	N$ 43:200.000

b) CORDON Y CUNETAS

	1988		1989	
Colonia	N$ 5:000.000		N$ 2:000.000	
Carmelo	3:000.000		-----	
J.L.Lacaze	3:300.000		-----	
N.Helvecia	-----		-----	
Rosario	3:600.000		-----	
N. Palmira	1:000.000		8:000.000	
O.de Lavalle	1:000.000		9:000.000	
Tarariras	-----		-----	
Miguelete	1:500.000		-----	
Valdense	1:000.000		5:000.000	
La Paz	2:300.000		1:600.000	
Conchillas	1:500.000		-----	
F. Sánchez	-----		-----	
Cufré	-----	N$ 23:200.000	-----	N$ 25:600.000

c) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO P. ASFALTICO

	1988		1989	
Colonia	N$ 5:000.000		N$ 1:500.000	
Carmelo	15:325.000		1:500.000	
J.L.Lacaze	897.000		-----	
N. Helvecia	7:500.000		1:500.000	
Rosario	-----		13:000.000	
N. Palmira	600.000		6:500.000	
O.de Lavalle	750.000		9:500.000	
Tarariras	10:500.000		1:500.000	
Miguelete	-----		6:000.000	
Valdense	-----		6:000.000	
La Paz	300.000		9:000.000	
Conchillas	600.000		2:355.200	
F. Sánchez	-----		8:000.000	
Cufré	-----	N$ 41:472.000	-----	N$ 66:355.200

d) BALASTADO URBANO

	1988		1989	
Colonia	N$ 3:452.000		N$ 6:500.000	
Carmelo	-----		5:000.000	
J.L.Lacaze	2:500.000		5:000.000	
N. Helvecia	4:385.000		6:500.000	
Rosario	3:000.000		5:000.000	
N.Palmira	7:000.000		7:000.000	
O.de Lavalle	1:500.000		4:000.000	
Tarariras	5:565.000		5:500.000	
Miguelete	408.000		500.000	
Valdense	2:450.000		4:000.000	
La Paz	2:100.000		4:000.000	
Conchillas	390.000		500.000	
F. Sánchez	2:000.000		2:000.000	
Cufré	200.000	N$ 35:000.000	500.000	N$ 56:000.000

DIRECCION DE VIALIDAD

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIAL RURAL Y OBRAS DE ARTE

N. Helvecia	N$	4:680.000		N$	7:500.000	
construcción de alcantarillas, colocación caños y drenajes.		29:296.775	N$ 33:976.775		46:884.000	N$ 54:362.840
ARQUITECTURA						
a) Zona centro						
Colonia						
164 Nichos	N$	6:310.000		N$	2:000.000	
Mant.		350.000			9:167.600	
Tarariras						
Nichos		-----			2:100.000	
Refac. Sala Lect.		200.000			-----	
Mant.		100.000			200.000	
Baños Playas		1:000.000			200.000	
J.L.Lacaze						
23 Nichos		1:150.000			2:100.000	
Mant.		-----			200.000	
Miguelete						
Const. Corralón		1:026.000			-----	
Nichos		-----			250.000	
Mant.		-----	N$ 10:136.000		200.000	N$ 16:217.600
b) Zona Este						
N. Helvecia						
21 Nichos		1:220.000			3:762.000	
Mant.		-----			100.000	
Rosario						
30 Nichos	N$	1:520.000		N$	2:750.000	
Amp. Esc. Hogar		700.000			700.000	
Mant.		-----			100.000	
F. Sánchez						
Amp. Esc. Hogar		2:005.000			1:500.000	
Mant.		-----			100.000	
Cufré						
Esc. Hogar		1:500,000			500.000	
Mant.		-----			100.000	
Plaza		-----	N$ 6:945.000		1:500.000	N$ 11:112.000
c) Zona Oeste						
Carmelo						
60 Nichos		3:000.000			7:000.000	
Rep. Plaza		1:000.000			820.000	
Mant.		200.000			300.000	
Casa Cult.		1:000.000			1:500.000	
N.Palmira						
40 Nichos		2:000.000			3:000.000	
Casa Cult.		2:200.000			2:500.000	
Mant.		200.000			200.000	
O. de Lavalle						
24 Nichos		1:200.000			1:000.000	
Mant.		200.000			200.000	
Conchillas						
24 Nichos		1:200.000			500.000	
Amp. J. Local	N$	1:200.000		N$	700.000	
Mant.		-----	N$ 11:200.000		200.000	N$ 17:920.000

PLAZAS, JARDINES Y CAMPING				
a) Zona Centro				
Colonia	1:500.000		2:800.000	
Tarariras	500.000		1:500.000	
Miguelete	500.000		1:167.678	
b) Zona Este				
La Paz	500.000		----	
Valdense	2:000.000		2:000.000	
Cufré	500.000		1:000.000	
c) Zona Oeste				
Carmelo	1:667.299	N$ 7:167.299	3:000.000	N$ 11:467.678

PLAN DE INTERCONEXION VIAL

	1988 RUBRO 2	1988 RUBRO 3	1988 RUBRO 6	1989 RUBRO 2	1989 RUBRO 3	1989 RUBRO 6
PRIORIDAD 4 Camino de Chico Torino a Picada Cambeta extensión 15,5 Kmts.		25:885.000				
PRIORIDAD 6_1 Ruta 1 a Ruta 22 por Reducto y Santa María y de Riachuelo a la Ruta 1 Extensión 34,9 Kmts.	16:700.000	16:700.000		19:906.400	19:906.400	
PRIORIDAD 7_1 Camino de Ruta 54 a Comercio Chavijo, Extensión 11,6 Kmts		19:372.000				
PRIORIDAD 7_3 Camino de El Caño a Acceso Estancia Anchorena, extensión 17,6 Kmts.		29:392.000				
PRIORIDAD 8_1 Construcción de 6 calzadas sumergibles y accesos. PRIORIDAD 8_2 Puente y Accesos en Paso Anita	15:030.000	1:670.000	67:033.000	25:611.120	2:845.680	26:813.200
	31:730.000	93:019.000	67:033.000	45:517.520	22:752.080	26:813.200

Montevideo, 26 de octubre de 1988

Señor Presidente
Junta Departamental de Coloni
Dr. Oscar González Alvarez

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a continuación la resolución dictada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 26 del corriente que dice así:

Visto: estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Colonia relativos a la Modificación Presupuestal de dicho Gobierno Departamental para el Período 1988-1989;

Resultando: 1) que con fecha 30 de Junio de 1988 el Ejecutivo Comunal elevó a la Junta Departamental respectiva el referido Proyecto de Modificación Presupuestal;

2) que con fecha 7 de octubre de 1988 el Legislativo Comunal aprobó en principio y con modificaciones dicho Proyecto remitiéndolo a este Cuerpo por oficio Nro. 327 de 10 de Octubre de 1988;

3) que con fecha 13 de Octubre de 1988, se da entrada oficial en este Tribunal a estas actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de 22 de Noviembre de 1972;

4) que el Proyecto de Modificación Presupuestal a estudio, fue presentado en forma comparativa con el presupuesto vigente y formulado por programas, incluyéndose asimismo los escalafones y sueldos funcionales;

5) que los recursos han sido clasificados y ordenados de acuerdo a la Ordenanza de este Tribunal de 11 de enero de 1972 excepto en lo que tiene que ver con el permiso de caza que ha sido clasificado como precio;

6) que así mismo se ha incluído el recurso "libreta de vehículos" dentro de la categoría Precios;

7) que se incluyen objetivos y metas programadas de inversión

8) que la Junta Deptal. en el art. 2º introduce modificaciones en cuanto a los coeficientes a aplicar, sobre el valor real de 1987 de los padrones, para determinar el valor real de 1988, a los efectos de la determinación del Tributo de Contribución inmobiliaria;

9) que la Junta Deptal. en el art. 3º) introduce modificaciones a la iniciativa del Ejecutivo Comunal en los diversos tramos de la base imponible y las alícuotas a aplicar, correspondiente al Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana;

10) que según información complementaria remitida con fecha 18 y 24 de octubre de 1988 por el Cr. Delegado las modificaciones introducidas según los Resultandos 8 y 9 producen:

a) una disminución de Recaudación:
- en contribución de N$ 22:807.402
- en tasas de N$ 24:192.161

Total: N$ 46:999.563

11) que de la información complementaria citada en el Resultando precedente, surge un aumento de recaudación de N$ 47.054.382 al elevar la contribución inmobiliaria mínima a 1,25 U.R. al 1º de enero de cada año (N$ 2.315,40 al 1/1/88)

12) que la Junta Deptal. estableció que los inmuebles propiedad de jubilados y pensionistas sitos en la 4ta. y 5ta. franja de contribución inmobiliaria urbana y los sitos en la 2da. y 3ra. franja de la Contribución Inmobiliaria Suburbana, abonarán a razon de 1,218% en Contribución Inmobiliaria Urbana y de 1.2% en Contribución Suburbana. Este sistema especial que constituye una de las excepciones al régimen general establecido en el art. 3 del decreto de la Junta cuyas alícuotas van desde 0.7443 hasta 2.88972 %, no fue previsto en la iniciativa del Intendente; dicha iniciativa se refería a los inmuebles propiedad de jubilados y pensionistas cuyos valores imponibles actualizados superen los N$ 2.268.751 y para los cuales se les proponía aplicar una alícuota de 1.218 %;

13) que se exonera del pago del 50% de la C. Inmobiliaria (zona urbana y zona Suburbana), del 25% de las tasas de alumbrado público y salubridad a los propietarios de hasta dos padrones con destino a casa habitación, taller, comercio, industria y hotel cuyo valor real sea superior a N$ 2:121.751 en Colonia y a N$ 2.158.751 en el resto del Depto. Los valores imponibles que figuraban en la iniciativa del E. Comunal eran de N$ 2:268.751 como mínimo y N$ 4:537.500 como máximo;

14) que por el art. 13 se autoriza a la Intendencia Municipal de Colonia a designar como presupuestados a todos los funcionarios contratados o eventuales Cat. Ad, que al 1º de Julio de 1988 acreditan una actividad ininterrumpida como tales, superior a 4 años, con un mínimo de 1000 jornales trabajados en el período;

15) que el art. 23 fija la política salarial del bienio 1988/1989

16) que los recursos previstos son los siguientes;

RECURSOS	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1988	PROYECTADO 1989
a) de origen Nac. con destino Deptal.	595.940.223	690.633.758	1.135.266.119
b) de Origen Deptal.	1.327.384.653	1.461.674.444	2.300.973.294
c) de origen Nacional	563.096.038	469.099.133	678.848.139
Total de Recursos	2.486.420.914	2.621.407.335	4.115.087.552

17) que los egresos presupuestales previstos son los siguientes;

	VIGENTE 1988	PROYECTADO 1988	PROYECTADO 1989
a) Programas de Funcionamiento	1.424.886.900	1.552.063.921	2.471.056.493
b) Programas de Inversión	1.017.599.476	1.032.137.384	1.587.925.238
c) Junta Departamental	43.934.538	37.206.030	56.105.821
Total de Egresos Presupuestales	2.486.420.914	2.621.407.335	4.115.087.552

18) que en estas cifras se incluye el presupuesto de la Junta Departamental para el año 1988 por un importe de N$ 37.206.030 (nuevos pesos treinta y siete millones doscientos seis mil treinta) y para 1989 por un importe de N$ 56.105.821 (nuevos pesos cincuenta y seis millones ciento cinco mil ochocientos veintiuno) que se tramita por expediente independiente ;

19) que no se prevén partidas para financiar el déficit acumulado en el actual período de gobierno, calculado en oportunidad del estudio de la Rendición de Cuentas 1987 y que asciende a la suma de N$ 232:459.073;

20) que se establece que abonarán la Contribución Inmobiliaria y las tasas de Alumbrado Público y de Salubridad y Limpieza, las instituciones exoneradas de impuestos comprendidas en los arts.5 y 69 de la Constitución

Considerando: 1) que el trámite seguido en estas actuaciones se ajusta a las disposiciones constitucionales que lo rigen;

2) que se ha dado cumplimiento al art. 275 inc. 3º) de la Constitución de la República encuanto a la iniciativa del Ejecutivo Comunal

3) que el recurso Permiso de caza debe ser clasificado como tasa de acuerdo a la Ordenanza de 11 de enero de 1972;

4) que el recurso "libreta de vehículos", según lo dispuesto por la Ordenanza de 16 de febrero de 1984 debe ser incluído dentro del capítulo tasa;

5) que las modificaciones introducidas por la Junta Deptal según lo expresado en los Resultandos 8) y 9) no producen déficit en virtud de lo expuesto en los Resultandos 10) y 11);

6) que según surge del Resultando 12), el régimen más beneficioso establecido por la Junta Deptal, sin contar con la iniciativa del Intendente, para los inmuebles sitos en la 4ta y 5ta franja de C. Inmobiliaria Urbana y los sitos en la 2da y 3ra. franja de C. Inmobiliaria, suburbana respecto al pago de la Contribución Inmobiliaria, contraviene lo dispuesto por el art. 133 de la Constitución por tratarse de una exoneración tributaria;

7) que según surge del Resultando 13º, los menores valores fijados y la eliminación del límite superior por la Junta Departamental para los propietarios de inmuebles a efectos de la exoneración del pago del 50% de la Contribución Inmobiliaria y del 25% de las tasas de Alumbrado y Salubridad, también contravienen lo dispuesto por el art. 133 de la Constitución por no contar con iniciativa del Ej. Comunal;

8) que lo establecido en el Resultando 20 contraviene lo dispuesto por las normas constitucionales que en él se citan;

9) que lo señalado en el Resultando 19º configura una omisión de obligaciones presupuestales según prevé el art. 225 inc. 2º de la Constitución;

10) que a efectos de mantener elequilibrio presupuestal, los gastos que se comprometan en el transcurso de cada ejercicio, deberán mantener una razonable relación con las reales recaudaciones que se operen en los mismos. Asimismo en caso de no obtenerse la asistencia del Gobierno Nacional u obtenerse en menor cuantía que la prevista, deberán abatirse en forma equivalente las asignaciones presupuestales dándose cuenta a este Tribunal;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 211 y 225 de la Constitución de la República;

El Tribunal por mayoría acuerda

1) Emitir su dictamen constitucional expresando que no tiene observaciones que formular al proyecto de Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental de Colonia para los ejercicios 1988 y 1989, excepto por lo expresado en los Considerandos 6), 7) 8), y 9)

2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 3) y 4) y 10);

3) Devolver estos antecedentes a la Junta Departamental de Colonia.-

Saludo a Ud. muy atte.-

Alfredo Rega Vázquez, Presidente. — Oscar W. Martínez, Director General de Secretaría.

Colonia, octubre 28 de 1988.-

La JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA, en sesión de la fecha, y por Mayoría Absoluta del total de sus integrantes,

R E S U E L V E:

Art. 1º.-ACEPTANSE las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal para el período 1988-1989, en los Considerandos 6,7,8 y 9, en su acuerdo de fecha 26 de octubre corriente.-

La observación atinente al Considerando 6, corresponde al Art.4º, inciso 1º, que quedará redactado de la siguiente forma: "Art.4º - Inc.1º: Los inmuebles ubicados en la 4a. y 5a. franja de Contribución Inmobiliaria urbana y los ubicados en 2a. y 3a. franja de Contribución Inmobiliaria Suburbana propiedad de jubilados y pensionistas, comprendidos en el art.1º del decreto municipal aprobado el 26/12/86 y promulgado por resolución 12/87 de 9/1/87, abonarán la Contribución Inmobiliaria a razón de 1.218% en Contribución Urbana, y 1.2% en Contribución Suburbana".

La observación atinente al Considerando 7, corresponde al Art.5º, que quedará así redactado: "Art.5º "EXONERASE del pago del cincuenta por ciento (50%) del Tributo Contribución Inmobiliaria que grava los inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Colonia y del veinticinco por ciento (25%) de las Tasas de Alumbrado Público y Salubridad, a los propietarios de hasta dos padrones con destino a casa-habitación, taller, comercio, industria y hotel, cuyo valor real imponible se encuentre entre N$ 2:021.251.oo y N$ 4:042.500.oo para la ciudad de Colonia, y entre N$ 2:1??.751.oo y N$ 4:317.500.oo para el resto del Departamento.

"Para ampararse en la exoneración que se crea precedentemente, los titulares de los padrones deberán

"presentar declaración jurada en la cual conste:---
"a) De que no son propietarios o condóminos de otros
"bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en
"todo el territorio nacional, fuera de los compren-
"didos por el inciso anterior; y-------------------
"b) Que sus ingresos provienen exclusivamente de re
"tribuciones personales en situación de dependencia
"o de prestaciones servidas por el Banco de Previ-/
"sión Social, no superando por todo concepto, siete
"Salarios Mínimos Nacionales.----------------------
"A esos efectos, agregarán los recibos correspondien
"tes u otros recaudos fehacientes.-----------------
"Quedan también comprendidos por la exoneración par
"cial las sucesiones indivisas que reúnan los requi
"sitos exigidos por el literal a) del inciso segun
"do de la presente disposición y que los condómi-/
"nos sucesorios cumplan con lo preceptuado por el
"literal b) del mismo inciso.----------------------
"Solamente las personas físicas podrán acogerse a
"los beneficios que se crean por este artículo".--
La observación atinente al Considerado 8, corres
ponde al Art.4°, inciso 2°, el que quedará así re
dactado:"Art.4°.- Inc.2°: Las Instituciones exone
"radas de impuestos comprendidos en los arts. 5 y
"69 de la Constitución de la República, estarán /
"exoneradas totalmente de contribución inmobilia-
"ria urbana y suburbana y de las tasas de alumbra-
"do público y salubridad y limpieza".-------------
La observación atinente al Considerando 9, que co
rresponde al Programa 102 - Rubro 8, queda acepta
da de la siguiente forma:"El déficit se equilibra
"rá con un aumento en los ingresos del ejercicio
"1988 en el rubro Rentas Generales a incluir en /
"los recursos de origen parlamentario de N$ ///
"50:000.000.oo para el ejercicio 1988, de N$ //
"182:459.073.oo para el ejercicio 1989 y con un au
"mento en los egresos en el rubro 8 del programa
"102 por N$ 50:000.000.oo para el ejercicio 1988
"y N$ 182:459.073.oo para el ejercicio 1989.------

Art.2°.-RATIFICASE en forma definitiva la Modificación // Presupuestal de la Intendencia Municipal de Colonia, para el ejercicio 1988-1989.--------------

Art.3°.-A los efectos pertinentes, comuníquese a la Intendencia Municipal y al Tribunal de Cuentas.-------

Julio C. Melognio, Primer Vicepresidente. — Gladys Martínez, Secretaria General.

RESOLUCION N°749/988.- Colonia, 15 de noviembre de 1988

VISTO: la ratificación de la Modificación Presupuestal de esta Intendencia Municipal para el ejercicio 1988/89, acordada por esa Junta Departamental en su Sesión del // día 28 de octubre ppdo., aceptando las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República;----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Constitución de la República;--------------------------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;--------------------

==================R E S U E L V E======================

I) CUMPLASE, insértese y acúsese recibo.--------------

II) Pase al Departamento de Hacienda y Administración para que a través de la Oficina de Relaciones Públicas se proceda a su publicación por una sola vez en el Diario / Oficial y en dos periódicos de circulación Departamental y a los demás efectos que correspondan.-

RAUL A. BIANCHI ESPINDOLA, Intendente Municipal de Colonia. — Sergio Raúl Melazzi, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

4

Decreto. — Se establece el Nomenclator en distintas calles y lugares públicos de la ciudad de Melo

Junta Departamental de Cerro Largo.

(DECRETO 10/988)

Visto: la carencia de Nomenclator en distintas calles y lugares públicos de la ciudad de Melo.

Cosiderando I) Que para solucionar tales carencias, esta Junta Departamental en Sesión de fecha 20 de junio de 1986, resolvió la creación de una Comisión Departamental de Nomenclator;

II) Que dicha Comisión estableció el Nomenclator para el barrio Feder y Bella Vista, el cual fue elevado al señor Intendente Municipal para ejercer su iniciativa, la que fue comunicada a través del oficio 0504/988.

Atento: a lo preceptuado en los artículos 133 y 273 de la Constitución y a lo establecido en el artículo 19, incisos 12 y 31 de la ley 9.515,

La Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el Sector 10 (barrio Feder y Bella Vista) de la ciudad de Melo), la siguiente Nomenclatura:

a) Nº 1: Juan Francisco Mena, a la actual calle del mismo nombre;
b) Nº 2: Francisco Javier Morales, a la actual calle del mismo nombre;
c) Nº 3: Estanislao de la Vega, a la actual calle del mismo nombre;
d) Nº 4: Félix Modesto Crosa "Peñarol", la actual calle del mismo nombre;
e) Nº 5: Bernabé Plá, a la actual calle del mismo nombre;
f) Nº 6: José Ramón García Fraga, a la actual calle del mismo nombre;
g) Nº 7: Florencio José Pinilla, a la actual calle del mismo nobre;
h) Nº 8: Narciso García, a la actual calle del mismo nombre;
i) Nº 9: Salustiano Pintos Oxandabarat, a la actual Valentín García;
j) Nº 10: Juan José Victorica, a la actual calle José Marcelino Barreto;
k) Nº 11: Lázaro José Gómez, a la actual calle del mismo nombre;
l) Nº 12: Francisco Acuña de Figueroa, a la actual calle del mismo nombre;
ll) Nº 13: Camilo Vega, a la actual calle del mismo nombre;
m) Nº 14: Hernando Arias de Saavedra, a la actual calle del mismo nombre;
n) Nº 15: Tomás Muniz, a la actual calle Valentín García Saiz entre Juan Astorga a la actual César Díaz;
ñ) Nº 16: Cayetano Ramírez de Arellano a la actual calle del mismo nombre;
o) Nº 17: Juan Damaseno Mena, a la actual calle del mismo nombre;
p) Nº 18: Sociedad Cosmopolita, a la actual calle José Francisco Núñez;
q) Nº 20: Andrés Felipe Latorre, a la actual calle del mismo nombre;
r) Nº 22: Timoteo Aparicio, a la actual calle César Díaz;
s) Nº 24: Juan Astorga, a la actual calle del mismo nombre;
t) Nº 26: Juan Manuel Blanes, a la actual calle del mismo nombre;
u) Nº 28: Pedro Figari, a la actual calle del mismo nombre;
y) Nº 30: Carlos Roxlo, a la actual calle del mismo nombre;
w) Nº 32: Ventura Coronel, a la actual calle del mismo nombre;
x) Nº 34: Benito Lue y Riega, a la actual calle que nace en la anterior, hacia el Norte;
y) Nº 101: Miguel Barreiro, a la actual calle del mismo nombre;
z) Nº 103: Avda. Italia, a la actual Avda. del mismo nombre.

Art. 2º El presente decreto comenzará a regir desde el momento de su promulgación.

Art. 3º Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Cerro Largo ,a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

José Luis García, Presidente. — Nery de Moura, Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

(Secretaría Municipal).

Melo, 30 de setiembre de 1988.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, insértese y oportunamente archívese. — RODOLFO NIN NOVOA, Intendente Municipal. — Jorge Coronel Nieto, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

5

Decreto. — Se concede anuencia a la Intendencia Municipal, para donar determinado predio a la Cooperativa de Funcionarios de OSE, para la construcción de viviendas.

Junta Departamental de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

(DECRETO 46/988)

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto 38/988 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para donar a la Cooperativa de Funcionarios de OSE (en formación) una superficie de m2 1.688, 1.405 cm, del padrón Nº 4.330, con destino a la construcción de viviendas."

Art. 2º Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Oscar Gadea, Presidente. — Anselmo V. Macedo, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

(RESOLUCION 2.003/988)

Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1988.

Insértese, difúndase, pase a sus efectos al Departamento de Arquitectura, al Departamento de Hacienda y cumplido archívese. — WILSON ELSO GOÑI, Intendente Municipal. — Angel Alegre Alvarez, Secretario General.





Montevideo, Jueves 12 de Enero de 1989

Tomo 334 | Año LXXXIII | Número 22785

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 83 71 — 91 59 85 — 91 65 82

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 564|988
15 de noviembre de 1988. N$

Edictos Judiciales:

Por cada publicación el centímetro (20
palabras) 120,00
palabras) 290,00

Avisos Oficiales y Particulares:

Por cada publicación el centímetro (20
Balance por cada línea de columna chica
o su equivalente 190,00
Matrimonio de ciudad 600,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:
Por semestre 14.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:
Por semestre 19.800,00
Ciudad e Interior por correo:
Por semestre 19.800,00
Exterior por correo:
Por semestre 39.600,00

EJEMPLARES

Del día 150,00
Atrasados 180,00
De más de quince días 250,00
De más de un año 400,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página 250,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO PENA (Ficha F. 751|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1988 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 39901 Ene.3-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILDE ADEMAR COITINHO o COITIÑO (Ficha F. 1205/988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39548 Dic.29-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER FUENTES DE FRANCO (F. B. 918/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 152 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ELHORDOY IRIART (Ficha F. 1445/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA RAFAELA MAGGIO PREZIOSI o PREZIOSE o PRESIOSE (Ficha F. 1147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 257 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GUZMAN CHAVES FERNANDEZ (F. 1285|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 247 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO CATALOGNE HERRAN (Ficha S. 1463|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 267 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO GAMARRA (F. S.| 1417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Montevideo, 8 de diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39694 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUSTIN IREACO: IRIAEO o IREAEO IGLESIAS BERRONDO y RUFINA OTILLA u OTILIA MAZ o MAS LAGUNA, (F|S| 1.415|988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a la Feria Mayor. — Montevideo 12 diciembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39407 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO MAIQUE ETCHART (Ficha E. 1557/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ de GIL NIN (Ficha E. 1525/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39586 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PIZZO LUNGO (Ficha E. 1031/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39489 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOME CECILIA CARLI BOURDETTE de FERNANDEZ, (Ficha E|1577|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39840 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DIVINO GARCIA (Ficha E 1561|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 70 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO FELIX MENDEZ SILVERA (Ficha E. 1607/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBAL SCHERA o SCHERA o SQUIERA o SCHIERA (Ficha E. 1583/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO FAUSTO VIÑA PRATTO (Ficha: E|1485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1988. — (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39258 Ene 9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO FALCON PEREZ (Ficha S. 1015/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 90 Ene.5-v.ene.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANDIDA POSSE SCANAVINO (Ficha S. 1017/988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39584 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: I) LUIS JULIAN COSTA VALLES; y de II) LUIS FERNANDO RAMON COSTA OTERO (Ficha S. 1005|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 10|pub. 39329 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NICORA PADILLA (Ficha: S. 993|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39191 Dic.28-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CRISTINA MARTIN BEST (Ficha S. 1053/bis/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 39746 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIE SARA PIANICA (Ficha S 1019|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 290 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALVAREZ SANDRO (Ficha F. 1364/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 123 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ALBARRACIN

CERRUTTI (Ficha F 1362/988). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4 800 00 10/pub 89 Ene 5-v ene.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de a sucesión de DELFIN DIAZ CIBILS (Ficha F. 1354/988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, diciembre 23 de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.
1) N$ 3.600 00 10|pub. 39622 Dic.29-v. en.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CAROLINA PEREZ DE DIZ y JOSE DIZ PEREZ (Ficha F 1382/988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA NELDA CABRERA MATTO (Ficha F. 1344/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39583 Dic.29-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de le sucesión de CHAJA BZURCWSKA o BZUROUWSKA CHERWONAGURA de WEINSTOCK (Ficha: F. 1326|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 13 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 38893 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT o ESTAPE CABOT de PARADELL (Ficha D 1370|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose a estos solos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo. 30 de diciembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 4.800 00 10|pub. 2 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS BERECOCHEA BAYON (F. 1238/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 38026 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO EGUILUZ AGUINAGA (F. 1296|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 258 Ene.10-v ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELTRAMI PAGANO, CARLOS HORACIO (F. Nº 1262/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO VENANCIO ARAUJO CONDE y MIRTA MABEL ARAUJO COLOMBO (Ficha S 1252|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 39 En.4-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RICARDO MEYER RODRIGUEZ (Ficha: S|1248|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 14 de diciembre de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39405 Dic.28-v.en.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA ESPINO CABRERA de CORUJO (F.C.V. 356|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 14 de diciembre de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 13 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ADELINA LEMUS GARIN DE MANEIRO, (F. C. V.|371|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria Judicial Mayor — Canelones, 27 de diciembre de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39908 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de VRGILIO GONCALVEZ VIEIRA PEREIRA o VIRGILIO GONCALVES VIEIRA PEREIRA (Fa. 598|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 10 de noviembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39660 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOBAL MORALES ALDERETE (Fa. 673|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial a estos efectos. — Melo. 9 de diciembre de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39678 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo. se hace saber que se decretó la apertura judicial de la sucesión de ESMERILDA DURAN de MARTINEZ (Ficha B.|631|88). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo. 12 de diciembre de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 39664 Dic.30-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN MONTEIRO CUADRADO (Ficha 335|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilito Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 6 de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39659 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA ROCCA GARCIA (Ficha N.º 352|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 26 En.4-v.en.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CECILA DECENA BORCHE OLIVERA (Fa 310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1988 — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39661 Dic.30-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO LOPEZ AZPIROZ (Ficha B. N.o 336|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39662 Dic.30-v.ene.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO SANTA MARIA FERREIRA (Ficha C. Nº 272, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Rosario, 13 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39521 Dic.28-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZC ISIDRO ARAUJO ARRAMBIDE y RAMONA PAULA TRINIDAD JORCIN (Ficha C. Nº 243, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 7 de noviembre de 1988. — Julio Abelenda. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39522 Dic.28-v.en.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESELDA NELLY MOLEDA de FABIAN (Ficha C. No. 306, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 29 de diciembre de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 210 Ene.10-v.ene.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura

de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELINA o MARIA ELIDA ETCHESSURI o ETCHECHURY o ETCHICHURY o ECHICHURI SOSA (Ficha B 221|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39365 Dic.29-v.en.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARCELINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha: B. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. — Trinidad, 1º de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39364 Dic.29.-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DEL PINO CARBAJAL y MIGUEL BENITO MUSSINI RODRIGUEZ (Ficha: B. 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 10 de octubre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39363 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA TERESA VERDIER VERDIER (Ficha: B. 209|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de noviembre de 1988. — Justo R Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600,00 10|pub. 39362 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO ROMERO LOPEZ, "Sucesión" (Ficha B. 235/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 22 de diciembre de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10/pub. 154 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MENDITEGUY HEGUABURU (Ficha B 234|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 289 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO MATILDO PAREIRA o PEREIRA MUÑIZ (Ficha B. 237/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, 27 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 288 En.11-v.en.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALD LECNARD THOMPSON o REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET o REGINAL LEONARD THOMPSON MALLET (Fa. 636|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. — Maldonado, 1º de diciembre de 1988. — Escribana Lilian Corbo, Actuaria.
1) N$ 14.400,00 30|pub. 37541 Dic.9.-v.en.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HEROS GREPPO de GUIDALI, MARIA ESTELA, "Sucesión" (Fa. B|718|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1988. — Esc. Raquel M. Torres, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39862 Ene.3-v.ene 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO LASANTA de BIGLIERI, VICTORIA FE y LAZARO LASANTA de PULETTI, ROSA (Fa. B. 732|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 15 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39387 Dic.29.-v.en.18.

RIO NEGRO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO RAMON OGLIARI ZUCHETTI (Ficha letra B. 137|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de diciembre de 1988. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39385 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SOSA (Ficha Letra B. Nº 124|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39386 Dic.29-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAMPRET o EUGENIO JORGE CHAMPRET RIOS (Ficha letra B Nº 135|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 4.800,00 10|pub. 39017 Dic.23-v.en.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ MANFREDI o MARIA ESTER o ESTHER ANASTASIA o ANASTACIA GONZALEZ MANFREDI (Ficha letra B N.o 141|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 16 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA MIRANDA de SILVA o IRMA MIRANDA y ROBERTO SILVA ACLAND (Ficha letra B N.o 145|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 6.000.00 10|pub. 17 En.4-v.en.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN GUGGERI CORREA (B. 930/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10/pub. 181 Ene.9-v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de VILLA GONZALEZ, JUAN PALOMIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 55 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA VIERA TERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor para su publicación. — Treinta y Tres, diciembre 8 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria
1) N$ 1.800,00 10|pub. 38825 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTA HILDA ACOSTA de GUIBERT y EDUARDO CASIANO GUIBERT ACOSTA (B| 1007|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítese Feria Mayor. — Salto, 3 de enero de 1989. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 314 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MAZZARINO CHUA (B|934|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedurir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
1) N$ 4.800.00 10|pub. 324 En.11-v.en.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ESPERANZA SILVA SOTO o SOTTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 4.800.00 10|pub. 298 En.11-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 3.600.00 10|pub. 297 En.11-v.en.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROCHA

Punta Rubia. Décima Sección Judicial de Rocha

Se hace saber a los siguientes poseedores de boletos de compraventa o sucesores a cualquier título que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos los derechos de los respectivos boletos de venta (Art. 10, Ley 9.099). Solares que corresponden a plano del Agr Eduardo Alvarez inscripto en Catastro con el Nº 1399.

Nombre Walter González Muniz; Solar: 30; Manzana: 2; Padrón: 477.

Nombre Leonardo Castellano; Solar: 41; Manzana: 23; Padrón: 146 m/a.

Nombre Jorge Szyfer Lipowicz; Solares: 23 y 24; Manzana: 48; Padrón: 670 m/a.

Nombre: Francisco Hugo Arijón: 19, 20, 21, 22, 23, 36, 37 y 38.

Nombre: Ana María García Benítez: Solar: 20; Manzana: 64; Padrón: 754 m/a.

Saúl y Ricardo Tastás, domiciliados en Tacuarembó 1442, Esc 307, Montevideo.

2) N$ 12.600,00 15|pub. 34666 Dic.27-v.en.23.

3 – Convocatorias Comerciales

LAVORERIO & ROSAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1989 a las 19.00 horas, en la sede social, calle Millán 3939, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Directorio.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 27 de los estatutos).

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación, con exclusión de los feriados, a la celebración del acto (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — El Directorio

3) N$ 10.150.00 5/pub. 125 Ene.5-v.ene.12

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio la señora MARIA TERESA CATRUFO ZOLES, en su carácter de titular del Nicho Nº 612 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Eugenia Martín de Cavel, Juana Le Bor de Martín, Margarita Fernández de Guillot, Bertha Tobler de Fernández, Elisa González de Rey y Fioravanti Cavajani. Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 20 de 1988. — Wáshington R Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 17.400.00 10/pub. 39695 Dic.30-v.ene.13.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio el señor CARLOS BOLATTI LECUMBERRI, en su calidad de titular del Sepulcro Nº 1505 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General procedentes del mencionado local los restos de: Norberto Bosch, Juan Ciponi, Ramón Mariño, José Lagomarsino, José Pedro Cipolini, Antonia Mariño de Capreni, Nieves Domínguez de Dopazo, Camilo Borio, Clotilde Bordigine de Cipolini, Antonio Dopazo, Clotilde Cipolina de Ganit, Severino A. Personi, María Podestá de Podestá, Romeo Cipolina Bordigiani, Ana García Gazalbo, José Gasso, Fernando Salbene, Armando Gómez, Juan Jo. Gasso Garbisi, Rosa Carlos de García, Damián Nelson Núñez.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derechos a estos restos para anteponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de diciembre de 1988 — Wáshington R. Balliva Bruno Director Servicio de Necrópolis.

4) N$ 23.200.00 10/pub 39627 Dic.29-v.ene.12.

Se presentaron: María Elisa Monzón Sisurqui, Nelson Alfredo Monzón Sisurqui, Milton Alfredo Monzón Sisurqui y Julia Ofelia Monzón Sisurqui, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho de Urnas N.o 2366 del Cementerio del Norte, cuyo primitivo titular era María Cristina Sisurqui de Monzón.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1988. — Francisco G. Arrospide, Escribano

4) N$ 4.350.00 3|pub. 273 Ene.10-v.ene.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: GARCIA ROMERO, FRANCISCO JAVIER y MANASSI PRESENTADO NIVIA MIRIAM (Fa D. 1101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Francisco Javier García Romero y Nivia Miriam Manassi Presentado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 8de octubre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400.00 20|pub. 38671 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ SILVA, RAUL y SILVIA NORMA SALGUERO RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 591/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl González Silva y Silvia Norma Salguero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta

5) N$ 16.800.00 20/pub. 95 Ene 5-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GRAUER JUDENBERG KISYEL o CESAR BERNARDO y REBECA ZONSEJNAS IKURSKI - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 651|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César o Kisyel Bernardo Grauer Judenberg y Rebeca Zonsejnas Ikurski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta

5) N$ 14.400,00 20|pub. 38184 Dic.15-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: STRAUCH, JUAN ALBERTO c./JACKSON, BERTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 326/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Strauch Garicoche y Berta Mary Jackson Casamayou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria

5) N$ 16.800.00 20/pub. 187 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: JORGE RICARDO MEDEROS NARI y MARIA CECILIA PARADELA BALAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 806|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ricardo Mederos Nari y María Cecilia Paradela Balas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Ternaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 16.800.00 20|pub. 38672 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GARCIA, JOSE y LORENZO, CARMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F Nº 824|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José García Sánchez y Carmen Lorenzo Familia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1988. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria

5) N$ 14.400.00 20|pub. 38656 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: RODINO, STELLA MARIS ELIZABETH c|PISAPIA, LUIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.|1272|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Maris Elizabeth Rodino y Luis Pisapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Mayor — Montevideo, 7 de diciembre de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 14.400.00 20|pub 39614 Dic.29-v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CASTRO, DORIS MIRELLA c.|SALGUEIRO ANGEL AMILCAR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1240|88), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Doris Mirella Castro y Angel Amilcar Salgueiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1988 — Dr. Hermann Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 14.400.00 20|pub. 38686 Dic.21-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TRAVERSA LEO, LUIS MARIO v. ANTONIA TOMASINI TREMOLADA "Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha B. 588|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Traversa Leo v Antonia Tomasini Tremolada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 38744 Ene.12-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES CIRIO, FELIPE y MOIZO BENVENUTO, MARTA ROSA - Disolución y Liquidación" (Ficha: D.|1350|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Reyes Cirio y Marta Rosa Moizo Benvenuto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 16.800,00 20|pub. 39143 Dic.29-v.ene.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: GUIDOTTI FERNANDEZ, NESTOR JUAN ANTONIO y RADIO CLADERA, BRENDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. A|1060|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Juan Antonio Guidotti Fernández y Brenda Radio Cladera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 21 de diciembre de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.400,00 20|pub. 39861 Ene.3-v.ene.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 497644, habilitado en Juan Paullier número 2025.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub 277 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 784342, habilitado en La Gaceta 1353.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 237 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N o 20 37 27, habilitado en Luis Alberto de Herrera 4195.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 256 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 70 81 18 habilitado en Jaime Zudáñez 2863, Apto. 202.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 238 Ene.10-v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 391657 habilitado en Pedro de Valdivia 5359 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 bis piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3|pub. 282 En.11-v.en.13

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 08 02 habilitado en Carlos María Maeso 2787. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 1.740.00 3/pub 338 Ene.11-v.ene.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Jorge Gustavo Dos Santos funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal, La Paz 1095, primer piso, a fin de notificarse de un asunto de su interés.
Se emplaza al señor Jesús Ruben Cedrés Afonso a presentarse en la Oficina de Personal de la Gerencia de Vía y Obras, La Paz 1095, primer piso, a fin de notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub. 40035 En.9-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se emplaza a la funcionaria señora Alicia Lorieto, Técnico III Dietista para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General
8) (C.C.) 3|pub. 40060 En.11-v.en.13.

Se emplaza a la funcionaria señora Susana Lamp, Oficial 33 Auxiliar de Enfermería, para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obliiaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General
8) (C.C.) 3|pub. 40061 En.11-v.en.13.

Se emplaza a la funcionaria señora Blanca Pintos, Oficial III Auxiliar de Enfermería para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y los decretos del 15 octubre 1928 y del 20 mayo 1969 así como el artículo de la ley 14.416. — Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 40062 En.11-v.en.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó VIVIANA MEYRAN (Ficha V 448|88) constituyendo domicilio en Miguel Barreiro 3269 Ap. 601 quien optando al título de Procuradora ofrece la declaración de Gerardo Mauvezin y Daniela Calvete. Se habilita la Feria a efectos de las publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10|pub. 3 En.4-v en. 18.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó PEDRO GABRIEL CIMAS PUCCINI (F. 201/988), optando por el título de Despachante de Aduana; ofrece la información de Fernando Enrique Arias Boscana y Gabriel Carlos Vareia Alonso. — Se habilitó la Feria. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 4.800.00 10/pub. 39681 Dic.30-v.ene.13.

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 2037

Adquisición: Cabos de Polipropileno de uso marino.
Apertura: 1º de marzo de 1989. — Hora: 10:00.
Valor de los recaudos N$ 3.500,00.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11:00.
Los pliegos de Condiciones respectivos podrán ser consultados en la Sección Licitaciones (3er. Piso, Oficina 3.10) de 7:00 a 14:00 horas, y para su adquisición se deberá abonar previamente la cantidad estipulada en el Departamento de Tesorería (Planta Baja) de 7:00 a 14:00.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40052 Ene.11-v.ene.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
— Licitación Restringida —

Desarmado, Traslado y Armado en Destino de un Galpón
Unico Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a Licitación Restringida para desarmar, trasladar y armar en destino, un galpón que se encuentra instalado en el obrador del Complejo América, cuyo acceso está ubicado en la calle Yegros 2100, esquina Santiago de Compostela 5828 (Colón).
Pliego de Condiciones Particulares. — Podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Servicios Generales, Casa Central, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, entrepiso.

Apertura de Propuestas

Fecha: Martes 24 de enero de 1989.
Hora: 15.00.
Lugar: Departamento de Servicios Generales.
Garantía de Mantenimiento: Los oferentes deberán garantizar su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo, de acuerdo en lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Generales. — Montevideo, enero de 1989. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40054 Ene.11-v.ene.12.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional

Llámase a Licitación Pública N.o 338|89 para la adquisición de Víveres frescos y secos destinados al menú del personal de la Armada Nacional.
Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada, Misiones 1435 en el horario de 8 a 12 horas todos los días hábiles.
El valor de los pliegos es de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de febrero de 1989 a las 9 y 10 horas respectivamente en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada muelle fluvial hangar "A" puerta número 15 primer piso área Puerto de Montevideo.
12) (C.C.) 8|pub. 40012 En.5-v.en.17.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 4/989

Modificación Fecha de Apertura

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 4/989 para las obras "Alumbramiento de aguas subterráneas en predios del Instituto Nacional de Colonización (Dpto. de San José) ha sido establecida para el 28 de febrero de 1989 a la hora 10.00, en ciudadela 1414, 2º Piso, Dirección Nacional de Hidrografía.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicadas, a la hora 10 y 30.

En todo los demás aspectos queda vigente lo establecido en los anuncios originales pertinentes.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40067 Ene.11-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|89

Se llama a licitación pública para "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a Ruta 17 Tramo: 314 Km. a 334 Km.".

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 14.000 (nuevos pesos catorce mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Direccion Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120 piso 5º previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 2.o piso de la citada Dependencia.

La apertura se efectuará el día 1.o de febrero de 1989 a las 9 horas en Rincón 561 piso 9º sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 9 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 40016 En.5 v.en.12.

Licitación pública Nº 11|89

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra: "Ruta 57 Tramo: Cardona-Arroyo Monzón" (Dpto. Soriano).

El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil).

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Uruguay 1120 piso 5.o previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 2.o piso de la citada Dependencia.

La apertura se efectuará el día 1.o de febrero de 1989 a las 11 horas en Rincón 561 9.o piso sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a las 11 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 40015 En.5-v.en.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS B.I.D.
Licitación Pública Internacional No. 9|89

Obra a financiarse parcialmente con el Préstamo No. 241|IC-UR, del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1o. de julio de 1987. Denominación de las obras: "Ruta 54, Tramo Ruta 1 - Juan Lacaze" subtramo entre las progresivas 1 km. 447,56 y 5 km. 325" (departamento de Colonia).

Podrán participar solamente empresas provenientes de países miembros del BID.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre No. 1 contendrá la documentación para la pre-calificación y el sobre No. 2 la propuesta que, por el proyecto básico se efectuará en base a precios unitarios.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 343|87 de 1o. de julio de 1987 con la que se aprobó el Préstamo antes indicado.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 10:00 del día 6 del mes de marzo de 1989, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIVISION PROYECTOS BID

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Internacional Nº 9|989 "Ruta 54, Tramo-Ruta 1- Juan Lacaze" sub-tramo, entre las progresivas 1 km 447,56 y 5 km. 325 (Departamento de Colonia), ha sido establecida para el día 14 de marzo de 1989, a la hora 10, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieron por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 10 y 30 del mismo día, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

En todos los demás aspectos queda vigente lo establecido oportunamente. — Washington A. Molinelli, Prensa y Relaciones Públicas. — M. T. O. P.

12) (C. C.) 8|pub. 46580 Ene.2-v.ene.12.

Licitación Pública Nº 8|989

Se llama a Licitación Pública para "Construcción de Refugio Peatonales en paradas Oficiales de autobuses que circulan Ruta Nº 8"

El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de N$ 3.800,00 (Nuevos pesos tres mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional, ubicada en la Avda. Uruguay Nº 1120, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, sito en 2º Piso.

La apertura se efectuará el día 20 de febrero de 1989 a las 10 horas, en Edificio Sede del M. T. O. P. Rincón 561 - 9º Piso. Si no se contara con el número mínimo de oferentes, en dicho acto, se abrirán las propuestas cualquiera sea el número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 10 y 30.

12) (C. C.) 8|pub. 46581 Ene.2-v.ene.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Llamado a concurso de méritos y antecedentes para la provisión de 1 (un) cargo de Asesor VII, Escribano, escalafón A, Grado 13.

Requisitos: Al momento de la inscripción se deberán presentar los siguientes documentos:

— Cédula de Identidad
— Credencial Cívica
— Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional
— Fotocopia del título expedido por la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Bases:

— Título de Escribano Público de la República Oriental del Uruguay
— Edad mínima 30 años
— Seis años mínimos de ejercicio de la profesión y especializado en procedimientos de Contratación del Estado.
— Requisito imprescindible: poseer conocimientos de Administración Militar.

Horario: 30 horas semanales.
Cierre de la inscripción: 16 de enero de 1989 a las 12.00 horas en la Oficina de Personal del S.I.E. (Guaraní 1599, Piso 3º).

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40079 Ene.11-v.ene.12.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 554/89

"Plaza y Exterior"

Objeto: Suministro de un Tractor Oruga con Hoja Empujadora Angulable y Escarificador.
Apertura: 28 de febrero de 1989, hora 10.00; 1º de marzo de 1989, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 3.500.00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, Ventanilla 725, en el horario de 7.30 a 12.30 los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 9 de enero de 1989. — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40071 Ene.11-v.ene.12.

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública a las empresas interesadas en construir un Complejo Habitacional (J. C. 23), compuesto de 88 viviendas en el predio ubicado en la ciudad de Fray Bentos, Padrón Nº 3.654, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los pliegos pueden retirarse de la Oficina Jurídica de la Intendencia Municipal de Río Negro. Costo: N$ 15.000.00.

Apertura: el 17/2/89, Sala de Actos de la Intendencia Municipal de Río Negro.

Primer llamado: hora 11 y 30; segundo llamado hora 12.00.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40070 Ene.11-v.ene.13.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de enero de 1989

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con la que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALBERTO GUSTAVO DOS REIS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3862 y NELLY MARIA MENDEZ, 32 años soltera, abogado, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1379 Apto. 302.

CARLOS GUSTAVO ALLIDI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier Nº 1930 bis Apto. 101 y VALERIA MARIA BARES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4506.

WALTER DANIEL DIAZ, 29 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2061 y MARIA ANTONIA LANGHAIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó Nº 2061.

LUIS MARCELO ALVES, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chiávari 3055 Apto. 1 y ADRIANA MARLEN CANAVERIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2189.

CESAR ALBERTO ANAYA, 22 años, soltero, pintor oficial, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2445 y MARIELA SUSANA BAGUETTA, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1669.

DAVID FERNANDO DOMINGUEZ 28 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1791 y GABRIELA CONCEPCION CONDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1783 Apto. 11.

DANIEL JORGE ALMEIDA, 25 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Acevedo Díaz 1335 Apto. 1 y RENE ANGELICA LEMOLNE 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1335 Apto. 1.

MILTON GABRIEL ACEVEDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 641 Apto. 601 y CLAUDIA CELIA CABALLERO, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Aparicio Saravia 4279.

OFICINA Nº 2

MARIO CESAR JORDAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Costanera del Miguelete 4162 y SANDRA BERTONE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mansavillagra 3815.

FERNANDO MARIA BERASAIN, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Requena 1221 y RAQUEL SOTELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2697.

FERNANDO JUAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4293 Apto. 9 y YANET ELENA BIBILONI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4285 bis Apto. 8.

ROBERTO WALTER EUSTACHIO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acosta y Lara 2339 y LEONORA JESUALDA ROMANO, 25 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2339.

LEONARDO GUALBERTO BURONE, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pasteur 4931 y MARIA de los ANGELES MIGUEZ, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Yí 1333.

OFICINA Nº 3

SERGIO CURRA, 25 años, soltero, maquinista naval oriental, domiciliado Miguel Angel número 3929 y ALICIA BEATRIZ CLADERA, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Olegario Andrada 4794.

JOSE LUIS CORREA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maestra María Manrrupe 2976 y MARIA BEATRIZ BICA, 28 años, soltera, empleada, orienta, domiciliada Dr. Cadehourat 2566.

JULIO DANIEL CHAVES 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 309 y NORMA DAYSI VIDAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2664 apartamento 1.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FALABRINO, 22 años, soltero empleado oriental, domiciliado Amanday Nº 5742 y MIRIAM ESTRELLA MEDINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amanday 5742.

ELIAS ANGELINO FERNANDEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Hervidero 2811 Apto. 12 y DORA ECHAGUE, 47 años soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Julio César 1361.

DANIEL ALFREDO FACELLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2035 y GABRIELA MARIA MARTORELL, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avda. Brasil 3105 Apto. 102.

JORGE MIGUEL FIGUEREDO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Perú número 1764 Apto. 3 y GLADYS BEATRIZ LUZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1815 Apto. 2.

NELSON GUSTAVO FARIAS, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Alsacia número 3813 y MARISA LUZARDO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Alsacia número 3817.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 Metros Nº 2871 (Colón) y ANA LOURDES BARCELO, 19 años, soltera obrera, oriental, domiciliada La Molle 1774.

RICARDO NELSON LAURNAGA, 30 años, divorciado mecánico naval, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 6610 y ANA MARIA ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 6610.

OFICINA Nº 5

EDUARDO DANIEL GORCES, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril Nº 1663 y YOLANDA NAIR VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuntamiento número 3799.

LUIS ROBERTO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1996 y MIRTA ELISA BERTOCHI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Guaná 1935.

JORGE ANTONIO GEBRAIL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1815 número 2249 y ESMERALDA ESTELA KNOCHEN, 3 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3015.

JULIO CESAR GAGLIANONE, 27 años, soltero empleado orinetal, domiciliado Pozolo número 3987 y LILIAN MARIA MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salari 3396 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

WALTER DARWIN MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Montero Vidaurreta 479 y SANDRA del MILAGRO CABRERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 101 Apto. 3.

DAMIAN MONTESANO, 66 años, divorciado, retirado policial, oriental, domiciliado Instrucciones 1185 y OLGA LOPEZ, 57 años, divorciada, visitadora social, oriental, domiciliada Millán Nº 2788.

CARLOS ALBERTO MUNCH, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4327 y NANCY ATENAS CAMIÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4327.

RAUL PEDRO MAGGI, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1370 Apto. 3 y BLANCA ELENA SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1870 Apto. 3.

HUGO CESAR MALZONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq C Apto. 2 y YULLY MARI SILVA, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 6 - E 827 Apto. 014.

OFICINA Nº 7

PEDRO PESCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322 Apto. 13 y SILVIA INES ROJAS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 Apto. 13.

CARLOS ROMAN PROVERBIO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iguá Nº 4450 y MIRIAN LUCIA BAYARDI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá Nº 4450.

OFICINA Nº 8

ENRIQUE LUIS ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1168 y CARMEN MARCELA MEDEIROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano número 4287.

JUAN FRANCISCO RABELO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Los Jockeys número 4237 y MARIA CRISTINA PETROCHELLI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1687.

DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cimarrones 7655 y MIRTA GRISEL FIALHO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cimarrones 7632.

FRANCISCO ROSIELLO, 53 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Cno. Maldonado 6266 y MARIA ROSA LONCAR, 35 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6266.

LUIS FERNANDO REY, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comodoro Coé Nº 3512 y BEATRIZ ISABEL ITUARTE, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cont. Vizcaya 4556.

OFICINA Nº 9

JUAN JOSE SANTANA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo número 1690 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SANTO 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1835.

HEBERT SANCHEZ, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Camino Fénix Solar 94 y LAURA ESMERALDA BAEQUE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581 Apto. 4.

FRANCISCO JAVIER SANTISTEBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Casavalle 3292 Apto. 6 y GRACIELA MABEL OSORES, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 3078.

OFICINA Nº 10

RICHAR HUGO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2028 y MARIA WILMA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Salvador Nº 2028.

14) N$ 600,00 3|pub. v.ene.13.

Montevideo, 10 de enero de 1989

OFICINA Nº 1

OSCAR UBALDINO ARICHICHU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Nº 6170 y MARIA ELENA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Martirené número 5203.

GUSTAVO ERNESTO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Oficial 1º Nº 2155 (P. de la Arena) y SYLVIA GABRIELA MARFETAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 2155 (P. de la Arena).

JOSE ANGEL DE LA FUENTE, 55 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Solís Grande 920 y ANAHIR AZUCENA FERNANDEZ, 39 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1858 Apto. 5.

EDUARDO MOISES ARAUJO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé Nº 5079 y VIRGINIA MARYLIN BUENO, 28 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Santo Tomé 5079.

ISMAEL ENRIQUE DAVILA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4041 y MARINA ROSSANA SPOSATO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César número 1622.

OLICINA Nº 2

ORLANDO PEDRO EGUEZ, 36 años, divorciado ingeniero oriental, domiciliado Montero número 2761 Apto. 101 y MARIA ELISA MULLIN, 37 años, divorciada, arquitecto, oriental, domiciliada Montero 2761 Apto. 101.

LEONEL CARLOS BRIOZZO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado L. Pomsomby Nº 2430 y ADRIANA TISCORNIA, 22 años, soltera, docente oriental domiciliada Urquiza número 3040 Apto. 309.

JULIO CESAR BRAGA, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Yaguarón 1230 y ALEJANDRA JACQUELINE RODRIGUEZ, 19 años, sotera, oriental, domiciliada Cno. Melilla número 6420 C 5 block 7 Apot. 001.

JOHNNY ALBERTO ESCOBAL 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1155 Apto. 201 y ADRIANA ETHEL MEDINA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2383 Apto. 3.

CARLOS WALTER KARS, 26 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Buenos Aires 367 Apto. 20 y VIOLETA RITA CAMPOS, 28 años, soltera oriental domiciliada Buenos Aires 367 Apto. 20.

ODICINA Nº 3

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1538 Apto. 1 y YOLANDA ENCALADO, 59 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1583 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

ALVARO FERNANDEZ, 31 años soltero docente, oriental, domiciliado Paysandú 1833 apartamento 401 y MARIA CRISTINA OYARZABAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 Apto. 10.

ROBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Smidell 2884 y ROSARIO LOREDANA COGO 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Anaya 3016 Apto. 3.

CRISTOBAL LANZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Complejo América block Y 2 Apto. 105 y MARIANA RITA BLENGINI, 22 años, soltera docente, oriental, domiciliada Magariños Cercantes 2212.

ABRAHAM RICHAR LEVIT, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2246 Apto. 4 y SONIA LILIAN RAMOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison número 4816 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

EDGARDO LUIS GIOVANETTI, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1765 Apto. 007 y BEATRIZ ALICIA TRIAS 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3658.

JOSE MARIA GOMEZ, 27 años, soltero, militar, oriental domiciliado Esmeralda 314 y CLAUDIA JACKELIN RECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Salaberry 3848 bis.

JOSE ENRIQUE GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan José Severino 8003 y AMALIA VERONICA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Severino 8003.

APARICIO LUIS GARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Libertador Lavalleja 1641 Apto. 302 y KAREN ALGENIB ZEBALLOS 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1417 Apto. 2.

RAUL ALBERTO GUERRA, 23 años soltero, docente, oriental, domiciliado García Peña 2723 y SANDRA TACUHI KURDIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3468.

GUSTAVO WALTER GADEA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5350 y MARIA del CARMEN QUIJANO 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5350.

WALTER HUGO GARRIDO, 35 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cipriano Miró Nº 2769 y SYLVIA GRACIELA MAGGIANI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2769.

OFICINA Nº 6

RAFAEL MACRI, 28 años, soltero tornero, oriental, domiciliado Rufino B. Fombona 1852 y BLANCA GISEL VIÑOLES, 19 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Lezica 5969 apartamento 3.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Las Tres Palmeras 2658 y DOLORES ELIZABETH FROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tres Palmeras 2658.
JUAN FRANCISCO MASSAFFERRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abalos Nº 3213 y GLADYS JANET NUNEZ, 25 años, soltera empleala, oriental, domiciliada Abalos Nº 3213.

OFICINA Nº 7

NELSON CEFERINO PUÑALES, 39 años, soltero comerciante, oriental domiciliado Cerro Largo 1337 bis Apto. 301 y MARIA DELIA PANZACCHI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Armonía 3093 Apto. 3.
RAMON PEÑA, 63 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Pedro Primero 802 y CARMEN GONZALEZ, 77 años, viuda modista, oriental, domiciliada Pedro Primero 802.
LUIS ALBERTO PECCE, 26 años, soltero, empleado oriental, odmiciliado Barrios Amorín Nº 1472 y ZELMA FERRANDO 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 1472.

OFICINA Nº 8

HORACIO GUSTAVO RODRIGUEZ, 29 años soltero, médico, oriental, domiciliado Asamblea Nº 4530 y CECILIA QUINTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis A. de Herrera 1471
JORGE RIPOLL 27 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Bvar. Artigas número 1039 Apto. 7 y MARIA GABRIELA GARIBALDI, 25 años, sotera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1039 Apto. 7.
RICARDO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2359 (Cerro) y SILVIA ANGELICA FERNANDEZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5099 (Cerro).

OFICINA Nº 9

JOSE RICARDO SUAZO, 28 años, soltero, médico, chileno, domiciliado Jackson 874 y ADRIANA VECINO 33 años divorciada, médico, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3316.
ROGELIO SORIA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4534 apto. 3 y MONICA YOLANDA RIVEROL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte número 4486.
LUIS MARIA SIRI, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 889 apartamento 402 y GLORIA ESMILSEN LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 889 Apto. 402.
HECTOR FERNANDO SOSA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1126 y AIDA del CARMEN VALDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá número 4511.

OFICINA Nº 10

CESAR JUAN VARELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa número 1469 y ALEJANDRA GUERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1469.
CARLOS JAVIER TIZZE, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros Nº 4720 (Bº Eliauri) y VERONICA GABRIELA MEDINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3463.
JOSE LUIS VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Calabuig Nº 232 y ESTELA MARINA ECHARRI, 27 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada María Orticoechea 4462.
JUAN EDUARDO TORRES, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Calle 125 block 9 Nº 2140 Apto. 101 y MARISOL VIRGINIA RODRIGUEZ, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garcilazo de la Vega número 4737.
CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues Nº 3764 Apto. 201 y MARIA del CARMEN BAPTISTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1115.

OFICINA Nº 11

HECTOR EUFASIO ROLANDE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría Nº 3576 y EMA LUCIA RODRIGUEZ 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría Nº 3576.
JUAN CARLOS MORALES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1394 y MARTA RAQUEL ALVEZ soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1394.
PEDRO GUSTAVO FALIU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 3066 Apto. 5 y DANIELA ELISA D'ANGELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2355 Apto. 2.

OFICINA Nº 12

OSCAR DANIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Dunant número 4535 y MONICA ALICIA SAVIOTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant número 4585.

14) N$ 600.00 3|pub. v.ene.12.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ANGEL UBERFIL TERRA CABRERA - "Prescripción Treintañal" (Ficha: 420/88), se hace saber que ante esta sede se presentó: Angel Uberfil Terra Cabrera, iniciando acción de prescripción treintañal sobre un terreno de la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 43023, que según plano del Ing. Agr. Fabián Barbato, de noviembre de 1988, inscripto el 18 de dicho mes y año con el Nº 13.384 en Catastro, tiene un área de 960 mts. y se deslinda así: 15 mts. de frente al N. a Av. Samuel Lafone, distando su punto medio 63 mts. 25 cms. de la esquina con Cno. de las Tropas; 64 mts. al E con padrón 43024; 15 mts. al S. con parte padrones 42987 y 409571; y 64 mts. al O. con padrón 43022.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a dicho bien para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a todos sus efectos. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.
16) N$ 39.600,00 30|pub. 38783 Dic.23-v.feb.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE MARIA VOLPI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A/265/88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José María Volpi, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un vehículo automotor, marca "Renault" tipo "Pickup", modelo "Colorale", fabricado en 1954 número de motor 104-R209321 bricado en 1954 número de motor 104-R209321 de 4 cilindros a nafta de 85 HP. empadronado con el Nº 3-3318 y matriculado en Artigas, con el Nº G.3-3318 a nombre de la sucesión de Geromito Paiva. Emplázase a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo cuya prescripción se pretende y en especial a los sucesores de Geromito Paiva y María Aeropajita Tecco de Paiva a cualquier título a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. (Se deja constancia que se le concedió la Feria Judicial Mayor). — Artigas, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 36.000.00 30|pub. 266 En.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais c/ SUCESORES DE RAMON IRRAZABAL "Prescripción treintañal" (Ficha A 260/88) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan María, Carlos María, María Teresita y Angel María Lima Pais promoviendo acción de prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 839 ubicada en el paraje Tres Cruces de la segunda sección judicial del Dpto. de Artigas y que según plano de mensura que se acompaña con la letra A practicado por el agrimensor Rosendo de Medeiros el 7 de marzo de 1950 en la Dirección Dptal. de Catastro de Artigas con el N.o 25 tiene una superficie de 338 Hás 266 m. que se deslinda así conforme a dicho plano: Al Noreste una recta de 1.374 m. con Julián Soria, Joaquín Silveira y Elvira Rodríguez de Severo; al Sureste tres rectas de 961 m. 64 cms. y 2.209 m. 15 cm. con Sucesión Olinda de los Santos, Florencio Rodríguez y Modesto Rodríguez; al Suroeste una recta de 1.007 m. con 60 cms. con las Sucesiones de Quintino y Benigno Rodríguez de Almeida, y al Noroeste una cañada sin nombre por medio con la Sucesión de Quintino Rodríguez de Almeida.
Emplázase a los sucesores a cualquier título de Ramón Irrazabal y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción se pretende a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 54.000.00 30|pub. 49 En.4-v.feb 17.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS DANIEL VOLONTE PELUA solicita la inscripción del seudónimo denominado: "Daniel V. Pelois", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 337 Ene.11-v.ene.24.

SILVER MAPS solicita la inscripción de la obra titulada "Ida y Vuelta". Información Esquemática de Distancias y Localidades en 9 Rutas Nacionales, de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.300.00 10|pub. 178 En.9-v.en.20.

EDUARDO OLASCUAGA MONFORT solicita la inscripción de la obra titulada: "Serie Estilo Tela II" (23 modelos artesanales); de la cual se declara autor — Montevideo, 3 de enero de 1989. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 4.350.00 10|pub. 176 En 9-v en.20.

SILVER MAPS solicita la inscripción de la Cartografía Temática de los Accesos de Rutas 1 y 5 a Montevideo, de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub. 39705 Dic.30-v.ene.13.

ESTELA ABAL OLIU e ISABEL EZCURRA SEMBLAT solicitan la inscripción de la obra editada titulada: "El Partido Nacional y la Cuestión Social", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4.350.00 10/pub. 39679 Dic.30-v.ene.13.

SARA PATRONE POMPILLO en representación de Emeka Producciones S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: "Fertilizante", "Dos Amigos", "Foto Revelado 1", "Foto Revelado 2", "Foto Revelado 3", "Foto Revelado 4" y "Foto Revelado 5", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988 — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 4.350.00 10/pub. 39670 Dic.30-v.ene.13.

HECTOR CASTILLO solicita la inscripción de la milonga titulada: "La Verdadera" (letra y música), de la cual se declaró autor — Montevideo, 27 de diciembre de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900.00 10/pub 39647 Dic.30-v ene.13.

RUBEN AROLLI por LUIS A. BASSO, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Jopito", "Tormento", "Tristán", "Eléctrico", "Pantaleón", de los que se declara autor el mandante — Montevideo, 1º de julio de 1988 — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 4.350,00 10|pub. 39823 Ene.2-v.ene.16.

Walter de los Santos solicita la inscripción de la obra titulada "Romance en Pueblo Suspiro" de la que se declara autor — Montevideo, 29 de diciembre de 1988 — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 2.900,00 10|pub. 1 En.4-v.en.18.

AMAURI OLMEDO RAMIREZ solicita la inscripción de un dibujo artístico del que se declara autor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 2.900,00 10|pub 39710 Ene.2-v.ene.16.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay Fernández Crespo 1508, piso 3, 20|1|89, hora 14.
Base: 3.334,67 Unidades Reajustables equivalente a N$ 10:398.000,00.
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, la rematadora Lía Fígoli Pol (matrícula 4338, RUC 211241590017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 507, ubicada en el quinto piso, padrón individual Nº 13.924|507, con una superficie de 15 metros 48 decímetros que forma parte del edificio sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noreste a calle Basoví 2073.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76 serie 145 Nº 40 790 a nombre de Juan José Villarnobo Muyano e Ibonne Ivonne Renée Zappattini Matrelli.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del Registro correspondiente al 29.12.88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios, de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3 118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.265,15. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.669,28 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Maroma S. A.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40028 En.9-v en.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Durazno 18 de Julio 551. 30 de enero de 1989 hora 10. Base: 165.77 unidades reajustables equiv. a N$ 517.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Salvador Etaif (Mat. 1036 RUC 050006700011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 1.a Sección del departamento de Durazno planta urbana de la ciudad del mismo nombre padrón número 2108 área 303 mts. 6942 con frente a la calle Zabala esquina Ansina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 85 Serie 300 número 5286 a nombre de Ramona Sánchez Malladote o Malladot.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1939 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 106.84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846.13 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40056 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508, Piso 3º 27 de enero de 1989 - Hora: 14:00
Base: 1.002,93 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 3:128 000 00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 8.802|005, con un área de 45 metros 15 decímetros, perteneciente al edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente al Este a la calle Yaguarón número 1119 entre Maldonado y Durazno.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 76, Serie 600, No 40.612, a nombre de ELIDA CABRAL FERNANDEZ.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 937,64. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o, plazo 25 años, interés 5 o|o, cuota N$ 5,34613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 709,50 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes, en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40059 Ene.11-v.ene.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Pando, 25 de Mayo 950. 27|1|89 hora 15. Base: 963,86 unidades reajustables equiv. a N$ 3:006.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onestu (Mat. 488 RUC 110009390018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Colinas de Solymar, empadronado con el N.o 30.991 señalado con el N.o 34 de la manzana 426 compuesto de una superficie de 563 mts 06 dmts. con 22 mts. al Suroeste de frente a la calle N.o 20 entre las calles 13 y 16.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 número 9486 a nombre de Ramón Wilson Piñeiro y María Liria Montes de Oca Pérez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3 118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 883.71. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 543 82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo 5 de enero de 1989. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40055 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31|1|89, hora 15.30. Base: 1.040.88 unidades reajustables equiv. a N$ 3:246.260.00. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573 RUC 030000270014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, zona urbana, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 4676 (antes padrones Nos 3007, 3008 y 3012) que consta de un área de 400 mts. cuadrados con 10 mts. de frente al Este a calle Paraguay entre Carmelo Colman y Manuel Meléndez.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 10.069 a nombre de Lisardo Queiro Castelo y Delia Mieres Larrosa.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su

cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 924.06. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1 000.00 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por " 329.93 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40057 En.11-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo, Gral. Artigas 648, 31 1|89 hora 16.30. Base: 805.33 unidades reajustables equiv. a N$ 2:511.600.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Luis Mariano Rosas Pérez (Mat. 1230 RUC 080002950012) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras padrón N.o 15.378 que consta de un área de 324 mts. 12 mts. al Suroeste de frente a Calle de 17 Mts. entre calles de 17 Mts. Solar 2 manzana 5.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 numero 14.253 a nombre de Santiago Zoilo Vergara Echeto y María del Carmen Silvera.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente al 30 de diciembre de 1988 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3 118 71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 723.52. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por " R 328.10 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 4 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40058 En.11-v.en.17

MALDONADO

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en cumplimiento del auto número 5.335, del 15.12.84, dictado en el expediente caratulado: Banco de la Nación Argentina c| SADER TURRIA, YAMIL, LUIS y otros "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 639|84), se hace saber que el próximo 9 de febrero a las 11:00 horas en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 727, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, Matrícula N.o 1.716, R.U.C. 211808550010, asistido de las señoras Actuarias y Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 001, Padrón Individual No. 1 557|001, integrante del edificio construído en un solar situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este y que según plano del Agrim. Washington Pereira de León de agosto de 1982, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 30.9.82 con el N.o 641, tiene una superficie de 1:258 metros 94 decímetros con 30 metros 3 centímetros al Noroeste de frente a la Avenida O. Pedragosa Sierra, 12 metros 8 centímetros al Oeste de frente a la calle California, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 10 metros; la referida unidad 001 según el plano mencionado, se ubica a cota vertical cero metro cero centímetro y tiene una superficie de 181 metros 30 decímetros, le corresponde el uso exclusivo del Garage 005 y del patio E Subcero.

Se previene: 1) Que el remate se realizará en dólares norteamericanos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en dólares norteamericanos el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y el 3,63 o|o respectivamente de remate, etc. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,21 o|o del precio de remate 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 25 de Mayo 727 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 4 de enero de 1989. — Ma. de Lourdes Bautista, Actuaria Adjunta.

20) N$ 14.400.00 5|pub. 269 Ene.10-v.ene 16.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Cuarto Turno, en autos: "PROSTAR SOCIEDAD ANONIMA - Segunda Copia" (Ficha: 205|88), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Escribana Lila González Poggi el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco por la que Jorge Guillermo Ebbler Piñeyro vendió a "Prostar S A" quien compró, la propiedad y posesión de los inmuebles —con sus construcciones y demás mejoras que le acceden— padrones urbanos números quinientos veintinueve, quinientos veintiocho, y quinientos veintisiete, que se ubican en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, y que según plano del agrimensor Washington Pereira De León de julio de mil novecientos setenta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número cinco mil ochocientos veintitrés, están integrados por las fracciones "C" y "C2" de dicho plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días Por decreto número siete mil setecientos ochenta y uno, el Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del mismo tenor al que antecede. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

21) N$ 13 200,00 10|pub. 39807 Ee.2-v.ene.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "MINELLI, MARIA CELIA - Segunda Copia" (Ficha V 123|88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I Hijuela expedida para los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli de cesación de condominio autorizada el día 17 de diciembre de 1969 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicaron, entre otros, a los cónyuges Alejandro Raúl Fontaina y María Celia Minelli los solares sitos en el Balneario "El Pinar", 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones (zona urbana y suburbana), empadronados con los Nros. 14.761 y 14.762 que se señalan con los números 5 y 6 de la manzana 18 en el plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley, en julio de 1950, que es copia parcial del plano aprobado por el Municipio de Canelones el veintiseis de mayo de 1949 en el expediente Nº G 8.979 y por la Junta Local de Pando el 3 de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de febrero del mismo año con el Nº 6.219. El solar 5 se compone de un área de 1 100 mts., que se deslindan así: 20 mts. de frente al Norte sobre la Avenida a la Playa, por 55 mts. de fondo lindando: al Oeste, con el solar 4; al Sur, con el solar 10; y al Este con los solares 6 y 7. El solar 6 se compone de un área de 1.162 mts. 24 dms., que se deslindan así: 23 mts. 32 cms. de frente al Norte, sobre la Avenida a la Playa; 25 mts. al Este, dando frente también a la calle de 17 metros, estando unidos ambos por línea curva de 5 mts. 70 cms. de desarrollo sobre la conjunción de las calles citadas; 33 mts. 82 cms. al Sur, lindando con el solar 7; y 35 mts al Oeste, con parte del solar 5.

II) Hijuela expedida para la señora María Celia Minelli, de partición autorizada el 31 de diciembre de 1970 por el Esc. Edmundo Thevenet, por la cual se le adjudicó entre otros, a la señora María Celia Minelli Nicoletti los solares 5 y 6 de la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, padrones 14 761 y 14.762 descritos en el numeral precedente. Del certificado de Registro de Traslaciones de Dominio de Pando no surge la inscripción de las referidas hijuelas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones de estos edictos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 31.200,00 10|pub. 39849 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, VICENTE PABLO - Segundas Copias" (V. 231|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Edgardo R de Fuentes en representación de Vicente Pablo Martínez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Luis I. Cibils el 10 de octubre de 1941, por la cual el Sr Pablo López Martínez adquirió un solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección de Montevideo, padrón Nº 101.851, que según plano del agrimensor Daniel Reinante de marzo de 1921 tiene una superficie de 313 mts. 4904 cms., con frente al este a la Avda. General Flores, compuesto de una línea quebrada formada por dos rectas, una de 9 mts. 98 cmts. y otra de 4 mts. 25 cms. La escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el Nº 467 del Libro 281.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 14.400,00 10|pub. 39800 Ene.2-v.ene 16.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

BRISAS DE ORO LTDA.
Cesión de cuotas: 28 abril 1988.
Inscripción: No 1171. Fo. 4312, Lo. 3.
Cedente: NELSON MASIAS
Cesionaria: Beatriz Defaco.
Retrotrae efectos: 9 abril 1988.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 344 Ene.11-v.ene.24.

APLIGOM S.R.L.
Contrato: 9|12|88.
Inscripción: N.o 1809 F.o 7005 vto. L.o 3.
Socios: JORGE EDUARDO GUTIERREZ MEXIGOS y GISELLE BEATRIZ MAESO MATEU
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de artículos de caucho.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39625 Dic.29-v.en.12

TRANSPORTADORA NELMAR LTDA.
Contrato: 1|11|88.
Inscripción: N.o 1532 F.o 5754 v. libro 1.
Socios: ZULLY MARI FRASCHILLA ALVEZ y MARIA NELLY VELAZQUEZ CALAGUY
Objeto: Transportes, aserradero carpintería comercialización de bienes y servicios, import. export, represent., consign. y comisiones.
Capital: N$ 4.000.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39624 Dic 29-v.en.12

DMH LIMITADA
Contrato: 9|9|1988.
Inscripción: Nº 1245, Fo. 4698 v., Lo 1.
Socios: MARIA ADELINA DEMICHELI ALVAREZ; MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA JOSE MARCHESE DEMICHELI.
Objeto: Garaje y anexos
Capital: N$ 400.000.00.
Administración: Manuel Hernández y María José Marchese conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 33528 Dic.29_v.ene.12.

DITEL LTDA.
Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: ANDRES GABRIEL NORMAN SCHWARTZBERG, ESTHER GLADYS CHESES SCHABES, SAMUEL TINTE SPATZ.
Objeto: Importaciones, exportaciones representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo, interior y exterior del país.
Plazo: 2 años. renovable.
Administración: Indistintamente los tres socios salvo para otorgar poderes enajenar. gravar y disponer de inmuebles o vehículos necesario, firma conjunta de todos los socios.
Inscripción: Nº 1543. Folio 5721, Libro 2.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38654 Dic.29-v.ene.12.

UNIVERSO S.R.L.
5 de diciembre de 1988.
Reg. 1508, Fº 5585 vto., L. Nº 2.
Giro: Distribuidora mercadería en general.
Compra, venta en general; servicios en general; importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Integrantes: DANIEL GARCIA MONTER, SILVIA LOMEZ
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000.00. 50 % c/u.
Plazo: 1 año. prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub 38304 Dic.29-v.ene.12.

PRODUCCIONES AGROPECUARIAS S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS
Fecha: 31 de octubre de 1988.
HUMBERTO DANIEL COSTA FERNANDEZ y OLGA INES ORDEIG ceden a Rafael Angel Aguerre Ponce de León (una cuota) y a Fernando Insiburo Arriaga (las tres restantes), quienes adquieren.
CARLOS AMILCAR CAPURRO REAL y HAYDEE SARASKETA ceden a Alfredo Oddo Vallebona, quien adquiere, tres cuotas sociales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1502 folio 5559 vuelto. Libro Nº 2. el 5 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38780 Dic 29-v.ene.12.

RAUL ROSSI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 21|11|88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 7|12|88, Nº 1781 del folio 6894 del Libro Nº 3.
Cedente: RAUL EDUARDO ROSSI SANCHEZ.
Cesionario: Raúl Constancio Rossi Paradela.
Modificaciones: Administración, ambos socios conjunta o separadamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38739 Dic.28-v.ene.12.

JULIO R. COLACCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PARTICION
Cónyuge partiente: NORMA BOFFANO.
Cónyuge adjudicatario: Julio Colacce.
Acciones: 98 %.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Paysandú, 14 de diciembre de 1988.
Nº 153, folio 628, Libro 632.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39388 Dic.27-v.ene.10.

EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 7|4|88, inscripto Nº 320, Fo. 1293/95, año 1988.
Cedente: BERNARDO OJEDA PEÑA.
Cesionaria: Nadiellda Rywaczuc Gayva.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 38210 Dic.16-v.ene.10.

DISTEL LIMITADA
Contrato de fecha 9|11|88, inscripto en el Registro de Comercio, Nº 1.748 al Fº 6.777 v., del Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO VALLI y MONICA SHEPPARD.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: un año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industrializar y comercializar, textiles y fibras naturales y sintéticas, importar, exportar, etc
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39804 Ene.2-v.ene.16

FUMOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 30 de setiembre de 1988, JAIME PIENICA RITERBAT cedió 3 (tres) de las 90 (noventa) cuotas que le correspondían en dicha sociedad a favor de MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH, quien las adquirió.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida, 24 octubre 1988, con el Nº 67 a Fs. 254|255 del Legajo Nº 13 de Contratos.
22) N$ 11.600.00 10|pub 39799 En.2-v.en.16

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS INTERNACIONALES S. R. L.
Modificación de contrato: fecha 13|12|88, insc. R. P. G. C. Nº 1.698, Fº 5.935 vto., Libro 2 de Contratos.
Administración: Corresponderá a cualesquiera de los socios, actuando indistintamente, señores JESUS MARTIN SAMOS y|o CARLOS CESAR MARTIN ROMERO
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39764 En.2-v.en.16.

CONFSE LTDA.
Contrato: 15 de diciembre de 1988.
Socios: MILTON LAENS ZINOLA y JOSE TELMO TOMAS LOVERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 320.000.00 (partes iguales).
Administración: José Telmo Tomás Lovera.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1710, Fº 5972 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39617 Dic.29-v.ene.12.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
9 de diciembre 1988.
Reg. Comercio Nº 1563, Fº 5793 v., Lº 2.
Cedentes: GUSTAVO TUSET y SUSANA DE LEON.
Cesionarios: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán.
Administración: Rodolfo Sardina y Aracely Bazán. indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39616 Dic 29-v.ene.12.

CREDICAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato de fecha 23 agosto de 1977.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano, Nº 14 a Fs. 51 a 53 del Libro de Contratos.
Cedentes: JORGE ORIQUE PINTOS, BLANCA MARGARITA TORTEROLO PARMA, MARIA TERESA BARINO de SICA, NORMA SUSANA DUTRA RATTO, ADOLFO PEREZ OLAVE y ANA TERESA PIERA, AUGUSTO EDGARDO DIAZ ICASURIAGA y SUZY MORALES.
Cesionarias: Sras. María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri Dentone y Graciela Daverede Damiani.
Modificación en administración: Estará a cargo indistintamente de Juan Sica, Raúl Díaz, Héctor Pérez Piera, María Eugenia De Lodrón, María Marta Barbieri y/o Graciela Daverede.
22) N$ 17.400,00 10|pub. 39615 Dic.29-v.ene.12.

PIRAYU LTDA.
Contrato: 1.12.88.
Inscripción: Nº 1772, Fº 6861, Lº 3.
Socios: JUAN NICOLCA GARCIA BOERR, ANA MARIA MUNIZ TERRON y CRISTIAN NAZARENO GARCIA AZPIROZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Hogar y guardería para personas de tercera edad, residencia para ancianos con prestación de servicios de cualquier índole. servicios médicos.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Juan Nicolca García Boerr y Ana María Muniz Terron.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39587 Dic.29-v.ene.12.

HIDROSOL S.R.L.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 23.8.1988.
Inscripción: Nº 42, folios 173 a 175.
Cedentes: JUAN JOSE BENTANCORT SILVA y MARIA IRMA MARRERO ABERO, ceden 1/3.
Cesionario: Milton Ettel Marrero Larregui.
Modificación: Administrador: Milton Ettel Marrero Larregui.
Ganancias y Pérdidas: En proporción a cada cuota.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39552 Dic.29-v.ene.12.

SUBEMAR TRANSPORTES S.R.L.
Contrato: 7.12.988.
Inscripción: Nº 1689, Fº 5907, Lº 2 de Contratos.
Plazo: 2 años, a contar de inscripción; prórrogas automáticas 2 años.
Capital: N$ 400.000,00, partes iguales.
Socias: GRACIELA PEREIRA TRUJILLO y SYLVIA TERESA STRANEO FANTONI.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Objeto: Transporte de mercaderías y personas, en el país y en exterior; importación, exportación, representaciones, comercialización, embalajes, operaciones carga y descarga y control de mercaderías; almacenaje y servicio de autoelevadores.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39549 Dic.29-v.ene.12.

MYR S. R. L.
Contrato: 10 de noviembre de 1988.
Inscripción Nº 1711, folio 6628 vto., Lo 3.
Socios: JUAN CARLOS REYES GRECO y BENITO MIGUEL MENDEZ SUEIRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Instalación de talleres, fabricación de cocinas, hornos industriales, afines y anexos y toda actividad lícita.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Capital: N$ 500.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 37238 Dic.29-v ene.12.

DORIS BRANDUS DE HOLZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|9|88.
Inscripción: Nº 1623, folio 6122 v., Lo. 1.
Cedente: MANUEL KUGELMASS KOVNER.
Cesionaria: Eva Renée Holz Brandus.
Esta cesión retrotrae sus efectos al 30.4.88.
22) N$ 8 700 00 10|pub. 37231 Dic.29_v.ene.12.

ROBERTO CORTIZO LTDA.
Contrato: 15 de setiembre de 1988.
Socios: ROBERTO CESAR CORTIZO BOGGIO y ERLINDA LAUREIRO BARCOS.
Objeto: Taller mecánico automotriz, de chapa y pintura
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será en forma indistinta.
Capital: N$ 299.000.00, partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1606. al folio 6052 vto. del Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 38695 Ene.5-v.en.19.

SOPHIE LTDA.
Contrato: 8|12|88.
Inscripción: N o 1802 F.o 6872 L.o 3.
Socios: LINDA RABBAGLIETTI AMOR; RAQUEL GUTIERREZ BASTARRICA; CRISTINA ESOLK SICA; ALVARO RAFAEL PAYOVICH PEREZ
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en el ramo de vestimenta y|o accesorios y confecciones.
Administración: Indistintamente por los 4 socios, actuando siempre dos en forma conjunta.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39626 Dic.29-v.en.12

ABBA S.R.L.

Contrato: 8.12.88.
Inscripción: Nº 1565, Fº 5806 vto., Lº Nº 2 Contratos.
Socios: CRISTINA ALVAREZ, ARTURO BURGOS, RAFAEL BIEBER, SYLVIA ABRAMCZYK.
Capital: N$ 4:400.000,00 (partes iguales).
Objeto: Residencial de ancianos.
Administración: Bieber con Alvarez o Burgos; Abramczyk con Alvarez o Burgos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39897 Ene.3-v.ene.17.

MURAS Y LEON S.R.L.

Contrato: 28.11.88.
Inscripción: Nº 1540, Fº 5710, Lº 2, 8.12.88.
Socios: JESUS MURAS GOMEZ y JULIO C. LEON PEREZ.
Objeto: Café y bar.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39895 Ene.3-v.ene.17.

D'ANGELO Y PEREZ S.R.L.

Modificación: 7.3.83. Inscripto. Reg. Púb. y G..., de Comercio con Nº 397 Fº 1440, Lº 2. Pasó a llamarse "D'Angelo y D'Angelo S.R.L.".
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39903 Ene.3-v.ene.17.

BENJI LTDA.

Contrato: 4.11.88.
Inscripción: Nº 1628, Fº 6141 v., Lº 1.
Socios: JORGE M. FIDALGO y ANTONIA DIAZ.
Administración: Jorge Fidalgo.
Capital: N$ 320.000,00.
Objeto: Compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y realización de toda clase de actos de comercio.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39899 Ene.3-v.ene.17

MAKAR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 4.10.88.
Inscripción: Nº 1528, Fº 5739 v., Lº 1 el 8.11.88.
Cedentes: CARLOS ESTEBAN FRISS DE KEREKI APARICIO y MARIA DE LOURDES TETI HERNANDEZ.
Cesionarios: Noemí Haydée Martínez Correa y Mario Daniel Quagliata Martínez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39898 Ene.3-v.ene.17.

ARCUR LTDA.

Contrato de fecha 15 de diciembre 1988, inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia con Nº 150, Fos. 571/575.
Objeto: En especial, comercialización de ciclomotores, motocicletas, bicicletas y afines.
Socios: RUBEN OSCAR BERRETTA SOBRERO, DIANA MILDRE CORNA GARCIA, ROXANA DE LOS ANGELES BERRETTA CORNA, CARLOS GERMAN LISBOA LOPEZ y HUGO NESTOR LISBOA LOPEZ.
Administración: Ruben Oscar Berretta Sobrero y Hugo Néstor Lisboa López, actuando indistintamente.
Capital: N$ 1:000.000,00, aportado por: Berretta Sobrero, N$ 400.000,00; Corna García, nuevos pesos 50.000,00; Berretta Corna, N$ 50.000,00; Carlos Germán Lisboa López, N$ 50.000,00; y Hugo Néstor Lisboa López, N$ 450.000,00.
Plazo: Dos años, a contar del día 20 de diciembre de 1988, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Domicilio: Avda. Aparicio Saravia Nº 677, Colonia.
22) N$ 20.300,00 10|pub. 39865 Ene.3-v.ene.17.

BOCCARA S.R.L.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: Nº 179 al folio 680 vuelto del Libro Nº 3 de Contratos, del 9|3|87.
Socios: MARIA ESTHER RODRIGUEZ PUENTES, NESTOR JUAN BULA TABARES y EMILIO JOSE CHIODI RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación, compra, venta por mayor o directamente al público de artículos de Tienda, Mercería y Bazar, confecciones en general, tejidos de punto, importación, exportación, toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: María Esther Rodríguez Puentes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39848 Ene.3-v.ene.17.

SIMAQ LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 3|10|88
Inscripción: Nº 1566 al folio 5890, vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos, del 10|11|88.
Socios: HUGO MARTINEZ FERREIRA, MARIO WASHINGTON MOYA BONFIOLI, ENRIQUE FERNANDO PASCUAL BATISTA y FERNANDO ANGEL CALIMARIS LENZI.
Objeto: Compra venta de maquinaria agrícola, implementos, tractores, repuestos, semillas, y granos, productos fitosanitarios, fertilizantes, productos veterinarios, maquinaria industrial, servicio de maquinaria agrícola, arrendamiento de maquinaria, comunicaciones, compra venta de ganado, comisionista, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39847 Ene.11-v.ene.24.

AERO USA LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 28|10|88.
Inscripción: Nº 1534 al folio 5762 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos del 8|11|88.
Socios: HUMBERTO RIAL CARLINI, GIRLHEN ELENA MUÑOZ GARCIA, JORGE RUBEN ENRIQUEZ FIGOLI, ELICA CATALINA VILLAMONTE CARLINI y ELENA ISABEL HOUNIE SEUANEZ.
Objeto: Fabricación y Comercialización de Prendas de cuero, artículos textiles y otros Importación, exportación, representaciones
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Humberto Rial Carlini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39846 Ene.11-v.ene.24.

BRASEXPORT LTDA.
CONTRATO SOCIAL

Fecha: 13|9|88.
Inscripción: Nº 1235 al folio 4657 vuelto, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: GUIOMAR LINS DA SILVEIRA, BERNARDO LINS DA SILVEIRA y ANA ELIZA DAVID.
Objeto: Compra, venta de prendas de vestir, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39845 Ene.3-v.ene.17.

BACEDA LTDA.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 19 de diciembre de 1986.
Registro: Nº 521; folio 2001, Libro 3 Contratos.
Cedente: IVO BACEDA PEDROTTI.
Cesionarios: Adriana y Silvana Baceda Jettar.
Administración: Adriana y Silvana Baceda indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39844 Ene.3-v.ene.17.

JACQUES LIMITADA

Contrato del 26|11|982. Registro Nº 1209, folio 4667, Libro 2.
Socios: WILMAN JACQUES CAZZULI y MARIA MAIO IACOPINO
Capital: N$ 35.000,00.
Objeto: Compra venta, industrialización de metales, maderas, plásticos y anexos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogables por un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39841 Ene.3-v.ene.17.

CRODER LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1988
Inscripción: Nº 142, folio 540 al 544, año 1988.
Socios: JULIO OMAR VISCA BATTO, ALFREDO ABEL GUERRERO DURAND, HORACIO MAXIMO GARCIA FERRI y ROBERTO RUBEN ALEMAN.
Administración: Cualesquiera de los 4 socios actuando siempre dos conjuntamente.
Domicilio: O. de Lavalle Fortunatto y 19 de Abril.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Desarrollo actividad apícola.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas y sucesivas.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39850 Ene.3-v.ene.17.

SKILL LIMITADA

Contrato: 1º|12|88.
Inscripción: Nº 1728, folio 6560 vuelto, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO BUERO HARLEY y EDUARDO AGUSTIN GAMINARA LESTIDO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación y exportación de bienes y servicios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39842 Ene.3-v.ene.17.

TECNOS S.R.L.

Razón social: "Kaplan-Sosa S.R.L.".
Contrato: 5.12.88.
Inscripción: Nº 57, Fº 230-234, Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: NOEMI KAPLAN; MANUEL SOSA.
Objeto: Prestación de servicios; explotación ganadera, agrícola.
Capital: N$ 1:500.000,00.
Administración: Manuel Sosa.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Tacuarembó, Michelini 157.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39910 Ene.3-v.ene.17.

LUBRIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28|5|1988.
Registro: Nº 763, folio 2768, Libro 2.
Cedentes: LUIS CORTES SIMON, MARIA DE LAS MERCEDES SIMON RAMOS y MIGUEL CORTES ALIAGA.
Cesionarios: Ricardo Mario Oyenard Couto y Marisa Perla González Gómez.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39843 Ene.3-v.ene.17.

BERTONE S.R.L.

Contrato: Paysandú, 14 diciembre de 1988.
Registro Nº 154, del folio 633 al 636, Libro LIX, Paysandú, 22 diciembre 1988.
Socios: HERNAN JOSE BERTONE, ALVARO DANIEL BERTONE.
Administración: Conjunta.
Objeto: Comercialización e industrialización general. Fabricación artículos cementos. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Capital: N$ 1:000.000,00, partes iguales.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39860 Ene.3-v.ene.17.

EL FRANCES LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1988
Registro de Comercio: Nº 1738, folio 6594, Libro 1.
Socios: ISAAC KOZOLCZYK SKAWRONIK y BLANCA AILDA GARCIA PEREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Isaac Kozolczyk Skawronik.
Objeto: Lavadero y servicios en general
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39834 Ene.3-v.ene.17.

DIESEL BUS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de setiembre de 1988
Inscripción: Nº 1414, folio 5217 vuelto, Libro Nº 2.
Cedentes: DORILA COSTA LUZARDO y RUBEN MARQUEZ.
Cesionario: Gustavo Néstor Albarao Bouza.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39833 Ene.3-v.ene.17.

SILVAANTIL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 16 de diciembre de 1988.
Socios: IVO ABRAAO, HAIR ALMEIDA DE MARIA.
Domicilio: 18 de Julio 878, Ap. 506.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500.000,00 (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1724, Fº 6020 vto., Lº Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39906 Ene.11-v.ene.24.

BATUEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Otorgamiento: 2 setiembre 1987.
Inscripción: 26 octubre 1987, Nº 1314, Fº 4938, Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO MARIANO ELZAURDIA ELENA; MARIA ELENA MARRERO D'ALESSANDRO.
Cesionarios: Susana Pizzo Gerne; Mario Jorge Pizzorno Ferreto.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39905 Ene.3-v.ene.17.

DOROVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 20 abril 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio Cambiones Nº 173, folios 733/734, L. 88.
Cedentes: LUIS RODRIGUEZ COTARELO (parcial) y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Cesionario: Heber Egardo Domínguez Nardi.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 2 Ene.4-v.ene.18.

SARBE LTDA.
Contrato: 8 de diciembre de 1988.
Socios: JORGE ENRIQUE SARASOLA BONETTI, PABLO BERRUTTI FIELITZ, MAGDALENA SOFIA HERRERA VIDIELA y GILBERT DOS SANTOS CABRERA.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 460.000,00.
Administración: Sarasola y Berrutti, indistintamente.
Inscripción: Nº 1733, folio 6056 vto., Lº 2.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.18.

TAPICODO LIMITADA
Contrato: 20 de setiembre de 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CHIAPPA LACROIX y JULIO NAZARIO CHIAPPA LACROIX.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de tapicería y afines.
Capital: N$ 320.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Carlos Chiappa.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4714, Libro 1.
22) N$ 3.700,00 10|pub. 39890 En.4-v.en.18.

LA PERLA NEGRA DEL ESTE S.R.L.
Contrato: 1.12.88.
Inscripción: 19|12|88, Reg. Nº 1808, folio número 7001 vto., Lº 3.
Socios: BEATRIZ BAUZAN ZACCHINO y ANA MARIA MAZURANCZYN.
Objeto: Explotación de restaurantes y bares y afines.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Beatriz Bauzán Zacchino.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Domicilio contractual: Ejido 923. Montevideo.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 5 Ene 4-v.ene.18.

ANENADOS DEL ESTE LTDA.
Contrato: 14.11.88.
Inscripción: Nº 233, folios 951 a 954. Tomo 27.
Socios: MARIA del ROSARIO PERILLE FERNANDEZ JOSE LUIS SOSA BASALO y JULIO CESAR SOSA BASALO.
Objeto: Limpieza de metales, fachada, tejas.
Capital: N$ 400.000,00; 40 o|o José Sosa; 40 por ciento Julio Sosa; 20 o|o María Perille.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

COLEGIO INTEGRAL P. DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7.6.88.
Inscripción: 9|12|88, Nº 240. folios 977 al 979; Tomo 27. Registro Comercio Maldonado.
NOE OFIL ARROQUI ECHAVE cede a Baldomero Vicente Domínguez Hernández en cuota social.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.18.

MEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7.11.88.
Inscripción: Nº 361, folios 1444 a 1447. Libro Contratos cesión de cuota social; Registro de Comercio de Canelones.
Cedente: JUANITA DEL PILAR HERNANDEZ FUNGI.
Cesionario: Angel Schubert Melgar Romero.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 6 Ene.4-v.ene.18.

ELMA LIMITADA
Contrato: 2|diciembre|1988.
Inscripción: Nº 1708, folio 5965 vto., Lº 2.
Socios: ELBIO YAMANDU y JORGE JULIO BALDARINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Productos químicos, ferretería y bazar.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 4 Ene.4-v.ene.18.

L.C. ELECTROMECANICA LIMITADA
Contrato: 26 octubre 1988.
Inscripción: 18|11|88, Nº 1642, Fº 6188 v., Lº 1 Contratos.
Socios: LUIS CARLOS CARBONELL SECONDI y RAUL Mª LICIO OTAZU.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Aportes: 90 %, Carbonell; y 10 %, Licio.
Objeto: Electromecánica, electrónica, electricidad, mecánica, computación en todos sus ramos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Carlos Carbonell.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39082 Ene.10-v.ene.23.

NEGOCIOS INTERNACIONALES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 de Abril de 1984.
Inscripción Registro Público y de Comercio número 669, Folio 2497, Libro 2, el 30 de Julio de 1984.
Cedentes: JULIO RAMOS FRETES y CARLOS EDUARDO GUERRA ceden a Mario Ortolani la totalidad de sus cuotas sociales quedando el Capital Social integrado: 66 % Mario Ortolani; 34 % Massimo Miniatti.
Administración: Socios indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 252 En.10-v.en.23.

J.R. LTDA.
Contrato: 30 de agosto de 1988.
Inscripción: Reg. de Comercio de Colonia número 110 F.o 414|19.
Socios: JORGE EDUARDO BONE LONG y RENE ISIDRO SINISCALCHI FREY.
Objeto: Comercialización de productos lácteos, pastillas, caramelos, golosinas y afines.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Domicilio: Calle Guillermo Tell s|n, Nueva Helvecia.
Plazo: 1 año a partir del 1|9|88.
Administración: Jorge Eduardo Boné Long.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 212 En.10-v.en.23.

MELOGNIO AUTOMOVILES LTDA.
Contrato: 30|XI|988.
Inscripción: Colonia N.o 146 F.o 555 al 560.
Socios: JULIO CESAR MELOGNIO BONJOUR y BRENDA RAQUEL VILA SCHOPF.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Melognio.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales en el ramo automotriz, compra venta de vehículos, repuestos y accesorios, reparación de toda clase de maquinarias; industrialización y comercialización de mercaderías, importar, o exportar, representaciones, concesiones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 211 En.10-v.en.23.

REIMCO S.R.L.
Contrato: 9 de diciembre de 1988.
Registro: Nº 19 folios 73 al 76 v., Libro Contratos. Río Negro.
Socios: RAMON MARTIN MEDINA RUELLA y JULIA COCARO BALSANLLAQUE.
Objeto: Comercialización, distribución, concesión de venta, industrialización, importación de productos lácteos, helados, y ramas conexas y afines: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, comercialización e industrialización de toda clase de bienes.
Capital: N$ 2.000.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ramón Martín Medina Ruella.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ATLAS LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS
Por documento privado del 16|12|1988 inscripto en el Reg. Público y Gral. de Comercio con el N.o 1824 al F.o 7059 del L.o N.o 3 de Contratos VICENTE TORMO ALVAREZ y PIERANTONIO DRAGONI CLERICI cedieron la totalidad de sus cuotas a Marcelo Guillermo Vigliano y Norma Mabel Giudici.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 75 En.4-v.en.18.

SOGICA LTDA.
Modificación del objeto social coincidiendo exactamente con el artículo 2º de la ley 15.921.
Contrato: 8.11.88.
Inscripción: No 1719, Fo 6001, Lo. 2.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 71 Ene.4-v.ene.18.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA
ENGRAULIS LIMITADA
Contrato: 30|11|88.
Inscripción: Nº 1.813 Fº 7.021 vto. Libro 3.
Socios: ROSA MARIA GAUDIO IGLESIAS, PABLO JOSE SARACHU TRIGO, ELIAS DEIBER BOSSI MOREIRA.
Objeto: Actividad de pesca e industrialización, comercialización de sus productos.
Domicilio: Avda. Millán Nº 2794, Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Pablo José Sarachu Trigo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39805 En.2-v.en.16.

MUEBLERIA PEREZ LTDA.
Contrato: 11|11|1988.
Inscripción: Nº 327, folio 1320 al 1323.
Socios: JAVIER ENELIO, ADRIANA SOLEDAD y ROSANA TERESITA PEREZ GARRIDO.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Mueblería, bazar y afines.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Javier Enelio Pérez Garrido.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39741 Ene.2-v.ene.16.

EDWIN LIMITADA
Contrato: 25|10|88.
Inscripción Nº 1.601, Fº 6.555, Libro 3.
Socios: RICARDO GECELTER BAUMSTEIN, ROSE MARIA BENTZ.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Ricardo Gecelter.
Objeto: boutique, compra y venta de prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39750 Ene.2-v.ene.16.

FONTANA S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 22 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1.711, Fo. 5.974 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: EDUARDO CORT PEREZ MOLINARI.
Cesionarios: Avelino Fernández Novoa, Noé Perals Gutiérrez Hernández.
Domicilio: Graf. Flores 3650.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39748 En.2-v.en.16.

KOPO'S S R L
Contrato: 1|10|88. Inscripto: 3|10|88 con el número 1545, folio 6003, Libro 3.
Socios: MARIA OLGA PEREIRA LOPEZ y MIGUEL RIVERA ANFITI GARCIA.
Objeto: Lavadero Automático y venta de objetos varios.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: María O Pereira López
Duración: 2 años, prorrogables por un año y sucesivos.
Domicilio: Montevideo Actualmente Bartolito Mitre 2821.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39729 Ene.2-v.ene.16.

RIOPAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 26|7|88.
Inscripción: Nº 1504, folio 5570, Libro 2.
Cedentes: PEDRO BIDEGAIN, FERNANDO GARCIA, ROSSANA GIORDANO y LUCIANA BARONE.
Cesionarios: José Antonio Paredes y Alicia Renée Fuentes.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39708 Ene 2-v.ene.16.

GIBUR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION
Contrato: 5 mayo 1985.
Registro: Nº 308, folio 1147 v. Lº 1 (1987)
Cedentes: WASHINGTON BURGHI EGUREN y ROSANA GIORGI IGLESIAS (una cuota cada uno).
Cesionario: Edgardo Atilio Frigerio Mora.
Modificación: Administración conjunta por socios Washington Burghi y Rosana Giorgi.
22) N$ 8.700,00 10|pub 36107 Ene.2-v.ene.16.

CELPLAST LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA
Contrato: 16 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 124 folio 462 vuelto, Libro 3 de Contratos.
Modificación: División del capital en treinta cuotas de N$ 1.000,00 c|u
Cedentes: ISAAC TAKS BERCOVITG (3 cuotas) y SARA DONAS BURAH (3 cuotas).
Cesionaria: Raquel Taks Donas.
22) N$ 8.700,00 10|pub 38690 Dic.30-v.ene.13.

ORIENTAL TRADING CO. LTDA.
Contrato: 8 de noviembre de 1988
Inscripción: Registro Público de Comercio No. 1727 al Fo. 6557 del libro 3 de fecha 2 de diciembre de 1988.
Socios o aportes: LUIS ROBERTO FENOCCHI, N$ 100.000.00; ENRIQUE ALBERTO FERNANDEZ, N$ 100.000.; GLADYS RAQUEL MARTINEZ, N$ 100.000.00.
Objeto: Importación - exportación. Organización de ferias.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 54 Ene 4-v.ene.18

ALWA S. R. L.

Contrato: 1.10.1988.
Inscripción: No. 174, Fo. 715, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: WALTER SECUNDINO FALERO FABEYRO y ALFA TON AMOR MELO.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Walter Secundino Falero Fabeyro.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

LISMAR S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 168, Fo. 685, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: MARIO WALTER BOLLA COLLAZO y LISELOTTE ACUÑA GEBHARDT.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Liselotte Acuña Gebhardt.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 61 Ene.4-v.ene.18.

NEGRA S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 172, Fo. 705, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ y JORGE DAVID VELAZQUEZ PEREZ
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 60 Ene.4-v.ene.18.

SUPERMERCADO CIUDAD VIEJA S.R.L.
Contrato: 1º 8.88.
Inscripto Nº 1127, Fº 4247 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR FERREIRA, ROBERTO TUFIC FERREIRA y ANA JACQUELINE FERREIRA.
Objeto: Almacén.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Julio César Ferreira.
Capital: N$ 400.000.00, aportado: nuevos pesos 200.000.00 Julio César Ferreira, y N$ 100.000.00 cada uno de los otros socios.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39904 En.4-v.en.18.

ONCE S. R. L.
Contrato: 1º 10.1988.
Inscripción: No. 169, Fo. 690, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: EDELEIS ARCANGEL FERRARI y SILVIO GUSTAVO FERRARI ALVIRA.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Ambos socios actuando indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene.18.

SWANNY LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 28.9.88.
Inscripción: Nº 1687, Fº 3388, Lº 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS MACCHIAVELLO.
Cesionaria: Gladys Lezzero.
22) N$ 5.800,00 10|pub. 39623 Dic.29-v.ene.12.

PANADERIA LA MUNDIAL S. R. L.
Cesiones de cuotas: 29 junio 1987 y 30 de noviembre de 1987.
Inscripciones: No. 197, Lo. 1 y No. 229, Lo. 1.
Cedentes de la primera: CONSUELO CASTRO y LUIS CALVO.
Cesionarios: María Lazaneo - Pedro Bisogno.
Cesionarios: MANUEL GONZALEZ - MANUEL RAMA.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen inmuebles y establecimientos comerciales.
22) N$ 11 600 00 10|pub. 345 En.11-v.en.24.

DIAMANTE S. R. L.
Contrato: 28|VII|1988.
Inscripción: No. 1786, Fo. 6259 vto., Lo. 2.
Socios: IVONNE HAIM SASSON y GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ.
Objeto: Comercialización prendas vestir damas, etc.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 317 Ene.11-v.ene.24.

FERRETOTAL S. R. L.
Fecha: 21 diciembre 1988.
Inscripción: No. 1780, Fo. 6240, Lo. 2 de Contratos.
Objeto: negocio en el ramo de ferretería, bazar y otros.
Socios: JESUS y VICTOR SERAFIN PEREZ CAMERA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma separada, indistinta o conjunta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 312 Ene.11-v.ene.24.

MAGEL LTDA.
Contrato: 30/11/1988.
Inscripción: Nº 387, Fº 1352, Libro de Contratos.
Socios: MARIA ISABEL RAVAZZANI ACEVEDO y ANGEL EFRAIN y DIEGO ROBERG DUBARRY RAVAZZANI.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
Objeto: Distribución y comercialización de productos envasados para alimentación.
Administración: Isabel Ravazzani, sola, o los restantes conjuntamente.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

G. y B. ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3 de noviembre de 1988.
Insc.: No. 1856, Fo. 7178, Lo. 2.
Cedente: CLAUDIO RAYMUNDO GARRIDO AZNARES.
Cesionario: Gabriel Barrabino Barriola.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

TALLER MECANICO PEPE S. R. L.
Contrato: 21.11.88.
Registro: No 1755, Fo. 6593 vto., Lo. 1 Contratos.
Socios: JOSE DIAZ LADO; MANUEL DIAZ PIÑEIRO; JOSE DIAZ PIÑEIRO.
Objeto: Taller de reparación de automotores y anexos; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; todo otro negocio comercial y/o industrial.
Domicilio: Garzón 293 (Montevideo).
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

MARBAL LTDA.
Contrato: 16.12.88.
Registro: No. 1807, Fo. 6338 vto., Lo. 1 de Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ GREGORIO; DELIA BALSAMO DA ROSA, SARITA MARTINEZ BALSAMO.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, intermediación, administración y cualquier operación con muebles, inmuebles y servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Domicilio: 18 de Julio 1805, Esc. 107 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

M. P. PRODUCCIONES S. R. L.
Contrato: 23 noviembre 1988.
Inscripción: No 1707, Fo. 5962 v., Lo 2.
Socios: PEDRO ABEL OCAMPOS GALLARDO y MIRTA NIEVES HERNANDEZ MOREIRA.
Objeto: Prestación de servicios publicitarios, producciones artísticas, importación, exportación.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 72 Ene.4-v ene.18.

SAN LORENZO S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No 171, Fo. 700, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: NERY RAUL ABALO CANALES y MIRTA RENEE COLLAZO MONICHON.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 m|n.
Administración: Nery Raúl Abalo Canales.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 57 Ene.4-v.ene.18.

ASESORAMIENTOS Y PROMOCIONES LTDA.
Contrato: 10 octubre 1988.
Inscripción: Nº 1401, Fº 5169 vto., Lº 2.
Socios: ALVARO CALLEJAS PERUSSO; SERGIO FIGUEIRAS BOCCHI; RIVERA BONILLA PAZ.
Objeto: Asesoramiento de empresas en promoción y mercado y otros.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alvaro Callejas y Sergio Figueiras, conjuntamente.
22) N$ 3.700.00 10|pub. 39909 En.4-v.en.18.

CELCAR S. R. L.
Contrato: 1º 10.1988.
Inscripción: No. 170, Fo. 695, Lo. No. 27 de Contratos.
Socios: CARLOS MANUEL BERTO VARELA y MARIA CELESTE CENTURION SELLANES.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: Carlos Manuel Berto Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub 59 Ene.4-v.ene.18.

LEMSI LTDA.
Contrato: 1º|12|88.
Registro: Nº 1516 folio 5616 v., Libro 2.
Socios: LEONARDO WIUKER MUNZ y SILVIA PERLA MARTOY SELZER.
Objeto: Confecciones.
Capital: N$ 3.000.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.18.

ESTENA S. R. L.
Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 173, Fo. 710, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: CESAR JULIO GONZALEZ ROCCA y ADRIANA ACOSTA AYESTO
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 m|n.
Administración: César Julio González Rocca.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 56 Ene.4-v.ene.18.

KEBAB LTDA.
Contrato: 17.11.88.
Registro: No. 1725, Fo. 6084 v., Lo. 2.
Socios: JULIO FERNANDEZ TELLECHEA y MILTON MASSA.
Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 41 Ene 4-v.ene.18.

VICTORIA S. R. L.
CESION
Cedentes: NORMA GONZALEZ, MARIA ETCHART, NESTOR GONZALEZ.
Cesionarios: Eliseo Cerviño, José Cerviño, Manuel Cerviño.
Fecha: 1º.11.1986.
Inscripción: No. 1800, Fo. 6362 v., Lo. 1, 13 diciembre 1988.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.18.

FARMACIA EROSA S. A.
CESION DE CUOTA
Cedentes: NELSON ARMAND UGON y NELSO BROZZIA.
Cesionarios: Lotte Glosmann y Fernando Casco.
Cuotas cedidas, 10 cuotas.
Contrato 12|12|88, Inscripción Nº 1742, Fº 6089 v., Lº 2.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 259 En.10-v.en.23.

REBELLA - SOBRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 16.12.88.
Registro: Nº 1768, Fº 6193 vto., Lº 2.
Cedente: FERNANDO FRANCISCO SOBRAL MORAS.
Cesionario: Eduardo Agustín Costa Lema.
Modificación: Nueva denominación: Rebella - Costa S.R.L.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 255 En.10-v.en.23.

LAVACENTER LTDA.
Cont.: 19.11.82.
Inscrip. Nº 1196, Fº 4614, Libro Nº 2, Contratos.
Socios: GLADYS YOLANDA PERALTA y MIGUEL ANGEL PERALTA.
Objeto: Lavadero de ropa.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 260 En.10-v.en.23.

FERNANDEZ S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 5|12|1988.
Inscripción: N.o 1683 Fs. 5882 vto. Libro 2.
Cedentes: JOSE LUIS FERNANDEZ OLMOS; LILIANA MARIA RAENGO DOLDAN
Cesionarios: Mariano Gombal Seltanes Dotta; Nelson Pablo Fagian Albini.
Administración: Indistinta.
Nueva denominación: Fasel S.R.L
22) N$ 8.700.00 10|pub. 250 En 10-v.en.23.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 17|9|82.
Inscripción: N.o 1057 F.o 3792 L.o III.
Cedentes: MIGUEL SOFIA y ANA MARIA TRONCOSO.
Cesionario: Berch y Aram Rupenian.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 248 En.10-v.en 23.

DECORALIA S.R.L.
Contrato: 1|12|83.
Inscripción: N.o 1746 F.o 6104 v. L.o 2.
Socios: JEAN MICHEL MASQUELIN y JUAN MIGUEL MASQUELIN.
Capital: N$ 4:000.000,00 partes iguales.
Objeto: Servicios de inmuebles.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 249 En 10-v.en.23.

GRAPHOS LIMITADA
CESION CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 1|12|88.
Inscripción: Nº 1712, Fo 5978 vto., Lº 2, de Contratos.
Cedentes:: JESUS MARTINEZ CALVO y MARIA del ROSARIO BLANCO CAILLIEZ.
Cesionarios: Ramón Bula Bessonart e Irma Nélida Caballero Caballero.
Administración: Ramón Bula Bessonart.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 254 En.10-v.en.23.

CARGO - EXPRESS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION
Fecha: 11|10|88.
Registro: Nº 1549, Fº 5747, Lº 2.
Modificación: Administración indistinta.
Cedentes: JORGE y ANTRANIG CHAKERIAN.
Cesionarios: Hugo Walter Gómez y Lourdes Santana.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 268 En 10-v.en 23.

INTERNACIONAL PESCA LIMITADA
Contrato de fecha 12|12|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1780 al Fº 6777 v., del Lº 1 de Contratos.
Socios: DUK CHANG CHO y GEUM-JA BYON.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Cebollatí 1744|1003.
Objeto: Actividad pesquera, comercialización de buques y artículos de pesca. Importación y exportación de todo tipo de productos o bienes.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 261 En.10-v.en.23.

SHORE SAILS SUDAMERICANA LIMITADA S. R. L.
Contrato: 17|10|88.
Inscripción: Nº 1.487, Fº 5.502 vuelto, Libro 2.
Socios: GERARDO HUGO PETRILLO FRENCIA, JOSE LUIS BOU VERCHELLI, RICARDO DANIEL VOCATURO GUZMAN.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución de velas y artículos náuticos, astilleros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub 39751 En.2-v.en.16.

PESQUERA URUGUAYA S. R. L.
Contrato: 25|10|88.
Inscripción: Nº 1.644, Fo. 6.195, Libro 1.
Socios: RAUL SOLANA BARDIER LUCIANO RAMON LEIVAS RINALDI, SANDRO MAZZOLI VALLARINO.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Gustavo Guerra Otero y Luciano Leivas Rinaldi. conjunta o indistintamente.
Objeto: pesca y distribución de productos del mar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 610.000.00.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39749 En.2-v.en.16.

OPTIICA RAF S. R. L.
Contrato: 1º|X|1988.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 1352, Fo. 5086, Libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO EDISON y MARTA BEATRIZ VALETTUTI ALBERTO.
Capital: N$ 304.000 00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gire en el ramo de óptica.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39747 En.2-v.en.16.

METODOS LIMITADA
MODIFICACION
Contrato 1º|6|88
Inscripción: 29|11|88. Nº 1.498, Fº 5.543 v. Libro 2
Modificaciones: Objeto: asesores de marketing, informático e inversiones.
En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio se practicará un balance especial para determinar el valor patrimonial de la cuota parte del socio afectado.
22) N$ 8.700 00 10|pub. 39743 En.2-v.en.16.

EDICIONES CENTRO ESTUDIOS EDUCATIVOS S. R. L.
Contrato: 8|12|88.
Inscripción: Nº 1674, folio 5868 vuelto, Libro 2.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: BAUTISTA SALVADOR ETCHEVERRY BOGGIO y ELSA TERESITA CANESSA FALCO.
Administración: Bautista Salvador Etcheverry Boggio.
Objeto: Ediciones, impresiones, publicaciones, comercialización de software y videos educativos, brindar asistencia técnica, importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub 39742 Ene 2-v.ene.16.

EIDEL LTDA.
Contrato: 30|11|88
Inscripción: Nº 1678, folio 5862 vto. Libro 2
Integrantes: DANIEL BATISTA, LUIS GOIMIL y ELDER RAMOS.
Objeto: Electromecánica industrial y afines.
Capital: N$ 459.000,00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 39740 Ene.2-v.ene.16.

FURS LTDA.
Contrato: 8|11|1988.
Registro Público de Comercio: 12|12|1988, con el Nº 1801 al folio 6976 de Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ODELIS VIERA, EDGARDO NELSON SPIESS BERTOLOTTI y WALTER HORACIO ISLAS GONZALEZ
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización en el país o en el exterior de prendas de vestir y|o artículos que utilicen pieles y|o cueros. Industrialización de pieles y|o cueros.
22) N$ 14.500,00 10|pub. 39735 Ene.2-v.ene.16.

MI LANERIA LTDA.
Contrato: 6 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 527, Fo. 1941, Lo. 1.
Socios: FANNY CRISTINA GRIEGO CAMPORA, FANNY ESTHER CAMPORA SCHWEIZER y ANA LEA SOCOLOVICH LEW.
Capital: N$ 450.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Importación, Exportación, Compraventa de lana por mayor y menor.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 346 Ene.11-v.ene.24.

JEMA LTDA.
Contrato: 23|6|88. Insc. Nº 849, Fº 3112 v., Lº 2.
Socios: TELMITA ANGELA FERREIRA RODRIGUEZ; ELENA BEATRIZ y JOSE CLAUDIO GARCHITORENA FERREIRA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Perfumería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 275 En.10-v.en.23.

LIBRERIA LA POLILLA LTDA.
Contrato: 30|8|88, Insc. Nº 1363, Fº 5126, Lº 1.
Socios: SUSANA FABREGAS DE VASCONCELLOS y MABEL SCHENINI MONTEMUIÑO.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable, máximo 30 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 276 En.10-v.en.23.

AURORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de noviembre de 1988.
Inscripción: No. 1548. Folio 5743 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, AURORA ISABEL BARREIRO GASAMANS, JUAN DIEGO BLOOMFIELD, POPELKA ANA LUISA y JUAN BERNARDO LESCARBOURA BARREIRO.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Héctor Lescarboura y Aurora Barreiro indistintamente.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 38767 Dic 30-v.ene.13.

CONTACTO ELECTRICIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 21 de julio de 1988.
Jorge Luis Moizo Cassou cede a MARIA CRISTINA BELLO LARROCA, quien adquiere la totalidad de las cuotas sociales que le correspondía.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. Nº 1297, Fº 4760 v., Libro 2, el 25 de octubre de 1988.
22) N$ 8 700.00 10/pub. 39683 Dic.30-v.ene.13.

IVRA'S S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 22.12.88.
Inscripción: No 1868, Fo. 7221 vto., Lo. 3.
Cedentes: WILSON SANGUINET FIGUEROA y ADDISA ANA MORENO ROQUE
Cesionarios: Fernando Rodríguez Bianchi y Jorge Oscar Pereira Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

CARPINTERIA EL PEPE LTDA.
Contrato: 7.11.1988.
Inscripción: No. 1677, Fo. 6504, Lo. 3.
Socios: JOSE DE LA VEGA MARTINEZ, NELMIS ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Administración: José De La Vega Martínez.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00
Objeto: Carpintería, venta, representación, fabricación muebles, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 292 ne.11-v.ene.24.

S. L. LIMITADA
Contrato: 27.10.88.
Insc.: No. 1678, Fo. 6508, Lo. 3.
Socios: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ, LILA YOLANDA SCOLPINO NOBLE.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 700.000.00.
Objeto: Intermediación, compraventa, arrendamiento, películas, videos, artículos del hogar y otros.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

EL DUQUE LIMITADA

Razón Social: "El Duque S.R.L."
Contrato: 24 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 313, Fº 1204 vto., Libro 3.
Socios: SANTIAGO JOSE GARCIA TERRA y NILDA BARRETO CABRERA.
Objeto: Explotación de taller de reparaciones de calzado.
Capital: N$ 180.000.00, aportados: García Terra 70 % y Barreto Cabrera 30 %.
Administración: Santiago García Terra.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: 25 de Mayo 455 (Montevideo).
22) N$ 11.600.00 10/pub. 39686 Dic.30-v.ene.13.

UNIVERSO S.R.L.

Contraot: 5 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1767, Fº 6734, Libro 1.
Socios: NELSON PARRADO ISAAC y MARIA NELLY GUILLEN OCAMPO.
Objeto: Farmacia, laboratorio análisis clínicos y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Nelson Parrado.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39682 Dic.30-v.ene.13.

LAFAIN S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18/8/988.
Registro: Nº 1323, Fº 4865, Libro 2.
Cedentes: Víctor Roberto Mosteiro Fonseca, Julia Chaine, Marcel Gregorio Sapin Rodríguez, Beatriz Doreley Fernández Curbelo.
Cesionarias: JENNY MONTERO CANDIA y DELIA SALDIAS
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39669 Dic.30-v.ene.13.

FERPA LTDA

Contrato: 6 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 1697, Fº 5933 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO PAREDES MARTINEZ y LAURA INES ALONSO AGUILAR.
Capital: N$ 304.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: Laura Inés Alonso Aguilar.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 39642 Dic.30-v.ene.13.

BATRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedente: Erico Emanuel Jourdan Cumellas.
Cesionaria: MELBY SUSANA TOURN DIAZ.
Inscripción: Nº 9688, Fº 3578 vto., Libro 3.
Cesión: Nº 1797, Fº 6853 vto., Libro 1.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 8 700.00 10/pub. 39640 Dic.30-v.ene.13.

LAS VEGAS S.R.L.

Contrato: 8/11/988.
Socios: RODOLFO NOYA DATENA y HORACIO NOYA DATENA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Venta de cigarrillos, lotería, quiniela y varios.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.00.
Registro Público y General de Comercio número 1507, Fº 5582 vto., Libro 2.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39639 Dic.30-v.ene.13.

WINDY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30/8/1988.
Inscripción: Nº 1598, Fº 6020 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: Consuelo Valdés Valle.
Cesionario: ALEJANDRO GABRIEL LOPEZ VALDES.
Administración: Manuel López Vázquez y Consuelo Valdés.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39638 Dic.30-v.ene.13.

FARAL S.R.L.

Contrato: 7/10/988.
Registro: Nº 1410, al Fº 5297 vto., Libro 1.
Socios: PABLO FRANCISCO PUPPO ARDOINO y PEDRO MIGUEL PUPPO ARDOINO.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Explotación de montes, corte y carga de leña.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Pablo Francisco Puppo Ardoino.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39636 Dic.30-v.ene.13.

RUVI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 11 de julio de 1988.
Registro: Nº 1022 al Fº 3854 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ NOVOGREBELSKY.
Cesionarios: Irina Novogrebelsky Katz y Héctor Miguel Novogrebelsky Katz.
Administración: Víctor Novogrebelsky.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 38766 Dic.30.-v.ene.13.

ASIS S.R.L.

Contrato: 17/12/988.
Registro: Nº 1727, Fº 6032 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DIEGO ROEL DELLAZOPPA y ROBERTO DANIEL YANNUZZI DE ANDA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Desarrollo, asesoramiento e instalación de sistemas de informática.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39702 Dic.30-v.ene.13.

NUR-PLAS S.R.L.

Socias: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHOCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales. Compra, venta, industrialización y recuperacion de materiales en desuso.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable 1 año cada vez.
Inscripción: Nº 123, Fº 4780, Libro 3.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39701 Dic.30-v ene.13.

HABITEC S.R.L.

Contrato: 30/9/988.
Socios: DANIEL LANATA y RICARDO NEMETH.
Objeto: Todo ramo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Ambos socios.
Inscripción: Nº 1465, Fº 5489, Libro 1.
Plazo: 50 años.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39700 Dic.30-v.ene.13.

ALVARO SEITUN LIMITADA

Contrato: 28/11/988.
Inscripto: Nº 1379, Fº 5088 v., Libro 2.
Socios: ALVARO SEITUN y BERTA NADAL.
Capital: N$ 500.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura, electricidad y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39685 Dic.30-v.ene.13.

SAVIRA LTDA.

Contrato: 29/8/988.
Registro: Nº 1310, Fº 4825 v., Libro 3.
Socias: LILIAM MUSACHIO ESCOZ y ESTHER ESCOZ MARTINEZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Confecciones, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Liliam Musachio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 39684 Dic.30-v.ene.13.

SECTOR MANUFACTURAS S. A.

Acta de constitución: 17 agosto 1988.
Inscripción: Nº 717, Fo. 4.243 v., Libro 1.
Objeto: Usuaria de Zona Franca (artículo 2º, ley 15.921).
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 100 años.
Capita: N$ 12:000.000,00.
Representación: Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 8:700,00 1|pub. 38954 Dic.30-v.dic.30.

TECHNIK DER WELT LTDA

Contrato: 30 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 628, Folio 2261 vuelto, Libro No. 2 de Contratos.
Socios: HECTOR WASHINGTON LESCARBOURA CAMACHO, JORGE FRANCISCO LUPO PASINI, HUGO DANIEL RICHIERI ARDEMAGNI y OSCAR FRANCISCO TRICARICO ANTONUCCIO.
Objeto: Service de televisores y audio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Héctor Washington Lescarboura Camacho.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 38768 Dic.30.-v.ene.13.

CLAVE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2/5/1988.
Inscripción: Nº 1144, Fº 4216 v., Libro 3.
Cedente: María Milán.
Cesionarios: NELSON ARRIETA y LALO VELAZQUEZ.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39699 Dic.30-v ene.13.

PASTOR LIMITADA

CESION DE CUOTA

Fecha: 30|11|988.
Registro: Nº 1.706, Fo. 6.462 vto., Libro I.
Cedente: HORACIO y RICARDO PAEZ BACCINO y RITA AIDA GONZALEZ.
Cesionarios: Constantino Barros y Alcira Acevedo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 38495 Dic.30.-v.ene.13.

PREMIER S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 22/9/988.
Inscripción: Nº 658, Fº 2508 v., Libro 3.
Cedente: Eduardo Prendes Rosas.
Cesionario: MARTA DELSIGNORE GUERRA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 39637 Dic.30-v.ene.13.

EMPREVI LTDA.

Modificación de contrato. Contrao privado 3|11|88.
Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 1789 F.o 3814 vuelto L.o 1.
Ampliación de objeto: Prestación y contratación de los servicios de limpieza e higiene así como todas las actividades conexas a ese fin. La sociedad está facultada a realizar cualquier actividad o prestación de servicios cuyo objeto fuera lícito.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 39533 Dic.28-v.en.13

LA RINCONADA S.R.L.

Socios: MIGUEL AMATO DEMZURE y HUGO NELSON CARDOSO ALMANZOR.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Administración: Miguel Amato Demazure.
Objeto: Explotación y dirección de establecimiento hotelero.
Fecha: 16.11.1988.
Inscripción: Nº 227, folios 923|26, Tomo 27 de Contrato
22) N$ 8.700,00 10|pub. 38933 Dic.22-v.ene.4.

M. F. CONSTRUCCIONES LIMITADA

Contrato de fecha 21|octubre|1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.638 al Fº 6.360 v del Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE CARLOS MINOLA ZUÑIGA y ELBIO NESTOR FERNANDEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Juan Spikerman 2060.
Objeto: Empresa constructora, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, bienes y servicios en general.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 39806 Ene.2-v.ene.16.

PAGANINI JOYAS LTDA.

Contrato: 1º/12/988.
Inscripción: Canelones, Nº 312, Fs. 1264/1269, año 1988.
Socios: SUSANA MARIA PAGANINI PICARELLI y ANGEL ESTEBAN TURISSINI PICARELLI.
Capital: N$ 320.000.00, aportado por mitades.
Objeto: Comercio, ramo joyería, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Angel Esteban Turissini Picarelli.
Domicilio: Espinola 644, Las Piedras.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

HERMAN'S S.R.L.

Cesión de cuotas: 24 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 328, folios 1324/1327 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Canelones.
Capital: N$ 3.528.000.00.
Cedente: Robert Angel Ruiz Viglione.
Cesionario: LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1816 F.o 6922 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes. ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionarios: María del Carmen Cean Villar y José Benito Ichaso.
Administración: María del Carmen Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 145 En 5-v en 19.

"DESARMADERO PANDO S.R.L."

Contrato: 31 de octubre de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 326, Fº 1316 - 1319 año 1988.
Socios: CARLOS EDUARDO LARA SOGLIANO, ANTONIO GARCIA VECINO y AMERICO BORRALLO.
Capital: Es la suma de tres millones de nuevos pesos moneda nacional.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo del socio Américo Borrallo.
Objeto: Desarmadero y comercialización de vehículos.
Domicilio: Pando, (Canelones).
22) N$ 11.600.00 10|pub. 190 En.10-v.en.23.

CLAROMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el Nº 1757 al Fº 6154 vto. del Lº 2 de Contratos.
Cedentes: GLADYS ESCOBAL MONTERO, ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y BETTINA ARACELI FERRER BARRIOS.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Javier Andrés Cambón Blanco.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 162 En.10-v.en.23.

"IMPER S.R.L."

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Contrato: 2|12|88.
Registro: Nº 1830, Fº 7080 v., Lº 3.
Cedente: JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Cesionario: Mario Nivert Pérez Gómez.
Administración: Socios conjuntamente.
22) N$ 5.800.00 10|pub. 278 Ene.10-v.ene.23.

ESCRITORIO JUAN CARLOS LATEULADE S. R. L.

Contrato: Diciembre 27 de 1988.
Inscripción: Nº 85, Fo. 313 al 317, Libro 13.
Socios: ELENA DELLA VENTURA SPINELLI, HUGO DANIEL dos SANTOS BIDONDO, LUIS EDUARDO MOREIRA GERMAN y ALVARO EYHERALDE IBINET.
Objeto: Negocios rurales en general: venta, intermediación, remates, consignaciones, administración de bienes rurales, semovientes, ganados, frutos del país, productos veterinarios, semillas, fertilizantes, máquinas agrícolas y/o agroindustriales.
Domicilio: Sarandí Grande (Florida).
Plazo: 8 años prorrogable automáticamente.
Administración: Luis Eduardo Moreira Germán.
22) N$ 14.500.00 10|pub. 38300 Ene.2-v.ene.16.

MIRNEL S. R. L.

Contrato: 1º.10.1988.
Inscripción: No. 167, Fo. 680, Lo. No 27 de Contratos.
Socios: NELSON ALEJANDRO MAJEWSKI y EDUARDO PEDRO BIONDI GIL.
Objeto: Transportar y distribuir todo tipo de bebidas.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 500 000.00 mín.
Administración: Nelson Alejandro Majewski.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 62 Ene.4-v.ene.18.

LURNAM LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1814 F.o 6916 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionario: Wálter Roberto Cean Villar.
Administración: Wálter Roberto Cean Villar.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 147 En.5-v.en.19.

VIDEO FILM PRODUCCIONES S.R.L.

Contrato: 21 de diciembre de 1988.
Socios: FACUNDO JOSE SALABERRY BENITEZ; LILIANA GUMER DEL CARMEN MALDONADO MUNIZ; EMA SUSANA SALABERRY BENITEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Producción, venta e industrialización de fotografías, filmaciones y videos en general.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 400.000.
Administración: Facundo José Salaberry y Liliana Gumer del Carmen Maldonado indistintamente.
Inscripción N.o 1804 F.o 6879 vto. L.o 1.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 25 En.4-v en 18.

GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1834 folio 7097, libro 5 Nº 3.
Cedente: BONARIA DASSO SECCHI y MILDRED MARY CASTAGNET CHILOSI.
Cesionario: Juan Carlos Pedrozo Taternaberry.
Cuotas cedidas: 16 cuotas.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 136 En.9-v.en.20.

VALDEZ S.R.L.

Contrato: 21|XI|88.
Inscripción: N.o 58 F.o 230 L.o XVIII.
Socios: CESAR FRANCISCO PAGLIONI PINEYRO y MARIA BELEN PIÑEYRO.
Objeto: Comercialización industrialización y acopio de productos pecuarios, hortifrutícolas, forestales y apícolas; explotación de establecimientos comerciales en el ramo de bar, almacén, heladería y confitería; importación y exportació.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 420.000.
Administración: César Francisco Paglioni.
Domicilio: Localidad Puntas de Valdez, San José.
22) N$ 11 600.00 10|pub. 151 En.9-v.en.20.

ROSMAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de octubre de 1988.
Inscripción: 26 de diciembre de 1988 con el N.o 720 a. F.o 6607 vto. del L o 2 de Contratos.
Cedentes: ARAMIS RAMON FIGUEREDO PEREIRA y GLADYS ESCOBAL MONTERO.
Cesionarios: José Maximino Costa Valverde, José Costa Veloso, Edelmiro Costa Veloso, José Modesto Ourens Garrido y Andrés Cambón Buscaglia.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 161 En.9-v en.20.

LA TASCA S.R.L.

Contrato: 26 febrero 1988.
Inscripción: N o 256 F.o 971 v. L.o 3.
Socios: MIRTA LYDIA LOPEZ PINEIRO y ADRIANA FERREIRO LOPEZ.
Objeto: Rotisería, fiambrería, afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas socias indistintamente.
22) N$ 8.700.00 10|pub 169 En.9-v.en.20.

RODRIGUEZ Y SCOCOZZA LTDA.

Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: N o 162 F.o 692/695 año 1988. Registro Público de Comercio Canelones.
Capital: N$ 320.000.
Socios: MARIA NELLY DECUADRO LUNA y MIGUEL ANGEL SCOCOZZA ALVAREZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y demás anexos.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 155 En.9-v.en.20.

NURELAS S.R.L.

Socios: MONICA GUILLEN CASTRO y MARIA JOSEFA CHECCHO CONDE.
Objeto: Actividades comerciales e industriales, compra, venta, industrialización y recuperación de materiales en desuso.
Capital: N$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de 1.000,00 cada una.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 123. Fo 4780, Lo. 3.
Plazo: 2 años prorrogable. 1 año cada vez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 39701 Ene.9-v.ene.20.

LURNAM LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción N.o 1815 F.o 6919 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: WALTER ROBERTO CEAN VILLAR y HALDA ALICIA CABRERA.
Cesionaria: Estrella Villar Varela.
Administración. Estrella Villar Varela.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En.5-v.en.19.

ELECTRO INDUSTRIA S.R.L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 12 abril 1977.
Inscripción: N.o 8 F.o 24 del L.o 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS VARELA GARCIA y ULISES RISMANN SERRA.
Cesionario: Jorge Salvador Foti Borza.
Administración: Jorge Salvador Foti.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En.5-v.en.19.

ORIBAN LTDA.

Contrato: 5|11|88.
Inscripción: N.o 1473 F.o 5447 Libro 2.
Socios: ALBERTO ALARI DEL POZZO y GLADYS TORRES BARON.
Capital: N$ 360.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y reparación de bicicletas motos y vehículos en general; repuestos y accesorios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 141 En.5-v.en.19.

BOCADITO'S EDUARD LTDA.

Contrato: 23/11/1988.
Inscripción: Nº 363, Fs. 1452/54, año 1988 (Canelones).
Socios: AMELIA ESMERALDA VIOJO CLAVIJO y ALFREDO RODRIGUEZ TROTTA.
Capital: N$ 280.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Dpto. de Canelones.
Administrador: Amelia Esmeralda Viojo Clavijo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

BOGA BOGA LTDA.

Contrato: 1º/11/988.
Inscripción: Nº 1417; Fº 5994 v., Libro 3.
Socios: FRANCISCO JAVIER GOMEZ MONTES y ARANZAZU IGUAIN OYARBIDE.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Restaurante y bar.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

LUMARJE LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: N.o 1817 F.o 6925 v. L.o 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE BENITO ICHASO y MARIA DEL CARMEN CEAN VILLAR.
Cesionario: Roberto Cean Pérez.
Administración: Roberto Cean Pérez.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 146 En.5-v.en.19.

A. M. G. LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de noviembre de 1988.
Socios: HUGARO LOPEZ GONZALEZ y MARIA RAFAELA FERME TABAGLIARE.
Objeto: Limpieza de oficinas y/o escritorios, portería, encargada de edificios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Rafaela Ferme.
Capital: N$ 800.000.00 (partes iguales).
Registro Público y General de Comercio, número 1741, folio 6087 del Libro Nº 2 de Contratos, el 20 de diciembre de 1988.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

A. W. ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 22/11/1988.
Registro Público y General de Comercio el 14/12/1988, Nº 1569, Fº 5620 vta., Libro Nº 2.
Socios: CARLOS HORACIO ALVAREZ PRIETO y DOUGLAS KENNETH WHITE RATTIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones edilicias. Instalaciones aire acondicionado y calefacción. Mantenimiento. Importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

PROMEX S.R.L.

Contrato: 4/8/988.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4581 v., Libro 3.
Socios: WALTER ELGUE PORCHILE y DANIEL ANGEL SCORZA ARDEMAGUI.
Capital: N$ 504.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: S. Bolívar 1193, Aptc. 301.
Administración: W. Elgue y D. Scorza, indistintamente.
Objeto: Distribución, ventas, representación, importación, exportación de mercaderías en general.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

SERTUR LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 23 de noviembre de 1988.
Inscripción: Nº 1731, Fº 6046. Libro 2 de Contratos.
Cedente: Pascual Sagario Nicodemo
Cesionario: DIEGO GARCIA FLORES.
Precio: N$ 3.400.00.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

LUBRICENTRO URUGUAY LTDA.

Contrato: 23/9/88
Inscripción: N.o 1765 F.o 6730 L.o 1.
Socios: MARIA DEL CARMEN FEKETE PEREZ y MADDALENA PETRONE PASCAL.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 12 años.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: A) Servicios de atención y mantenimiento automotriz; B) Arrendamiento de cocheras; C) Compra, venta, importación, exportación y distribución de repuestos y accesorios automotrices, lubricantes y cualquier negocio en general.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

MALUSIEL LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1988.
Inscripción: Nº 368, a Fs. 1471 a 1474, Libro de Contratos.
Socios: HUMBERTO AMILCAR MUZIO CARICOT y LUIS EDUARDO PINTADO SABINI.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Transporte de pasajeros y de bienes nacional e internacional, distribución de correspondencia, importación, exportaciones, representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 118 Ene.5-v.ene.19.

ALYSON S.R.L.

Contrato: 19/12/1988.
Registro: Nº 1820, Libro 3.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ y ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA.
Capital: N$ 1.000.000.00.
Administración: Eduardo Rodríguez.
Objeto: Comercial, industrial.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 115 Ene.5-v.ene.19.

AGH S.R.L.

Contrato: 8/8/988.
Inscripción: Nº 1007, Fº 3799 vto., Libro 1 el 16/8/988.
Socios: HORACIO TEODORO FERNANDEZ REVELEZ, ALVARO RICARDO GODOY CHUA y GABRIELE PELLE di STEFANO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas; arrendamientos de bienes, obras y servicios; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 600.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 94 Ene.5-v.ene.19.

PEDRO BUZON S.R.L.

Contrato: 21/11/988.
Socios: PEDRO BUZON MACHADO y NORMA GLADYS PEREZ BARRETO.
Objeto: Importación, exportación, distribución, compra, venta por mayor y menor, arrendamiento de toda clase de bienes y servicios y en especial comercialización de chapas y materiales de hierro, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Inscripción: Nº 1742, Fº 6757, Libro 3.
22) N$ 11.600.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 19 de agosto de 1988.
Registro Comercio Nº 1737, Fº 6729 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Susana Laura Maya Machín.
Cesionaria: MARIA PACE VIGNOLA.
22) N$ 5.800.00 10/pub. 126 Ene.5-v.ene 19.

DISTRIBUIDORA BARGO LTDA.

Contrato: 6/12/988, Nº 358, Fs 1434/1436/1988 del Libro de Contratos. Comercio de Canelones.
Socios: MARTA BEATRIZ BARCELO CORREA y LUIS FERNANDO GONZALEZ BARCELO.
Objeto: Distribuidora de alimentos de todo tipo.
Domicilio: Balneario Salinas (Canelones).
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ADMINISTRACION URUGUAYA DE INMUEBLES S. R. L.

Contrato: 24.VIII.1988, inscripto en Registro P. y General de Comercio el 15.IX siguiente con el No. 1421 al Fo. 5246 del Lo. 3.
Socios: JULIO C. SANTINI y VIOLAINE SALZANO.
Objeto: Compra, venta, intermediación, construcción de muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquier socio, indistintamente.
Capital: N$ 304.000.00, por partes iguales.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 34490 Dic.28-v.ene.11.

DIMENSION VISUAL S.R.L.

Contrato: 5|12|88.
Inscripción: N.o 1795 F.o 6841 vto. Libro 1.
Socios: MARIA CRISTINA CONDE BLANCO; MARIA LUISA ADANO ROBASIO; ANA ELENA CASAMAYOU DEL PINO; CARLOS FEDERICO AMERIGO LOPEZ; ALEJANDRO ANDRES DEL CASTILLO ALVAREZ.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Fotografía, producción de audiovisuales, docencia, publicidad, etc.
Administración: María Cristina Conde Blanco.
Plazo: 31 de diciembre de 1990 con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 253 En.10-v.en.23.

GONZALEZ LIMITADA

Contrato: 3 de marzo de 1988.
Socios: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ y DOMINGO GONZALEZ FERNANDEZ.
Objeto: Bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Será ejercida en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1275, Fº 4706 vto. del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

COMPUGRAF S.R.L.

Contrato: 15/12/1988.
Inscripción: Nº 1805, al Fº 6883, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL y PABLO PIÑUEREZ CAVIGLIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en negocios de cualquier ramo, compraventa, permuta, importación, exportación, etc. Imprenta y papelería en forma amplia.
22) N$ 8.700.00 10/pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.459. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Héctor Lusich, por Sabó Industria e Comercio Ltda., de Brasil solicita marca SABO Cl. Int 7 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39749 Ene.5-v.ene.9.

ACTA N.o 227.557. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bagó S.A. (Argentina) solicita marca RLOS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 202 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.558. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca HIDROCORTIN clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 203 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.559. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzman González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca TOLERANE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub 204 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.568. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Roberto Valdiviezo, Uruguay Aizpún Alvaro Vaz solicitó el registro de la marca CAMARA LIBRE de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 205 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.554. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca LAGRIGEL-D clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 199 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.555. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca OFTALMOLETS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 200 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 227.556. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca NAFADEXINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 201 En.9-v.en.20.

ACTA Nº 227.447. — Montevideo, 21 diciembre 1988. — Con esta fecha, Producciones Emeka S.R.L., solicita el registro la marca: MADERA DE SER, de la clase 35 internacional. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39619 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.396. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Giorgi S. A. (Argentina) solicitó la marca GIORGI de la clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39826 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.690. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca: FASCIOFARM, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.553 — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Smithkline Beckman Corporation (U.S.A.), solicita marca: ESKAZOLE clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39734 En.2-v.en.16.

ACTA 227.229. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Nokia Corporation (Finlandia), solicita marca



reivindicando prioridad solicitud finlandesa número 2921|88 de fecha 6|7|88 clase Int 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400,00 10|pub. 38222 Dic.30-v.ene13.

ACTA N.o 227.514. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca DUSTIN clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.415. — Montevideo, diciembre 20, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por María Marta Arpo de Giménez y Rafael Gustavo Julián Giménez (Argentina) solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10|pub. 221 En.10-v.en.23.

ACTA 227.548. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: SUCRILHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
22) N$ 5.300.00 10|pub. 39888 En.4-v.en.18.

ACTA 227.486. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Alberto Gandulia De Cesare (Uruguay) solicita marca ALBERGUE DE LA JUVENTUD. clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 48 En.4-v.en.18.

ACTA 227.591. — Diciembre 29, 1988. — Rodolfo Pilas, por Industria Química Chiavetta Limitada (Uruguay) solicita marca RITMO, clase Int. 30.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 64 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.481. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Belsor S.A. (Montevideo), solicitó la marca: TILOTROP de la clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 227.482. — Montevideo diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Mar Ltda. (Montevideo) solicitó la marca: LO MEJOR DEL AÑO de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 79 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 227.504. — Montevideo, diciembre 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S.A., Brasil solicita marca



Justificando prioridad solicitud brasileña número 814378706 de fecha 5|7|88 clase Int 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39668 Dic.30-v.en.13

ACTA Nº 227.474. — Montevideo, 22 diciembre 1988 — Guzmán González Ruiz por Dosol S. A. (Uruguay), solicita marca: BARRILITO clase Int. 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39851 Ene.3-v.ene.17.

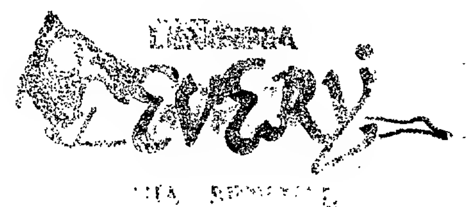
ACTA 227.593. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: HOSTAPHAN clases Int. 16 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.397. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Cicsa Cía. Industrial Comercial del Sur S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de la clase Int. 16, 19, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39827 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.483. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Con esta fecha Ana M. Stezano por Jacqueline Graciela Yafe Pérez (Uruguay) solicitó la marca



de las clases Int. 25, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA Nº 227.544. — Montevideo, diciembre 28, 1988. — José Luis Guichón, por Ciquine - Companhia Petroquímica, de (Brasil) solicitó marca

clases Ints. 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 46 En.4-v.en.18.

ACTA 227.686. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Boucheron S. A. (Francia), solicita la marca: BOUCHERON, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.600. — Montevideo diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVILETTE clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 227.601. — Montevideo, diciembre 30 de 1988. — Norman Fox por Diab - Barracuda AB (Suecia), solicita marca: DIVINYCBLL clase Int. 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.119. — Montevideo, 2 de diciembre de 1988. — Gustavo Martinoni por Orientur Viajes S R.L. y Argen Tour S.R.L.; y Manfredo Cikato por Club del Sol S.R.L. solicitan marca:



clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 124 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227 566. — Montevideo, 28 de diciembre de 1988. — Con esta fecha Nanette Gaby Matalon Morán, solicitó registro la marca:



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 117 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 227.617. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MASTIL, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 316 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.675. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Norman Fox, por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita la marca:

estēe
lauder
swiss
performing
extract

clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 23.200.00 10/pub 327 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.372. — Diciembre 16/1988. — Dubourg, por Audio Track Video Laboratorio Técnico de Grabaciones (Montevideo), solicita marca:



clase Int 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500,00 10|pub. 39492 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.653. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Aviatur S. A. (Montevideo), solicita la marca: PERESTROIKA, clases Int. 39 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.669. — Montevideo, enero 5 de 1989. — Oscar Bacot Silveira, por Bocaccio S. A. (Uruguay), solicita la marca: LA PERLA, clase Int. 25 (s./d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 227.269. — Montevideo, diciembre de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Rosa Surribas Rodríguez, (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 20, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 38712 Dic.30.-v.ene.13.

ACTA N.o 227.457. — Montevideo, 22 de diciembre de 1988. — Con esta fecha José Luis Guichón por Black Diamond S A solicitó marca TIBALDI de las clases Int 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 263 En 10-v.en.23.

ACTA N.o 227 480. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Walter Jones por Poliuruguay S.A. (Montevideo) solicita marca GAMMA BIOLOGICAL clase 1 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 262 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.513. — Diciembre 26 de 1988. — Dubourg por Samenry Ltda. (Montevideo) solicita marca POISON clase Int. 25.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

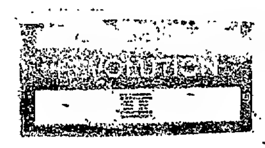
ACTA Nº 227.616. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Alvaro Crocco, por Pescamar S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: MACCHIAVELO, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 315 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.391. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub 39828 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.392. — Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo), solicitó la marca



de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39829 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.394. Montevideo, Diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Lenfix S. A. (Montevideo) solicitó la marca

Lx

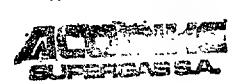
de las clases Int. 6, 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500 00 10|pub. 39830 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.399. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int 4, 6 11. 35, 37. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.400.00 10|pub. 39831 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227 398. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicitó la marca



de las clases Int. 4, 6 11. 35, 37, 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 39832 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.525. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Antía Moll & Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca AMILOSEMIDE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.800.00 10.pub. 39793 En.2-v.en.16.

ACTA No 227.475. — Montevideo, diciembre 22, 1988. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Francisco Fernández González (Uruguay), solicita marca: SENEGAL clase Int. 33º — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39852 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 227.565. — Diciembre 28 de 1988. — Dubourg por Galesa Ltda. (Montevideo) solicita marca PARFI clase Int. 3.
23) N$ 2.900.00 10|pub 228 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.527. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca RECREO-KAO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39795 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 227.582. — Diciembre 29 de 1988. — Dubourg por Dicla S.A. (Montevideo) solicita marca PREMIER clase Int. 14.
23) N$ 5.800,00 10|pub 230 Ene.10.-v.ene.23.

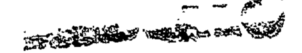
ACTA 227.449. — Diciembre 21. 1988. — Rodolfo Pilas por Nicolas Jacome (Uruguay) solicita renovación marca



clases Int. 2, 3, 6, 7. 8, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 (detalle).
23) N$ 11.600.00 10|pub 39818 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.512. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Diamantino S. A. (Uruguay), solicita marca: PATRICK clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39856 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.613. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Unión Oil Company of California (USA) solicita marca:



clase Int. 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600.00 10|pub. 232 En.10-v en.23

ACTA Nº 227.689. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A. solicita el registro de la marca:



de la clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10/pub. 306 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.321. — Montevideo, diciembre 15/1988. — Lombriz Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

MIÑOCAS

clase Int. 1.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39502 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227 393. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ruben Arrolli por Yaffé S. A. (Montevideo) solicitó la marca NECESARY OBJECTS de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39824 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.395. — Montevideo, diciembre 19 de 1988. — Con esta fecha Ana María Stezano por Diego Quiles Navarro y José Quiles Navarro (España) solicitó la marca KELME de la clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 39825 En.2-v.en.16.

ACTA 227.551. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Santiago de Chile) solicita marca:



clase Int. 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20 300 00 10|pub. 39732 En.2-v.en.16.

ACTA 227.448. — Diciembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Mardel Limitada (Uruguay) solicita marca



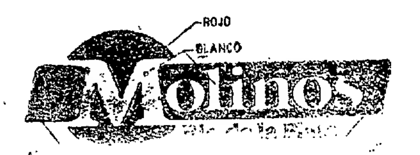
clase Int. 25.
23) N$ 8.700.00 10|pub. 39819 En.2-v.en.16.

ACTA 227.516. — Diciembre 27, 1988. — Rodolfo Pilas por Kinter Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clases Int. 5 y 10.
23) N$ 11.600 00 10|pub. 39817 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 227.500. — Montevideo, diciembre 23, 1988 — Manfredo Cikato por Molinos Río de la Plata S. A. (Argentina) solicita marca



clases Int. 5, 29, 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500 00 10|pub. 39808 En.2-v.en.16.

ACTA 227.552. — Montevideo, Diciembre 29 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Colombia) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39733 En.2-v.en.16.

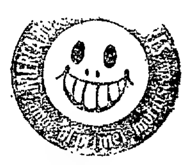
ACTA 227.505. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Kepler Weber S A., Brasil solicita marca

KEPLER WEBER

justificando prioridad solicitud brasileña número 814378714 de fecha 5|7|88 clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 14.500.00 10|pub. 39667 Dic.30-v.en.13

ACTA Nº 227.511. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galen S. A. (Uruguay), solicita marca: TROFODERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39855 Ene.3-v.ene.17.

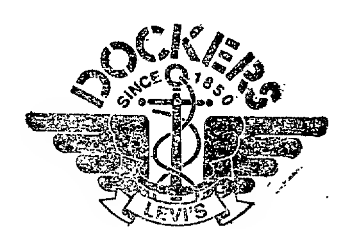
ACTA Nº 227 476. — Montevideo, 22 de diciembre, 1988. — Guzmán González Ruiz por Meca S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.950,00 10|pub. 39853 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.510. — Montevideo, 26 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Naf, S. R. L. (Argentina), solicita marca: N. A. F. S. R. L. clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39854 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227 521. — Montevideo, diciembre 27 de 1988 — Norman Fox por Levi Strauss & Co. (USA) solicita marca:



clase Int 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 20.300,00 10|pub. 39890 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227 537. — Montevideo, 27 diciembre 1988 — Guzmán González Ruiz por Martínez Hnos. S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39857 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.538. — Montevideo, 27 diciembre 1988. — Guzmán González Ruiz por Marta Azucena Vázquez (Argentina), solicita marca:



clase Int 26. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 11.600,00 10|pub. 39858 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.547. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA), solicita marca: CROKINHOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39887 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 227.691. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Con esta fecha, Nilmer S. A., solicita el registro de la marca: LEVADIEZ, de la clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227 373. — Montevideo, diciembre 16/1988. — M. Dubourg por Hans Straus (Montevideo) solicita marca: SABROMAR, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39493 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 227 526. — Montevideo, Diciembre 27 de 1988. — Claudio Morgade por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca ALPLAX clase Int. 5 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39794 En.2-v.en.16.

ACTA 227.549. — Montevideo, diciembre 28 de 1988. — Norman Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania), solicita marca: RECORMON clase Int 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39889 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 227.612. — Montevideo, enero 3 de 1989. — Norman Fox por Societé des Produits Nestlé S A. (Suiza) solicita marca CEREVITA clases Int. 29, 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.285. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca OPORTUNITE clase Int. 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 216 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.286. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca VENOTROMBIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 217 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.490. — Montevideo. diciembre 23 de 1988. — Claudio Morgade. por Cuerimco Ltda. (Uruguay), solicita marca: YOUNG LADY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39578 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 227.491. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Alvaro Crocco: por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca: ZAMTIREL, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39579 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 227.484. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca VINEF clases Int. 1, 16, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 222 En.10-v en.23.

ACTA N.o 227.287. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUCALIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.288. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca DINEDROX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 219 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 227.289. — Montevideo, diciembre 14 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Química Ariston Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca FLUXPIREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 220 En.10-v.en.23.

ACTA N o 227.485. — Montevideo, diciembre 22 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Vifier S.A. (Uruguay) solicita marca FRANFRENE clases Int. 1, 16 y 17 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 223 En.10-v.en 23.

ACTA Nº 227.569. — Montevideo, Diciembre 28, 1988. — Gustavo Fischer por Lomar S R L (Uruguay) solicita marca: ACU-TERM, clases Int. 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

ACTA 227.522. — Montevideo, diciembre 27 de 1988. — Norman Fox por Levi Strauss & Co (USA), solicita marca: DOCKERS clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub 39885 Ene.3-v.ene.17.

ACTA N.o 227 581. — Diciembre 29 de 1988. — Dicla S A (Montevideo) solicita marca KINSON clases Int 9, 14.
23) N$ 2.900.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 227.666. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: KENWOOD, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 323 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.665. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio A. Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: BLOWOUT SUMMER, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.664. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: TONI LAPIAZZA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.663. — Montevideo. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: ANIMALL, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.662. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Abel Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: DRAGOCO, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 227.661. — Montevideo, 4 de enero de 1989. — Con esta fecha, Antonio Lapiazza (Uruguay), solicita la marca: VERTE VALLEE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800.00 10/pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U.2633. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas, por Raúl Solari (Uruguay), solicita modelo utilidad "Canasto Protector con Boca Inferior".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 65 En.4-v.en.18.

ACTA U-2635. — Noviembre 21, 1988. — Rodolfo Pilas por Rafael Ogando (Uruguay) solicita modelo utilidad "Indicador luminoso por Caracteres Centelleantes".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 66 En.4-v.en.18.

ACTA 22.864. — Noviembre 1º, 1988. — Rodolfo Pilas por Santiago Otamendi Busto (España) solicita patente invención "Piscifactoría Marina". Reivindícase prioridad solicitud española Nº 8703125 de noviembre 2. 1987.
24) N$ 5.800.00 10|pub. 67 En.4-v.en.18.

ACTA 22868. — Noviembre 7, 1988. — Rodolfo Pilas por Armen Caró Demirdjian Gullian (Uruguay) solicita patente de invención "Dispositivo de Mensaje Audible por Proximidad".
24) N$ 5.800.00 10|pub. 68 En.4-v.en.18.

ACTA 22.821. — Montevideo, julio 8 de 1988. — Billy Fox por F Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la elaboración de Pentadienamidas", reivindicando prioridad estadounidense Nº 72 389 de fecha 10|7|87. — De acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 8.700,00 10|pub. 39731 Ene.2-v.ene.16.

ACTA N o U-2596. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Con esta fecha Humberto A. Vega y Nelson A López Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para "Aparato aplicador de productos de peluquería" y de acuerdo con la ley N o 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub. 39633 Dic.30-v en 13

ACTA U-2605. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Plásticos Gepax Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Banda de Control de Contenido"
24) N$ 5.800.00 10|pub 39812 En.2-v.en.16.

ACTA 22.816. — Montevideo, julio 5 de 1988. — ICI Américas Inc (USA) solicita Patente de invención, sobre: "Composiciones herbicidas de 1,3 - Dicarbonil Aciladas y Antídotos para los mismos", reivindicando prioridad Actas estadounidenses 070.015 y 208.269, presentadas respectivamente el 6|7|87 y 22|6|88. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 5.700,00 10|pub. 39891 Ene 3-v.ene.17.

ACTA 22.818. — Montevideo, junio 28 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzopirano y su empleo" reinvindicando prioridad solicitudes británicas activas 8715839 y 8810212 de fechas 6.7.87 y 29.4.88 respectivamente. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub 37299 Dic.30.v.ene.13.

ACTA U-2602. — Setiembre 9, 1988. — Rodolfo Pilas por Vidriería Bia Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "Eje de Bisagra Conformado para Giro Automático".
24) N$ 5.800,00 10|pub 39813 En.2-v.en.16.

ACTA 22.817. — Montevideo, julio 6 de 1988. — Norman Fox, por Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita Patente de Invención, sobre: "Un procedimiento para la Preparación de Amidas y Derivados de Acido Alquencarboxílico Sustituido y su empleo", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Nos. 72.199 y 179.616, de fechas 10|7|1987 y 11|4|1988 respectivamente. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 39730 Ene.2-v.ene.16.

ACTA U-2584. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormaz Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Cartapacio".
24) N$ 2.900,00 20|pub. 39811 En.2-v.en.16.

ACTA U-2583. — Julio 20, 1988. — Rodolfo Pilas por Ormaz Limitada (Uruguay) solicita modelo utilidad "Valija Escritorio".
24) N$ 2.900.00 10|pub. 39810 En.2-v.en.16.

ACTA U-2619. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Peter M. Weider Bernat (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Elemento para Exhibición de Piedras Semipreciosas en Estado Natural"
24) N$ 5.800.00 10|pub. 39814 En.2-v.en.16.

ACTA U-2620. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Percha para Abarrote".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 39815 En.2-v.en.16.

ACTA U-2621. — Octubre 18, 1988. — Rodolfo Pilas por Christophersen Sociedad Anónima (Uruguay) solicita Modelo Utilidad "Mejoras en Perchas para Carga".
24) N$ 5.800,00 10|pub. 39816 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 22.87. — Montevideo, noviembre 23, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Quantum Chemical Corporation (USA) solicita Patente de Invención denominada: "Una Composición polimérica útil como Cobertura de un Conductor Eléctrico y Procedimiento de Cobertura del Conductor Eléctrico Utilizando dicha Composición", reivindicando prioridad de la solicitud norteamericana Nº 126.435, de fecha 30-11-87. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 11.600,00 10|pub. 224 En.10v.en.23.

25 — Venta de Comercios

Ley 26|9|904. — Por documento de 23|9|88, inscripto con el Nº 155, al folio 607 vuelto, del Libro 4 de Compromisos de Compraventa, FER-PAS S.R.L. cedió a Pastoral Sociedad de Responsabilidad Limitada los derechos de compromiso de compraventa del negocio de "Pensión sin comida", que gira en esta Plaza en Gonzalo Ramírez 2064. — Acreedores, presentarse en Río Branco 1183 Apto 101.
25) N$ 23.200,00 20|pub 38501 Dic.21-v.ene.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio Monte Caseros 2691 bis a Mercedes Teresita Gómez Pignone. Acreedores el mismo. — CARLOS SABBATTINO SANTOS
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39743 Dic.29-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Susana Basso comercio Ramón Márquez 3256. — Acreedores allí. — ANA LUNARDI y JORGE MARTINEZ.
25) N$ 5.800,00 20|pub 39323 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Azzurra S.R.L.", estación de servicio ubicada en Avda. San Martín 3140 esquina calle Lorenzo Fernández. Acreedores en la misma. — WILSON BRESSO ESCOTTO — MARIA MAGDALENA PICCARDO URTASUN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38684 Dic.21-v.ene.13.

Ley 26.9.904. — Prometí vender a Florencio Alejandro Olivera Majul, tienda mercería y bazar "Modas Plaza", de Av. Asencio 1526, Dolores. Acreedores al mismo. — LELIA WILMA FERRER AUGUSTO.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39558 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|904. — MARIO R. GIORDANO y MARIA C. GUTIERREZ prometieron vender a Guillermo N. Dentone y César G. Pastorino el negocio: "Los Andes Limitada", sito en Mercedes 1236. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38497 Dic.21-v.ene.13.

Ley 26|9|904. NELSON SEFERIAN AGEMIAN y MARIA LAURA SILVERA CABRERA prometimos vender a Lamar Ltda restaurante La Bacha, calle 11 entre calle 20 y 22 de Atlántida, Canelones.
Acreedores presentarse en Montevideo. Av. 18 de Julio 1070 esc. 105 lunes a jueves 16 a 18 hs.
25) N$ 17.400,00 20/pub 37964 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso de compraventa de "Mercado Don Yuca" sito en Veinticinco de Mayo Nº 183. Tacuarembó. — Acreedores al comercio. — RUBEN DARIO NAVARRO RECOBA. — 19|12|88.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39473 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904: Prometimos vender a Santa Margot Clavijo Leal, carnicería "Tranqueras", sita en 18 de Julio s|n. esq. Montevideo Villa Tranqueras. Acreedores al mismo. — NILDA FERREIRA OLIVERA; OLMA LUISA y MIRIAM GLADYS ELVERDIN.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 39268 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JORGE IGNACIO BENTABERRY y NANCY MARLEN RODRIGUEZ prometieron vender a María Lucila Albornoz Cabrera de Martínez, establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería, sito en calle 25 de Mayo Nº 120, Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39912 Dic.27-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — GUSTAVO ENRIQUE TUSET y SUSANA DE LEON, prometieron vender Farmacia "Mamita", ubicada en la calle: Athona Nº 3601, acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38564 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26/9/904. — Carlos Augusto Paganini y Olga Rodríguez, prometimos vender a "Paganini Joyas Ltda." la joyería sita en la ciudad de Las Piedras, calle Avda. Artigas 675. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 286 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Juan Antelo Freita panadería Espigas de Ruth, ubicada en José E. Rodó 1966 — Acreedores en Ituzaingó 1312 Esc. 605. — MARIO Tomás Gallo Manzo.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 37591 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Bolívar D'Andrea, salón y afines sito Agraciada 3871 Local 3. Acreedores al mismo. — BLANCA BICA. — ALBERTO VALVERDE.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38819 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26.9.1904. — MARTA L. BARONE cedió a favor de Luis María Minetti y Marisa Fernández, los derechos de promitente comprador de la carnicería sita en Nueva Palmira 2129. Acreedores en la misma.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 33083 Dc.27-v.en.24.

Prometimos vender a Raúl López Pairet, salón, quinielas y anexos sito en Camino Ariel 4842 Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL REIMUNDO ARIAS Y MARIO NORBERTO BORNIO. — Montevideo 21 de noviembre de 1988.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 38209 Dic.16-v.ene.13.

LEY 26|9|904. — WALTER SOLARI GUROW y ZULEMA ODRIOZOLA de SOLARI prometieron vender Distribución y Concesión de Venta de Productos lácteos Helados, y cremas heladas de Conaprole y Cemesa, domicilio 25 de Agosto Nº 3277 (Fray Bentos) a "REIMCO S.R.L.". — Acreedores al mismo.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 14 En.4-v.feb 1º.

Ley 26|09|904. — MILTON EUSEBIO RAMON TEJERA GOTUZZO y TERESITA RESQUINI MARTINEZ prometen vender a "Tabril S.A." garage, lavadero de coches sito en Guillapí número 3585. — Acreedores al mismo.
25) N$ 11.600,00 20|pub. 149 Ene.5-v.feb.2.

Cesión de compromiso de compraventa. — Marinela Vignone Demicheli y Carlos Roig Treglia a Ricardo Holm Longo salón sito en la calle Colonia 1576. — Acreedores allí.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 38877 Dic.21.-v ene.13

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos promesa de venta de carnicería Av. J. Suárez 3280 a Avenida S.R.L. Acreedores: Mercedes 1774 Esc. 103. — SONIA IRIS LEMOS. — NELSON RETAMAR ROCHA.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39637 Dic.30-v.en.27

Ley 26|9|04. — Farmacias Bonanata Ltda. prometen comprar a "MERCURIO REDUCTO LTDA. Farmacia Reducto de San Martín 2643; a FARMACIAS UNIDAS S.A. Farmacia Diana de Gral. Flores 2442 y a FARMACIA DELTA LTDA. Farmacia Delta de Gral. Flores 2938. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 3082 bis.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 39386 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a la señora NIDYA MARIA RANZONE CARRIL, almacén por menor de comestibles y bebidas, ubicado en Montevideo, calle Isla de Gaspar Nº 2402. Acreedores: en el mismo. — RASA LAGEARD FONTANA. — HUGO SERGIO RODRIGUEZ de las HERAS.
25) N$ 17.400,00 20|pub. 38732 Dic.22-v.ene.19.

Edgar Otto Britz Michaelis y Rosa Wildbaum Chemna, prometieron vender a "Ferretotal Ltda." ferretería sita en la Avda. Rivera 2735 de Montevideo. — Acreedores: Carlos Roxlo 1499, Esc. 302.
25) N$ 11.600.00 20/pub. 313 Ene.11-v.feb.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. VICENTE EDUARDO GALARDO ALMEIDA y NILSA ELENA SILVERA PALOMEQUE cedimos derechos a Flamay S.R.L. relativos a Farmacia Paysandú sita en la calle Paysandú 1333. — Acreedores a la misma.
25) N$ 11.600.00 20|pub. 39641 Dic.30-v.en.27

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

El Directorio del Banco de Previsión Social, resuelve:

Declárase que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo por parte de la funcionaria Srta. SYLVIA ALVAREZ (Administrativa V). — Dpto. de Prensa y RR. PP.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40048 Ene.11-v.ene.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
NOTIFICACION

"El Banco de Previsión Social notifica al señor PABLO RIMOLDI MONTAÑA que los antecedentes relativos a su solicitud de amparo a la ley 15|783 de 28 de noviembre de 1985 fueron remitidos a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la citada norma"
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40049 Ene.11-v.ene.13.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Concurso de Precios Nº 1277 703
Apertura: 17 de febrero de 1989 hora 10:00.
Objeto: Arrendamiento de un Local para dependencias del B.P.S. en la ciudad de Pando, Depto. de Canelones. — Este llamado se efectuará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, P. 1º, Sección Compras, en Montevideo y en la ciudad de

Pando en el local del B.P.S sito en Av. Gral. Artigas 1038/40, en horas de oficina. Las propuesetas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo enero 4 de 1989. Luis A. Núñez. — Gerardo Codesido. Jefe.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40050 Ene.11-v.ene.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)
PRESTAMO BID Nº 786|SF-UR
Concurso Público para la Realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de las Plantas Depuradoras de Aguas Servidas de la Ciudad de Trinidad, a presentar sus propuestas.
El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).
Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 14 de febrero de 1989 hasta las 11 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 40066 En.11-v.en.13.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
CONCURSO PARA PRACTICO

La Prefectura Nacional Naval llama a concurso para cubrir 5 vacantes para desempeñarse como Práctico del Puerto de Montevideo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento General de Prácticos (Decreto 308|986.)
Los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Pilotaje, planta baja del edificio Comando General de la Armada, Rambla 25 de Agosto de 1825 S|N, en el horario de 07:00 a 13:00. Las inscripciones se recibirán a partir del día 16 y hasta el 31 de enero del corriente año. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3'pub. 40065 En.11-v.en.13.

Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP

Se comunica a los señores afiliados que el día 13 de enero de 1989 se realizará el acto electoral para la renovación parcial de la Asamblea General de Delegados, del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal de la Cooperativa.
Las mesas receptoras de votos funcionarán en la sede social, calle Colonia 955, de 14 a BROU que desempeñen tareas en dependencias 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay, de 13 a 16 horas.
Podrán sufragar por correspondencia los electores que residan en localidades del interior del país, y los socios funcionarios del BROU qce desempeñen tareas en dependencias distintas a las indicadas precedentemente o cuyos horarios de labor no estén comprendidas dentro de los establecidos para la realización del acto electoral. — Consejo Directivo.
27) N$ 10.150.00 5|pub. 101 Ene.5-v.ene.12.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que por auto N.o 7537 de fecha 1 o de agosto de 1988 dictado en autos: SAUL TOBAL. RICARDO y otra "Concurso voluntario" (Ficha V 3|88) se dio por promovido el Concurso Voluntario de Ricardo Isaac Saúl Tobal y Marta Beatriz Palone Santone (Arts. 958 y 958 del C P C) y se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523 tercer piso) el 10 de febrero de 1989 a las 11 30 horas teniéndose presente las prevenciones legales del artículo 960 del C P.C.
Los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los fines de estas publicaciones. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo 30 de diciembre de 1988. — Esc. Julia Oliver. Actuaria Adjunta.
27) N$ 10 800 00 10|pub 193 En 9-v.en 20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: Enrique Camarero y Graciela Freda c| GLIRIS CURBELO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 560|88) se cita, llama y emplaza a Gliris Curbelo para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Se deja constancia que dichos autos fueron habilitados a la Feria Mayor por auto N.o 15.656 de fecha 30|12|88. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40002 En.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en los autos sucesorios de GUILLERMINA BORCHE DE LISSARDY (Ficha E 1376|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zelmar Vicente, Mario Washington, Teresita María y María Guillermina Lissardy Rodríguez así como a eventuales cesionarios de derechos hereditarios y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los procedimientos por partición iniciados en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) N$ 18.00.00 30|pub. 42 En.4-v.feb.17.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: Pintado Rodríguez, Ramón y otra c.|OSCAR HUMBERTO GONZALEZ y otra "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 617|1988), se cita, llama y emplaza a Oscar H. González y a María Isabel Delgado. para que comparezcan en autos a estar a derecho por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Pando. 8 de diciembre de 1988. — Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 46360 Dic.27-v.ene.17.

PAYSANDU

DIFERENCIA DE SALARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Bianco. Nery y otros c.|CINE CLUB PAYSANDU "Diferencia de salarios, salarios impagos aguinaldo. etcétera". (Fa. D. 141|88) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Cine Club Paysandú a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú. 3 de octubre de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana. Actuaria.
27) N$ 7.200.00 10|pub. 38457 Dic.21-v.en.13.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor WALTER OMAR REYLES PAZ C. I. 2:767.379.1 con domicilio en Bulevard Aparicio Saravia 106 solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Ciclomotor marca Honda. modelo 1976. año 1976, motor Nº PC50.EDD.36389, combustible: Nafta. Hp 50 c.c., matrícula R. Nº 1.4460: empadronado en esta Intendencia con el Nº 40.014 a nombre de María Cristina Ramona Martínez Liendo, con domicilio en Genaro Gilbert Nº 54.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público. dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare. el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª
27) N$ 3.240,00 3|pub. 301 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor DARIO BICA AMAYA, C. I. 3:845.751.4 con domicilio en Avda. Oribe Nº 185 ciudad, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta marca Ford, modelo 1936, año 1936, motor N.o 18F.3799966, combustible: Nafta; Hp. 24 H. P. CC.; matrícula R 10.3827, empadronado en esta Intendencia con el Nº 32.328 a nombre de Héctor Hugo Alvarez Miqueiro, con domicilio en Paso Bonilla.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 302 Ene.11-v.ene.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor BRENDA JAIME DENTONE, C. I. 2:696.738-5, con domicilio en Vivienda COTAVIAN Nº 31, ciudad; solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Ciclomotor marca Honda, modelo 1977, año 1977, motor Nº PC50EDD.55947. Chassis Nº JS.37519; combustible: Nafta, Hp. 50 c. c.; matrícula R. 1.1222; empadronado en esta Intendencia con el Nº 40734 a nombre de Edinson Correa Blanco, con domicilio en Barrio Colón, ciudad.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso de que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 26 de diciembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª
27) N$ 3.240,00 3|pub. 303 Ene.11-v.ene.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina la Srta. CELESTE MOREIRA, con domicilio en Avda. República Argentina Nº 671; solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en carácter de poseedor del vehículo marca: Camioneta Rural marca N.S.U., modelo 1970, año 1970, motor Nº 7680238559, combustible: Nafta, Hp. 10 c. c; matrícula R. 1.0928; empadronado en esta Intendencia con el Nº 33018 a nombre de José Javier Rodríguez López, con domicilio en W. Beltrán N.o 175.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 300 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el Sr. ARISTEL ARCE LOPEZ, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 363, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 33|88 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca: Automóvil marca Olsmovile, modelo 1928, año 1928, motor número FR2306, combustible: Nafta, Hp 1[illegible] 6 cilindros, matrícula R. 10.0915, empadronado en esta Intendencia con el Nº 32073 a nombre de Carlos Roger Dutra Machado, con domicilio en Gral. Rivera Nº 312
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del Plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare, el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1988. — Luis A. Fernández, Subjefe de 1ª.
27) N$ 3.240,00 3|pub. 299 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Repavimentación de calles Punta del Este y Punta Ballena.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS
DE MALDONADO

OBRA: PAV. CALLES SAN RAFAEL
PRECIO TOTAL: N$ 102.832.417

DOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	613	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	1,112	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	2,052	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0805	2,057	16.68	10,953.94	182,711.72	.00	182,711.72
03	0703	2,061	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0702	2,062	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0701	2,066	14.42	10,953.94	157,955.81	.00	157,955.81
03	0700	2,069	14.35	10,953.94	157,189.04	.00	157,189.04
03	0813	2,153	16.37	10,953.94	179,316.00	.00	179,316.00
03	0817	2,155	47.12	10,953.94	516,149.65	.00	516,149.65
03	0812	2,156	59.72	10,953.94	654,936.07	.00	654,936.07
03	0820	2,157	23.92	10,953.94	262,018.24	.00	262,018.24
03	0820	2,159	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0820	2,160	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0820	2,164	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0820	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0821	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0824	2,176 F.:	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0824	2,188	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0824	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0830	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0830	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0830	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0667	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0586	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 FH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1,541,767.06
03	0779	2,484	36.51	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,508	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0830	2,576	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 FH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	760,751.13
03	0813	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0841	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0668	2,673	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,95 94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.9	343,077.40	.00	343,077.40

LOC	MZA.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0812	3,010	51.10	10,953.94	569,285.73	00	569,285.73
03	0817	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	00	143,387.07
03	0703	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	00	730,627.80
03	0813	3,240	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0671	3,319	18.22	10,953.94	199,580.79	00	199,580.79
03	0667	3,342	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0667	3,343	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0667	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	00	292,141.58
03	0660	3,345 PH	19.48	10,953.94	213,382.75	00	213,382.75
03	0668	3,346 PH	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0668	3,347 PH	17.94	10,953.94	196,513.68	00	196,513.68
03	0666	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	00	196,404.14
03	0666	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,354	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,357 PH	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	00	175,263.04
03	0666	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	00	251,940.62
03	0666	3,363 PH	33.70	10,953.94	369,147.78	00	369,147.78
03	0813	3,422	15.00	10,953.94	164,309.10	00	164,309.10
03	0780	3,465	33.07	10,953.94	362,246.80	00	362,246.80
03	0780	3,466	12.21	10,953.94	1,229,141.61	00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	00	651,759.43
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	00	805,881.37
03	0781	3,476	25.39	10,953.94	278,120.54	00	278,120.54
03	0781	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0781	3,481	57.55	10,953.94	630,399.25	00	630,399.25
03	0781	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	00	219,078.80
03	0782	3,485	33.67	10,953.94	368,819.16	00	368,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,899.01	.00	494,899.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PH	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0779	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0791	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,509	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0783	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.06	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0790	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0830	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0839	3,524	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0789	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0857	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,582	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,584	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3,585	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0873	3,589	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0857	3,694	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0858	3,701	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,917	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0869	3,872	95.81	10,953.94	1,049,496.99	.00	1,049,496.99
03	0874	3.916	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0786	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0873	3,948	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0812	3,989	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0709	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0786	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,227	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0671	4,439	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0671	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,480	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,481	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0868	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0781	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4.718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,858	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,860	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0838	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0782	5,041	25.71	10,953.94	281,625.80	.00	281,625.80
03	0782	5,042	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	5,043	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288,855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1166	5,054	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 PH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,056	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,072	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,128 PH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0812	5,129	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0812	5,250	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,272	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0852	5,565	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0851	5.571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,648	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 PH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28

LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0838	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0823	6,206	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,327	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,769	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0703	6,827	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,836	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,838	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,849	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7,090	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0706	7,126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7,127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7,128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0812	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7,172	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7,193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7,198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	42.27	10,953.94	463,023.04	.00	463,023.04

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
				10,953.94	237,371.88	.00	237,371.88
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,316	15.50	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,331	15.00	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0822	8,617	14.10	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,619	18.00	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1166	8,620	22.60	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0782	8,654	16.00	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0821	8,663	39.14	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,699 PH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,768	15.10	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0799	8,977	22.50	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0857	9,082	53.99	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,094	15.00	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0704	9,095	14.65				
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0833	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0833	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0833	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0849	9,120	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,247	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,529	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0804	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	0776	9,549	22.13	10,953.94	242,410.69	.00	242,410.69
03	0793	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0704	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	9,176	001	118	71,582.34
03	9,176	002	119	72,188.97
03	9,176	003	65	39,430.95
03	9,176	004	66	40,037.58

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,047.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,027.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,552.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	109	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,377	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,363	001	75	174,126.00
03	3,363	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,491	001	72	90,785.52
03	3,491	002	56	70,610.96
03	3,491	003	71	89,524.61
03	3,491	004	81	102,133.71
03	3,491	005	65	81,959.15
03	3,491	006	56	70,610.96
03	3,491	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	4,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,488	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	105	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		915,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,499	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

(R. C.) 10|pub. 43174 Ene.11-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Pavimentación calles de San Rafael.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta, con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: VEREDAS-LICITACION 14/85
PRECIO TOTAL: N$ 25,444.818

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0073	406	57.70	1,429.06	82,456.76	.00	82,456.76
01	0073	407	3.90	1,429.06	5,573.33	.00	5,573.33
01	0079	442	7.20	1,429.06	10,289.23	.00	10,289.23
01	0079	449	39.32	1,429.06	56,190.64	.00	56,190.64
01	0079	450	4.50	1,429.06	6,430.77	.00	6,430.77
01	0382	928	63.40	2,413.32	153,004.49	.00	153,004.49
01	0313	957	72.14	2,413.32	174,096.90	.00	174,096.90
01	0313	958	50.36	2,413.32	121,534.80	.00	121,534.80
01	0327	1,092	108.84	2,413.32	262,665.75	.00	262,665.75
01	0323	1,107	115.64	2,413.32	279,076.32	.00	279,076.32
01	0322	1,108	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0073	1,119	51.96	1,429.06	74,253.96	.00	74,253.96
01	0323	1,673	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0322	1,745	3.10	2,413.32	7,481.29	.00	7,481.29
01	0322	1,884	44.90	2,413.32	108,358.07	.00	108,358.07
01	0317	1,903	79.30	2,413.32	191,376.28	.00	191,376.28
01	0380	1,918	37.12	2,413.32	89,582.44	.00	89,582.44
01	0323	1,987	39.10	2,413.32	94,360.81	.00	94,360.81
01	0322	1,988	36.90	2,413.32	89,051.51	.00	89,051.51
01	0380	2,036 PH	25.05	2,413.32	60,453.67	.00	60,453.67
01	0226	2,170	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
01	0227	2,179	27.98	2,413.32	67,524.69	.00	67,524.69
01	0227	2,180	11.52	2,413.32	27,801.45	.00	27,801.45
01	0227	2,205	22.88	2,413.32	55,216.76	.00	55,216.76
01	0227	2,206	58.17	2,413.32	140,382.82	.00	140,382.82
01	0227	2,207 PH	35.44	2,413.32	85,528.06	.00	85,528.06
01	0227	2,208	28.56	2,413.32	68,924.42	.00	68,924.42
01	0227	2,209	28.47	2,413.32	68,707.22	.00	68,707.22
01	0227	2,210	29.32	2,413.32	70,758.54	.00	70,758.54
01	0227	2,212	57.80	2,413.32	139,489.90	.00	139,489.90
01	0380	2,253	27.54	2,413.32	66,462.83	.00	66,462.83
01	0357	2,271	213.78	2,413.32	515,919.55	.00	515,919.55
01	0379	2,297	38.97	2,413.32	94,047.08	.00	94,047.08
01	0226	2,298	18.04	2,413.32	43,536.29	.00	43,536.29
01	0109	2,306	66.50	2,413.32	160,485.78	.00	160,485.78
01	0226	2,315	17.85	2,413.32	43,077.76	.00	43,077.76
01	0379	2,346	21.60	2,413.32	52,127.71	.00	52,127.71
01	0317	2,357	77.80	2,413.32	187,756.30	.00	187,756.30
01	0226	2,367	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0226	2,368	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0226	2,369	27.44	2,413.32	66,221.50	.00	66,221.50
01	0365	2,397 PH	116.16	2,413.32	280,331.25	.00	280,331.25
01	0356	2,406	107.26	2,413.32	258,852.70	.00	258,852.70
01	0336	2,419	56.50	2,413.32	136,352.58	.00	136,352.58
01	0335	2,428	60.60	2,413.32	146,247.19	.00	146,247.19
01	0357	2,429	115.60	2,413.32	278,979.79	106,090.00	385,069.79
01	1113	2,783	196.00	2,413.32	473,010.72	.00	473,010.72
01	0356	2,919	108.02	2,413.32	260,686.83	.00	260,686.83
01	0380	2,933	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74

DC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	0380	2,934	26.60	2,413.32	64,194.31	.00	64,194.31
01	0390	2,970	29.70	2,413.32	71,675.60	.00	71,675.60
01	0345	3,126	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
01	0335	3,196	58.50	2,413.32	141,179.22	137,779.20	278,958.42
01	0345	3,207	74.90	2,413.32	180,757.67	.00	180,757.67
01	0365	3,340	138.16	2,413.32	333,424.29	.00	333,424.29
01	0313	3,380	77.50	2,413.32	187,032.30	.00	187,032.30
01	0315	3,435	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	3,436	63.88	2,413.32	154,162.88	.00	154,162.88
01	0226	3,437	26.30	2,413.32	63,470.32	.00	63,470.32
01	0313	3,452	48.20	2,413.32	116,322.02	.00	116,322.02
01	1022	3,800 PH	85.60	2,413.32	206,580.19	.00	206,580.19
01	0314	3,880	79.35	2,413.32	191,496.94	.00	191,496.94
01	0314	3,929	90.00	2,413.32	217,198.80	.00	217,198.80
01	0314	3,962	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0314	3,964	41.33	2,413.32	99,742.52	.00	99,742.52
01	0314	3,966	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0356	4,209	61.02	2,413.32	147,260.79	.00	147,260.79
01	0379	4,263	33.54	2,413.32	80,942.75	.00	80,942.75
01	0382	4,289	36.60	2,413.32	88,327.51	.00	88,327.51
01	0382	4,327	19.20	2,413.32	46,335.74	.00	46,335.74
01	0370	4,365	25.94	2,413.32	62,601.52	.00	62,601.52
01	0380	4,371	25.10	2,413.32	60,574.33	.00	60,574.33
01	0382	4,431	26.28	2,413.32	63,422.05	.00	63,422.05
01	0382	4,666	19.88	2,413.32	47,976.80	.00	47,976.80
01	0379	4,684	30.04	2,413.32	72,496.13	.00	72,496.13
01	1011	5,257	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
01	0362	5,353	57.94	2,413.32	139,827.76	.00	139,827.76
01	0315	5,378	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0387	5,394	26.80	2,413.32	64,676.98	.00	64,676.98
01	1022	5,522	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
01	0313	6,103	72.12	2,413.32	174,048.64	35,946.70	209,995.34
01	0330	8,150	37.92	2,413.32	91,513.09	.00	91,513.09
01	0330	8,151	42.04	2,413.32	101,455.97	.00	101,455.97
01	0330	8,152	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
01	0330	8,153	36.02	2,413.32	86,927.79	.00	86,927.79
01	0330	8,154	38.26	2,413.32	92,333.62	.00	92,333.62
01	0330	8,155	36.86	2,413.32	88,954.98	.00	88,954.98
01	0330	8,156	36.44	2,413.32	87,941.38	.00	87,941.38
01	0330	8,157	46.56	2,413.32	112,364.18	.00	112,364.18
01	1171	8,163	91.09	2,413.32	219,829.32	.00	219,829.32
01	1171	8,164	80.07	2,413.32	193,234.53	.00	193,234.53
01	0379	8,180	37.84	2,413.32	91,320.03	.00	91,320.03
01	0379	8,181	9.00	2,413.32	21,719.88	.00	21,719.88
01	0387	8,287	40.78	2,413.32	98,415.19	.00	98,415.19
01	0387	8,288	173.20	2,413.32	417,987.02	.00	417,987.02
01	0387	8,289	43.34	2,413.32	104,593.29	.00	104,593.29
01	0387	8,290	35.00	2,413.32	84,466.20	.00	84,466.20
01	0387	8,271	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0387	8,292	66.42	2,413.32	160,292.71	.00	160,292.71
01	0384	8,297	47.50	2,413.32	114,632.70	.00	114,632.70
01	0386	8,298	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0386	8,299	49.90	2,413.32	120,424.67	.00	120,424.67
01	0386	8,300	22.40	2,413.32	54,058.37	.00	54,058.37
01	0386	8,301	3.60	2,413.32	8,687.95	.00	8,687.95
01	0386	8,302 PH	20.00	2,413.32	48,266.40	.00	48,266.40
01	0386	8,303	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0384	8,304 PH	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,305	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,306	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,307	36.08	2,413.32	87,072.59	.00	87,072.59
01	0386	8,308	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0386	8,309	54.20	2,413.32	130,801.94	.00	130,801.94
01	1177	8,402	38.75	2,413.32	93,516.15	.00	93,516.15
01	1177	8,403	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	8,404	35.72	2,413.32	86,203.79	.00	86,203.79
01	1177	8,405	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
01	1177	9,406	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1177	9,407	42.09	2,413.32	101,576.64	.00	101,576.64
01	1041	9,429	42.06	2,413.32	101,504.24	.00	101,504.24
01	1041	9,430	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,431	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,432	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	1041	9,433	27.00	2,413.32	65,159.64	.00	65,159.64
01	0315	9,890	81.90	2,413.32	197,650.91	.00	197,650.91
01	0315	9,891	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	9,892	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,092	44.00	2,413.32	106,186.08	.00	106,186.08
01	0336	10,093	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,094	26.00	2,413.32	62,746.32	.00	62,746.32
01	0336	10,095	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0336	10,096	34.00	2,413.32	82,052.88	.00	82,052.88
01	0336	10,097	39.12	2,413.32	94,409.08	.00	94,409.08
01	0345	10,149	142.00	2,413.32	342,691.44	137,7[illegible]	480,470.64
01	0573	10,191	3.85	1,429.06	5,501.88	.00	5,501.88
01	0365	10,348	100.82	2,413.32	243,310.92	.00	243,310.92
01	0317	10,361	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0317	10,370	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	1113	10,387	48.92	2,413.32	118,059.61	.00	118,059.61
01	0317	10,925	23.80	2,413.32	57,437.02	.00	57,437.02
01	0362	10,957	96.41	2,413.32	232,668.18	.00	232,668.18
01	0335	10,966	40.40	2,413.32	97,498.13	.00	97,498.13
01	0363	11,014	73.17	2,413.32	176,582.62	.00	176,582.62
01	0356	11,630	96.04	2,413.32	231,775.25	.00	231,775.25
01	0356	11,631	56.42	2,413.32	136,159.51	.00	136,159.51
01	0335	12,367	25.30	2,413.32	61,057.00	.00	61,057.00
01	0335	12,368	40.20	2,413.32	97,015.46	.00	97,015.46
01	0335	12,369 PH	83.00	2,413.32	200,305.56	.00	200,305.56
01	0317	12,769	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
01	0315	13,429	21.36	2,413.32	51,548.52	.00	51,548.52
01	0379	13,919	11.00	2,413.32	26,546.52	.00	26,546.52
01	0357	15,531	47.71	2,413.32	115,139.50	.00	115,139.50
01	0323	15,992	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	0617	835	44.80	2,413.32	108,116.74	.00	108,116.74
03	0604	898	79.80	2,413.32	192,582.94	.00	192,582.94
03	0604	901	38.00	2,413.32	91,706.16	.00	91,706.16
03	0604	905	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	906	36.00	2,413.32	86,879.52	.00	86,879.52
03	0604	914	102.00	2,413.32	246,158.64	.00	246,158.64
03	1029	928	56.00	2,413.32	135,145.92	.00	135,145.92
03	0603	1,006	57.75	2,413.32	139,369.23	.00	139,369.23
03	0603	1,007	51.15	2,413.32	123,441.32	.00	123,441.32
03	0670	1,576 PH	45.96	2,413.32	110,916.19	.00	110,916.19
03	0670	1,577	58.08	2,413.32	140,165.63	.00	140,165.63
03	0670	1,578	52.00	2,413.32	125,492.64	.00	125,492.64
03	1029	2,672	64.00	2,413.32	154,452.48	.00	154,452.48
03	0676	2,674	368.20	2,413.32	888,584.42	.00	888,584.42
03	0675	2,675 PH	119.30	2,413.32	287,909.08	.00	287,909.08
03	0675	2,676 PH	52.20	2,413.32	125,975.30	.00	125,975.30
03	0594	2,735 PH	175.82	2,413.32	424,309.92	.00	424,309.92
03	0588	3,286	45.60	2,413.32	110,047.39	.00	110,047.39
03	0589	3,289	35.20	2,413.32	84,948.86	.00	84,948.86
03	0594	3,295 PH	49.88	2,413.32	120,376.40	.00	120,376.40
03	1029	3,297	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	1029	3,298	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,300	70.00	2,413.32	168,932.40	.00	168,932.40
03	1029	3,301	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,302	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,303	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,304	30.00	2,413.32	72,399.60	.00	72,399.60
03	1029	3,305	45.00	2,413.32	108,599.40	.00	108,599.40
03	1029	3,305	40.00	2,413.32	96,532.80	.00	96,532.80
03	1029	3,306	39.60	2,413.32	95,567.47	.00	95,567.47
03	1029	3,307	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,308	60.00	2,413.32	144,799.20	.00	144,799.20
03	1029	3,318	97.50	2,413.32	235,298.70	.00	235,298.70
03	0677	3,324 PH	16.12	2,413.32	38,902.72	.00	38,902.72
03	0677	3,325	34.02	2,413.32	82,101.15	.00	82,101.15
03	0677	3,326	37.88	2,413.32	91,416.56	.00	91,416.56
03	0677	3,327	4.80	2,413.32	11,583.94	.00	11,583.94
03	0675	3,338	44.28	2,413.32	106,861.81	.00	106,861.81
03	0666	3,363 PH	82.50	2,413.32	199,098.90	.00	199,098.90
03	0666	3,364	47.30	2,413.32	114,150.04	.00	114,150.04
03	0666	3,365	26.24	2,413.32	63,325.52	.00	63,325.52
03	0672	3,370	54.30	2,413.32	131,043.28	.00	131,043.28
03	0672	3,371	67.08	2,413.32	161,885.51	.00	161,885.51
03	0672	3,373	27.08	2,413.32	65,352.71	.00	65,352.71
03	0670	4,429	38.36	2,413.32	92,574.96	.00	92,574.96
03	0670	1,430	20.68	2,413.32	49,907.46	.00	49,907.46
03	0671	4,438	49.42	2,413.32	119,266.27	.00	119,266.27
03	0671	4,439	37.93	2,413.32	91,537.23	.00	91,537.23
03	0589	4,770	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0588	6,262 PH	56.56	2,413.32	136,497.38	.00	136,497.38
03	0589	6,896	46.00	2,413.32	111,012.72	.00	111,012.72
03	0589	6,897	40.60	2,413.32	97,980.79	.00	97,980.79
03	0588	6,910	59.80	2,413.32	144,316.54	.00	144,316.54
03	0588	6,913	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,914	48.00	2,413.32	115,839.36	.00	115,839.36
03	0588	6,915	50.00	2,413.32	120,666.00	.00	120,666.00
03	0588	6,916	40.62	2,413.32	98,029.06	.00	98,029.06

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC.	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
01	2,036	001	46	15,113.30
01	2,036	002	46	15,113.30
01	2,036	101	46	15,113.30
01	2,036	102	46	15,113.30
		TOTAL PADRON		60,453.20
01	2,207	001	56	21,286.72
01	2,207	002	56	21,286.72
01	2,207	101	56	21,286.72
01	2,207	102	57	21,666.84
		TOTAL PADRON		85,527.00
01	2,397	101	115	27,648.30
01	2,397	102	68	16,348.56
01	2,397	103	66	15,867.72
01	2,397	104	47	11,299.74
01	2,397	105	79	18,993.18
01	2,397	106	78	18,752.76
01	2,397	107	129	31,014.18
01	2,397	201	115	27,648.30
01	2,397	202	68	16,348.56
01	2,397	203	66	15,867.72
01	2,397	204	47	11,299.74
01	2,397	205	81	19,474.02
01	2,397	206	78	18,752.76
01	2,397	207	129	31,014.18
		TOTAL PADRON		280,329.72
01	3,800	101	51	4,324.80
01	3,800	101B	65	5,512.00
01	3,800	102	65	5,512.00

[illegible]	[illegible]	[illegible]	AREA	IMPORTE
01	3,800	102B	51	4,324.80
01	3,800	103	51	4,324.80
01	3,800	103B	65	5,512.00
01	3,800	104	65	5,512.00
01	3,800	104B	51	4,324.80
01	3,800	105	51	4,324.80
01	3,800	105B	65	5,512.00
01	3,800	106	65	5,512.00
01	3,800	106B	51	4,324.80
01	3,800	107	51	4,324.80
01	3,800	108	65	5,512.00
01	3,800	201	51	4,324.80
01	3,800	201B	65	5,512.00
01	3,800	202	65	5,512.00
01	3,800	202B	51	4,324.80
01	3,800	203	51	4,324.80
01	3,800	203B	65	5,512.00
01	3,800	204	65	5,512.00
01	3,800	204B	51	4,324.80
01	3,800	205	51	4,324.80
01	3,800	205B	65	5,512.00
01	3,800	206	65	5,512.00
01	3,800	206B	51	4,324.80
01	3,800	207	51	4,324.80
01	3,800	208	65	5,512.00
01	3,800	301	51	4,324.80
01	3,800	301B	65	5,512.00
01	3,800	302	65	5,512.00
01	3,800	302B	51	4,324.80
01	3,800	303	51	4,324.80
01	3,800	303B	65	5,512.00
01	3,800	304	65	5,512.00
01	3,800	304B	51	4,324.80
01	3,800	305	51	4,324.80
01	3,800	305B	65	5,512.00
01	3,800	306	65	5,512.00
01	3,800	306B	51	4,324.80
01	3,800	307	51	4,324.80
01	3,800	308	65	5,512.00
		TOTAL PADRON		206,572.80
01	8,302	001	237	30,103.74
01	8,302	002	143	18,163.86
		TOTAL PADRON		48,267.60
01	8,304	001	48	42,349.92
01	8,304	002	45	39,703.05
		TOTAL PADRON		82,052.97
01	12,369	001	83	23,615.16
01	12,369	002	75	21,339.00
01	12,369	003	79	22,477.08
01	12,369	101	98	27,882.96
01	12,369	101SS	87	24,753.24
01	12,369	102	43	12,234.36
01	12,369	102SS	98	27,882.96
01	12,369	103	64	18,209.28
01	12,369	104	77	21,908.04
		TOTAL PADRON		200,302.08

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,576	001FB	01	32,551.47
03	1,576	[illegible]	71	28,532.77
03	1,576	C03FB	33	13,261.71
03	1,576	101	24	9,644.88
03	1,576	102	32	12,859.84
03	1,576	103	35	14,065.45
		TOTAL PADRON		110,916.12
03	2,675	001	66	28,878.30
03	2,675	002	62	27,128.10
03	2,675	003	56	24,502.80
03	2,675	004	48	21,002.40
03	2,675	005	23	10,063.65
03	2,675	006	122	53,381.10
03	2,675	007	101	44,192.55
03	2,675	008	18	7,875.90
03	2,675	009	30	13,126.50
03	2,675	010	37	16,129.75
03	2,675	011	44	19,252.20
03	2,675	012	51	22,315.05
		TOTAL PADRON		287,907.90
03	2,676	001	77	62,987.54
03	2,676	002	77	62,987.54
		TOTAL PADRON		125,975.08
03	2,735	001	53	44,268.78
03	2,735	002	138	115,265.88
03	2,735	003	93	77,679.18
03	2,735	101	60	50,115.60
03	2,735	102	44	36,751.44
03	2,735	103	56	46,774.56
03	2,735	104	30	25,057.80
03	2,735	105	34	28,398.84
		TOTAL PADRON		424,312.08
03	3,295	001	73	10,338.26
03	3,295	002	88	12,462.56
03	3,295	003	90	12,745.80
03	3,295	004	51	7,222.62
03	3,295	005	91	12,887.42
03	3,295	006	137	19,401.94
03	3,295	101	56	7,930.72
03	3,295	102	38	5,381.56
03	3,295	103	63	8,922.06
03	3,295	104	58	8,213.96
03	3,295	105	55	7,789.10
03	3,295	106	50	7,081.00
		TOTAL PADRON		120,377.00
03	3,324	001	89	19,128.77
03	3,324	002	92	19,773.56
		TOTAL PADRON		38,902.33
03	3,363	001	75	93,914.25
03	3,363	002	84	105,183.96
		TOTAL PADRON		199,098.21
03	6,262	001	130	47,572.20
03	6,262	002	130	47,572.20
03	6,262	003	113	41,351.22
		TOTAL PADRON		136,495.62

07) (C. C.) 10|pub. 43175 Ene.11.-v.ene.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

INTENDENCIA MUNICIPAL OBRAS POR MEJORAS

DE MALDONADO

OBRA: REPAV.P.DEL E.Y P.BALLENA
PRECIO TOTAL N$ 62,908,600

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0566	615	16.96	3,473.71	58,914.12	.00	58,914.12
03	0622	805	22.47	3,473.71	78,054.26	.00	78,054.26
03	0623	806	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	807	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	808	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	809	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	810	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	811	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	812	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	813	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	814	28.00	3,473.71	97,263.88	.00	97,263.88
03	0623	815	18.27	3,473.71	63,464.68	.00	63,464.68
03	0623	816	11.87	3,473.71	41,232.94	.00	41,232.94
03	0623	817	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	818	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0623	819	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	821	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0623	822	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	824	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	825 PH	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	826	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0618	827	20.40	3,473.71	70,863.68	.00	70,863.68
03	0619	831	54.78	3,473.71	190,289.83	.00	190,289.83
03	0617	832 PH	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0617	835	29.47	3,473.71	102,370.23	.00	102,370.23
03	0616	836 PH	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0616	839	46.43	3,473.71	161,284.36	.00	161,284.36
03	0615	843 PH	221.60	3,473.71	769,774.14	.00	769,774.14
03	0612	853 PH	211.20	3,473.71	733,647.55	.00	733,647.55
03	0611	863 PH	76.19	3,473.71	264,661.96	.00	264,661.96
03	0608	865	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0608	866	18.74	3,473.71	65,097.33	.00	65,097.33
03	0573	869	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0610	870	28.65	3,473.71	99,521.79	.00	99,521.79
03	0573	871	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0613	872	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0613	876	64.09	3,473.71	222,630.07	.00	222,630.07
03	0613	878	79.79	3,473.71	277,167.32	.00	277,167.32
03	0613	882	97.34	3,473.71	338,130.93	.00	338,130.93
03	0613	883	15.52	3,473.71	53,911.98	.00	53,911.98
03	0614	884	75.99	3,473.71	263,967.22	.00	263,967.22
03	0614	885	30.92	3,473.71	107,407.11	.00	107,407.11
03	0614	888 PH	66.06	3,473.71	229,473.28	.00	229,473.28
03	0614	893	106.90	3,473.71	371,339.60	.00	371,339.60
03	0604	897	107.16	3,473.71	372,242.76	.00	372,242.76
03	0604	898	30.35	3,473.71	105,427.10	.00	105,427.10
03	0604	909	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	911	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0604	914	54.00	3,473.71	187,580.34	.00	187,580.34
03	0605	918	151.24	3,473.71	525,363.90	.00	525,363.90
03	0605	921	46.74	3,473.71	162,361.21	.00	162,361.21
03	0605	922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0605	923	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	924	59.61	3,473.71	207,067.85	.00	207,067.85
03	0605	925	37.38	3,473.71	129,847.28	.00	129,847.28
03	0605	929	39.43	3,473.71	136,968.39	.00	136,968.39
03	0605	931 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0606	934	47.96	3,473.71	166,599.13	.00	166,599.13
03	0606	935	107.44	3,473.71	373,215.40	.00	373,215.40
03	0606	937	35.99	3,473.71	125,018.82	.00	125,018.82
03	0606	938	47.99	3,473.71	166,703.34	.00	166,703.34
03	0606	939	69.06	3,473.71	239,894.41	.00	239,894.41
03	0607	942	36.58	3,473.71	127,068.31	.00	127,068.31
03	0607	943	17.04	3,473.71	59,192.02	.00	59,192.02
03	0607	944	46.01	3,473.71	159,825.40	.00	159,825.40
03	0607	945	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0607	946	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0607	947	34.40	3,473.71	119,495.62	.00	119,495.62
03	0608	950	62.38	3,473.71	216,690.08	.00	216,690.03
03	0608	959	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0608	960	23.73	3,473.71	82,431.14	.00	82,431.14
03	0608	961	28.82	3,473.71	100,112.32	.00	100,112.32
03	0609	963	31.18	3,473.71	108,310.28	.00	108,310.28
03	0609	965	75.63	3,473.71	262,716.69	.00	262,716.69
03	0609	966	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	967	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0609	968	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	970	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0609	971	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0609	974	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0568	1,001	96.14	3,473.71	333,962.48	.00	333,962.48
03	0551	1,060	28.62	3,473.71	99,417.58	.00	99,417.58
03	0551	1,063	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,064	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0551	1,066	54.59	3,473.71	189,629.83	.00	189,629.83
03	0574	1,086	71.64	3,473.71	248,856.58	.00	248,856.58
03	0572	1,087 PH	168.26	3,473.71	584,486.44	.00	584,486.44
03	0575	1,089	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,090	22.61	3,473.71	78,540.58	.00	78,540.58
03	0567	1,091 PH	56.85	3,473.71	197,480.41	.00	197,480.41
03	0571	1,092 PH	41.30	3,473.71	143,464.22	.00	143,464.22
03	0571	1,095 PH	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,096	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0571	1,097	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0570	1,102 PH	31.30	3,473.71	108,727.12	.00	108,727.12
03	0570	1,104	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0570	1,106	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,107	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,108	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,109	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0570	1,110	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,114	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0569	1,115	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,116	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,117	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,118	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,119	21.50	3,473.71	74,684.77	.00	74,684.77
03	0569	1,121	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0569	1,122	38.25	3,473.71	132,869.41	.00	132,869.41
03	0569	1,123	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0568	1,130 PH	49.15	3,473.71	170,732.85	.00	170,732.85
03	0568	1,132	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,133	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,134	10.75	3,473.71	37,342.38	.00	37,342.38
03	0568	1,135	16.13	3,473.71	56,030.94	.00	56,030.94
03	0568	1,137	44.43	3,473.71	154,336.94	.00	154,336.94
03	0566	1,139	47.52	3,473.71	165,070.70	.00	165,070.70
03	0566	1,141	40.00	3,473.71	138,948.40	.00	138,948.40
03	0566	1,145	25.15	3,473.71	87,363.81	.00	87,363.81
03	0565	1,147	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0565	1,148	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0565	1,149	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0565	1,150	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	0567	1,151	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0571	1,152	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0565	1,155	33.53	3,473.71	116,473.50	.00	116,473.50
03	0551	1,163	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0551	1,164 PH	51.00	3,473.71	177,159.21	.00	177,159.21
03	0519	1,171 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0519	1,178	24.94	3,473.71	86,634.33	.00	86,634.33
03	0519	1,181	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0519	1,182	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0519	1,183	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,185	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,187 PH	39.00	3,473.71	135,474.69	.00	135,474.69
03	0518	1,190	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,191	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0518	1,193	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0518	1,194	57.00	3,473.71	198,001.47	.00	198,001.47
03	0518	1,197	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0518	1,198	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0521	1,200	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,201	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,202	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,203	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,204	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,205	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,206	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,207	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,208	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0521	1,209	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0521	1,210 PH	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0521	1,211	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,212	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,213	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,214	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,215	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0521	1,216	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0520	1,217	46.00	3,473.71	159,790.66	.00	159,790.66
03	0520	1,218	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,219	24.52	3,473.71	85,175.37	.00	85,175.37
03	0520	1,226	27.47	3,473.71	95,422.81	.00	95,422.81
03	0520	1,227	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0520	1,228	35.00	3,473.71	121,579.85	.00	121,579.85
03	0520	1,229	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,231	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0520	1,232	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0520	1,233	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,234	37.00	3,473.71	128,527.27	.00	128,527.27
03	0525	1,235 PH	12.00	3,473.71	41,684.52	.00	41,684.52
03	0525	1,236	27.05	3,473.71	93,963.86	.00	93,963.86
03	0525	1,243	13.01	3,473.71	45,192.97	.00	45,192.97
03	0525	1,244	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,245	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,246	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0525	1,247	11.00	3,473.71	38,210.81	.00	38,210.81
03	0524	1,248	19.55	3,473.71	67,911.03	.00	67,911.03
03	0524	1,249	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,250	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0524	1,251	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,252	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,253	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,254	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,255	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,256	8.67	3,473.71	30,117.07	.00	30,117.07
03	0524	1,258	10.93	3,473.71	37,967.65	.00	37,967.65
03	0524	1,259	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0524	1,260	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0547	1,276	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	1,277	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	1,310 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0516	1,311	27.10	3,473.71	94,137.54	.00	94,137.54
03	0516	1,316	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0516	1,318	45.44	3,473.71	157,845.38	.00	157,845.38
03	0516	1,319	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,320	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0516	1,321	14.09	3,473.71	48,944.57	.00	48,944.57
03	0515	1,322	61.86	3,473.71	214,883.70	.00	214,883.70
03	0515	1,323	27.50	3,473.71	95,527.03	.00	95,527.03
03	0515	1,328	52.86	3,473.71	183,620.31	.00	183,620.31
03	0515	1,329	43.09	3,473.71	149,682.16	.00	149,682.16
03	0515	1,330	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0515	1,331	16.30	3,473.71	56,621.47	.00	56,621.47
03	0514	1,333	44.44	3,473.71	154,371.67	.00	154,371.67
03	0514	1,334	38.52	3,473.71	133,807.31	.00	133,807.31
03	0514	1,338	27.45	3,473.71	95,353.34	.00	95,353.34
03	0501	1,339	59.31	3,473.71	206,025.74	.00	206,025.74
03	0501	1,340	45.00	3,473.71	156,316.95	.00	156,316.95
03	0501	1,341	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	1,343	37.25	3,473.71	129,395.70	.00	129,395.70
03	0500	1,344	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	1,345	19.52	3,473.71	67,806.82	.00	67,806.82
03	0500	1,346	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,347	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,348	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0500	1,349	46.48	3,473.71	161,458.04	.00	161,458.04
03	0499	1,354	37.50	3,473.71	130,264.13	.00	130,264.13
03	0499	1,356 PH	27.60	3,473.71	95,874.40	.00	95,874.40
03	0498	1,359	53.57	3,473.71	186,086.64	.00	186,086.64
03	0498	1,364	26.50	3,473.71	92,053.32	.00	92,053.32
03	0498	1,365 PH	42.72	3,473.71	148,396.89	.00	148,396.89
03	0498	1,366	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0497	1,369	98.57	3,473.71	342,403.59	.00	342,403.59
03	0497	1,371	112.00	3,473.71	389,055.52	.00	389,055.52
03	0497	1,379	20.84	3,473.71	72,392.12	.00	72,392.12
03	0481	1,380	83.42	3,473.71	289,776.89	.00	289,776.89
03	0481	1,383	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0481	1,385	48.00	3,473.71	166,738.08	.00	166,738.08
03	0481	1,387	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0481	1,388	30.33	3,473.71	105,357.62	.00	105,357.62
03	0480	1,390 PH	35.93	3,473.71	124,810.40	.00	124,810.40
03	0480	1,392 PH	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0480	1,394 PH	46.68	3,473.71	162,152.78	.00	162,152.78
03	0479	1,395	97.53	3,473.71	338,790.94	.00	338,790.94
03	0478	1,397 PH	71.75	3,473.71	249,238.69	.00	249,238.69
03	0478	1,399	35.61	3,473.71	123,698.81	.00	123,698.81
03	0477	1,405 PH	32.66	3,473.71	113,451.37	.00	113,451.37
03	0477	1,406	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,407	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,408	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,409	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,410	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,411	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,412	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0477	1,413	22.64	3,473.71	78,644.79	.00	78,644.79
03	0667	1,503	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0668	1,504	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1628	1,508	39.64	3,473.71	137,697.86	.00	137,697.36
03	1628	1,509	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	1628	1,510	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1628	1,513	13.60	3,473.71	47,242.46	.00	47,242.46
03	0619	1,514	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,525	31.45	3,473.71	109,248.18	.00	109,248.18
03	0619	1,526	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,529	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,530	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,531	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0619	1,533	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0619	1,534	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
03	0619	1,535	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,536	39.07	3,473.71	135,717.85	.00	135,717.85
03	1631	1,537	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1631	1,538	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,539	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1631	1,540	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1631	1,541	55.96	3,473.71	194,388.81	.00	194,388.81
03	1631	1,542	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,543	23.90	3,473.71	83,021.67	.00	83,021.67
03	1598	1,544	40.27	3,473.71	139,886.30	.00	139,886.30
03	1598	1,545	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	1598	1,546	50.40	3,473.71	175,074.98	.00	175,074.98
03	1598	1,547	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	1598	1,548	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0620	1,549	59.24	3,473.71	205,782.58	.00	205,782.58
03	0620	1,552	38.82	3,473.71	134,849.42	.00	134,849.42
03	0669	1,563	27.93	3,473.71	97,020.72	.00	97,020.72
03	0669	1,564	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,565	40.71	3,473.71	141,414.73	.00	141,414.73
03	0669	1,566	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,567	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,568 PH	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,569	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,570	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,571	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0669	1,572	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0670	1,573	37.67	3,473.71	130,854.66	.00	130,854.66
03	0670	1,574	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,575	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	1,576 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	1,580	13.43	3,473.71	46,651.93	.00	46,651.93
03	0619	1,584	55.87	3,473.71	194,076.18	.00	194,076.18
03	0546	1,586	21.60	3,473.71	75,032.14	.00	75,032.14
03	0574	1,595	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,596	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,597	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,598	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,599	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0574	1,600	33.00	3,473.71	114,632.43	.00	114,632.43
03	0574	1,602	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,603	38.62	3,473.71	134,154.68	.00	134,154.68
03	0573	1,604	15.40	3,473.71	53,495.13	.00	53,495.13
03	0573	1,605	19.87	3,473.71	69,022.62	.00	69,022.62
03	0573	1,606	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,607 PH	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0573	1,608	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,609	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,610	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,611	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,612	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,613	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0573	1,615	24.10	3,473.71	83,716.41	.00	83,716.41
03	0572	1,629	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0572	1,630	37.03	3,473.71	128,631.48	.00	128,631.48
03	0574	1,631	50.17	3,473.71	174,276.03	.00	174,276.03
03	0575	1,632	80.65	3,473.71	280,154.71	.00	280,154.71
03	0667	1,634 PH	14.30	3,473.71	49,674.05	.00	49,674.05
03	0671	1,640 PH	16.47	3,473.71	57,212.00	.00	57,212.00
03	0671	1,641	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0566	1,661	48.59	3,473.71	168,787.57	.00	168,787.57
03	1628	1,664	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0574	1,668	34.00	3,473.71	118,106.14	.00	118,106.14
03	0618	1,672	30.00	3,473.71	104,211.30	.00	104,211.30
03	1628	1,677	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0575	1,680	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	1,681	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0667	1,689	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0667	1,690 PH	19.16	3,473.71	66,556.28	.00	66,556.28
03	0499	1,694	87.04	3,473.71	302,351.72	.00	302,351.72
03	0552	1,696	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,697	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	1,701	21.96	3,473.71	76,282.67	.00	76,282.67
03	0552	1,715	42.46	3,473.71	147,493.73	.00	147,493.73

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0550	1,716 PH	51.19	3,473.71	177,819.21	.00	177,819.21
03	0550	1,720	58.74	3,473.71	204,045.73	.00	204,045.73
03	0550	1,721 PH	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,722	22.07	3,473.71	76,664.78	.00	76,664.78
03	0550	1,723	21.32	3,473.71	74,059.50	.00	74,059.50
03	0550	1,724	17.01	3,473.71	59,087.81	.00	59,087.81
03	0552	1,725	15.96	3,473.71	55,440.41	.00	55,440.41
03	0552	1,726	30.32	3,473.71	105,322.89	.00	105,322.89
03	0552	1,727	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,728	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,729	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,730	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0552	1,731	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0670	1,977	38.64	3,473.71	134,224.15	.00	134,224.15
03	0547	2,004	22.65	3,473.71	78,679.53	.00	78,679.53
03	0552	2,171	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	2,249 PH	55.25	3,473.71	191,922.48	.00	191,922.48
03	0568	2,314	17.18	3,473.71	59,678.34	.00	59,678.34
03	0619	2,475	18.40	3,473.71	63,916.26	.00	63,916.26
03	0622	2,493	44.66	3,473.71	155,135.89	.00	155,135.89
03	0572	2,578 PH	40.87	3,473.71	141,970.53	.00	141,970.53
03	0567	2,612	57.53	3,473.71	199,842.54	.00	199,842.54
03	0567	2,619 PH	22.99	3,473.71	79,860.59	.00	79,860.59
03	0567	2,620	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0483	2,624	45.63	3,473.71	158,505.39	.00	158,505.39
03	0482	2,625	59.03	3,473.71	205,053.10	.00	205,053.10
03	0481	2,627	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,636 PH	39.56	3,473.71	137,419.97	.00	137,419.97
03	0481	2,637 PH	58.60	3,473.71	203,559.41	.00	203,559.41
03	0480	2,639 PH	77.63	3,473.71	269,664.11	.00	269,664.11
03	0482	2,640	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0480	2,641	19.60	3,473.71	68,084.72	.00	68,084.72
03	0482	2,642	18.98	3,473.71	65,931.02	.00	65,931.02
03	0522	2,659	27.62	3,473.71	95,943.87	.00	95,943.87
03	0575	2,660	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0522	2,670	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0523	2,671	55.00	3,473.71	191,054.05	.00	191,054.05
03	0672	2,691	46.19	3,473.71	160,450.66	.00	160,450.66
03	0673	2,692	36.67	3,473.71	127,380.95	.00	127,380.95
03	0657	2,685 PH	103.00	3,473.71	357,792.13	.00	357,792.13
03	0659	2,697 PH	18.72	3,473.71	65,027.85	.00	65,027.85
03	0522	2,710 PH	29.29	3,473.71	101,744.97	.00	101,744.97
03	0546	2,727 PH	78.96	3,473.71	274,284.14	.00	274,284.14
03	0571	2,761	26.17	3,473.71	90,906.99	.00	90,906.99
03	0547	2,787	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	2,813	24.54	3,473.71	85,244.84	.00	85,244.84
03	0546	2,815	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,816	22.85	3,473.71	79,374.27	.00	79,374.27
03	0546	2,817	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0546	2,821	22.49	3,473.71	78,123.74	.00	78,123.74
03	0546	2,822	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	3,045	37.76	3,473.71	131,167.29	.00	131,167.29
03	0547	3,051	50.33	3,473.71	174,831.82	.00	174,831.82
03	0522	3,065	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0522	3,071	24.00	3,473.71	83,369.04	.00	83,369.04
03	0522	3,072	55.73	3,473.71	193,589.86	.00	193,589.86
03	0517	3,073	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0517	3,074	27.34	3,473.71	94,971.23	.00	94,971.23
03	0499	3,091	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0500	3,199	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0657	3,227	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0668	3,258	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0670	3,296 PH	24.82	3,473.71	86,217.48	.00	86,217.48
03	1029	3,308	9.31	3,473.71	32,340.24	.00	32,340.24
03	1029	3,309	16.11	3,473.71	55,961.47	.00	55,961.47
03	1029	3,310	16.10	3,473.71	55,926.73	.00	55,926.73
03	1029	3,311	15.38	3,473.71	53,425.66	.00	53,425.66
03	1029	3,312	25.98	3,473.71	90,246.99	.00	90,246.99
03	1029	3,313	24.27	3,473.71	84,306.94	.00	84,306.94
03	1029	3,314	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.73

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1029	3,315	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	1029	3,316	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	1029	3,317	32.00	3,473.71	111,158.72	.00	111,158.72
03	1029	3,318	40.36	3,473.71	140,198.94	.00	140,198.94
03	0672	3,369	26.31	3,473.71	91,393.31	.00	91,393.31
03	0656	3,401 PH	16.58	3,473.71	57,594.11	.00	57,594.11
03	0575	3,414	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,415	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,425	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0408	3,426	18.37	3,473.71	63,812.05	.00	63,812.05
03	0500	3,447	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0575	3,458	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	3,459 PH	26.73	3,473.71	92,852.27	.00	92,852.27
03	0574	3,460	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	3,461	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0501	3,464	40.69	3,473.71	141,345.26	.00	141,345.26
03	0669	3,915	28.71	3,473.71	99,730.21	.00	99,730.21
03	0484	3,950	66.79	3,473.71	232,009.09	.00	232,009.09
03	0481	3,951	35.22	3,473.71	122,344.07	.00	122,344.07
03	0481	3,952	17.30	3,473.71	60,095.18	.00	60,095.18
03	0481	3,953	17.07	3,473.71	59,296.23	.00	59,296.23
03	0481	3,954	29.98	3,473.71	104,141.83	.00	104,141.83
03	0481	3,956	29.14	3,473.71	101,223.91	.00	101,223.91
03	0482	3,957	52.36	3,473.71	181,883.46	.00	181,883.46
03	0483	3,960	15.03	3,473.71	52,209.86	.00	52,209.86
03	0483	3,961	45.33	3,473.71	157,463.27	.00	157,463.27
03	0483	3,962	24.12	3,473.71	83,785.89	.00	83,785.89
03	0483	3,963	22.87	3,473.71	79,443.75	.00	79,443.75
03	0483	3,964	9.76	3,473.71	33,903.41	.00	33,903.41
03	0669	4,179	9.00	3,473.71	31,263.39	.00	31,263.39
03	0574	4,193	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0574	4,194	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0571	4,213	30.82	3,473.71	107,059.74	.00	107,059.74
03	0523	4,216	29.56	3,473.71	102,682.87	.00	102,682.87
03	0523	4,217 PH	27.20	3,473.71	94,484.91	.00	94,484.91
03	0573	4,226	19.14	3,473.71	66,486.81	.00	66,486.81
03	0479	4,232	40.34	3,473.71	140,129.46	.00	140,129.46
03	0619	4,237	30.29	3,473.71	105,218.68	.00	105,218.68
03	0517	4,240	53.00	3,473.71	184,106.63	.00	184,106.63
03	0546	4,242	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,269	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,270	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0547	4,272	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0552	4,417 PH	24.93	3,473.71	86,599.59	.00	86,599.59
03	0670	4,429	39.94	3,473.71	138,739.98	.00	138,739.98
03	0671	4,431	54.82	3,473.71	190,428.78	.00	190,428.78
03	0671	4,432	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,433	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,434	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,435	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
03	0671	4,436	18.22	3,473.71	63,291.00	.00	63,291.00
03	0671	4,437	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0671	4,438	16.97	3,473.71	58,948.86	.00	58,948.86
03	0546	4,467	28.40	3,473.71	98,653.36	.00	98,653.36
03	0574	4,473	37.96	3,473.71	131,862.03	.00	131,862.03
03	0500	4,475	50.00	3,473.71	173,685.50	.00	173,685.50
03	0574	4,494	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0610	4,541	28.52	3,473.71	99,070.21	.00	99,070.21
03	0500	4,766	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
03	0618	4,841	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0672	4,872	17.16	3,473.71	59,608.86	.00	59,608.86
03	0672	4,873	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	0672	4,874 PH	18.00	3,473.71	62,526.76	.00	62,526.78
03	0673	4,876	21.42	3,473.71	74,406.87	.00	74,406.87
03	0673	4,877	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	0673	4,878	36.00	3,473.71	125,053.56	.00	125,053.56
03	0673	4,880	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
03	1049	5,118	39.55	3,473.71	137,385.23	.00	137,385.23
03	0551	5,130	29.57	3,473.71	102,717.60	.00	102,717.60
03	0656	5,146 PH	72.79	3,473.71	252,851.35	.00	252,851.35

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0654	5,147	45.18	3,473.71	156,942.22	.00	156,942.22
03	0568	5,255 PH	50.58	3,473.71	175,700.25	.00	175,700.25
03	0686	5,294	27.69	3,473.71	96,187.03	.00	96,187.03
03	0618	5,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0478	5,611 PH	27.00	3,473.71	93,790.17	.00	93,790.17
03	0656	6,074	16.00	3,473.71	55,579.36	.00	55,579.36
03	0656	6,217	23.00	3,473.71	79,895.33	.00	79,895.33
03	0483	6,239	23.93	3,473.71	83,125.88	.00	83,125.88
03	0550	6,309 PH	42.17	3,473.71	146,486.35	.00	146,486.35
03	1173	6,319	24.67	3,473.71	85,696.43	.00	85,696.43
03	0606	6,320	21.55	3,473.71	74,858.45	.00	74,858.45
03	0686	6,321	26.09	3,473.71	90,629.09	.00	90,629.09
03	0686	6,322	19.28	3,473.71	66,973.13	.00	66,973.13
03	0686	6,323	22.68	3,473.71	78,783.74	.00	78,783.74
03	0686	6,324	46.05	3,473.71	159,964.35	.00	159,964.35
03	0685	6,404	20.12	3,473.71	69,891.05	.00	69,891.05
03	0685	6,405	18.35	3,473.71	63,742.58	.00	63,742.58
03	1049	6,426	23.10	3,473.71	80,242.70	.00	80,242.70
03	1049	6,427	28.31	3,473.71	98,340.73	.00	98,340.73
03	0622	6,532	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
03	0621	6,560	41.81	3,473.71	145,235.82	.00	145,235.82
03	1409	6,917	35.59	3,473.71	123,629.34	.00	123,629.34
03	1409	6,918	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,919	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6 ,20	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,921	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,922	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,923	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
03	1409	6,924	27.72	3,473.71	96,291.24	.00	96,291.24
03	1412	6,974	17.71	3,473.71	61,519.40	.00	61,519.40
03	1412	6,975	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,976	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,977	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,978 PH	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,979	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,980	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,981	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
03	1412	6,984	74.65	3,473.71	259,312.45	.00	259,312.45
03	0623	7,564	14.00	3,473.71	48,631.94	.00	48,631.94
03	0622	8,501	16.50	3,473.71	57,316.22	.00	57,316.22
03	0668	8,820	13.80	3,473.71	47,937.20	.00	47,937.20
03	0567	8,839	25.91	3,473.71	90,003.83	.00	90,003.83
03	0481	8,879	21.56	3,473.71	74,893.19	.00	74,893.19
03	0622	8,934	70.96	3,473.71	246,494.46	.00	246,494.46
03	0571	9,001	15.41	3,473.71	53,529.87	.00	53,529.87
03	0571	9,002	10.00	3,473.71	34,737.10	.00	34,737.10
03	0575	9,238	30.97	3,473.71	107,580.80	.00	107,580.80
03	0575	9,239	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0575	9,240	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
03	0500	9,248	25.00	3,473.71	86,842.75	.00	86,842.75
03	0614	9,586 PH	71.63	3,473.71	248,821.85	.00	248,821.85
03	0524	9,908	34.45	3,473.71	119,669.31	.00	119,669.31
03	1384	9,957	152.84	3,473.71	530,921.84	.00	530,921.84
03	0622	9,986	1.29	3,473.71	4,481.09	.00	4,481.09
58	0001	1	69.39	4,433.96	307,672.48	.00	307,672.48
58	0001	7	81.70	4,433.96	362,254.53	.00	362,254.53
58	0002	8	61.55	4,433.96	272,910.24	.00	272,910.24
58	0002	9	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	11	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	12	37.00	4,433.96	164,056.52	.00	164,056.52
58	0002	13	43.14	4,433.96	191,281.03	.00	191,281.03
58	0089	1,199	38.00	3,473.71	132,000.98	.00	132,000.98
58	0002	1,481	18.86	4,433.96	83,624.49	.00	83,624.49
58	0148	1,986	37.81	4,433.96	167,648.03	.00	167,648.03
58	0148	1,986	19.38	3,473.71	67,320.50	.00	67,320.50
58	0148	1,987	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,988	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,989	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,990	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07

LOC	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P/METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
58	0148	1,991	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,992	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,993	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,994	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,995	15.00	3,473.71	52,105.65	.00	52,105.65
58	0148	1,996	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,997	17.00	3,473.71	59,053.07	.00	59,053.07
58	0148	1,998	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	1,999	18.00	3,473.71	62,526.78	.00	62,526.78
58	0148	2,000	18.50	3,473.71	64,263.64	.00	64,263.64
58	0148	2,001 PH	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,002	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0148	2,003	18.96	3,473.71	65,861.54	.00	65,861.54
58	0149	2,004	18.12	3,473.71	62,943.63	.00	62,943.63
58	0149	2,005	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,006	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0149	2,007	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0150	2,010	28.58	4,433.96	126,722.58	.00	126,722.58
58	0150	2,010	135.13	3,473.71	469,402.43	.00	469,402.43
58	0151	2,015	19.64	4,433.96	87,082.97	.00	87,082.97
58	0151	2,015	36.09	3,473.71	125,366.19	.00	125,366.19
58	0151	2,016	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,017	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,018	66.85	3,473.71	232,217.51	.00	232,217.51
58	0151	2,020	48.85	3,473.71	169,690.73	.00	169,690.73
58	0151	2,021	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,022	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0151	2,023	19.12	4,433.96	84,777.32	.00	84,777.32
58	0151	2,023	28.86	3,473.71	100,251.27	.00	100,251.27
58	0151	2,024	18.12	4,433.96	80,343.36	.00	80,343.36
58	0152	2,025	43.89	3,473.71	152,461.13	.00	152,461.13
58	0152	2,026	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,027	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,028	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,029	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0152	2,030	44.00	3,473.71	152,843.24	.00	152,843.24
58	0152	2,032	49.22	3,473.71	170,976.01	.00	170,976.01
58	0152	2,033	20.19	4,433.96	89,521.65	.00	89,521.65
58	0152	2,033	24.36	3,473.71	84,619.58	.00	84,619.58
58	0152	2,034	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,035	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,036	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,037	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,038	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,039	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0152	2,040	22.00	4,433.96	97,547.12	.00	97,547.12
58	0153	2,041	52.78	3,473.71	183,342.41	.00	183,342.41
58	0153	2,042	35.44	3,473.71	123,108.28	.00	123,108.28
58	0153	2,043	26.86	3,473.71	93,303.85	.00	93,303.85
58	0153	2,044	23.53	3,473.71	81,736.40	.00	81,736.40
58	0153	2,045	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,046	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,047	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,048	44.84	3,473.71	155,761.16	.00	155,761.16
58	0153	2,049	45.79	3,473.71	159,061.18	.00	159,061.18
58	0153	2,050	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,051	21.00	3,473.71	72,947.91	.00	72,947.91
58	0153	2,052	20.00	3,473.71	69,474.20	.00	69,474.20
58	0153	2,053	19.50	3,473.71	67,737.35	.00	67,737.35
58	0153	2,054	19.00	3,473.71	66,000.49	.00	66,000.49
58	0153	2,055	22.00	3,473.71	76,421.62	.00	76,421.62
58	0153	2,056	42.50	4,433.96	188,443.30	.00	188,443.30
58	0152	2,093	27.42	4,433.96	121,579.18	.00	121,579.18
58	0152	2,093	34.95	3,473.71	121,406.16	.00	121,406.16
58	0002	2,294	18.14	4,433.96	80,432.03	.00	80,432.03

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP.HORIZONTAL

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	825	001	60	12,208.80
03	825	002	59	12,005.32
03	825	101	60	12,208.80
03	825	102	60	12,208.80
		TOTAL PADRON		48,631.72
03	832	101	87	5,017.29
03	832	102	64	3,690.88
03	832	103	56	3,229.52
03	832	104	73	4,209.91
03	832	105	56	3,229.52
03	832	106	72	4,152.24
03	832	107	54	3,114.18
03	832	108	71	4,094.57
03	832	109	56	3,229.52
03	832	201	81	4,671.27
03	832	202	74	4,267.58
03	832	203	56	3,229.52
03	832	204	73	4,209.91
03	832	205	56	3,229.52
03	832	206	72	4,152.24
03	832	207	54	3,114.18
03	832	208	71	4,094.57
03	832	209	56	3,229.52
03	832	301	81	4,671.27
03	832	302	74	4,267.58
03	832	303	56	3,229.52
03	832	304	73	4,209.91
03	832	305	56	3,229.52
03	832	306	72	4,152.24
03	832	307	54	3,114.18
03	832	308	71	4,094.57
03	832	309	56	3,229.52
		TOTAL PADRON		102,364.25
03	836	001	58	9,772.14
03	836	002	43	7,259.69
03	836	003	43	7,259.69
03	836	004	43	7,259.69
03	836	101	59	9,960.97
03	836	102	43	7,259.69
03	836	103	43	7,259.69
03	836	104	43	7,259.69
03	836	105	57	9,623.31
03	836	106	42	7,090.86
03	836	201	59	9,960.97
03	836	202	43	7,259.69
03	836	203	43	7,259.69
03	836	204	43	7,259.69
03	836	205	57	9,623.31
03	836	206	68	11,480.44
		TOTAL PADRON		132,869.21
03	843	1001	72	4,556.88
03	843	1002	126	7,974.54
03	843	1003	126	7,974.54
03	843	1004	72	4,556.88
03	843	1005	159	10,063.11
03	843	1006	158	9,999.82

LOC.	PADRON	DERIVADO	ÁREA	IMPORTE
03	843	101	71	4,493.59
03	843	102	126	7,974.54
03	843	103	126	7,974.54
03	843	104	71	4,493.59
03	843	105	159	10,063.11
03	843	106	159	10,063.11
03	843	1101	72	4,556.88
03	843	1102	127	8,037.83
03	843	1103	127	8,037.83
03	843	1104	72	4,556.88
03	843	1105	159	10,063.11
03	843	1106	159	10,063.11
03	843	1201	199	12,594.71
03	843	1203	126	7,974.54
03	843	1204	71	4,493.59
03	843	1205	159	10,063.11
03	843	1206	158	9,999.82
03	843	1301	72	4,556.88
03	843	1302	127	8,037.83
03	843	1303	126	7,974.54
03	843	1304	71	4,493.59
03	843	1305	136	8,607.44
03	843	1306	186	11,771.94
03	843	1401	72	4,556.88
03	843	1402	126	7,974.54
03	843	1403	126	7,974.54
03	843	1404	72	4,556.88
03	843	1405	158	9,999.82
03	843	1406	158	9,999.82
03	843	1501	74	4,683.46
03	843	1502	126	7,974.54
03	843	1503	126	7,974.54
03	843	1504	71	4,493.59
03	843	1505	159	10,063.11
03	843	1506	158	9,999.82
03	843	1601	72	4,556.88
03	843	1602	127	8,037.83
03	843	1603	206	13,037.74
03	843	1605	159	10,063.11
03	843	1606	159	10,063.11
03	843	1701	72	4,556.88
03	843	1702	127	8,037.83
03	843	1703	206	13,037.74
03	843	1705	159	10,063.11
03	843	1706	159	10,063.11
03	843	201	71	4,493.59
03	843	202	127	8,037.83
03	843	203	127	8,037.83
03	843	204	72	4,556.88
03	843	205	158	9,999.82
03	843	206	159	10,063.11
03	843	301	72	4,556.88
03	843	302	127	8,037.83
03	843	303	127	8,037.83
03	843	304	72	4,556.88
03	843	305	159	10,063.11
03	843	306	159	10,063.11
03	843	401	72	4,556.88
03	843	402	127	9,037.83

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	843	403	126	7,974.54
03	843	404	72	4,556.88
03	843	405	159	10,063.11
03	843	406	159	10,063.11
03	843	501	72	4,556.88
03	843	502	126	7,974.54
03	843	503	126	7,974.54
03	843	504	71	4,493.59
03	843	505	159	10,063.11
03	843	506	158	9,999.82
03	843	601	72	4,556.88
03	843	602	126	7,974.54
03	843	603	126	7,974.54
03	843	604	71	4,493.59
03	843	605	159	10,063.11
03	843	606	158	9,999.82
03	843	701	82	5,189.78
03	843	702	127	8,037.83
03	843	703	126	7,974.54
03	843	704	72	4,556.88
03	843	705	159	10,063.11
03	843	706	159	10,063.11
03	843	801	71	4,493.59
03	843	802	126	7,974.54
03	843	803	126	7,974.54
03	843	804	71	4,493.59
03	843	805	158	9,999.82
03	843	806	159	10,063.11
03	843	901	72	4,556.88
03	843	902	127	8,037.83
03	843	903	126	7,974.54
03	843	904	71	4,493.59
03	843	905	159	10,063.11
03	843	906	159	10,063.11
		TOTAL PADRON		[illegible]69,796.27
03	853	1001	130	6,071.00
03	853	1002	130	6,071.00
03	853	1003	90	4,203.00
03	853	1004	90	4,203.00
03	853	1005	146	6,818.20
03	853	1006	103	4,810.10
03	853	1007	104	4,856.80
03	853	1008	147	6,864.90
03	853	101	129	6,024.30
03	853	102	130	6,071.00
03	853	103	90	4,203.00
03	853	104	90	4,203.00
03	853	105	145	6,771.50
03	853	106	103	4,810.10
03	853	107	103	4,810.10
03	853	108	146	6,818.20
03	853	1101	130	6,071.00
03	853	1102	130	6,071.00
03	853	1103	90	4,203.00
03	853	1104	90	4,203.00
03	853	1105	146	6,818.20
03	853	1106	104	4,856.80
03	853	1107	103	4,810.10
03	853	1108	147	6,864.90
03	853	1201	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	1202	130	6,071.00
03	853	1203	90	4,203.00
03	853	1204	90	4,203.00
03	853	1205	146	6,818.20
03	853	1206	103	4,810.10
03	853	1207	103	4,810.10
03	853	1208	147	6,864.90
03	853	1301	130	6,071.00
03	853	1302	130	6,071.00
03	853	1303	90	4,203.00
03	853	1304	90	4,203.00
03	853	1305	146	6,818.20
03	853	1306	103	4,810.10
03	853	1307	104	4,856.80
03	853	1308	147	6,864.90
03	853	1401	130	6,071.00
03	853	1402	130	6,071.00
03	853	1403	90	4,203.00
03	853	1404	90	4,203.00
03	853	1405	146	6,818.20
03	853	1406	103	4,810.10
03	853	1407	103	4,810.10
03	853	1408	147	6,864.90
03	853	1501	130	6,071.00
03	853	1502	130	6,071.00
03	853	1503	90	4,203.00
03	853	1504	90	4,203.00
03	853	1505	146	6,818.20
03	853	1506	103	4,810.10
03	853	1507	104	4,856.80
03	853	1508	147	6,864.90
03	853	1601	130	6,071.00
03	853	1602	130	6,071.00
03	853	1603	90	4,203.00
03	853	1604	90	4,203.00
03	853	1605	146	6,818.20
03	853	1606	103	4,810.10
03	853	1607	104	4,856.80
03	853	1608	147	6,864.90
03	853	1701	149	6,958.30
03	853	1702	153	7,145.10
03	853	1703	195	9,106.50
03	853	1704	195	9,106.50
03	853	201	129	6,024.30
03	853	202	130	6,071.00
03	853	203	90	4,203.00
03	853	204	90	4,203.00
03	853	205	145	6,771.50
03	853	206	107	4,996.90
03	853	207	103	4,810.10
03	853	208	146	6,818.20
03	853	301	130	6,071.00
03	853	302	130	6,071.00
03	853	303	90	4,203.00
03	853	304	90	4,203.00
03	853	305	145	6,771.50
03	853	306	102	4,763.40
03	853	307	102	4,763.40
03	853	308	146	6,818.20
03	853	401	130	6,071.00

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	853	402	129	6,024.30
03	853	403	91	4,249.70
03	853	404	90	4,203.00
03	853	405	145	6,771.50
03	853	406	103	4,810.10
03	853	407	103	4,810.10
03	853	408	146	6,818.20
03	853	501	130	6,071.00
03	853	502	130	6,071.00
03	853	503	90	4,203.00
03	853	504	90	4,203.00
03	853	505	146	6,818.20
03	853	506	103	4,810.10
03	853	507	103	4,810.10
03	853	508	146	6,818.20
03	853	601	130	6,071.00
03	853	602	130	6,071.00
03	853	603	90	4,203.00
03	853	604	90	4,203.00
03	853	605	146	6,818.20
03	853	606	103	4,810.10
03	853	607	103	4,810.10
03	853	608	146	6,818.20
03	853	701	130	6,071.00
03	853	702	130	6,071.00
03	853	703	90	4,203.00
03	853	704	90	4,203.00
03	853	705	146	6,818.20
03	853	706	103	4,810.10
03	853	707	103	4,810.10
03	853	708	146	6,818.20
03	853	801	130	6,071.00
03	853	802	130	6,071.00
03	853	803	90	4,203.00
03	853	804	90	4,203.00
03	853	805	146	6,818.20
03	853	806	103	4,810.10
03	853	807	104	4,856.80
03	853	808	146	6,818.20
03	853	901	130	6,071.00
03	853	902	130	6,071.00
03	853	903	90	4,203.00
03	853	904	90	4,203.00
03	853	905	146	6,818.20
03	853	906	103	4,810.10
03	853	907	103	4,810.10
03	853	908	146	6,818.20
		TOTAL PADRON		733,610.30
03	863	001	60	2,601.60
03	863	002	85	3,685.60
03	863	1001	65	2,818.40
03	863	1002	107	4,639.52
03	863	1003	107	4,639.52
03	863	1004	65	2,818.40
03	863	101	65	2,818.40
03	863	102	107	4,639.52
03	863	103	107	4,639.52
03	863	104	65	2,818.40
03	863	1101	65	2,818.40

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	863	1102	107	4,639.52
03	863	1103	107	4,639.52
03	863	1104	65	2,818.40
03	863	1201	65	2,818.40
03	863	1202	107	4,639.52
03	863	1203	107	4,639.52
03	863	1204	70	3,035.20
03	863	1301	70	3,035.20
03	863	1302	107	4,639.52
03	863	1303	107	4,639.52
03	863	1304	73	3,165.28
03	863	1401	65	2,818.40
03	863	1402	107	4,639.52
03	863	1403	190	8,238.40
03	863	1501	73	3,165.28
03	863	1502	107	4,639.52
03	863	1503	175	7,588.00
03	863	1601	65	2,818.40
03	863	1602	107	4,639.52
03	863	1603	183	7,934.88
03	863	1701	73	3,165.28
03	863	1702	107	4,639.52
03	863	1703	107	4,639.52
03	863	1704	65	2,818.40
03	863	201	73	3,165.28
03	863	202	107	4,639.52
03	863	203	107	4,639.52
03	863	204	65	2,818.40
03	863	301	71	3,078.56
03	863	302	107	4,639.52
03	863	303	107	4,639.52
03	863	304	65	2,818.40
03	863	401	65	2,818.40
03	863	402	107	4,639.52
03	863	403	107	4,639.52
03	863	404	65	2,818.40
03	863	501	64	2,775.04
03	863	502	107	4,639.52
03	863	503	107	4,639.52
03	863	504	70	3,035.20
03	863	601	73	3,165.28
03	863	602	107	4,639.52
03	863	603	107	4,639.52
03	863	604	65	2,818.40
03	863	701	65	2,818.40
03	863	702	107	4,639.52
03	863	703	107	4,639.52
03	863	704	71	3,078.56
03	863	801	65	2,818.40
03	863	802	107	4,639.52
03	863	803	107	4,639.52
03	863	804	65	2,818.40
03	863	901	65	2,818.40
03	863	902	107	4,639.52
03	863	903	185	8,021.60
		T	IN	264,669.44
03	888	101	79	23,573.60
03	888	102	35	10,444.00
03	888	103	35	10,444.00

LOC.	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	888	104	43	12,831.20
03	888	105	45	13,428.00
03	888	106	35	10,444.00
03	888	107	35	10,444.00
03	888	108	78	23,275.20
03	888	201	80	23,872.00
03	888	202	35	10,444.00
03	888	203	35	10,444.00
03	888	204	43	12,831.20
03	888	205	43	12,831.20
03	888	206	35	10,444.00
03	888	207	35	10,444.00
03	888	208	78	23,275.20
		TOTAL PADRON		229,469.60
03	931	001	172	92,314.12
03	931	002	61	32,739.31
		TOTAL PADRON		125,053.43
03	1,087	1001	157	10,404.39
03	1,087	1002	107	7,090.89
03	1,087	1003	108	7,157.16
03	1,087	1004	157	10,404.39
03	1,087	101	155	10,271.85
03	1,087	102	106	7,024.62
03	1,087	103	107	7,090.89
03	1,087	104	156	10,338.12
03	1,087	1101	156	10,338.12
03	1,087	1102	106	7,024.62
03	1,087	1103	108	7,157.16
03	1,087	1104	173	11,464.71
03	1,087	1201	157	10,404.39
03	1,087	1202	108	7,157.16
03	1,087	1203	108	7,157.16
03	1,087	1204	157	10,404.39
03	1,087	1301	155	10,271.85
03	1,087	1302	106	7,024.62
03	1,087	1303	107	7,090.89
03	1,087	1304	156	10,338.12
03	1,087	1401	157	10,404.39
03	1,087	1402	108	7,157.16
03	1,087	1403	108	7,157.16
03	1,087	1404	157	10,404.39
03	1,087	1501	156	10,338.12
03	1,087	1502	108	7,157.16
03	1,087	1503	108	7,157.16
03	1,087	1504	157	10,404.39
03	1,087	1601	157	10,404.39
03	1,087	1602	108	7,157.16
03	1,087	1603	108	7,157.16
03	1,087	1604	157	10,404.39
03	1,087	1701	176	11,663.52
03	1,087	1702	179	11,862.33
03	1,087	201	157	10,404.39
03	1,087	202	108	7,157.16
03	1,087	203	108	7,157.16
03	1,087	204	157	10,404.39
03	1,087	301	156	10,338.12
03	1,087	302	108	7,157.16
03	1,087	303	108	7,157.16

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,087	304	157	10,404.39
03	1,087	401	157	10,404.39
03	1,087	402	108	7,157.16
03	1,087	403	108	7,157.16
03	1,087	404	157	10,404.39
03	1,087	501	155	10,271.85
03	1,087	502	106	7,024.62
03	1,087	503	107	7,090.89
03	1,087	504	156	10,338.12
03	1,087	601	157	10,404.39
03	1,087	602	108	7,157.16
03	1,087	603	108	7,157.16
03	1,087	604	157	10,404.39
03	1,087	701	156	10,338.12
03	1,087	702	108	7,157.16
03	1,087	703	108	7,157.16
03	1,087	704	157	10,404.39
03	1,087	801	157	10,404.39
03	1,097	802	108	7,157.16
03	1,087	803	108	7,157.16
03	1,087	804	157	10,404.39
03	1,087	901	155	10,271.85
03	1,087	902	106	7,024.62
03	1,087	903	107	7,090.89
03	1,087	904	156	10,338.12
		TOTAL PADRON		584,501.40
03	1,091	001	65	37,098.75
03	1,091	002	63	35,957.25
03	1,091	003	45	25,683.75
03	1,091	004	74	42,235.50
03	1,091	005	45	25,683.75
03	1,091	006	54	30,820.50
		TOTAL PADRON		197,479.50
03	1,092	101	60	4,448.40
03	1,092	102	42	3,113.88
03	1,072	103	42	3,113.88
03	1,092	104	62	4,596.68
03	1,092	105	42	3,113.88
03	1,092	106	43	3,188.02
03	1,092	107	42	3,113.88
03	1,092	108	49	3,632.86
03	1,092	109	50	3,707.00
03	1,092	110	49	3,632.86
03	1,092	201	60	4,448.40
03	1,092	202	42	3,113.88
03	1,092	203	42	3,113.88
03	1,092	204	62	4,596.68
03	1,092	205	42	3,113.88
03	1,072	206	43	3,188.02
03	1,072	207	42	3,113.88
03	1,092	208	49	3,632.86
03	1,092	209	50	3,707.00
03	1,092	210	49	3,632.86
03	1,072	301	60	4,448.40
03	1,092	302	42	3,113.88
03	1,092	303	42	3,113.88
03	1,092	304	62	4,596.68
03	1,092	305	42	3,113.88

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,092	306	43	3,188.02
03	1,092	307	42	3,113.88
03	1,092	308	49	3,632.86
03	1,092	309	50	3,707.00
03	1,092	310	49	3,632.86
03	1,092	401	139	10,305.46
03	1,092	402	75	5,560.50
03	1,092	403	86	6,376.04
03	1,092	404	42	3,113.88
03	1,092	405	49	3,632.86
03	1,092	406	101	7,488.14
		TOTAL PADRON		143,460.90
03	1,095	001	74	34,737.08
		TOTAL PADRON		34,737.08
03	1,102	101	58	7,606.70
03	1,102	102	60	7,869.00
03	1,102	103	34	4,459.10
03	1,102	104	56	7,344.40
03	1,102	201	57	7,475.55
03	1,102	202	60	7,869.00
03	1,102	203	34	4,459.10
03	1,102	204	56	7,344.40
03	1,102	301	56	7,344.40
03	1,102	302	60	7,869.00
03	1,102	303	35	4,590.25
03	1,102	304	56	7,344.40
03	1,102	401	56	7,344.40
03	1,102	402	61	8,000.15
03	1,102	403	34	4,459.10
03	1,102	404	56	7,344.40
		TOTAL PADRON		108,723.35
03	1,130	001	54	18,625.14
03	1,130	002	64	22,074.24
03	1,130	003	64	22,074.24
03	1,130	004	58	20,004.78
03	1,130	101	54	18,625.14
03	1,130	102	52	17,935.32
03	1,130	103	42	14,486.22
03	1,130	104	53	18,280.23
03	1,130	105	54	18,625.14
		TOTAL PADRON		170,730.45
03	1,164	101	75	17,188.50
03	1,164	102	82	18,792.76
03	1,164	103	76	17,417.68
03	1,164	104	83	19,021.94
03	1,164	105	75	17,188.50
03	1,164	201	76	17,417.68
03	1,164	202	80	18,334.40
03	1,164	203	73	16,730.14
03	1,164	204	79	18,105.22
03	1,164	205	74	16,959.32
		TOTAL PADRON		177,156.14
03	1,171	101	52	13,495.56
03	1,171	102	41	10,640.73
03	1,171	103	42	10,900.26

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,171	104	49	12,716.97
03	1,171	201	52	13,495.56
03	1,171	202	41	10,640.73
03	1,171	203	41	10,640.73
03	1,171	204	49	12,716.97
03	1,171	301	65	16,869.45
03	1,171	302	41	10,640.73
03	1,171	303	49	12,716.97
		TOTAL PADRON		135,474.66
03	1,187	001	42	2,883.72
03	1,187	101	101	6,934.66
03	1,187	102	104	7,140.64
03	1,187	103	145	9,955.70
03	1,187	104	69	4,737.54
03	1,187	105	96	6,591.36
03	1,187	201	100	6,866.00
03	1,187	202	104	7,140.64
03	1,187	203	144	9,887.04
03	1,187	204	68	4,668.88
03	1,187	205	96	6,591.36
03	1,187	301	100	6,866.00
03	1,187	302	104	7,140.64
03	1,187	303	144	9,887.04
03	1,187	304	68	4,668.88
03	1,187	305	96	6,591.36
03	1,187	401	392	26,914.72
		TOTAL PADRON		135,466.18
03	1,210	001	97	74,878.18
03	1,210	101	56	43,228.64
		TOTAL PADRON		118,106.82
03	1,235	001	54	20,842.38
03	1,235	002	54	20,842.38
		TOTAL PADRON		41,684.76
03	1,310	101	58	6,230.94
03	1,310	102	39	4,189.77
03	1,310	103	40	4,297.20
03	1,310	104	59	6,338.37
03	1,310	105	31	3,330.33
03	1,310	106	46	4,941.78
03	1,310	107	47	5,049.21
03	1,310	201	60	6,445.80
03	1,310	202	40	4,297.20
03	1,310	203	40	4,297.20
03	1,310	204	59	6,338.37
03	1,310	205	30	3,222.90
03	1,310	206	46	4,941.78
03	1,310	207	49	5,264.07
03	1,310	301	59	6,338.37
03	1,310	302	40	4,297.20
03	1,310	303	40	4,297.20
03	1,310	304	58	6,230.94
03	1,310	305	31	3,330.33
03	1,310	306	46	4,941.78
03	1,310	307	50	5,371.50
03	1,310	401	80	8,594.40
03	1,310	402	116	12,461.88
		TOTAL PADRON		125,048.52

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,356	001	17	886.72
03	1,356	101	77	4,016.32
03	1,356	102	88	4,590.08
03	1,356	103	62	3,233.92
03	1,356	104	63	3,286.08
03	1,356	105	89	4,642.24
03	1,356	106	76	3,964.16
03	1,356	201	77	4,016.32
03	1,356	202	89	4,642.24
03	1,356	203	63	3,286.08
03	1,356	204	63	3,286.08
03	1,356	205	88	4,590.08
03	1,356	206	75	3,912.00
03	1,356	301	77	4,016.32
03	1,356	302	88	4,590.08
03	1,356	303	63	3,286.08
03	1,356	304	63	3,286.08
03	1,356	305	88	4,590.08
03	1,356	306	76	3,964.16
03	1,356	401	77	4,016.32
03	1,356	402	88	4,590.08
03	1,356	403	63	3,286.08
03	1,356	404	64	3,338.24
03	1,356	405	89	4,642.24
03	1,356	406	75	3,912.00
		TOTAL PADRON		95,870.08
03	1,359	101	103	5,344.67
03	1,359	102	97	5,033.33
03	1,359	103	37	1,919.93
03	1,359	104	67	3,476.63
03	1,359	105	92	4,773.88
03	1,359	106	50	2,594.50
03	1,359	107	109	5,656.01
03	1,359	108	96	4,981.44
03	1,359	109	37	1,919.93
03	1,359	110	68	3,528.52
03	1,359	111	92	4,773.88
03	1,359	112	49	2,542.61
03	1,359	201	103	5,344.67
03	1,359	202	97	5,033.33
03	1,359	203	37	1,919.93
03	1,359	204	67	3,476.63
03	1,359	205	92	4,773.88
03	1,359	206	50	2,594.50
03	1,359	207	102	5,292.78
03	1,359	208	96	4,981.44
03	1,359	209	37	1,919.93
03	1,359	210	68	3,528.52
03	1,359	211	93	4,825.77
03	1,359	212	49	2,542.61
03	1,359	301	103	5,344.67
03	1,359	302	98	5,085.22
03	1,359	303	37	1,919.93
03	1,359	304	67	3,476.63
03	1,359	305	93	4,825.77
03	1,359	306	50	2,594.50
03	1,359	307	102	5,292.78
03	1,359	308	96	4,981.44
03	1,359	309	37	1,919.93

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,359	310	68	3,528.52
03	1,359	311	93	4,825.77
03	1,359	312	48	2,490.72
03	1,359	401	107	5,552.23
03	1,359	402	103	5,344.67
03	1,359	403	35	1,816.15
03	1,359	404	68	3,528.52
03	1,359	405	93	4,825.77
03	1,359	406	48	2,490.72
03	1,359	407	107	5,552.23
03	1,359	408	102	5,292.78
03	1,359	409	35	1,816.15
03	1,359	410	68	3,528.52
03	1,359	411	93	4,825.77
03	1,359	412	47	2,438.83
		TOTAL PADRON		186,077.54
03	1,365	101	59	17,000.85
03	1,365	102	56	16,136.40
03	1,365	103	85	24,492.75
03	1,365	104	58	16,712.70
03	1,365	201	59	17,000.85
03	1,365	202	56	16,136.40
03	1,365	203	85	24,492.75
03	1,365	204	57	16,424.55
		TOTAL PADRON		148,397.25
03	1,390	101	78	5,620.68
03	1,390	102	49	3,530.94
03	1,390	103	70	5,044.20
03	1,390	104	54	3,891.24
03	1,390	105	56	4,035.36
03	1,390	106	29	2,089.74
03	1,390	107	29	2,089.74
03	1,390	108	70	5,044.20
03	1,390	201	77	5,548.62
03	1,390	202	49	3,530.94
03	1,390	203	70	5,044.20
03	1,390	204	52	3,747.12
03	1,390	205	54	3,891.24
03	1,390	206	29	2,089.74
03	1,390	207	30	2,161.80
03	1,390	208	70	5,044.20
03	1,390	301	78	5,620.68
03	1,390	302	49	3,530.94
03	1,390	303	70	5,044.20
03	1,390	304	54	3,891.24
03	1,390	305	56	4,035.36
03	1,390	306	29	2,089.74
03	1,390	307	29	2,089.74
03	1,390	308	70	5,044.20
03	1,390	401	77	5,548.62
03	1,390	402	49	3,530.94
03	1,390	403	70	5,044.20
03	1,390	404	52	3,747.12
03	1,390	405	54	3,891.24
03	1,390	406	29	2,089.74
03	1,390	407	30	2,161.80
03	1,390	408	70	5,044.20
		TOTAL PADRON		124,807.92

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,392	1001	75	2,154.75
03	1,392	1002	41	1,177.93
03	1,392	1003	75	2,154.75
03	1,392	1004	75	2,154.75
03	1,392	1005	41	1,177.93
03	1,392	1006	75	2,154.75
03	1,392	101	32	919.36
03	1,392	102	69	1,982.37
03	1,392	103	60	1,723.80
03	1,392	104	25	718.25
03	1,392	1101	74	2,126.02
03	1,392	1102	41	1,177.93
03	1,392	1103	75	2,154.75
03	1,392	1104	75	2,154.75
03	1,392	1105	41	1,177.93
03	1,392	1106	75	2,154.75
03	1,392	1201	75	2,154.75
03	1,392	1202	41	1,177.93
03	1,392	1203	75	2,154.75
03	1,392	1204	75	2,154.75
03	1,392	1205	41	1,177.93
03	1,392	1206	75	2,154.75
03	1,392	201	75	2,154.75
03	1,392	202	41	1,177.93
03	1,392	203	75	2,154.75
03	1,392	204	74	2,126.02
03	1,392	205	41	1,177.93
03	1,392	206	75	2,154.75
03	1,392	301	74	2,126.02
03	1,392	302	41	1,177.93
03	1,392	303	75	2,154.75
03	1,392	304	75	2,154.75
03	1,392	305	41	1,177.93
03	1,392	306	75	2,154.75
03	1,392	401	74	2,126.02
03	1,392	402	41	1,177.93
03	1,392	403	75	2,154.75
03	1,392	404	75	2,154.75
03	1,392	405	41	1,177.93
03	1,392	406	75	2,154.75
03	1,392	501	75	2,154.75
03	1,392	502	41	1,177.93
03	1,392	503	41	1,177.93
03	1,392	504	75	2,154.75
03	1,392	505	41	1,177.93
03	1,392	506	75	2,154.75
03	1,392	601	75	2,154.75
03	1,392	602	41	1,177.93
03	1,392	603	75	2,154.75
03	1,392	604	75	2,154.75
03	1,392	605	41	1,177.93
03	1,392	606	75	2,154.75
03	1,392	701	75	2,154.75
03	1,392	702	41	1,177.93
03	1,392	703	75	2,154.75
03	1,392	704	75	2,154.75
03	1,392	705	41	1,177.93
03	1,392	706	75	2,154.75
03	1,392	801	75	2,154.75
03	1,392	802	41	1,177.93
03	1,392	803	75	2,154.75

LOC	PADRON	DEPTO/UNID	AREA	IMPORTE
03	1,392	804	75	2,154.75
03	1,392	805	41	1,177.93
03	1,392	806	76	2,183.48
03	1,392	901	75	2,154.75
03	1,392	902	41	1,177.93
03	1,392	903	75	2,154.75
03	1,392	904	75	2,154.75
03	1,392	905	41	1,177.93
03	1,392	906	76	2,183.48
		TOTAL PADRON		125,032.96
03	1,394	101	44	17,573.16
03	1,394	102	60	23,963.40
03	1,394	103	59	23,564.01
03	1,391	104	39	15,576.21
03	1,391	201	85	33,940.15
03	1,391	202	60	23,963.40
03	1,394	203	59	23,564.01
		TOTAL PADRON		162,152.34
03	1,497	101	58	3,540.32
03	1,397	102	58	3,540.32
03	1,397	103	58	3,540.32
03	1,397	104	78	4,761.12
03	1,397	105	78	4,761.12
03	1,397	106	40	2,441.60
03	1,397	107	57	3,479.28
03	1,397	108	40	2,441.60
03	1,397	109	42	2,563.68
03	1,397	110	40	2,441.60
03	1,397	111	58	3,540.32
03	1,397	112	40	2,441.60
03	1,397	113	82	5,005.28
03	1,397	114	82	5,005.28
03	1,397	115	58	3,540.32
03	1,397	116	58	3,540.32
03	1,397	117	58	3,540.32
03	1,397	118	42	2,563.68
03	1,397	201	58	3,540.32
03	1,397	202	57	3,479.28
03	1,397	203	57	3,479.28
03	1,397	204	77	4,700.08
03	1,397	205	79	4,822.16
03	1,397	206	40	2,441.60
03	1,397	207	57	3,479.28
03	1,397	208	40	2,441.60
03	1,397	209	41	2,502.64
03	1,397	210	30	1,831.20
03	1,397	211	57	3,479.28
03	1,397	212	40	2,441.60
03	1,397	213	83	5,066.32
03	1,397	214	82	5,005.28
03	1,397	215	58	3,540.32
03	1,397	216	57	3,479.28
03	1,397	217	57	3,479.28
03	1,397	218	41	2,502.64
03	1,397	301	58	3,540.32
03	1,397	302	57	3,479.28
03	1,397	303	58	3,540.32
03	1,397	304	77	4,700.08
03	1,397	305	78	4,761.12

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,397	306	40	2,441.60
03	1,397	307	58	3,540.32
03	1,397	308	40	2,441.60
03	1,397	309	41	2,502.64
03	1,397	310	40	2,441.60
03	1,397	311	58	3,540.32
03	1,397	312	39	2,380.56
03	1,397	313	82	5,005.28
03	1,397	314	82	5,005.28
03	1,397	315	58	3,540.32
03	1,397	316	57	3,479.28
03	1,397	317	58	3,540.32
03	1,397	318	41	2,502.64
03	1,397	401	58	3,540.32
03	1,397	402	57	3,479.28
03	1,397	403	58	3,540.32
03	1,397	404	78	4,761.12
03	1,397	405	78	4,761.12
03	1,397	406	40	2,441.60
03	1,397	407	58	3,540.32
03	1,397	408	40	2,441.60
03	1,397	409	41	2,502.64
03	1,397	410	40	2,441.60
03	1,397	411	57	3,479.28
03	1,397	412	40	2,441.60
03	1,397	413	82	5,005.28
03	1,397	414	82	5,005.28
03	1,397	415	58	3,540.32
03	1,397	416	58	3,540.32
03	1,397	417	57	3,479.28
03	1,397	418	41	2,502.64
		TOTAL PADRON		249,226.32
03	1,405	101	50	8,836.00
03	1,405	102	50	8,836.00
03	1,405	103	43	7,598.96
03	1,405	104	60	10,603.20
03	1,405	201	50	8,836.00
03	1,405	202	50	8,836.00
03	1,405	203	43	7,598.96
03	1,405	204	60	10,603.20
03	1,405	301	50	8,836.00
03	1,405	302	83	14,667.76
03	1,405	303	43	7,598.96
03	1,405	304	60	10,603.20
		TOTAL PADRON		113,454.24
03	1,568	001	113	32,530.44
03	1,568	002	68	19,575.84
		TOTAL PADRON		52,106.28
03	1,576	001PB	81	25,415.37
03	1,576	002PB	71	22,277.67
03	1,576	003PB	33	10,354.41
03	1,576	101	24	7,530.48
03	1,576	102	32	10,040.64
03	1.576	103	35	10,981.95
		TOTAL PADRON		86,600.52
03	1,607	001	61	18,267.06
03	1,607	002	60	17,967.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,607	101	111	33,240.06
		TOTAL PADRON		69,474.72
03	1,631	101	64	17,002.24
03	1,631	102	44	11,689.04
03	1,631	103	68	18,064.88
03	1,631	104	45	11,954.70
03	1,631	105	45	11,954.70
03	1,631	106	62	16,470.92
03	1,631	201	64	17,002.24
03	1,631	202	44	11,689.04
03	1,631	203	68	18,064.88
03	1,631	204	45	11,954.70
03	1,631	205	45	11,954.70
03	1,631	206	62	16,470.92
		TOTAL PADRON		174,272.96
03	1,634	001	75	23,730.00
03	1,634	002	82	25,944.80
		TOTAL PADRON		49,674.80
03	1,640	001	139	28,917.56
03	1,640	002	74	15,394.96
03	1,640	003	27	5,617.08
03	1,640	101	35	7,281.40
		TOTAL PADRON		57,211.00
03	1,690	001	45	13,552.20
03	1,690	002	54	16,262.64
03	1,690	003	48	14,455.68
03	1,690	004	74	22,285.84
		TOTAL PADRON		66,556.36
03	1,716	101	91	7,249.97
03	1,716	102	99	7,887.33
03	1,716	103	69	5,497.23
03	1,716	104	69	5,497.23
03	1,716	105	83	6,612.61
03	1,716	106	59	4,700.53
03	1,716	107	89	7,090.63
03	1,716	201	91	7,249.97
03	1,716	202	99	7,887.33
03	1,716	203	69	5,497.23
03	1,716	204	69	5,497.23
03	1,716	205	82	6,532.94
03	1,716	206	60	4,780.20
03	1,716	207	89	7,090.63
03	1,716	301	91	7,249.97
03	1,716	302	98	7,807.66
03	1,716	303	68	5,417.56
03	1,716	304	70	5,576.90
03	1,716	305	82	6,532.94
03	1,716	306	60	4,780.20
03	1,716	307	89	7,090.63
03	1,716	401	92	7,329.64
03	1,716	402	98	7,807.66
03	1,716	403	68	5,417.56
03	1,716	404	69	5,497.23
03	1,716	405	80	6,373.60

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	1,716	406	60	4,780.20
03	1,716	407	89	7,090.63
		TOTAL PADRON		177,823.44
03	1,721	001	100	41,893.00
03	1,721	002	83	34,771.19
		TOTAL PADRON		76,664.19
03	2,249	001	183	117,464.04
03	2,249	002	116	74,458.08
		TOTAL PADRON		191,922.12
03	2,578	001	203	17,319.96
03	2,578	101	41	3,498.12
03	2,578	102	43	3,668.76
03	2,578	103	43	3,668.76
03	2,578	104	70	5,972.40
03	2,578	105	79	6,740.28
03	2,578	106	42	3,583.44
03	2,578	107	42	3,583.44
03	2,578	108	44	3,754.08
03	2,578	201	41	3,498.12
03	2,578	202	43	3,668.76
03	2,578	203	43	3,668.76
03	2,578	204	70	5,972.40
03	2,578	205	79	6,740.28
03	2,578	206	42	3,583.44
03	2,578	207	42	3,583.44
03	2,578	208	44	3,754.08
03	2,578	301	41	3,498.12
03	2,578	302	43	3,668.76
03	2,578	303	43	3,668.76
03	2,578	304	70	5,972.40
03	2,578	305	79	6,740.28
03	2,578	306	42	3,583.44
03	2,578	307	42	3,583.44
03	2,578	308	44	3,754.08
03	2,578	401	130	11,091.60
03	2,578	402	119	10,153.08
		TOTAL PADRON		141,972.48
03	2,619	001	192	62,584.32
03	2,619	002	53	17,275.88
		TOTAL PADRON		79,860.20
03	2,636	101	78	7,459.14
03	2,636	102	51	4,877.13
03	2,636	103	51	4,877.13
03	2,636	104	50	4,781.50
03	2,636	105	50	4,781.50
03	2,636	106	50	4,781.50
03	2,636	107	50	4,781.50
03	2,636	108	50	4,781.50
03	2,636	109	49	4,685.87
03	2,636	201	78	7,459.14
03	2,636	202	51	4,877.13
03	2,636	203	51	4,877.13
03	2,636	204	50	4,781.50
03	2,636	205	50	4,781.50
03	2,636	206	50	4,781.50
03	2,636	207	50	4,781.50

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,636	208	50	4,781.50
03	2,636	209	49	4,685.87
03	2,636	301	78	7,459.14
03	2,636	302	51	4,877.13
03	2,636	303	51	4,877.13
03	2,636	304	50	4,781.50
03	2,636	305	50	4,781.50
03	2,636	306	50	4,781.50
03	2,636	307	50	4,781.50
03	2,636	308	50	4,781.50
03	2,636	309	49	4,685.87
		TOTAL PADRON		137,420.31
03	2,637	001	77	34,524.49
03	2,637	002	77	34,524.49
03	2,637	003	77	34,524.49
03	2,637	004	77	34,524.49
03	2,637	005	67	30,040.79
03	2,637	101	79	35,421.23
		TOTAL PADRON		203,559.98
03	2,639	101	64	24,796.80
03	2,637	102	41	15,885.45
03	2,639	103	64	24,796.80
03	2,639	104	39	15,110.55
03	2,639	105	40	15,498.00
03	2,639	106	40	15,498.00
03	2,639	107	60	23,247.00
03	2,639	201	63	24,409.35
03	2,639	202	41	15,885.45
03	2,639	203	64	24,796.80
03	2,639	204	80	30,996.00
03	2,639	205	40	15,498.00
03	2,639	206	60	23,247.00
		TOTAL PADRON		269,665.20
03	2,681	001PB	68	40,112.52
03	2,681	002PB	68	40,112.52
03	2,681	003PB	68	40,112.52
03	2,681	004PB	68	40,112.52
		TOTAL PADRON		160,450.08
03	2,685	001	35	5,189.80
03	2,685	002	90	13,345.20
03	2,685	003	90	13,345.20
03	2,685	004	92	13,641.76
03	2,685	005	90	13,345.20
03	2,685	101	42	6,227.76
03	2,685	102	63	9,341.64
03	2,685	103	43	6,376.04
03	2,685	104	63	9,341.64
03	2,685	105	52	7,710.56
03	2,685	106	40	5,931.20
03	2,685	107	37	5,486.36
03	2,685	108	38	5,634.64
03	2,685	109	40	5,931.20
03	2,685	110	39	5,782.92
03	2,685	111	40	5,931.20
03	2,685	112	40	5,931.20
03	2,685	113	40	5,931.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,685	114	41	6,079.48
03	2,685	115	40	5,931.20
03	2,685	116	40	5,931.20
03	2,685	117	53	7,858.84
03	2,685	201	42	6,227.76
03	2,685	202	63	9,341.64
03	2,685	203	43	6,376.04
03	2,685	204	63	9,341.64
03	2,685	205	52	7,710.56
03	2,685	206	97	14,383.16
03	2,685	207	37	5,486.36
03	2,685	208	96	14,234.88
03	2,685	209	40	5,931.20
03	2,685	210	39	5,782.92
03	2,685	211	40	5,931.20
03	2,685	212	40	5,931.20
03	2,685	213	40	5,931.20
03	2,685	214	41	6,079.48
03	2,685	215	40	5,931.20
03	2,685	216	40	5,931.20
03	2,685	217	53	7,858.84
03	2,685	301	43	6,376.04
03	2,685	302	43	6,376.04
03	2,685	304	40	5,931.20
03	2,685	305	39	5,782.92
03	2,685	306	39	5,782.92
03	2,685	307	40	5,931.20
03	2,685	308	29	4,300.12
03	2,685	309	30	4,448.40
03	2,685	310	29	4,300.12
03	2,685	311	29	4,300.12
03	2,685	312	38	5,634.64
		TOTAL PADRON		357,799.64
03	2,687	101	87	2,334.21
03	2,687	102	72	1,931.76
03	2,687	103	85	2,280.55
03	2,687	104	65	1,743.95
03	2,687	105	98	2,629.34
03	2,687	106	67	1,797.61
03	2,687	107	98	2,629.34
03	2,687	108	66	1,770.78
03	2,687	109	39	1,046.37
03	2,687	201	89	2,387.87
03	2,687	202	72	1,931.76
03	2,687	203	86	2,307.38
03	2,687	204	66	1,770.78
03	2,687	205	97	2,602.51
03	2,687	206	67	1,797.61
03	2,687	207	97	2,602.51
03	2,687	208	67	1,797.61
03	2,687	209	35	939.05
03	2,687	301	89	2,387.87
03	2,687	302	72	1,931.76
03	2,687	303	86	2,307.38
03	2,687	304	66	1,770.78
03	2,687	305	97	2,602.51
03	2,687	306	67	1,797.61
03	2,687	307	97	2,602.51
03	2,687	308	67	1,797.61
03	2,687	309	38	1,019.54

LOC	PADRON	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	2,687	401	113	3,031.79
03	2,687	402	94	2,522.02
03	2,687	403	108	2,897.64
03	2,687	404	40	1,073.20
03	2,687	405	37	992.71
		TOTAL PADRON		35,035.92
03	2,710	001	64	32,721.92
03	2,710	002	64	32,721.92
03	2,710	003	71	36,300.88
		TOTAL PADRON		101,744.72
03	2,727	001	127	3,735.07
03	2,727	002	39	1,146.99
03	2,727	003	78	2,293.98
03	2,727	004	12	352.92
03	2,727	005	12	352.92
03	2,727	006	12	352.92
03	2,727	007	12	352.92
03	2,727	008	12	352.92
03	2,727	009	12	352.92
03	2,727	010	12	352.92
03	2,727	011	12	352.92
03	2,727	012	12	352.92
03	2,727	013	12	352.92
03	2,727	014	12	352.92
03	2,727	015	12	352.92
03	2,727	016	12	352.92
03	2,727	017	12	352.92
03	2,727	018	12	352.92
03	2,727	019	12	352.92
03	2,727	020	12	352.92
03	2,727	021	12	352.92
03	2,727	022	12	352.92
03	2,727	023	12	352.92
03	2,727	024	12	352.92
03	2,727	025	12	352.92
03	2,727	026	12	352.92
03	2,727	027	12	352.92
03	2,727	028	12	352.92
03	2,727	029	12	352.92
03	2,727	030	12	352.92
03	2,727	031	12	352.92
03	2,727	032	12	352.92
03	2,727	033	12	352.92
03	2,727	034	12	352.92
03	2,727	035	12	352.92
03	2,727	036	12	352.92
03	2,727	037	12	352.92
03	2,727	038	12	352.92
03	2,727	039	12	352.92
03	2,727	040	12	352.92
03	2,727	041	12	352.92
03	2,727	042	12	352.92
03	2,727	043	12	352.92
03	2,727	044	12	352.92
03	2,727	045	12	352.92
03	2,727	046	12	352.92
03	2,727	047	12	352.92
03	2,727	048	12	352.92

LOC	- PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	058	58	1,705.78
03	2,727	059	66	1,941.06
03	2,727	060	73	2,146.93
03	2,727	061	97	2,852.77
03	2,727	062	75	2,205.75
03	2,727	063	77	2,264.57
03	2,727	064	45	1,323.45
03	2,727	1001	87	2,558.67
03	2,727	1002	52	1,529.32
03	2,727	1003	52	1,529.32
03	2,727	1004	67	1,970.47
03	2,727	1005	43	1,264.63
03	2,727	1006	91	2,676.31
03	2,727	1007	50	1,470.50
03	2,727	1008	50	1,470.50
03	2,727	1009	51	1,499.91
03	2,727	101	41	1,205.81
03	2,727	1010	52	1,529.32
03	2,727	1011	63	1,852.83
03	2,727	1012	46	1,352.86
03	2,727	1013	49	1,441.09
03	2,727	102	51	1,499.91
03	2,727	103	65	1,911.65
03	2,727	104	46	1,352.86
03	2,727	105	50	1,470.50
03	2,727	106	50	1,470.50
03	2,727	107	51	1,499.91
03	2,727	108	61	1,794.01
03	2,727	109	46	1,352.86
03	2,727	110	47	1,382.27
03	2,727	1101	89	2,617.49
03	2,727	1102	52	1,529.32
03	2,727	1103	52	1,529.32
03	2,727	1104	67	1,970.47
03	2,727	1105	44	1,294.04
03	2,727	1106	91	2,676.31
03	2,727	1107	51	1,499.91
03	2,727	1108	50	1,470.50
03	2,727	1109	52	1,529.32
03	2,727	1110	122	3,588.02
03	2,727	1112	46	1,352.86
03	2,727	1113	49	1,441.09
03	2,727	201	86	2,529.26
03	2,727	202	51	1,499.91
03	2,727	203	51	1,499.91
03	2,727	204	67	1,970.47
03	2,727	205	44	1,294.04
03	2,727	206	90	2,646.90
03	2,727	207	51	1,499.91
03	2,727	208	50	1,470.50
03	2,727	209	52	1,529.32
03	2,727	210	51	1,499.91
03	2,727	211	61	1,794.01
03	2,727	212	46	1,352.86
03	2,727	213	49	1,441.09
03	2,727	301	91	2,676.31
03	2,727	302	52	1,529.32
03	2,727	303	52	1,529.32
03	2,727	304	67	1,970.47
03	2,727	305	44	1,294.04

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	306	90	2,646.90
03	2,727	307	50	1,470.50
03	2,727	308	51	1,499.91
03	2,727	309	52	1,529.32
03	2,727	310	52	1,529.32
03	2,727	311	62	1,823.42
03	2,727	312	46	1,352.86
03	2,727	313	49	1,441.09
03	2,727	401	86	2,529.26
03	2,727	402	52	1,529.32
03	2,727	403	51	1,499.91
03	2,727	404	67	1,970.47
03	2,727	405	44	1,294.04
03	2,727	406	90	2,646.90
03	2,727	407	50	1,470.50
03	2,727	408	50	1,470.50
03	2,727	409	51	1,499.91
03	2,727	410	51	1,499.91
03	2,727	411	63	1,852.83
03	2,727	412	46	1,352.86
03	2,727	413	49	1,441.09
03	2,727	501	86	2,529.26
03	2,727	502	52	1,529.32
03	2,727	503	52	1,529.32
03	2,727	504	68	1,999.88
03	2,727	505	44	1,294.04
03	2,727	506	91	2,676.31
03	2,727	507	50	1,470.50
03	2,727	508	51	1,499.91
03	2,727	509	51	1,499.91
03	2,727	510	52	1,529.32
03	2,727	511	63	1,852.83
03	2,727	512	46	1,352.86
03	2,727	513	49	1,441.09
03	2,727	601	91	2,676.31
03	2,727	602	52	1,529.32
03	2,727	603	52	1,529.32
03	2,727	604	67	1,970.47
03	2,727	605	44	1,294.04
03	2,727	606	91	2,676.31
03	2,727	607	51	1,499.91
03	2,727	608	50	1,470.50
03	2,727	609	52	1,529.32
03	2,727	610	52	1,529.32
03	2,727	611	56	1,646.96
03	2,727	612	96	2,823.36
03	2,727	701	87	2,558.67
03	2,727	702	52	1,529.32
03	2,727	703	52	1,529.32
03	2,727	704	67	1,970.47
03	2,727	705	44	1,294.04
03	2,727	706	78	2,293.98
03	2,727	707	50	1,470.50
03	2,727	708	51	1,499.91
03	2,727	709	51	1,499.91
03	2,727	710	52	1,529.32
03	2,727	711	63	1,852.83
03	2,727	712	97	2,852.77
03	2,727	801	89	2,617.49
03	2,727	802	52	1,529.32

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	2,727	803	52	1,529.32
03	2,727	804	67	1,970.47
03	2,727	805	44	1,294.04
03	2,727	806	90	2,646.90
03	2,727	807	50	1,470.50
03	2,727	808	53	1,558.73
03	2,727	809	51	1,499.91
03	2,727	810	52	1,529.32
03	2,727	811	106	3,117.46
03	2,727	813	49	1,441.09
03	2,727	901	87	2,558.67
03	2,727	902	52	1,529.32
03	2,727	903	52	1,529.32
03	2,727	904	67	1,970.47
03	2,727	905	45	1,323.45
03	2,727	906	92	2,705.72
03	2,727	907	50	1,470.50
03	2,727	908	51	1,499.91
03	2,727	909	106	3,117.46
03	2,727	911	63	1,852.83
03	2,727	912	46	1,352.86
03	2,727	913	49	1,441.09
		TOTAL PADRON		274,277.66
03	3,276	001	39	15,712.71
03	3,276	002	40	16,115.60
03	3,276	003	33	13,295.37
03	3,276	004	33	13,295.37
03	3,276	005	14	5,640.46
03	3,276	006	16	6,446.24
03	3,276	007	24	9,669.36
03	3,276	008	15	6,043.35
		TOTAL PADRON		86,218.46
03	3,369	001	86	8,496.80
03	3,369	003	58	5,730.40
03	3,369	004	63	6,224.40
03	3,369	005	33	3,260.40
03	3,369	006	20	1,976.00
03	3,369	101	59	5,829.20
03	3,369	102	56	5,532.80
03	3,369	103	59	5,829.20
03	3,369	104	46	4,544.80
03	3,369	201	61	6,026.80
03	3,369	202	56	5,532.80
03	3,369	203	61	6,026.80
03	3,369	204	45	4,446.00
03	3,369	301	60	5,928.00
03	3,369	302	56	5,532.80
03	3,369	303	61	6,026.80
03	3,369	304	45	4,446.00
		TOTAL PADRON		91,390.00
03	3.401	001	107	6,535.56
03	3,401	002	112	6,840.96
03	3,401	003	106	6,474.48
03	3,401	004	106	6,474.48
03	3,401	005	106	6,474.48
03	3,401	006	103	6,291.24
03	3,401	007	40	2,443.20
03	3,401	008	40	2,443.20

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	3,401	009	40	2,443.20
03	3,401	010	40	2,443.20
03	3,401	011	40	2,443.20
03	3,401	012	40	2,443.20
03	3,401	013	40	2,443.20
03	3,401	014	23	1,404.84
		TOTAL PADRON		57,598.44
03	3,459	001	83	27,524.46
03	3,459	002	52	17,244.24
03	3,459	101	81	26,861.22
03	3,459	102	64	21,223.68
		TOTAL PADRON		92,853.60
03	4,217	001	85	41,185.90
03	4,217	002	110	53,299.40
		TOTAL PADRON		94,485.30
03	4,237	001	76	35,540.64
03	4,237	002	62	28,993.68
03	4,237	003	87	40,684.68
		TOTAL PADRON		105,219.00
03	4,417	101	54	7,872.66
03	4,417	102	38	5,540.02
03	4,417	103	39	5,685.81
03	4,417	104	38	5,540.02
03	4,417	105	38	5,540.02
03	4,417	106	39	5,685.81
03	4,417	107	51	7,435.29
03	4,417	201	54	7,872.66
03	4,417	202	38	5,540.02
03	4,417	203	39	5,685.81
03	4,417	204	38	5,540.02
03	4,417	205	38	5,540.02
03	4,417	206	39	5,685.81
03	4,417	207	51	7,435.29
		TOTAL PADRON		86,599.26
03	4,435	001	72	24,762.96
03	4,435	002	56	19,260.08
03	4,435	101	33	11,349.69
03	4,435	102	41	14,101.13
		TOTAL PADRON		69,473.86
03	4,874	001	53	30,971.08
03	4,874	002	54	31,555.44
		TOTAL PADRON		62,526.52
03	5,146	001	24	1,832.16
03	5,146	1001	58	4,427.72
03	5,146	1002	79	6,030.86
03	5,146	1003	79	6,030.86
03	5,146	1004	58	4,427.72
03	5,146	101	58	4,427.72
03	5,146	102	79	6,030.86
03	5,146	103	79	6,030.86
03	5,146	104	58	4,427.72
03	5,146	1101	58	4,427.72
03	5,146	1102	79	6,030.86
03	5,146	1103	79	6,030.86

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	5,146	1104	58	4,427.72
03	5,146	1201	58	4,427.72
03	5,146	1202	79	6,030.86
03	5,146	1203	79	6,030.86
03	5,146	1204	58	4,427.72
03	5,146	201	58	4,427.72
03	5,146	202	79	6,030.86
03	5,146	203	79	6,030.86
03	5,146	204	58	4,427.72
03	5,146	301	58	4,427.72
03	5,146	302	79	6,030.86
03	5,146	303	79	6,030.86
03	5,146	304	58	4,427.72
03	5,146	401	58	4,427.72
03	5,146	402	79	6,030.86
03	5,146	403	79	6,030.86
03	5,146	404	58	4,427.72
03	5,146	501	58	4,427.72
03	5,146	502	79	6,030.86
03	5,146	503	79	6,030.86
03	5,146	504	58	4,427.72
03	5,146	601	58	4,427.72
03	5,146	602	79	6,030.86
03	5,146	603	79	6,030.86
03	5,146	604	58	4,427.72
03	5,146	701	58	4,427.72
03	5,146	702	79	6,030.86
03	5,146	703	79	6,030.86
03	5,146	704	58	4,427.72
03	5,146	801	58	4,427.72
03	5,146	802	79	6,030.86
03	5,146	803	79	6,030.86
03	5,146	804	58	4,427.72
03	5,146	901	58	4,427.72
03	5,146	902	79	6,030.86
03	5,146	903	79	6,030.86
03	5,146	904	58	4,427.72
		TOTAL PADRON		252,838.08
03	5,255	001	68	58,567.04
03	5,255	002	68	58,567.04
03	5,255	003	68	58,567.04
		TOTAL PADRON		175,701.12
03	5,611	101	63	14,203.98
03	5,611	102	41	9,243.86
03	5,611	103	41	9,243.86
03	5,611	104	63	14,203.98
03	5,611	201	62	13,978.52
03	5,611	202	42	9,469.32
03	5,611	203	41	9,243.86
03	5,611	204	63	14,203.98
		TOTAL PADRON		93,791.36

LOC	PADRON	DERIVADO	AREA	IMPORTE
03	6,309	101	66	146,486.34
		TOTAL PADRON		146,486.34
03	6,978	001	68	31,897.44
03	6,978	002	69	-32,366.52
		TOTAL PADRON		64,263.96
03	9,586	101	80	27,456.00
03	9,586	102	36	12,355.20
03	9,586	103	36	12,355.20
03	9,586	104	31	10,639.20
03	9,586	105	31	10,639.20
03	9,586	106	35	12,012.00
03	9,586	107	35	12,012.00
03	9,586	108	80	27,456.00
03	9,586	201	79	27,112.80
03	9,586	202	35	12,012.00
03	9,586	203	35	12,012.00
03	9,586	204	31	10,639.20
03	9,586	205	31	10,639.20
03	9,586	206	35	12,012.00
03	9,586	207	35	12,012.00
03	9,586	208	80	27,456.00
		TOTAL PADRON		248,820.00
58	2,001	001	97	33,171.09
58	2,001	101	96	32,829.12
		TOTAL PADRON		66,000.21

27) (C.C.) 10|pub. 43176 En.11-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

Por este único medio de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras, se notifica a los propietarios, poseedores o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los números que se indicarán de la cuenta que grava a cada uno de ellos por concepto de contribución por mejora generada por las obras de: Construcción de veredas en Maldonado y Punta del Este.

La presente publicación constituye notificación suficiente a todos sus efectos, advirtiéndose que se cuenta con un plazo de treinta días, para hacer efectivo su pago al contado o hasta en 20 cuotas. De no hacerse efectivo el mismo en el plazo y forma estipulada, comenzarán a correr los reajustes, intereses y recargos que correspondan.

[illegible]
PRECIO TOTAL Nº [illegible]

LOC	[illegible]	PADRON	[illegible]	[illegible]	COSTO	OTROS	TOTAL
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	164.309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	182,711.72
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	140,758.13
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	157,555.81	.00	157,555.81
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	179,216.00
03	[illegible]	2,156	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	[illegible]
03	[illegible]	2,156	[illegible]	10,953.24	454.936.07	.00	[illegible]
03	0920	2,157	[illegible]	[illegible]	262,018.24	.00	[illegible]

OC	DEPZ.	[illegible]	LITROS	PRECIO P. LITRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0920	2,155	65.00	10,953.94	712,006.10	.00	712,006.10
03	0921	2,16?	150.00	10,953.94	1,643,091.00	.00	1,643,091.00
03	0920	2,164	113.00	10,953.94	1,237,795.22	.00	1,237,795.22
03	0920	2,166	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0921	2,173	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0924	2,174 FH	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0924	2,180	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0924	2,189	14.00	10,953.94	153,355.16	.00	153,355.16
03	0921	2,190	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0930	2,211	30.84	10,953.94	337,819.51	.00	337,819.51
03	0930	2,212	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0930	2,213	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,237	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0831	2,238	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0831	2,239	25.17	10,953.94	275,710.67	.00	275,710.67
03	0467	2,277	29.42	10,953.94	322,264.91	.00	322,264.91
03	0584	2,356	30.56	10,953.94	334,752.41	.00	334,752.41
03	0586	2,357	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0832	2,358	40.27	10,953.94	441,115.16	.00	441,115.16
03	0842	2,375	62.02	10,953.94	679,363.36	.00	679,363.36
03	0843	2,376 FH	65.93	10,953.94	722,193.26	.00	722,193.26
03	0844	2,377	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0778	2,466	140.75	10,953.94	1,541,767.06	.00	1.541,767.06
03	0779	2,486	36.54	10,953.94	399,928.35	.00	399,928.35
03	0779	2,489	35.53	10,953.94	389,193.49	.00	389,193.49
03	0781	2,506	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0777	2,509	116.06	10,953.94	1,271,314.28	.00	1,271,314.28
03	0832	2,577	30.21	10,953.94	330,918.53	.00	330,918.53
03	0707	2,588	37.02	10,953.94	405,514.86	.00	405,514.86
03	0704	2,621 FH	29.09	10,953.94	318,650.11	.00	318,650.11
03	0705	2,622	69.45	10,953.94	760,751.13	.00	740,751.13
03	0913	2,628	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0911	2,643	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0468	2,778	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	2,777	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	2,778	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0841	2,828	31.32	10,953.94	343,077.40	.00	343,077.40
03	0812	3,010	61.10	10,953.94	669,285.73	.00	669,285.73
03	0812	3,011	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	3,016	13.09	10,953.94	143,387.07	.00	143,387.07
03	0702	3,025	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	3,026	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0823	3,109	67.00	10,953.94	733,913.98	.00	733,913.98
03	0812	3,114	66.70	10,953.94	730,627.80	.00	730,627.80
03	0813	3,340	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	[illegible]	3,312	18.22	10,953.94	199,580.79	.00	199,580.79
03	0467	3,34?	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0467	3,341	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	[illegible]	3,344	26.67	10,953.94	292,141.58	.00	292,141.58
03	[illegible]	3,345 FH	19.??	10,953.94	213,382.75	.00	213,382.75
03	0468	3,346 FH	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0468	3,347 FH	17.94	10,953.94	196,513.68	.00	196,513.68
03	0466	3,349	17.93	10,953.94	196,404.14	.00	196,404.14
03	0466	3,350	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,351	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,352	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,353	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,355	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,356	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,357 FH	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,358	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,359	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,360	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0466	3,361	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,253.04
03	0466	3,362	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.42
03	0466	3,363 FH	33.70	10,953.94	369,147.78	.00	369,147.78
03	0813	3,402	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	3,46?	33.07	10,953.94	362,246.80	.00	362,246.80
03	0780	3,464	112.21	10,953.94	1,229,141.61	.00	1,229,141.61
03	0780	3,469	59.50	10,953.94	651,759.43	.00	651,759.43

LOC	MUNIC.	FACTURA	LITROS	PRECIO P/LITRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0777	3,475	73.57	10,953.94	805,881.37	.00	805,881.37
03	0784	3,476	24.93	10,953.94	273,120.54	.00	273.120.54
03	0784	3,478	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0781	3,481	57.58	10,953.94	630,399.25	.00	630,399.25
03	0791	3,482	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0782	3,485	33.77	10,953.94	369,819.16	.00	369,819.16
03	0782	3,486	36.00	10,953.94	394,341.84	.00	394,341.84
03	0782	3,487	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0782	3,488	45.18	10,953.94	494,979.01	.00	494,979.01
03	0792	3,490	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	1164	3,491 PD	52.03	10,953.94	569,933.50	.00	569,933.50
03	0799	3,493	27.00	10,953.94	295,756.38	.00	295,756.38
03	1165	3,497	32.89	10,953.94	360,275.09	.00	360,275.09
03	0794	3,500	19.90	10,953.94	217,983.41	.00	217,983.41
03	0791	3,503	28.00	10,953.94	306,710.32	.00	306,710.32
03	0791	3,504	32.39	10,953.94	354,798.12	.00	354,798.12
03	0783	3,507	40.29	10,953.94	441,334.24	.00	441,334.24
03	0783	3,510	38.88	10,953.94	425,889.19	.00	425,889.19
03	0780	3,511	39.77	10,953.94	435,638.19	.00	435,638.19
03	0784	3,513	68.65	10,953.94	751,987.98	.00	751,987.98
03	0785	3,517	40.40	10,953.94	442,539.18	.00	442,539.18
03	0790	3,519	65.37	10,953.94	716,059.04	.00	716,059.06
03	0790	3,520	74.28	10,953.94	813,658.66	.00	813,658.66
03	0799	3,521	32.40	10,953.94	354,907.66	.00	354,907.66
03	0790	3,522	72.98	10,953.94	799,418.54	.00	799,418.54
03	0938	3,523	79.83	10,953.94	874,453.03	.00	874,453.03
03	0938	3,526	26.85	10,953.94	294,113.29	.00	294,113.29
03	0799	3,527	157.61	10,953.94	1,726,450.48	.00	1,726,450.48
03	0781	3,574	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0858	3,577	82.42	10,953.94	902,823.73	.00	902,823.73
03	0877	3,578	32.61	10,953.94	357,207.98	.00	357,207.98
03	0863	3,583	68.17	10,953.94	746,730.09	.00	746,730.09
03	0859	3,589	50.70	10,953.94	555,364.76	.00	555,364.76
03	0874	3,595	29.76	10,953.94	325,989.25	.00	325,989.25
03	0873	3,599	80.22	10,953.94	878,725.07	.00	878,725.07
03	0854	3,584	50.50	10,953.94	553,173.97	.00	553,173.97
03	0859	3,604	35.25	10,953.94	386,126.39	.00	386,126.39
03	0874	3,617	49.89	10,953.94	546,492.07	.00	546,492.07
03	0865	3,672	95.81	10,953.94	1,049,496.95	.00	1,049,496.95
03	0871	3,916	24.20	10,953.94	265,085.35	.00	265,085.35
03	0784	3,940	69.15	10,953.94	757,464.95	.00	757,464.95
03	0875	3,949	35.04	10,953.94	383,826.06	.00	383,826.06
03	0817	3,999	30.00	10,953.94	328,618.20	.00	328,618.20
03	0707	4,038	91.57	10,953.94	1,003,052.29	.00	1,003,052.29
03	0784	4,112	40.44	10,953.94	442,977.33	.00	442,977.33
03	0851	4,215	53.89	10,953.94	590,307.83	.00	590,307.83
03	0852	4,277	45.92	10,953.94	503,004.92	.00	503,004.92
03	0871	4,432	24.95	10,953.94	273,300.80	.00	273,300.80
03	0871	4,440	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0812	4,479	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,490	52.50	10,953.94	575,081.85	.00	575,081.85
03	0821	4,491	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0768	4,488 PH	74.44	10,953.94	815,411.29	.00	815,411.29
03	0703	4,520	12.93	10,953.94	141,634.44	.00	141,634.44
03	0821	4,594	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0852	4,596	35.22	10,953.94	385,797.77	.00	385,797.77
03	0851	4,602	40.00	10,953.94	438,157.60	.00	438,157.60
03	0813	4,611	34.38	10,953.94	376,596.46	.00	376,596.46
03	0784	4,621	21.20	10,953.94	232,223.53	.00	232,223.53
03	0812	4,650	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	4,717	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0822	4,718	83.62	10,953.94	915,968.46	.00	915,968.46
03	0813	4,727	14.49	10,953.94	158,722.59	.00	158,722.59
03	0852	4,840	96.89	10,953.94	1,061,327.25	.00	1,061,327.25
03	0821	4,958	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0823	4,960	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0838	4,985	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	4,986	17.90	10,953.94	196,075.53	.00	196,075.53
03	0839	4,987	21.40	10,953.94	234,414.32	.00	234,414.32
03	1165	5,025 PH	26.61	10,953.94	291,484.34	.00	291,484.34

		FACTURA	LITROS	PRECIO P/LITRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	1165	5,026	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1165	5,027	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	1165	5,028	18.20	10,953.94	199,361.71	.00	199,361.71
03	0792	5,043	[illegible]	10,953.94	261,625.80	.00	261,625.80
03	0782	5,040	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0787	5,045	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	0792	5,046	29.90	10,953.94	327,522.81	.00	327,522.81
03	0792	5,047	26.37	10,953.94	288,855.40	.00	288,855.40
03	1166	5,051	23.79	10,953.94	260,594.23	.00	260,594.23
03	1166	5,053	13.60	10,953.94	148,973.58	.00	148,973.58
03	1166	5,055 FH	61.67	10,953.94	675,529.48	.00	675,529.48
03	1166	5,054	36.40	10,953.94	398,723.42	.00	398,723.42
03	0797	5,060	32.85	10,953.94	359,836.93	.00	359,836.93
03	0797	5,061	21.50	10,953.94	235,509.71	.00	235,509.71
03	1164	5,065	22.10	10,953.94	242,082.07	.00	242,082.07
03	0799	5,073	28.09	10,953.94	307,696.17	.00	307,696.17
03	0799	5,074	20.35	10,953.94	222,912.68	.00	222,912.68
03	0799	5,075	17.00	10,953.94	186,216.98	.00	186,216.98
03	0799	5,076	19.10	10,953.94	209,220.25	.00	209,220.25
03	0777	5,079	32.00	10,953.94	350,526.08	.00	350,526.08
03	0821	5,122 FH	52.74	10,953.94	577,710.80	.00	577,710.80
03	0912	5,127	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0874	5,211	27.74	10,953.94	303,862.30	.00	303,862.30
03	0817	5,259	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0873	5,277	40.70	10,953.94	445,825.36	.00	445,825.36
03	0852	5,365	20.52	10,953.94	224,774.85	.00	224,774.85
03	0851	5,571	45.09	10,953.94	493,913.15	.00	493,913.15
03	0874	5,649	25.02	10,953.94	274,067.58	.00	274,067.58
03	0777	5,705 FH	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0853	5,801	12.00	10,953.94	131,447.28	.00	131,447.28
03	0863	5,828	66.40	10,953.94	727,341.62	.00	727,341.62
03	0863	5,830	45.37	10,953.94	496,980.26	.00	496,980.26
03	0859	5,831	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0859	5,832	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0862	5,834	33.92	10,953.94	371,557.64	.00	371,557.64
03	0859	5,855	40.41	10,953.94	442,648.72	.00	442,648.72
03	0862	5,859	39.55	10,953.94	433,228.33	.00	433,228.33
03	0777	5,870	58.00	10,953.94	635,328.52	.00	635,328.52
03	0777	5,871	25.00	10,953.94	273,848.50	.00	273,848.50
03	0838	6,124	18.40	10,953.94	201,552.50	.00	201,552.50
03	0839	6,125	15.70	10,953.94	171,976.86	.00	171,976.86
03	0853	6,156	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0853	6,158	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0863	6,190	31.07	10,953.94	340,338.92	.00	340,338.92
03	0825	6,204	20.51	10,953.94	224,665.31	.00	224,665.31
03	0810	6,219 FH	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0806	6,242	17.11	10,953.94	187,421.91	.00	187,421.91
03	0806	6,266	18.13	10,953.94	198,594.93	.00	198,594.93
03	0821	6,275	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	6,276 FH	57.50	10,953.94	629,851.55	.00	629,851.55
03	0821	6,277	22.00	10,953.94	240,986.68	.00	240,986.68
03	0823	6,281	37.49	10,953.94	410,663.21	.00	410,663.21
03	0811	6,292	30.02	10,953.94	328,837.28	.00	328,837.28
03	0811	6,293	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0822	6,300	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0821	6,32[illegible]	30.20	10,953.94	330,808.99	.00	330,808.99
03	0812	6,342	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	6,343	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	6,357	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0823	6,534	36.99	10,953.94	405,186.24	.00	405,186.24
03	0699	6,746	33.61	10,953.94	368,161.92	.00	368,161.92
03	0699	6,747	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,748	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,749	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0699	6,750	12.85	10,953.94	140,758.13	.00	140,758.13
03	0700	6,765	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,766	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,767	16.60	10,953.94	181,835.40	.00	181,835.40
03	0700	6,768	14.45	10,953.94	158,284.43	.00	158,284.43
03	0701	6,786	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,787	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79

DC	MANZ	PREDIO	METROS	PRECIO UNITARIO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0701	6,788	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,789	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,790	16.57	10,953.94	181,506.79	.00	181,506.79
03	0701	6,791	16.42	10,953.94	179,863.69	.00	179,863.69
03	0702	6,809	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,810	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,811	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0702	6,812	[illegible]	10,953.94	160,758.13	.00	160,758.13
03	0702	6,817	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,830	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,833	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,837	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,839	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0800	6,840	20.08	10,953.94	219,955.12	.00	219,955.12
03	0805	6,842	15.04	10,953.94	164,747.26	.00	164,747.26
03	0805	6,850	19.35	10,953.94	211,958.74	.00	211,958.74
03	0785	7.095	37.01	10,953.94	405,405.32	.00	405,405.32
03	0704	7.126	22.43	10,953.94	245,696.87	.00	245,696.87
03	0706	7.127	40.48	10,953.94	443,415.49	.00	443,415.49
03	0706	7.128	31.84	10,953.94	348,773.45	.00	348,773.45
03	0813	7,171	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0822	7.177	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	0863	7.193	23.00	10,953.94	251,940.62	.00	251,940.62
03	0859	7,197	23.48	10,953.94	257,198.51	.00	257,198.51
03	0859	7.198	19.47	10,953.94	213,273.21	.00	213,273.21
03	0868	7,215	40.37	10,953.94	443,023.04	.00	443,023.04
03	0874	7,219	21.67	10,953.94	237,371.89	.00	237,371.09
03	0844	7,307	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,308	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,309	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,310	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,311	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,312	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,313	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,314	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0844	7,315	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0841	7,316	15.50	10,953.94	169,786.07	.00	169,786.07
03	0780	7,330	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0780	7,431	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0827	8,411	14.10	10,953.94	154,450.55	.00	154,450.55
03	1166	8,417	18.00	10,953.94	197,170.92	.00	197,170.92
03	1166	8,420	22.60	10,953.94	247,559.04	.00	247,559.04
03	1182	8,451	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0824	8.665	39.14	10,953.94	428,737.21	.00	428,737.21
03	0824	8,699 FH	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0824	8,768	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0841	8,966	35.87	10,953.94	392,917.83	.00	392,917.83
03	0799	8.977	22.50	10,953.94	246,463.65	.00	246,463.65
03	0791	8,979	43.29	10,953.94	474,196.06	.00	474,196.06
03	0810	8,981	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0810	8,982	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0821	8,985	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0821	8,996	15.10	10,953.94	165,404.49	.00	165,404.49
03	0852	9,020	17.47	10,953.94	191,365.33	.00	191,365.33
03	0852	9,021	19.50	10,953.94	213,601.83	.00	213,601.83
03	0799	9,053	36.90	10,953.94	404,200.39	.00	404,200.39
03	0822	9,066	35.00	10,953.94	383,387.90	.00	383,387.90
03	0857	9,083	53.99	10,953.94	591,403.22	.00	591,403.22
03	0812	9,084	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0812	9,085	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0701	9,094	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0704	9,095	14.65	10,953.94	160,475.22	.00	160,475.22
03	0833	9,100	35.83	10,953.94	392,479.67	.00	392,479.67
03	0837	9,101	29.20	10,953.94	319,855.05	.00	319,855.05
03	0835	9,102	37.99	10,953.94	416,140.18	.00	416,140.18
03	0835	9,103	35.73	10,953.94	391,384.28	.00	391,384.28
03	0869	9,[illegible]	38.97	10,953.94	426,875.04	.00	426,875.04
03	0810	9,[illegible]	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35
03	0794	9,529	40.38	10,953.94	442,320.10	.00	442,320.10
03	0906	9,530	55.10	10,953.94	603,562.09	.00	603,562.09
03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	.00	242,410.69

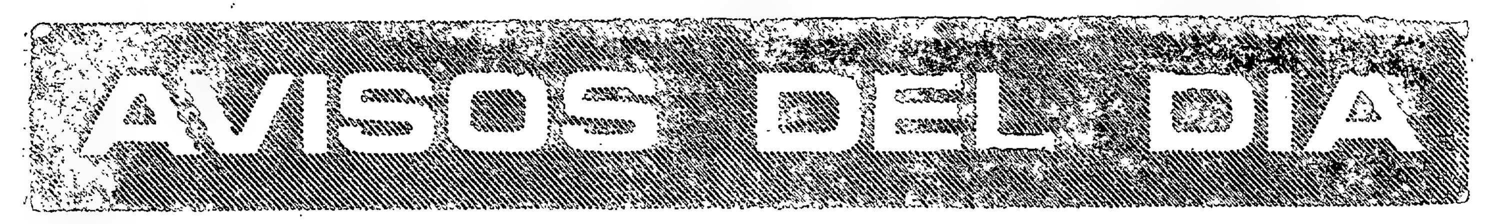
LOC.	MANZ.	PADRON	METROS	PRECIO P METRO	COSTO	OTROS	TOTAL
03	0794	9,641	43.07	10,953.94	471,786.20	.00	471,786.20
03	0794	9,642	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0794	9,648	20.00	10,953.94	219,078.80	.00	219,078.80
03	0794	9,650	10.00	10,953.94	109,539.40	.00	109,539.40
03	0821	9,693	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0781	9,728	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0820	9,773	81.84	10,953.94	896,470.45	.00	896,470.45
03	0784	9,801	39.78	10,953.94	435,747.73	.00	435,747.73
03	0782	9,836	16.00	10,953.94	175,263.04	.00	175,263.04
03	0812	9,841	15.00	10,953.94	164,309.10	.00	164,309.10
03	0853	9,931	42.00	10,953.94	460,065.48	.00	460,065.48
03	0811	10,034	20.14	10,953.94	220,612.35	.00	220,612.35

DISCRIMINACION DE PADRONES PROP. HORIZONTAL

LOC	PADRON	DEPTO.	AREA	IMPORTE
03	2,176	001	118	71,582.34
03	2,176	002	119	72,188.97
03	2,176	003	65	39,430.95
03	2,176	004	66	40,037.58
03	2,176	005	66	40,037.58
03	2,176	006	66	40,037.58
03	2,176	007	66	40,037.58
03	2,176	008	66	40,037.58
		TOTAL PADRON		383,390.16
03	2,376	101	42	27,301.68
03	2,376	102	53	34,452.12
03	2,376	103	55	35,752.20
03	2,376	104	87	56,553.48
03	2,376	105	43	27,951.72
03	2,376	106	43	27,951.72
03	2,376	107	54	35,102.16
03	2,376	108	53	34,452.12
03	2,376	109	42	27,301.68
03	2,376	110	42	27,301.68
03	2,376	111	42	27,301.68
03	2,376	201	42	27,301.68
03	2,376	202	97	63,053.88
03	2,376	203	55	35,752.20
03	2,376	204	42	27,301.68
03	2,376	205	43	27,951.72
03	2,376	206	42	27,301.68
03	2,376	207	44	28,601.76
03	2,376	208	54	35,102.16
03	2,376	209	52	33,802.08
03	2,376	210	42	27,301.68
03	2,376	211	42	27,301.68
		TOTAL PADRON		722,194.44
03	2,621	001	82	92,004.82
03	2,621	002	64	71,808.64
03	2,621	003	69	77,418.69
03	2,621	004	69	77,418.69
		TOTAL PADRON		318,650.84
03	3,345	001	65	74,170.20
03	3,345	002	122	139,211.76
		TOTAL PADRON		213,381.96
03	3,346	001	104	132,465.84
03	3,346	002	68	86,612.28
		TOTAL PADRON		219,078.12
03	3,347	001	121	109,576.39
03	3,347	002	96	86,936.64
		TOTAL PADRON		196,513.03

LOC	[illegible]	[illegible]	AREA	IMPORTE
03	3,357	001	75	95,946.75
03	3,357	002	62	79,315.98
		TOTAL PADRON		175,262.73
03	3,343	001	75	174,126.00
03	3,343	002	84	195,021.12
		TOTAL PADRON		369,147.12
03	3,471	001	72	90,785.52
03	3,471	002	56	70,610.96
03	3,471	003	71	89,524.61
03	3,471	301	81	102,133.71
03	3,471	005	65	81,959.15
03	3,471	006	56	70,610.96
03	3,471	101	51	64,306.41
		TOTAL PADRON		569,931.32
03	1,488	001	239	234,234.34
03	4,488	002	372	364,582.32
03	4,488	004	60	58,803.60
03	4,499	005	66	64,683.96
03	4,488	006	40	39,202.40
03	4,488	10[illegible]	55	53,903.30
		TOTAL PADRON		815,409.92
03	5,025	001	173	146,589.82
03	5,025	002	171	144,895.14
		TOTAL PADRON		291,484.96
03	5,055	001	110	375,294.70
03	5,055	002	88	300,235.76
		TOTAL PADRON		675,530.46
03	5,128	001	101	305,490.66
03	5,128	002	90	272,219.40
		TOTAL PADRON		577,710.06
03	5,705	001	61	48,075.32
03	5,705	002	56	44,134.72
03	5,705	003	56	44,134.72
03	5,705	004	57	44,922.84
03	5,705	005	71	55,956.52
03	5,705	006	40	31,524.80
03	5,705	007	40	31,524.80
03	5,705	008	43	33,889.16
03	5,705	009	40	31,524.80
03	5,705	010	40	31,524.80
03	5,705	011	40	31,524.80
		TOTAL PADRON		428,737.28
03	6,219	001	96	136,637.76
03	6,219	002	59	83,975.29
		TOTAL PADRON		220,613.05
03	6,276	001	62	289,265.34
03	6,276	002	73	340,586.61
		TOTAL PADRON		629,851.95
03	8,699	304	49	165,404.40
		TOTAL PADRON		165,404.40

27) (C.C.) 10|pub. 45577 En.11-v.en.24.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO RODRIGUEZ ZORRILLA, "Sucesión" (Ficha A. 1170/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitación de Feria. — Montevideo, 23 de diciembre de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 330 Ene.12-v.ene.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO BRAULIO IPAR MENDIZABAL (Ficha B. 393/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 28 de diciembre de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 389 Ene.12-v.ene.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TRISTAN LEITE RODRIGUEZ o JUAN TRISTAN PEREIRA LEITE RODRIGUEZ (Ficha 334/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo, diciembre 14 de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 355 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NATALIO FERNANDEZ SILVEIRA (Ficha B. 348/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de diciembre de 1988. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 356 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se decretó la apertura judicial de la sucesión de DIEGO PINEIRO VEGA (Ficha 210/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, 23 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 357 Ene.12-v.ene.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO IZQUIERDO CABRERA (Ficha D. 232/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 27 de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Marquiz, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARI ADEL CARMEN ZABALA COUTO DE GUERRIERO (Ficha B. 249/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1988. — Arturo Graña Tabler, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.800.00 10/pub. 338 Ene.12-v.ene.25.

3—Convocatorias Comerciales

INTERLANERA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Interlanera S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de enero de 1989, a las 19.00 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1º, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988.
2) Distribución de Utilidades.
3) Autorizar al Directorio a distribuir dividendos provisorios.
4) Elección de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá hasta tres días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, 10 de enero de 1989.

3) N$ 2.030.00 1/pub. 370 Ene.12-v.ene.12.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron BERNARDINA MARIA VICTORIA MAGDALENA PANES de LANZOT, ESMERALDA y OLGA LANZOT PANES solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 923 del Cementerio Central (2º Cuerpo), cuyos primitivos titulares eran José Panes y Victoria Deball.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.

4) N$ 3.480.00 3/pub. 253 Ene.12-v.ene.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29 41 36, habilitado en Joaquín Requena Nº 2537 Apto. 10. Deberá presentarse en Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 1.740,00 3/pub. 38130 Ene.12-v.ene.16.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 54 27 habilitado en Jackson 1123. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 1.740.00 3/pub. 349 Ene.12-v.ene.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
DIVISION COMBUSTIBLES
Licitación Pública Nº 0|1043

La Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland ha resuelto modificar la fecha de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 0|1043 convocada para la compra de materiales para la boya petrolera del Terminal del Este para el día 9 de febrero de 1989 a la hora 15:00.

12) (C. C.) 2|pub. 40017 Ene.12-v.ene.13.

O. S. E.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2388

Plaza
Primer llamado

Suministro de Material de escritorio.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.

La recepción y apertura el día 14|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 40118 En.12-v.en.16.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 539/888
— Prórroga —

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Pública 539/88, para el suministro de Pintura, que debía efectuarse el día 27 de enero de 1989, a la hora 10.00 para las siguientes fechas:

Apertura: 27 de febrero de 1989, hora 9.00; 28 de febrero de 1989, hora 9.00 (2º llamado). — Sección Compras. — Gerencia División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40145 Ene.12-v.ene.13.

LICITACION PUBLICA 002/88 V

Objeto: Venta de 15.000 kilos de Cobre Enfardado en desuso.
Apertura: 10 de febrero de 1989, primer llamado; 13 de febrero de 1989, segundo llamado.
Los posibles interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en Gral. Aguilar 1079, Depósito Proveeduría Central, Sección Remates y Ventas en el horario de 7.30 a 13.00 horas los días hábiles. — Montevideo, 5 de enero de 1989. — Sección Remates y Ventas. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40142 Ene.12-v.ene.13.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Llámase a licitación pública para la reparación y reposición de pavimentos de hormigón en la zona urbana de las ciudades de San José y Libertad, de acuerdo al Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo, sita en la calle Asamblea 496 de la ciudad de San José, en horario de oficina, cuyo valor es de N$ 5.000,00.
Fecha de apertura del primer llamado: 13 de febrero de 1989 a las 9.00 horas y del segundo llamado el mismo día a las 10.00 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de San José (Asamblea Nº 496). — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40140 Ene.12-v.ene.12.

LICITACION PUBLICA N.o 1919
Plaza
Primer llamado

Suministro de: Dos electrobombas de instalación vertical con motor sumergible por encima de la bomba.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 2.000.
La recepción y apertura el día 2|3|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (8.30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40119 En.12-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1922
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Material de papelería.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.
La recepción y apertura el día 2|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora ates de la mencionada (8 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran a la venta en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40120 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2887
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Botines de seguridad industrial, zapatos de vestir y zapatillas de suela de goma.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.
Recepción y apertura el día 30|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40121 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2889
Plaza
Primer llamado

Suministro de Material de pinturería.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.
La recepción y apertura el día 21|2|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40122 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2890
Plaza
Primer llamado

Suministro de Empaquetadora de algodón encebado y cáñamo.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.
La recepción y apertura el día 3|2|1989 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40123 En.12-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1907
Plaza
Segundo llamado

Para la contratación de: Servicio de Transporte de recaudadores y custodias a los distintos distritos.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.200.
La recepción y apertura el día 19|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta 1 hora antes de la mencionada (8 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40124 En.12-v.en.16.

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2883
Plaza
Primer llamado

Para el suministro de Calzado deportivo.
Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de N$ 1.600.
La recepción y apertura el día 25|1|89 a las 9 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (9 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40125 En.12-v.en.16.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de enero de 1989

Cumplimiento de la [illegible] del artículo 9º de la ley [illegible] del 30 de diciembre de 19[illegible] de [illegible] con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

DANIEL ARCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1726 y ALEJANDRA LOURDES GALLI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1655.
DIEGO HORACIO AMORIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2065 Apto. 602 y ELISA AMPARO SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2065 Apto. 602.
JOSE FERNANDO ALVEZ, 26 años, soltero, médico, oriental domiciliado República 1877 y MARIA LAURA CERIZOLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República 1877.
NELSON EDGAR ACOSTA, 26 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Máximo Gómez 4194 y ALICIA MONICA ALONSO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 4194.

OFICINA Nº 2

JAVIER BLANCO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Emancipación 4497 y GERALDINE RISSO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Capurro 728 Ap. 19.
ALBERTO BALDOMIR, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Lido 1943 y JULIA ELENA FERRES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mantua 6359.
RICARDO IGNACIO [illegible]LLIDO 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Javier B. Amorín 1619 y SARITA BEATRIZ VARELA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Egipto 3837.
EDUARDO JOSE ENRIQUE, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. El Polvorín 4847 y FABIANA IRIDE CORCINO 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Sta. María 1972.

OFICINA Nº 3

DANIEL ANTONIO CAMEJO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3460 y SOLY RAQUEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4734 Apto. 4.

CONO FRANCISCO CABRAL 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huáscar 4087 y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huáscar Nº 4087.

ISEO DANIEL CALDEIRO 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Missouri Nº 1579 H y TERESA INES MARTINEZ 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piraso 2079.

WASHINGTON DANIEL CARABALLO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2332 Apto. 1 y MARIA del CARMEN MIRO 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2379 Apto. 14.
JUAN ANTONIO CUADRADO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magallanes número 1472 Apto. 202 y ANDREA MARGARA LEBRATO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2654.

OFICINA Nº 4

ALEJANDRO LABORDE, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4861 y ELISA RAQUEL LAPIEDRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Príamo Nº 1619.

JUAN DANIEL FIGLIAMONTE, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 D Apto. 7 y MARIA DANIELA GONZALEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4680 A 1 Apto. 1102.
JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 2930 Apto. 2 y DANIELA JACKELINE MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Serrato 2930 Apto. 2.
ALFREDO GUILLERMO LAGUZZI, 52 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Besnes Irigoyen 5557 y RAQUEL IRENE BUERO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2875.

OFICINA Nº 5

CRAIG EUGENE GREGORY, 27 años, soltero, carpintero, norteamericano, domiciliado Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 1503 y RITA BURGUES, 31 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gutiérrez Ruiz 980 Apto. 1503.
FERNANDO FREDDY GARGIULO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4298 y CLAUDIA MARIA SILVERA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3863.

OFICINA Nº 6

EDUARDO ERADIO MARTINEZ, 34 años, divorciado marino militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 bis Apto. 014 y MARIA CRISTINA BIDONDO 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560 bis Apto. 014.
JORGE DANIEL MACIEL, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Itapebí 2173 Apto. 4 y ADRIANA REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2173 Apto. 4.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO PICOS, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 Apto. 15 y NELLY GRISEL FACAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1261 Apto. 15.

HECTOR DANIEL PAJARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1045 Apto. 11 y SANDRA ESTELA CARDANI, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1045 Apto. 11.

JORGE DANIEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bonpland 611 Apto. 4 y SONIA ANDREA LAINO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1359 Apto. 12.

SERGIO DANIEL PAMPILLON 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arismendi Nº 1420 Apto. 101 y SANDRA GISSEL BARINDELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1479 Apto. 1.
GUSTAVO MILTON PANELLI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 Apto. 7 y MARIA MARGARITA MORAN 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1883 Apto. 3.
FERNANDO PAGANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Complejo América Andrés y Yegros S 10 block L 3 Apto. 109 y LILIANA MONICA MADARIAGA 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Niña número 1779.
LEONARDO DANIEL PASINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4561 y ANDREA ROSSANA FELICINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1427.
ALBERTO PALLAS 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Humberto 1º Nº 3887 y GABRIELA LORENZO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia número 3638.
CELIO OMAR PALMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1472 bis y BEATRIZ ROCA, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 1963.

OFICINA Nº 8

JULIO NESTOR RODINO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3538 y MARIA del CARMEN ROSICH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chuy número 3538.
JUAN MARIA ROCCA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart número 2052 bis y CLAUDIA MARIA DEFERRARI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1085 Apto. 101.

HUGO ROBERTO RUGLIO, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Garzón Nº 1756 y OLGA ELISA FIGUEREDO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1756.
JOSE CARLOS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cno. Maldonado 6487 y MONICA JANET VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3475.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO ALFREDO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 3956 y MIRTA ALEJANDRA COVAL, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Artagaveitia 4004.
ENRIQUE SARAVIA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2103 Apto. 15 y GRACIELA ELIZABETH AVILA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavia 2981 Apto. 104.
MARCO JESUS SANCHEZ, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado El Cano 3537 C y MARIA CRISTINA GALVEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Rodríguez Larreta 2768 Apto. 103.
AMERICO ANTONIO SAN ANDREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiávari 2862 y FLAVIA KEVORKIAN, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio Nº 2030.
ANIBAL GABRIEL SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 2695 y NANCY ELIZABETH DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chircas 3691.

OFICINA Nº 10

ANDRES ORTIGOZA, 48 años, viudo, docente, paraguayo c/l., domiciliado Gral. Flores número 3754 Apto. 301 y BLANCA ROSA GARCIA, 38 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Vázquez 1593 Apto. 701.
ROGER RAUL TATTO, 30 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Canoas 4268 y ANAHID TCHORBADJIAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canoas número 4268.
GASTON NOVICK 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1371 Apto. 2 y LIRIA NIRIAN SANCHEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Arapey 1371 Apto. 2.
PEDRO ALFONSO NERVI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4446 y VALERIA FAGGIANI, 22 años, soltera analista de sistemas, oriental, domiciliada Millán 4670.
ADAUTO BONIFACIO NUÑEZ, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3726 bis y MARIA MAGDALENA DI BUENO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3678.
JULIO CESAR OTERO, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Goes 2219 bis Apto. 501 y MONICA JACQUELINE RULLAN, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3676.

WALTER RICHARD TELLECHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3556 y ADRIANA MIRELLA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Acrópolis número 3557 Apto. 3.

RUBEN FERNANDO OLIVERA, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4112 y MONICA IVONNE MONTEMURRO, 29 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Dalmiro Costa 4112 bis Apto. 6.

DANIEL ANTONIO VIGNOLO, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214 Apto. 101 y LAURA SUSANA FAZAKAS, 22 años, soltera docente, oriental, domiciliada Buricayupí 3180.

MANUEL EDGARDO NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Núñez De Arce 4749 y BEATRIZ EMILIA PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3703.

OFICINA Nº 11

JORGE NELSON GUTIERREZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanco Fombone 1840 y MARIA TERESA PERCOPO, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aldao 793.

EDUARDO IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Santos número 2658 y LIDIA ESTELA VERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez número 1280.

OFICINA Nº 12

NERY ROMAN, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Calle 17 Metros 3382 y ODILA TERESA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 Metros 3382.

14) N$ 600,00 3|pub.v.ene.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR

Oscar Wilfredo Lema Páez solicita la inscripción de la obra titulada "Flora de Salto Grande" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1989. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 2.900,00 10|pub. 390 En.12-v.en.25.

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CALLERIZA JOSE A. "Rectif. de partida" (F|341|88) se hace saber que ante esta sede se presentó José Alberto Calleriza a los efectos de promover su rectificación de partida de nacimiento ya que donde dice Leci Da Silveira como oriental debe decir BRASILEÑA; donde dice que la edad de la misma era de VEINTE AÑOS y no de veintiseis como se registró; y donde dice Julio Calleriza era de VEINTITRES AÑOS y no de veintisiete como se anotó por error. — Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Melo, 14 de diciembre de 1988. — Oscar Rodríguez, Actuario Adjunto.
19) N$ 10.800,00 15|pub. 361 En.12-v.feb.1.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Canelones, 33 Orientales 650, 30 de enero de 1989 hora 15. Base: 2.562,28 unidades reajustables equiv. a N$ 7:991.000. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 RUC 020016560013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la 1.a Sección Judicial de Canelones ciudad de Canelones empadronado con el N.o 4406 con un área de 300 m. 5 dm. de frente a la calle Dr. Francisco Soca, s|n entre María Stagnero de Munar y Ramón Vázquez Varela.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 76 Serie 100 número 33.615 y Clase 76 Serie 100 N.o 2890 a nombre de Juan Hermógenes Gómez Villagrán y María [illegible]

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación y según información del registro correspondiente, al 30|12|88, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7 o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días

de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.509,71. Condiciones del préstamo: comisión 3 o|o plazo 25 años, interés 7 o|o, cuota N$ 7.06754 por cada nuevos pesos 1 000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficentes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 336,54 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40114 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 27|1|89 hora 13. Base: 843.47 unidades reajustables equiv. a N$ 2:630.525.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Romeo Araújo (Mat. 647 RUC 210298340011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal N.o 004 padrón individual N.o 127.672|004 área 33 mts. 36 dmts. que forma parte del edificio sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Boix Merino 2225 entre Menorca (hoy José Echegaray) y H. de la Quintana.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 10652 a nombre de Ruben Antonio Sosa Guadalupe y Ana María Alvarez de Souza.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservavión y ocupación y según información del registro correspondiente al 29|12|88 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 801.93. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada nuevos pesos 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 639.99 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o). Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo. 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40115 En.12-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hip... del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 25|1|89 hora 13. Base: 832,40 unidades reajustables equiv. a N$ 2:596.000.
Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Daniel Umpiérrez (Mat. 2096 RUC 050037330019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal número 002 empadronada individualmente con el número 138 008|002 con un área de 38,48 mts. la cual se ubica en planta baja del edificio sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz Nº 138.008 con frente al Norte a la calle Lisboa 5266 entre Montecarlo y Av. José Belloni.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 número 15.163 a nombre de Alaides Mendiondo Rogés.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservavión y ocupación y según información del registro correspondiente al 4|1|89 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar precios abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1989 es de N$ 3.118,71. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 797.84. Condiciones del préstamo: comisión 2 o|o plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 423,51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1989. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40116 En.12-v.en.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRIMMA LIMITADA

Cesión nuda prop. cuota social y modificación
Fecha: 30.8.88.
Registro Co. Flores: Nº 20, Fº 72, Lº 5.
Cedentes: KIMA CACERES y GUSTAVO W. BAILLOT.
Cesionarios: SILVIA MARTINA ETCHEBARNE y OSCAR EDUARDO ESPINOSA.
Administración: Oscar E. Espinosa.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

PROYECTARSE LIMITADA

Contrato: 20.10.88.
Inscripción: Nº 1690 al folio 5911 v., Lº 2.
Socios: JOSE LUIS BARCIA DUNGAY, OSVALDO MOREIRA FERNANDEZ y WASHINGTON RUBEN ROCHA SUAREZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Transporte a flete. Peluquería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

CARDOZO, SILVERA Y CIA. LTDA.

Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 58 F.o 232 al 236.
Socios: DOUGLAS SILVERA CASTRO y NIVIA CHENDI CARDOZO NEVES.
Domicilio: Melo.
Objeto: Importaciones y exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones, comercialización de valores mobiliarios y prestación de servicios profesionales técnicos y administrativos.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 8.700.00 10|pub. 360 En.12-v.en.25.

SILVERA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1|12|988
Inscripción: N.o 57 F.o 227 al 231.
Socios: DOUGLES SILVERA CASTRO y LUISA NEVES de CARDOZO.
Domicilio: Melo.
Objeto: Prestación y administración de servicios fúnebres transporte carretero de personas cargas y encomiendas; explotación de representaciones, intermediaciones, compraventa, importación y exportación de mercaderías, productos, bienes o servicios; administración de propiedades y servicios, etc.
Capital: N$ 2.000.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 11.600.00 10|pub. 362 En.12-v.en.25.

MARYES S.R.L.

Contrato: 29 de setiembre de 1988.
Inscripción: Nº 218, folios 885 al 887, Lº 27. Comercio Maldonado.
Socios: MARIA OBDULIA PERNAS LOPEZ y NATIVIDAD GASTELU DE ARMAS.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 387 Ene.12-v.ene.25.

PAPELERIA LA SELECTA LIMITADA

Contrato: 29.8.88.
Inscripción: Nº 1777 folio 6227 v., Lº 2.
Socios: BERNARDO FRYD y RAQUEL SABASKY.
Capital: N$ 4:500.000,00.
Objeto: Todo ramo; importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

PRONTO PASTA LTDA.

Constituida 20|12|88.
Socios: ARAMIS FIGUEREDO GLADYS ESCOBAL de FIGUEREDO y LUIS EDUARDO VIERA.
Capital: N$ 320.000,00; cuotas de N$ 4.000,00.
Aportes: Figueredo 25 cuotas; Escobal de Figueredo 25 cuotas y Viera 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1848, folio 7158, Lº 3.
Objeto: Fabricación y venta de pastas alimenticias.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

ECCHER Y SEGREDO S.R.L.

Contrato: 25 de noviembre de 1988.
Registro: Nº 56, folio 223 (Cerro Largo).
Socios: ANGEL ECCHER ENTENZA y MIRTHA LILIAN SEGREDO LAURIA.
Objeto: Manufactura, venta, distribución de comestibles y bebidas; importación y exportación.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

GIULIO LTDA.

Contrato: 1º.12.1988.
Inscripción: Nº 231, folios 939 al 944, Lº 27 (2.12.88).
Socios: ALBERTO FEDERICO RAMON MAYORAZ MACKEY CARLOS ALBERTO PODADERA MOCHETTI y DANIEL JUAN HUMBERTO GENTILE GIANNI.
Objeto: Restaurante.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Socios fundadores en conjunto.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 381 Ene.12-v.ene.25.

ARCHIVOS S.R.L.

Inscripción: Registro de Comercio 26.12.88, Nº 1745, folio 6101, Lº 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO HECTOR FUENTES AGUERRE y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR.
Objeto: Arrendamiento de servicios en ramo de prensa, noticias, propaganda y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Roberto Héctor Fuentes Aguerre.
22) N$ 11.600,00 10|pub. 378 Ene.12-v.ene.25.

JUACO S.R.L.

Contrato: 31.10.1988.
Inscripción: Nº 232, folios 945 al 950, Tº 27 (2|12|88).
Socios: SUSANA RAQUEL MICHELENA CASTRO y OMAR MARTINEZ SCREOLLINI.
Objeto: Restaurante.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 380 Ene.12-v.ene.25.

COMPRAVENTA 33 S.R.L.

Contrato: 14.10.88.
Inscripción: Nº 1751, folio 6650 v., Lº 1.
Socios: MARIA ROSA y WALTER RUIZ MOLINARI.
Objeto: Compra bienes muebles.
Administración: María Ruiz Molinari.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.000,00.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 385 Ene.12.v.ene.25.

AURIMPORT LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 30 de noviembre 1988.
Inscripción: Nº 1738, folio 6585 v., L. 1.
Cedentes: LUCY ESTELA GARCIA SEQUEIROS y JOSE LUIS FERREIRA BARLA.
Cesionarios: Washington Rigoberto Da Cuña y Marta Graciela País.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 8.700,00 10|pub. 354 Ene.12.v.ene.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 227.611. — Montevideo, 2 de enero de 1989. — Con esta fecha B. A. Celular Inversora S.A., solicitó registro de la marca:



de las clases 9, 16, 35, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.950,00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 227.576. — Montevideo, diciembre 29 de 1988. — Carlos O. Pisani por Kookai (Francia), solicita marca KOOKAI, clase int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 44 Ene.12-v.ene.25.

25—Venta de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí promesa garage Sierra Fernández Crespo 2264|70 bis. Acreedores allí. — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 5.800,00 10|pub. 384 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 227.236. — Montevideo, diciembre 9 de 1988. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca IMAGEPLUS, denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 04000, de fecha 18 de julio de 1988, clases Int. 9 y 16 (sld). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.700,00 10|pub. 38344 ene12.v.ene.25.

ACTA 227.327. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza solicita marca: CLASSIC. — Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39094 Ene.12.v.ene.25.

ACTA 277.326. — Montevideo, diciembre 16 de 1988. — Norman Fox por Schering Agrochemicals Limited (Inglaterra), solicita marca: SIGMA clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.800,00 10|pub. 39093 Ene.12-v.ene25.

27—Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Acta Nº 2 - Resolución Nº 37

Precisiones sobre los recursos del Organismo

Montevideo, 5 de enero de 1989.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión del día de hoy, adoptó la siguiente resolución:

Visto: Que por el artículo 155 de la Ley número 16.002, de 25 de noviembre de 1988, se otorgó a la Administración Nacional de Educación Pública una partida de N$ 534:800.000,00 como incremento del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales" para las creaciones de cargos docentes y no docentes, pudiéndose utilizar, de esta cantidad para el ejercicio 1988, hasta la suma de N$ 169:600.000,00.

Resultando: I) Que el Consejo Directivo Central, al formular el proyecto de Rendición de Cuentas del Ente para el ejercicio 1989, estimó, luego de un estudio maduro y reflexivo de los recursos imprescindibles para el funcionamiento regular de sus servicios, a la luz de las realidades y dificultades presupuestales del país, que el monto de los recursos que solicitó no podía ser inferior a N$ 2.245:000.000,00.

El prudente realismo con que actuó el Consejo puede deducirse del hecho que lo solicitado en el Proyecto de Rendición de Cuentas emanado del Ente representa casi tres veces menos que la aspiración elevada por los Consejos desconcentrados.

II) Que de la confrontación entre las partidas solicitadas y las otorgadas en el rubro mencionado resulta una diferencia de nuevos pesos 1.710:200.000,00, lo que significa que lo adjudicado es apenas un 23,8 % de la cantidad requerida.

Si todavía se deduce de lo aprobado la cifra empleada en 1988, se concluye que para 1989 se otorgó al Ente casi siete veces menos de lo solicitado.

Considerando: I) Que los recursos que se reclamaron estaban destinados, fundamentalmente, a favorecer la puesta en funcionamiento de programas de relevante importancia pedagógica y social, de las que podría esperarse una jerarquización de la calidad de la enseñanza pública, materia sobre la cual se ha insistido tanto como anhelo nacional, así como la obtención de mejores logros escolares ampliando sustancialmente las oportunidades educativas.

II) Que estas aspiraciones no son resultado de una improvisación. Documentos oficiales emanados de este Consejo y elevados a las autoridades públicas en ocasión del Proyecto de Presupuesto de 1985 y sucesivas Rendiciones de Cuentas, recogen las conclusiones de estudios minuciosos de la realidad educativa. A partir de los mismos, se definieron estrategias y programas de cambio, cuya oportunidad no admite dilaciones. Las propuestas a que se alude recogían, por otra parte, la síntesis de aspiraciones enunciadas en el país hace más de tres décadas.

III) Que en virtud de que la jerarquía y calidad de la enseñanza están estrictamente ligadas a la formación de los cuadros docentes del país, este Consejo proyectó y aprobó la ampliación de los planes de estudio de los Institutos Normales, del Instituto de Profesores "Artigas" y del Instituto Normal de Enseñanza Técnica, reincorporando el 4º año que fue tradicional en los mismos. Con igual espíritu formuló y aprobó una reforma orgánica del Instituto de Profesores "Artigas", que involucra una ampliación de las especialidades formativas que brinda en educación inicial, acciones de reciclamiento y actualización del cuerpo docente en servicios de Enseñanza Secundaria, la departamentalización e [illegible]nalización de las Salas Docentes, la re[illegible] ...ión de las asignaturas y de la es[illegible] Ciencias de la Educación para formar sus propios cuadros docentes a nivel terciario, y el impulso a la investigación didáctica, todo lo cual permitiría reanudar la línea ascendente de este Instituto.

IV) Que a los efectos de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y de la obtención de resultados escolares más positivos, especialmente en los sectores que, por su origen social, se encuentran en situación desfavorable, se proyectó el desdoblamiento de algo más de 500 grupos superpoblados de educación primaria común y la expansión de la educación preescolar.

La atención de esta última ha sido uno de los postulados prioritarios para este Consejo, en virtud de la incidencia del período comprendido entre el nacimiento y los seis años de edad en el desarrollo ulterior del individuo; por la necesidad de crear para los niños en edad preescolar, de origen popular, ámbitos culturales enriquecidos capaces de contrarrestar y reducir, al menos, los factores desfavorables que padecen; por la probada incidencia positiva de la preescolarización en la performance escolar, especialmente en los primeros grados. No menos fundamental es la posibilidad de detectar tempranamente retrasos en el desarrollo del niño que, al ser atendidos en esta etapa, puedan favorecer su superación.

Por otra parte, la extensión de la educación preescolar es una sentida necesidad social, habida cuenta de la alteración operada en el rol tradicional de atención a los niños en la primera infancia, que era propio de la familia, garantizado por la presencia de la mujer en el hogar, situación que se ha modificado por su intensa participación en el mercado de trabajo.

V) Que el país asistió a esfuerzos periódicos de expansión de la enseñanza secundaria, fruto de un anhelo colectivo recogido con sensibilidad por los poderes públicos. Actualmente, esa loable tendencia no sólo se mantiene sino que se ha visto acrecentada, como lo demuestra el crecimiento de la matrícula en los últimos años.

El Uruguay siempre fue consciente de que el nivel de escolarización de un país está estrechamente vinculado a las necesidades de cada época. En la actual, las familias sienten que deben brindar a sus hijos una formación más allá del nivel escolar, para ponerlos en condiciones de incorporarse con éxito a una realidad social progresivamente compleja y a un mundo cada vez más tecnificado.

Este Consejo entiende legítima dicha aspiración y a los efectos de contemplar en el mayor grado posible la misma, proyectó el número mínimo necesario de liceos que debían crearse para atender una demanda creciente. Luego de meditados estudios, se determinó, con visión nacional, las localidades y zonas donde los mismos debían ser emplazados. Capítulo especial mereció la creación de liceos en zonas rurales, como aporte a la elevación del nivel de vida y de posibilidades de sus habitantes y como contribución a la retención de población en dichos medios.

VI) Que la diferencia entre las partidas solicitadas con sujeción a la clara noción de estrictez que exigen las actuales circunstancias del gasto público y las partidas aprobadas en la última Ley de Rendición de Cuentas colocan al Ente en la perspectiva de no poder hacer efectivo buena parte de los programas educativos proyectados o mutilarlos en su alcance, lo que muchas veces equivale a malograrlos.

La dolorosa experiencia demuestra que, en presencia de requerimientos educacionales como los enunciados, si no se los contempla, además de frustrarse la oportunidad adecuada para resolverlos, producen en el tiempo una agudización de la problemática y una extensión de sus secuelas.

VII) Que el Consejo, en las Comisiones correspondientes de las Cámaras de Representantes y de Senadores, ha dejado constancia de que la distribución del gasto entre los organismos de enseñanza es inadecuada, ya que, en términos relativos, se ha incrementado más el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura que no tiene a su cargo la gestión directa de la enseñanza que el presupuesto de los organismos responsables de impartir la misma, y que se ha postergado en el gasto, también en términos relativos, a la enseñanza básica frente a la superior, cuando la primera atiende ocho veces más alumnos que esta última y beneficia a sectores más amplios de la población.

VIII) Que durante más de una década, el presupuesto de la educación sufrió fuertes restricciones que se ponen hoy de manifiesto en la insuficiencia de espacios locativos adecuados y en la obsolescencia de los equipamientos didácticos.

El anhelo reiteradamente manifestado por diversos sectores de opinión del país, de que la educación se renueve y modernice para responder a los desafíos futuros, sólo podrá alcanzarse en la medida en que los poderes públicos resuelvan

realizar un importante esfuerzo de inversión en educación pública, removiendo los obstáculos que frenan sus posibilidades de desenvolvimiento.

IX) Que las partidas aprobadas por la última Rendición de Cuentas para la Administración Nacional de Educación Pública, a la luz de las situaciones expuestas en los Considerandos anteriores, generan perspectivas inciertas, de proyecciones imprevisibles, que este Consejo se siente en el deber de expresar públicamente.

Atento a lo establecido por la ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, a las potestades otorgadas por el artículo 13 de la ley número 15.739, de 28 de marzo de 1985, y a lo informado por la Contaduría Central del Inciso.

Resuelve: I) Apruébanse, para el Inciso 25, las siguientes creaciones de cargos para el año 1989, a ser atendidas por el rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales".

Creaciones 1989 (A Valores XI/88)

Programa 25.01 - CODICEN

	Denominación	Importe
500	horas (5º Gr.)	2:981.000
	Suplencias 5 %	149.050
	Mensual	3:130.050
	Total Anual Programa 25.01	40:690.050

Programa 25.02 - Educación Primaria

Educación Preescolares

Docentes

10	Directores Jardín de Infantes Nivel 4, 40 hs.	1:558.260
10	Directores Jardín de Infantes Nivel B, 40 hs.	1:440.330
50	Maestros Jardín de Infantes 40 hs. (4º Gr.)	5:903.550
75	Maestros Clase 20 hs. (4º Gr.)	6:286.425
145		

Educación Común

10	Direc Esc. Urbana 2a. Cat. Nivel C, 30 Hs. (1º Gr.)	1:180.710
21	Maestros para desdoblar Esc. superpobladas (1er. Gr.)	1:438.605
31		

Educación Especial

4	Directores Educación Especial Nivel B	599.716
8	Maestros Clase 30 Hs. (4º Gr.)	803.056
40	Maestros (4 Taller y 36 Itinerantes) 20 Hs. (4º Gr.)	3:352.760
4	Prof. Asig. Especial 15 Hs. (4º Gr.)	251.456
56		

Educación Musical

1	Director Inic. Musical 1ª Cat., Nivel B, 40 Hs.	144.033
50	25 Educ. Mus. y 25 Pianistas Acomp. 15 Hs. (4º Gr.)	3:143.200
—	Suplencias 6 o|o sobre Docencia Directa	1:270.743
51	Mensual	27:372.844

No Docentes

80	30 Vigilantes, 25 Cocineras, 25 Aux. Limp. (F. 5|1 - 30 H.) ..	3:808.720
	Mensual	31:181.564
	Total Anual, Prog. 25.02	405:360.334

PROGRAMA 25.03 - EDUCACION SECUNDARIA

5	Directores 4ª Cat. (2 Rurales)	749.645
	Compensación 2 Rurales (60 o|o s|149.929)	179.914
5	Secretarios Gr. 10, 30 Hs.	371.190
10	5 Adscriptos (1er. Gr.) y 5 Ayudantes Prep. (1er. Gr.)	566.200
2000	Horas (3 3|4 Gr.)	8:291.752
	Suplencias 4 o|o s|8.291.752	331.670
	Mensual	10:510.371
	Total Anual Programa 25.03	136:634.826

PROGRAMA 25.04 EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

500	Horas (2 1|2 Gr.)	1:894.500
	Suplencias 3 o|o	56.835
1	Director 1ra. Categoría	185.308
1	Maestro Coordinador Taller, 40 horas (2 1|2 Gr.)	121.815
3	Profesor Agrario Nivel Superior 40 Hs. (2 1|2 Gr.)	383.136
2	Profesor Manualidades Agraria (2 1|2 Gr.) 40 Hs.	243.630
10	Ayudante Laboratorio (1er. Gr.)	586.200
2	Instructor Agrario 40 horas (2 1|2 Gr.)	220.044
117	Compensación UTU para Discapacitados	2:759.562
	Mensual	6:451.030
	Total Anual Programa 25.04	83:863.390

Comuníquese a la Asamblea al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, al Ministerio de Educación y Cultura, a los Consejos Desconcentrados, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a la Contaduría Central del Inciso y a la División Hacienda adjuntando fotocopia de la presente resolución.

Dése difusión a través del Departamento de Relaciones Públicas para su publicación en el "Diario Oficial" y por remitido en dos diarios de la capital.

Hecho, archívese. — Prof. Juan E. Pivel Devoto, Presidente. — Dr. Aldo E. Solari, Vicepresidente. — Prof. Nelson Gambogi, Vocal. — Prof. Elida J. Tuana, Vocal. — Lic. Daniel J. Corbo, Secretario General.

27) (C. C.) 1|pub. 40068 Ene.12-v.ene.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

GERENCIA GENERAL

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica al Sr. JORGE OMAR ROSSI CLARK de la resolución de Directorio de fecha 07.12.88. Acta Nº 12.995, recaída en Exp. Nº 485.770, que se transcribe a continuación: "No hacer lugar a la reclamación presentada por el ex-funcionario Cdor. Jorge Rossi Clark." — Montevideo, enero de 1989. — La Gerencia General.

27) (C. C.) 3|pub. 40113 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Intimación

Se intima a los propietarios del inmueble ubicado en la calle Pasaje Bolívar Nº 181/83/85, padrón Nº 84.429, la presentación de un plan de recuperación de las construcciones, bajo responsabilidad del Arquitecto o Ingeniero Civil, determinando fecha de iniciación de las obras, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se le aplicarán severas sanciones. — Montevideo, enero de 1989.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40073 Ene.12-v.ene.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Notificación

Se aplica una multa de UR 36.5445 (treinta y seis unidades reajustables con cinco mil cuatrocientas cuarenta y cinco diezmilésimas) a Pino Verde S.A., propietaria del inmueble sito en la calle Hocquart 1740/44, por haber realizado construcciones sin el correspondiente permiso municipal en la finca mencionada. Se intima al pago de la suma adeudada dentro de 30 (treinta) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se iniciará acción judicial para el cobro de la multa. — Montevideo, 11 de enero de 1989.

27) (Cat. Cte.) 3|pub. 40063 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)

Préstamo BID Nro. 786|SF UR

Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Florida, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 17 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40134 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)

Préstamo BID Nro. 786|SF UR

Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Rivera, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 15 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40135 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)

Préstamo BID Nro. 786|SF UR

Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Artigas, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 16 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40136 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)

Préstamo BID Nro. 786|SF UR

Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Tacuarembó, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 16 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40137 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Rocha, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 13 de febrero de 1989, hasta las 11:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40138 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO.NA.DEP.)
Préstamo BID Nro. 786|SF UR
Concurso Público para la realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesados en la realización de los Estudios y Diseños para la Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de San Carlos, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincon 561, piso 9, el día 14 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40139 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|SF-UR
Concurso Público para la Realización de Estudios de Consultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la ciudad de Melo, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, al precio de nuevos pesos 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 17 de febrero de 1989, hasta las 9:00 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 40133 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|sf.ur
Concurso Público para la Realización de Estudios de Concultoría

Se invita a las firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños del Sistema de Disposición Final de Aguas Servidas de la ciudad de Fray Bentos, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas al precio de nuevos pesos 8:000,00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 15 de febrero de 1989 hasta las 9:00 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 40132 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE TRANSFORTE Y OBRAS PUBLICAS
FONDO NACIONAL DE PREINVERSION (FO. NA. DEP.)
Préstamo BID Nº 786|sf-ur
Concurso Público para la Realización de Estudios de Concultoría

Se invita a firmas nacionales y extranjeras pertenecientes a países miembros del BID, interesadas en la realización de los Estudios y Diseños para Ampliación y Mejora de la Planta Depuradora de Aguas Servidas de la ciudad de Santa Lucía, a presentar sus propuestas.

El documento de bases podrá ser adquirido en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. piso, Sección Licitaciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, al precio de nuevos pesos 8:000,00 (nuevos pesos ocho mil).

Las ofertas se recibirán en la sede central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, piso 9, el día 13 de febrero de 1989 hasta las 9:00 horas.

27) (C.C.) 3|pub. 40131 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8074|02.06.06737|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva, zafra|87, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40080 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número: 438|02.06.06737|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|86, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40081 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número: 458|02.21.10803|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable mon multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40082 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma WILFREDO MURCHIO GEZZI para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 326|02.04.03861|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40083 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma ALCIDEZ PAULO CARDOZO y EDUARDO DANIEL DIAZ FONSECA, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8568/5293/85, en el cual por Resolución Nº 19963 se aplica a los imputados una multa de N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil), bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40084 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma REPARTA PISTILLO MENIELLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 364/02.05.03710/88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, infracción sancionable con multa. Sería pertinente dar de baja a la firma de los registros de esta Dirección, bajo apercibimiento da darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 14 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40085 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma ALBINO CARABALLO MEDINA y MARIO RIVERON PLACERES, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 365/02.05.04197-88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuest opor el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40086 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma OLAVO RIERACKER, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última

publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 3106/6684/86, en el cual por Resolución Nº 19929, se aplica a la firma una multa de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40087 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma NUESTRA ESTANCIA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 5343/8738/87, en el cual por Resolución número 172/88, se aplica a la firma una multa de N$ 38.438,40 (nuevos pesos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con 40/100). Deberá hacerse efectiva en la Regional Veterinaria de Paysandú, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 3 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40088 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma JORGE DANIEL GRASSO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 5733/5103/87, en el cual por Resolución Nº 168/88, se aplica a la firma una multa de N$ 2.745,60 (nuevos pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco con 60/100). Deberá hacerse efectiva en la Regional Veterinaria de Paysandú, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a la dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40089 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma JAY S. CLARK HUGHES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 4240/02.06.06737/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40090 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma VITIVINICOLA DEL CERRO S.R.L., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7723/458/87, en el cual la firma no ha dado cumplimiento a las leyes vigentes durante su inscripción como empresa bodeguera, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C.C.) 3|pub. 40091 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: DELIA GARCIA BENTANCOR para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 3693|02.13.00496|87, en el cual se intima a la firma que manifieste su interés en seguir inscripta en el Registro de Viticultores, bajo apercibimiento de cancelar de oficio su inscripción, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40092 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JACINTO ROQUE RIVERA CABRERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguientes al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 8104|02.13.01673|87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40093 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: HERMINIA SOUTO DE CORTEGOZO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 317|02.03.01842|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, infracción sancionable con multa. Por información de Contralor Vitivinícola sería pertinente cancelar la inscripción de la firma, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 13 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40094 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JULIO RODRIGUEZ OSABA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7782|1042|87, en el cual por Resolución Nº 16|88 del INAVI, se cancela de oficio la inscripción de la firma en el registro de empresas bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40095 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: CAMELIA HNOS., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diz días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 6491|1059|87, en el cual por Resolución Nº 19|88 del INAVI se cancela la inscripción de la firma del Registro de Empresas Bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40096 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: JULIO RODRIGUEZ OSABA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito N 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 6470|1042|85, en el cual por Resolución número 19359 se decomisan todos los vinos intervenidos a la firma. Comunicar a las autoridades judiciales correspondientes el estado en que se encuentran los vinos a los efectos a que hubiere lugar, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 15 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40097 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: MIGUEL PERDIGON, para que comparezca detro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Direción en Asunto Nº 010.221|4726|88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera del plazo establecido, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40098 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: GAMUPIEL S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-217|7525|88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera del plazo establecido, infraccion sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40099 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: ERIBERTO FERREIRA FINNUGLIO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 463|02.21.09763|88, en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Viticultores, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40100 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma PIELSUR LTDA., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 010-201/8883/88, en el cual la firma presentó la Declaración Jurada fuera de plazo y con errores, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40101 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma WANCOR S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 030-1350/9203-88, en el cual por la infracción de adulteración la firma será sancionada con multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40102 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JACINTO ROQUE RIVERA CABRERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 4072/02.13.01676/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha probable zafra 1987, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40103 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma WALDEMAR RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7987/02.01.03701/86, en el cual se cancela la inscripción del viticultor de nuestros Registros. La firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1986, infracción sancionable con multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40104 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma AGOPIAN Y AGOPIAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 1222/6807/82, en el cual por Resolución Nº 20101 se aplica un valor de N$ 1.785,00 (nuevos pesos un mil setecientos ochenta y cinco), valor comercial del producto en infracción y que no se pudo decomisar; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40105 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma ERIBERTO FERREIRO FINUGLIO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 3917/02.21.09763/37, en el cual se cancela la inscripción de la firma en el Registro de Viticultores; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40106 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma MANUEL VARELA MENDEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 345/10.22.06612/87, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra 1986, infracción sancionable con multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 21 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40107 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a las firmas JUAN ANTONIO ZUNINO Y JOSE MARIA VIGNOLI, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 26/02.02.03345/88, en el cual las firmas deberán aclarar la situación creada en la transferencia del viñedo; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40108. Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JUDIHT PINTOS BARRRETO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 010-44/6077/88, en el cual por posesión de especies animales no autorizadas, violando las leyes vigentes la titular es pasible de aplicación de multa; bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (C.C.) 3|pub. 40109 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: GUILLERMO CACHO SPILMAN, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en asunto número 467|02.[illegible].10461|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada de cosecha efectiva zafra|87, se intima a la firma a regularizar su situación o será cancelada su inscripción como viticultor, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40110 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: VIUDA DE PAROLI E HIJOS, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 391|1066|1988, en el cual por Resolución Nº 19484, se clausura de oficio la inscripción de la firma en el Registro de Empresas Bodegueras, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.
27) (C. C.) 3|pub. 40111 Ene.12-v.ene.16.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma: ANTONIO CAVALLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Direc-

ción sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 010-239|7377|88, en el cual la firma no presentó la Declaración Jurada por el trimestre del mes de febrero de 1988, infracción sancionable con multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 26 de diciembre de 1988. — El Jefe del Departamento Administrativo don Oscar Rodríguez.

27) (C. C.) 3|pub. 40112 Ene.12-v.ene.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Exp. Nº 7.269|88 y Adjs. —

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República por Acto Nº 83 de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 1988, resolvió:

"Rectificar la resolución Nº 50 adoptada por este Consejo en sesión de 7 de noviembre de 1988, relativa a la Ordenanza de Bases de Concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes de grado dos y tres de la Escuela Universitaria de Servicio Social, que quedará redactada de la siguiente manera:

Ordenanza de Bases de Concurso para la Provisión en Efectividad de cargos docentes de Grado Dos y Tres de la Escuela Universitria de Servicio Social

Artículo 1º El concurso constará de una calificación de méritos, más cuatro pruebas de oposición, que se realizarán y puntearán de acuerdo a los requisitos que establece la presente Ordenanza de Bases de Concursos para la provisión en efectividad de cargos docentes de Encargados de Curso (Grado 3) y de Asistente (Grado 2).

Art. 2º Los méritos serán valorados de acuerdo al siguiente criterio:

a) Podrá otorgarse entre cero (0) y veinticinco (25) puntos por méritos, debidamente certificados, tomándose en cuenta la relación entre los méritos presentados con el cargo a que se aspira;

b) Se evaluarán y puntearán de acuerdo a los ítem siguientes:

1) Título y formación: Hasta 5 puntos.
2) Actividad docente: Hasta 5.25 puntos.
3) Investigación: Hasta 5.25 puntos.
4) Actividad profesional: Hasta 4.75 puntos.
5) Publicaciones y producción: Hasta 3,50 puntos.
6) Actuación en el Cogobierno Universitario: Hasta 0.75 puntos.
7) Otros méritos: Hasta 0.50 puntos.
Total de puntos por méritos: Hasta 25 puntos.

c) El fallo sobre los méritos será dado a conocer previamente a la realización de las pruebas de oposición.

Art. 3º Las pruebas de oposición consistirán en la elaboración de una monografía, de una prueba de conocimiento, de una entrevista académica del Tribunal con cada uno de los aspirantes, y de una prueba docente consistente en el dictado de una clase.

Art. 4º Prueba: Monografía:

a) Defensa pública de un trabajo monográfico presentado por el aspirante en el momento del cierre del llamado a oposición;

b) La monografía constituye un trabajo personal que tiene en cuenta:

— El concepto de la asignatura.
— La función de la asignatura en relación a un área de conocimiento (Servicio Social. Ciencias Sociales, Ciencias Psicológicas, etc.).
— La asignatura en el contexto del Plan de Estudio.
— La asignatura en función de la formación del profesional en Servicio Social;

c) El Tribunal formulará al aspirante las preguntas, comentarios y desarrollos complementarios que entienda pertinentes para apreciar especialmente la coherencia, homogeneidad, capacidad de síntesis y de elaboración de juicios que denote el aspirante entre el trabajo escrito y la defensa pública del mismo:

d) El plazo para presentar la monografía coincidirá con el cierre del llamado a concurso y será de noventa (90) días por lo menos a partir de la fecha de apertura del llamado;

e) El Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de veinte (20) puntos;

f) Los aspirantes que no alcancen diez (10) puntos quedarán eliminados del concurso.

Art. 5º Prueba escrita de conocimientos:

a) Consistirá en la elaboración de un trabajo escrito sobre un tema sorteado de acuerdo al procedimiento explicitado en los incisos b) y c) del artículo 7º de estas Bases, es decir: "b) El Tribunal sorteará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación el tema objeto del trabajo escrito; c) Cada integrante del Tribunal propondrá a efectos del Inc. b) tres temas atinentes al contenido de la asignatura. Entre los temas propuestos y en presencia de los aspirantes se sorteará el tema objeto".

b) Tendrá una duración de cuatro horas, plazo que comprende el tiempo de preparación, de redacción y corrección de la prueba por parte del aspirante;

c) La prueba será anónima, utilizándose el mecanismo del doble sobre cerrado. Los concursantes desarrollarán el tema en hojas numeradas y rubricadas por dos miembros del Tribunal. No podrán usarse otras abreviaturas que las admitidas. Dos miembros del Tribunal lacrarán y firmarán los sobres donde se guardan los escritos hasta el momento de la comunicación de los resultados por parte del Tribunal;

d) El tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de veinte (20) puntos;

e) Los aspirantes que no alcancen diez (10) puntos quedarán eliminados del concurso.

Art. 6º Prueba: Entrevista Académica:

a) El Tribunal entrevistará a cada uno de los aspirantes a efectos de recabar su opinión sobre la organización académica, métodos de enseñanza, sistemas de evaluación, actividades de extensión y de investigación factibles de desarrollar desde el cargo docente al cual aspira. A tales efectos el Tribunal confeccionará una pauta a propósito para esta prueba, que proporcione alto grado de homogeneidad a las entrevistas a mantener con cada uno de los aspirantes;

b) El Tribunal podrá adjudicar hasta un máximo de quince (15) puntos, en función de la racionalidad, fundamentación y coherencia de la opinión expuesta por el concursante;

c) Los aspirantes que no alcancen un mínimo de ocho (8) puntos quedan eliminados del concurso.

Art. 7º Prueba Docente:

a) Los aspirantes tomarán a su cargo una clase de cuarenta y cinco (45) minutos donde deberán acreditar su aptitud pedagógica, capacidad de organización y de comunicación del mensaje, la claridad del mismo, los momentos de síntesis expositiva, los referentes empleados, los apoyos utilizados y la forma de integrarlos positivamente en el transcurso de la exposición, y especialmente la capacidad de motivación al diálogo y la forma de responder a eventuales requerimientos del grupo participante;

b) El Tribunal sorteará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación el tema objeto de la clase y el orden de exposición de los aspirantes;

c) Cada integrante del Tribunal propondrá a efectos del inciso b) tres temas atinentes al contenido de la asignatura. Entre los temas propuestos y en presencia de los aspirantes se sorteará el tema objeto;

d) Será motivo de eliminación la no comparecencia del aspirante a la instancia de la exposición, o no alcanzar el mínimo de diez (10) puntos en un total posible de veinte (20) puntos.

Art. 8º Condiciones Generales:

a) Todas las pruebas son públicas;

A) Las pruebas escritas estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela desde el momento en que sea emitido el fallo por el Tribunal, y durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, en el horario de oficina;

B) Las pruebas docentes. — Si el Tribunal opta por el sorteo de temas diferentes para cada uno de los aspirantes, las pruebas serán públicas, admitiéndose la presencia de todos los concursantes.

En caso de que el Tribunal entendienra procedente el sorteo de temas comunes a dos o más concursantes, se prohibirá la presencia de los que aún no hayan dado esta prueba, debiendo quedar éstos en espera de su turno y desvinculados tanto de los demás concursantes, como del público asistente a la prueba;

b) Durante el desarrollo de las pruebas, los concursantes podrán utilizar el material que el Tribunal autorice expresamente en cada caso;

c) Si terminadas las pruebas, dos o más concursantes igualarán los puntajes que acreditan la propuesta en los cargos a concurso el Tribunal dispondrá la realización de una prueba complementaria.

27) (C. C.) 1|pub. 40074 Ene.12-v.ene.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Rep. 5|89
Llamados a Aspirantes

Por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28.12.88, se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos por carencia de recursos y no más allá del 30.6.89:

Exp. Nº 882.549: — Asistente del Curso de Psicología de la E.T.M. (Esc. G., Gº 2, número 2491, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Exp. Nº 883.478: — Profesor Adjunto del Departamento de Medicina Preventiva y Social (para cumplir funciones docentes en cada uno de los ciclos del Plan de Estudios que efectúan parte de la enseñanza en la comunidad con base en los Centros de Atención Primaria de la Salud (Esc. G, Gº 3, Nº 2076, 20 horas, rubros Facultad de Medicina).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 20 de Enero de 1989.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca. — Montevideo, 9 de enero de 1989.

27) (C. C.) 1|pub. 40129 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

SECCION CONCURSOS
Rep. [illegible]
Llamados a Aspirantes

Por Resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28.12.88, se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina (2º Llamado), hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30.6.89:

Exp. Nº 884.132: — Ayudante del Dpto. de Enfermería Médico - Quirúrgica de la E.U.E. (Nº 1931, Esc. Gº 1, 24 horas, rubros Facultad de Medicina).

Exp. Nº 883.884: — Profesor Adjunto de Clínica Médica "B" (Nº 2330, Esc. G., Gº 3, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Exp. Nº 883.947: — Profesor Adjunto de la Clínica Médica "1" (Nº 476, Esc. G, Gº 3, 24 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12.00 horas del día 20 de enero de 1989.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca. — Montevideo, 9 de enero de 1989.

27) (C. C.) 1|pub. 40130 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

SECCION CONCURSOS
Rep. 355
Llamados a Aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21.12.88, se resuelve llamar a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, supresión

de los cargos por cadencia de recursos o transformación de los mismos y no más allá del 30.6.89:

Exp. 884.282: — Profesor Agregado del Departamento de Anatomía Patológica (Nº 1973, Esc. G, Gº 4, 20 horas, rubros Hospital de Clínicas) con límite de 60 años para su aspiración.

Exp. s|nº: — 3 Profesores Agregados de Clínica Pediátrica (Nos. 2488, 2489 y 2490, Gº 4, Esc. G, 24 horas, rubros Facultad de Medicina) atento a la Resol. Nº 19 de sesión del Consejo de fecha 30.4.87 serán responsables de establecer el enlace de las Clínicas con el programa docente en la comunidad correspondiente al año materno - infantil y a los cursos de post-grado.

Exp. s|nº: — Director Asistente en lo administrativo del Hospital de Clínicas (Nº 1823, Esc. T.1, Gº 4, 40 horas, rubros Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 13 de enero de 1989.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988.

27) (C. C.) 1|pub. 40126 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Rep. 356

Llamados a Aspirantes

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21.12.88, se resuelve llamar a aspirantes para la provisión titular de los cargos que se detallan a continuación y sujetos al límite de edad para la aspiración de 60 años:

Exp. 884.282: — Profesor Agregado del Departamento de Anatomía Patológica (Nº 1973, Esc. G, Gº 4, 20 horas, rubros Hospital de Clínicas).

Exp. s|nº: — Profesor Agregado del Depto. de Biofísica (Nº 2484, Gº 4, Esc. G, 20 horas, rubros Facultad de Medicina) toma de posesión 20.10.89.

— Profesor Director de Reumatología (Nº 2159, Gº 5, Esc. G, 6 6 24 horas, atento a que el aspirante desempeñe o no cargo del M.S.P., rubros Facultad de Medicina) toma de posesión 11.9.89.

— Profesor Director de Clínica de Traumatología y Ortopedia (Nº 247, Gº 5, Esc. G, 24 horas, rubros Facultad de Medicina) toma de posesión 2.1.90.

— Profesor Director de Clínica Médica "B" (Nº 2320, Gº 5, Esc. G, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 2 de marzo de 1989.

Los cargos son de libre aspiración, pero sujetos al límite de edad de 60 años.

Condiciones requeridas para el desempeño del cargo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º del Estatuto del Personal Docente: "Cuando el cargo esté sujeto al límite de edad sólo podrán aspirar quienes se encuentren en situación reglamentaria (Art. 8º), cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por la ley sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo, el Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo de la Facultad respectiva.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (en tres ejemplares documentados); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca y un librillo (en tres ejemplares) ver requisitos adjunto.

Indicaciones Complementarias en Relación con los Llamados a Docentes de Gdos. 5 y 4 efectuados por el Consejo de la Facultad de Medicina Reps. Nos. 125 y 126|985)

Los aspirantes deberán incluir en la presentación, además de la documentación de práctica, los siguientes elementos:

a) Hasta cinco Títulos que crea de interés consignar. (Se entiende por títulos, a la denominación de profesión o jerarquía que se adquiere por carrera docente, estudios especiales o excepcionalmente por designación de autoridades de la Facultad u organismos similares);
b) Hasta cinco Méritos que crea de interés consignar;
c) Hasta cinco Trabajos Científicos de los que considere de mayor valor, con su correspondiente resumen;
d) Concepto del Cargo a que aspirar(breve exposición);
e) Plan de Trabajo.

Es optativa la ampliación de los aspectos consignados precedentemente o la presentación de otros elementos de la actividad del aspirante, que podrá efectuarse en relación anexa. (Tres ejemplares).

Los aspirantes deberán presentar un ejemplar de cada trabajo mencionado en la relación de méritos y los certificados que acrediten la actuación que se aduzca. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988.

27) (C. C.) 1|pub. 40127 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Rep. 357

Reapertura de Llamado a Aspirantes

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo de la Facultad de Medicina en resolución de fecha 21.12.88 y atento a lo solicitado por el Director del C.T.I., resuelve ampliar la Resol. Nº 80 de sesión del Consejo de fecha 23.11.88 en el sentido que el Cuadro de Suplentes del C.T.I. es hasta 18 plazas, reabriéndose el llamado con un plazo de 10 días hábiles.

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 13 de enero de 1989. — Montevideo, 30 de diciembre de 1988.

27) (C. C.) 1|pub. 40128 En.12-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA

Sección Concursos y Comisiones

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1988, resolvió llamar a aspirantes para la provisión definitiva de los cargos que se mencionan a continuación:

— Asistente de Inmunología, Esc. G, grado 2, 40 horas semanales, puesto Nº 6824.

— Profesor Agregado de Fisicoquímica de Superficies, Esc. G, grado 4, 30 horas semanales, puesto Nº 6651.

Plazo de Inscripción: Hasta la hora 11:00 del día martes 2 de mayo de 1989.

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1988, resolvió llamar a aspirantes para la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1989, del cargo que se menciona a continuación.

— Profesor Adjunto de Farmacodinamia, Esc. G grado 3, 20 horas semanales.

Plazo de Inscripción: Hasta la hora 11:00 del día martes 28 de febrero de 1989.

En este caso se señala que es aspiración de la Facultad que los postulantes contemplen la aspiración química de esta asignatura.

— Llamar a aspirantes entre docentes y estudiantes de esta Facultad interesados en el tema, para la concesión de dos becas al Ter. cer Congreso Panamericano de la Leche que tendrá lugar en Maldonado del 6 al 9 de marzo de 1989.

Plazo de Inscripción: Hasta el día 3 de febrero de 1989, a la hora 11:00, en la Sección Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40064 Ene.12-v.ene.12.

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) intima y emplaza, al señor Guillermo Ontiel Piriz Arrospide para que dentro del tercer día hábil a contar del inmediato siguiente a esta intimación se presente en su lugar de trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo se lo tendrá por renunciante, de conformidad con la reglamentación vigente. — Depto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40144 En.12-v.en.16.

U.T.E.

Arrendamiento de un local en la ciudad de Pando (Depto. de Canelones).

UTE convoca a oferentes interesados en arrendarle un local para asiento de los Servicios de Cobranzas y Oficinas en la ciudad de Pando, el cual deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

Ubicación: dentro del perímetro delimitado por las calles Roosevelt, Garibaldi, José Pedro Varela y 18 de Julio.

Edificio: debe constar de: 1 salón de 9 metros por 20 metros (180 metros cuadrados) aproximadamente; 2 habitaciones de 20 metros cuadrados cada una, aproximadamente. 2 baños de 4 metros cuadrados cada uno aproximadamente.

Formalidades: los interesados deberán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en el Departamento de Bienes Raíces, octavo piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo, las ofertas se recibirán hasta el 30.1.89 a la hora 10, oportunidad en la que se procederá a la apertura de las mismas.

Nota. — Las propuestas deberán contener el precio mensual pretendido, un croquis de ubicación del inmueble y uno de distribución de las dependencias.

Las ofertas deberán tener un plazo de validez no inferior a sesenta días.

En la parte exterior del sobre conteniendo la propuesta deberá hacerse mención al expediente Nº 369.538. — Depto. de Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40143 En.12-v.en.16.

COOPTROL

Cooperativa de Trolebuses
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

La misma se llevará a cabo el día 21 de enero de 1989, en Primer Llamado a la hora 23:30 y el día 22 de enero de 1989 a la hora 00:30 en Segundo Llamado, en el Local Talleres "Don Bosco" sito en la calle Canelones 2150, a los efectos de considerar el siguiente

Orden del día

1º) Nombramiento del Presidente y Secretario y dos asambleístas para firmar el Acta.
2º) Sanción pecuniaria a los NO concurrentes según el artículo 25 de los Estatutos Sociales.
3º) Situación actual de la Cooperativa.
4º) Redistribución del personal y Plan de Trabajo.

Nota: Los Pases Libres se retirarán al comienzo de la Asamblea y serán entregados al finalizar la misma. — Montevideo, enero, 1989. —Consejo Directivo. —

27) N$ 2.030,00 1|pub. 369 Ene.12-v.ene.12.

CADEMCASA

Cooperativa Artesanal de Montecoral - Capilla del Sauce

CONVOCATORIA

La Cooperativa Artesanal de Montecoral - Capilla del Sauce (CADEMCASA) realizará su Asamblea Anual Ordinaria el 24 de enero del corriente año en su sede, Dr. Lenzi s|n., Capilla del Sauce, Florida, a la hora 14:00, en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria a las 14:30 horas con los socios que se encuentren presentes, para tratar el siguiente Orden del día:

1º) Elección de Presidenta y Secretaria de Asamblea.
2º) Lectura del Acta anterior.
3º) Memoria Anual.
4º) Balance período Octubre|87 - Setiembre|1988.
5º) Elección de nuevas autoridades.
6º) Varios.

27) N$ 1.740,00 1|pub. 379 Ene.12-v.ene.12.

CAMFI SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 11|11|88.
Objeto: Usuario de zona franca ley 15.921.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Representación: Presidente, Vicepresidente o dos Directores conjuntamente.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Nº 826 folio 4927 vuelto, Libro Nº 1 de 27|12|88.

27) (C.C.) 3|pub. 40133 Ene.12-v.ene.16.

H. YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VIRGINIA CAVIGLIA. Herencia Yacente" (Ficha A. 1124 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 9 de diciembre de 1988. — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.600,00 20|pub. 38228 Dic.15-v.dic.28.
Ene.16-v.ene.27

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Emplaza a todos los que se consideren con derechos al vehículo marca "Vespa", matrícula L 12.066, padrón 4203, a nombre de JORGE ALBERTO CASERAS para deducirlos dentro del plazo de los treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada por RICARDO JULIO ARECO ANTELO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Rendición de Cuentas - Balance de Ejecución Presupuestal año 1986 y Modificación Presupuestal año 1987.

27) N$ 3.480,00 3|pub. 325 Ene.12-v.ene.16.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AVAL S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que AVAL S. A., (Ficha V Nº 241/88), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos, que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye AVAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títutos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100,00 cada una, será de U$S 300.000,00 (dólares trescientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00

Directorio

Artículo 4º Tendrá uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, dos directores cualesquiera o el director especialmente designado para un asunto determinado, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o/o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o/o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Sra. Mariela Martorell. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — José Rubinoff. — Duthilleul. — Duthilleul.

Certifico la autenticidad de las firmas que anteceden, las que fueron puestas por las personas de mi conocimiento, señores Szabsaj Rubinoff Gerszonowicz, casado en únicas núpcias con Teresita Zak; Gerardo Julio Duthilleul Lorenzo, casado en segundas núpcias con Raquel Lataste; y Ronald Alain Duthilleul Hendler, soltero, ciudadano legal uruguayo el primero y orientales los restantes, mayores de edad, domiciliados en Montevideo, calle Sarandí 690 D Escritorio 201. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 369,00 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los firmantes, les leí lo que antecede, éstos se ratificaron, firmaron en mi presencia y expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 5 de agosto de 1988. — Telmo Riveiro, Escribano.

9.337. — Montevideo, 26 de octubre de 1988. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de AVAL S. A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integraciones de los porcentajes mínimos legales de caiptal. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y archívese. Al petitorio 2º de fs. 4 como pide. — Isabel Vaccaro Martorel. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 28 de octubre de 1988.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho a las 14.05 horas e inscripto en este Registro con el Nº 585 al Fº 3739 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las mismas. — Montevideo, 1º de diciembre de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 91.200,00 — 39463 — 1 pub.

COLMIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que COLMIR S.A. Ficha V-635/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese COLMIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984.— Hay un signo notarial: Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de COLMIR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 20 de agosto de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COLMIR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.— Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.164.— Montevideo, 29 de agosto de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Ha-

cienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COLMIR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon fictos: N$ 5.000.00. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Cúmplase en su oportunidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 15.767.— María Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 18 de noviembre de 1986 con el Nº 1290 al Fº 7014 v. del LºNº 1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 4 de 1987. Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 40.050.00 — 29269 — 1 pub.

KIVES TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que KIVES TRADING COMPANY S.A. Ficha V-413/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º se constituye KIVES TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 1 00.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, agosto 27 de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es de N$ 128,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 27 de agosto de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

1.868.— Montevideo, 3 de mayo de 1988.— Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de KIVES TRADING COMPANY S.A.. Fíjase un plazo de 180

días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1988.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 16 de junio de 1988 con el Nº 186 al Fº 1239 del LºNº 2 de estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 11 de 1988.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31229 — 1 pub.

FOXTEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que FOXTEL S.A. Ficha V-638/84 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese FOXTEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, julio 3 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias; polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984.— Hay un signo notarial: Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de FOXTEL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad

de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 20 de agosto de 1985.—Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de FOXTEL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.— Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.163.— Montevideo, 29 de agosto de 1986.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FOXTEL S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hábanse desgloses y archívese. Hon fictos: N$ 5.000.00. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Cúmplase en su oportunidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la ley 15.767.— María Cecilia Durán.— Elena Beatriz Manzo.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 18 de noviembre de 1986 con el Nº 1291 a Fº 7020 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 4 de 1987. Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 40.050.00 — 29268 — 1 pub.

UNITAL TRADING S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que UNITAL S.A., Ficha V 373/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye UNITAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad

en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana, actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de julio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

3.285.— Montevideo, 13 de mayo de 1988. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de UNITAL TRADING S.A., constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de junio de 1988, con el Nº 199 al fº 1247 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 14 de octubre 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31374 — 1 pub.

INVERSORA CELWEL S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que INVERSORA CELWEL S.A., Ficha V-375/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye INVERSORA CELWEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. **Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.**

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º **Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.**

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 9º. **La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.**

Art. 10. **Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. **Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.**

Art. 12. **La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana, actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de julio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

2.038.— Montevideo, 7 de abril de 1988 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA CELWEL S.A., constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificado con fecha 20 de abril de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de junio de 1988, con el N° 215 al F° 1339 del L° N° 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31375 — 1 pub.

MARWIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que MARWIN S.A., Ficha C-133/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye MARWIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 22 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 220,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de junio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

3566.— Montevideo, 20 de junio de 1988. — Vistos: Atento a lo informado con la Inspección General de Hacienda y de conformidad con la expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MARWIN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de

junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos ye xpídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— A. Alba del Prete.— María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada con fecha 23 de junio de 1988.

Registro Público y General de Comercio Inscripto el 23 de setiembre de 1988 con el Nº 404 al Fº 2351 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, octubre 13 de 1988.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 33.300.00 — 31220 — 1 pub.

AUDIT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que AUDIT S.A., Ficha V-376/987, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye AUDIT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior sera: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana, actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, 7 de julio de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 223.50 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

1.425.— Montevideo, 24 de marzo de 1988. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de AUDIT S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1988.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 24 de junio de 1988 con el Nº 213 al Fº 1327 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 14 de octubre de 1988.— Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 31.500.00 — 31225 — 1 pub.

LEONIR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo se hace saber que LEONIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LEONIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, jugueteria, lana, lavadero, libreria, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir po cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorizaciòn de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4.o Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pidiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercialreputado útil al objeto social.

Art. 8.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá un registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas pódrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548 el quórum y la mayoría para resolver debarán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir, remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura, reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. - Montevideo, mayo 15 de 1984.- Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayopres de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les
efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmsron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984. - Ana María Labanca, Escribana.

Acta. - Los suscritos, fundadores de LEONIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3.o del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4:000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1985. - Esther Reitzes. - I. Lublinerman. - H. Vignoñi Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores, Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LEONIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985. - Ana María Labanca, Escribana.

1.864. - Montevideo, mayo 5 de 1986. - Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LEONIR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Al petitorio 2 de Fs. 5: Como pide. - Honorarios N$ 3.000,00. - María Irma Terra Corbo. - Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada el 7 de mayo de 1986. - Registro Público y General de Comercio. - Inscripto el 15 de mayo de 1986 con el N.o 195 al F.o 1.110 del L.o N.o 1 de Estatutos. - Hay una firma ilegible. - Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. - Montevideo, mayo 22 de 1985. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 37.350.00. - 28068. - 1 pub.

SCANEL S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la capital de Decimoprimer Turno, doctora María Irma Terra Corbo, se hace saber que SCANEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese SCANEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquias, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificacion de sus firmas.- Montevideo, mayo 15 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de SCANEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3o. de estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada

una, será de N$ 4:000,000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000,00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SCANEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.

2.319.- Montevideo, mayo 21 de 1986. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de SCANEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese.- Al Pet. 2 de fs. 5: Como pide.- (Honorarios N$ 3.000,00).- Ma. Irma Terra Corbo.- Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue noticada el 26 de mayo de 1986.- Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 3 de junio de 1986 con el No. 308 al folio v. 1742 del Libro No. 1 de Estatutos.- Hay una firma ilegible.- Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, junio 13 de 1986.- Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 37.800,00 - 28250 - 1 pub.

KISSEN S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que KISSEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KISSEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;

H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no supererará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios;

B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 22 de 1984.Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.

Certifici que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental,soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984._Ana María Labanca, Escribana.

Acta._ Los suscritos, fundadores de KISSEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos

pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, pódrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuànte, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985._Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de KISSEN SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985._ Ana María Labanca, Escribana._

2.684._ Montevideo, 6 de junio de 1986. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Públ[illegible]o, se resuelve aprobar los estatutos de KISSEN S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00._ Dra. Marta Scapusio de Lépore, Juez._ Esc. Alba Echeverry, Actuaria._

La resolución fue notificada el 10 de junio de 1986._

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de junio de 1986 con el Nº 359 al Fº 2034 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano._

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, julio 21 de 1986._Esc. Alba Echeverry, Actuaria._

N$ 38.700.00 _ 28253 _ 1/pub.

ERMELIA S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que ERMELIA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERMELIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y eletrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;

H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum

y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superarará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios;
B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 22 de 1984.
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental,soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984._
Ana María Labanca, Escribana.
Acta._ Los suscritos, fundadores de ERMELIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos
pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reizes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ERMELIA SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985._ Ana María Labanca, Escribana.

2.272._ Montevideo, 20 de mayo de 1986. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve, aprobar los estatutos de ERMELIA S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos, otorgándose habilitación de Feria al solo efecto de su publicación. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, hàganse desgloses y archívese
Honorarios fictos N$ 2.500.00._ Dra. Alba Del Prete.Esc. Alba Echeverry.
La resolución fue notificada el 23 de mayo de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de mayo de 1986 con el Nº293 al Fº 1.641 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones._ Montevideo, junio 11 de 1986._ Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 38.700.00 _ 28254 _ 1 pub.

ARGONA S.A.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dra. María Mercedes Lopéz Sánchez, se hace saber que se ha presentado ARGONA SOCIEDAD ANONIMA (Ficha A 32 año 1988), solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nonbre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ARGONA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, caucho, comestibles, electrotécnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de dòlares 41.000.00 (cuarenta y un mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judical hasta dólares 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionarán con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de présentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá, ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá po

mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10 La Asamblea podrá: A) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.- Montevideo, 10 de febrero de 1988.- Bernanrdo Bomsztein, Lola Martínez, María del Rosario Bordoni, Jorge Castagnola, Escribano.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernanrdo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, María del Rosario Bordoni, soltera, y Lola Martínez, viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ituzaingó 1324 Oficinas 101-102 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos doscientos noventa y seis.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni y Lola Martínez y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Jorge Castagnola, Escribano.

3.003.- Montevideo, 26 de mayo de 1988.- Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de ARGONA SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa su inscripcipon en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 6.500.00.- María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.- Dra. Ma. Mercedes López Sánchez, Juez.

Registro Público y General de Comercio.- Montevideo: Presentado hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 15.20 horas e inscripto en este Registro con el Nº 261 al Fº 1697 del Lº Nº 2 de Estatutos.- Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiendose habilitado la Feria Judicial correspondiente.- M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 28.800,00 - 28609 - 1 pub.

CONTER S. A.

Ituzaingó 1324 (Oficinas 101-102)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que se ha presentado CONTER SOCIEDAD ANONIMA (Ficha No. 100 Año 1988) solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7o. se constituye CONTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de USS 100,00 (cien dólares) cada una, será de USS 40.000,00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta USS 2.000.000,00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o terceros, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá, ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 7o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la

certificación de firmas.- Montevideo, 6 de junio de 1988.- Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni, Lola Martínez Bau.

Jorge Castagnola, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, María del Rosario Bordoni, soltera, y Lola Martínez, viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ituzaingó 1324 Oficinas 101-102 a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos trescientos cuarenta y tres con cincuenta.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, María del Rosario Bordoni y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- Jorge Castagnola, Escribano.

2.986.- Montevideo, agosto 5 de 1988. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CONTER S. A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.- Blanca Juncal de Vagnoni, Edith E. Baygorria.- Montevideo, agosto 5 de 1988.- Se notifica en la oficina al señor Alejandro Taranto.

Registro Público y General de Comercio.- Montevideo. Presentado hoy veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y oho a las 14.11 horas e inscripto en este Registro con el No. 302 al Fo. 1933 del Libro NO. 2 de Estatutos.- Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Judicial correspondiente.- Mpntevideo, 5 setiembre 1988.- Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 28.800,00 - 28611 - 1 pub.

GERMIR S.A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO._ Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, Dra. María Cecilia Durán, se hace saber que GERMIR SOCIEDAD ANONIMA, Ficha V-622/84, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GERMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria yvidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50 millones.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art.7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva;

H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes;

en el dividendo la preferencia no superarará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios;
B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 3 de 1984.
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte.
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de julio de 1984. Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.
Acta._ Los suscritos, fundadores de GERMIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:
"Artículo 3º El capital formado con títulos de unas o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos
pesos 4.000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 100.000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985._
Esther Reitzes._ I. Lublinerman._ H. Vignoli Laffitte._
Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de GERMIR SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985 Hay un signo notarial. Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana._
3.161._ Montevideo, 29 de agosto de 1986. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de GERMIR S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos nuevos pesos 5.000.00._ Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Cúmplase en su oportunidad con lo dispuesto por el Art. 69 de la ley 15.767. María Cecilia Durán._Elena Beatriz Manzo.
La resolución fue notificada con fecha 2 de septiembre de 1986._ Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de noviembre de 1986 con el Nº 1.289 al Fº 7.008v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay un signo notarial. Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones._ Montevideo, noviembre 4 de 1987.
Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 40.050.00 _ 28809 _ 1/pub.

SERNISEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SERNISEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese SERNISEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.
Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fe

cha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, setiembre 11 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de setiembre de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de SERNISEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3o. del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de SERNISEL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.

2.600.- Montevideo, 23 de mayo de 1986.- Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318, en la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: Aprobar los estatutos de SERNISEL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.- María Cristina Cantero de Castellano.- Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 26 de mayo de 1986.

Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 2 de junio de 1986 con el No. 293 al folio 1645v del Libro No. 1 de Estatutos.- Hay una firma ilegible.- Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, junio 10 de 1986.- Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 38.250,00 - 28963 - 1 pub.

CERNY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que CERNY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese CERNY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercialzar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4o. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5o. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará

o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidaed de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete ; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.- Montevideo, setiembre 11 de 1984.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 11 de setiembre de 1984.- Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscritos, fundadores de NERDER SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3o. del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000,00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100:000.000,00".

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.- Esther Reitzes.- I. Lublinerman.- H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de CERNY SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de 1985.- Ana María Labanca. Escribana.

3.083.- Montevideo, 12 de junio de 1986.- Vistos: El dictamen de la Inspección Gral. de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318, en la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791, se resuelve: Aprobar los estatutos de CERNY S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.- María Cristina Cantero de Castellano.- Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada el 13 de Junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.- Inscripto el 8 de julio de 1986 con el Nº. 460 al folio 2721v del Libro No.2 de Estatutos.- Hay una firma ilegible.- Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.- Montevideo, julio 25 de 1986.- Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 38.250,00 - 28967 - 1 pub.

FABULA S.A.

(R.U.C. 211319240019)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 4º)

Estado de situación patrimonial
al 31 de enero de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.103.48
Otros créditos	15.000.00
Bienes de uso	19.647.798.00
Intangibles	775.00
Total del activo	19.664.476.48
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	4.438.450.00
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio ...	15.816.828.09
Resultados acumulados ...	(615.601.61)
Total del pasivo y patrimonio	19.664.676.48
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

Al 1º de febrero de 1987 al
31 de enero de 1988

Gastos de administración y ventas	(391.968.00)
Resultado neto	(391.968.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 26 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se se hallan transcriptos en el Libro Inventario a folio 25.

N$ 3.825.00 — 32837 — 1 pub.

SANATORIO REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 040013200010)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1988

Activo —

Disponibilidades	21.807.90
Bienes de uso	6.823.245.55
Total del activo	6.845.053.45

Cuentas de orden y contingencias

Cuentas de orden y contingencias	25.00

Pasivo —

Capital social	3.000.000.00
Resultados acumulados...	3.845.053.45
Total del pasivo y patrimonio	6.845.053.45
Cuentas de orden y contingencias	25.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1988

Gastos de administración y ventas	(258.449.00)
Resultados diversos	2.100.000.00
Resultados financieros ..	(0.80
Resultado neto	1.841.551.80

Distribución de Utilidades

A otros destinos

A resultados acumulados.	1.841.551.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a fojas 17 y 18.

N$ 4.080.00 — 31726 — 1 pub.

DOS BAHIAS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210825980011)

Misiones 1371 (Esc. 41)

Estado de situación al 30 de abrial de 1988

Activo —

	U$S
Disponibilidades	1.867.70
Inversiones temporarias.	708.458.86
	710.326.56

Pasivo — U$S

Deudas financieras	294.482.78
Deudas diversas	64.735.36

Patrimonio —

Acciones en circ. integradas	100.000.00
Resultados acumulados...	252.047.34
Resultado ej. 87/88	(938.92)
	710.326.56

Estado de resultados

del ejercicio finalizado el 30/4/88

Gastos de administración y ventas	(938.92)
Resultado neto	(938.92)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas once del libro copiador de cartas.

N$ 3.655.00 — 31733 — 1 pub.

BALY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211589950019)

Pza. Independencia 717

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Inversiones temporarias.	27.231.90
Otros créditos	15.000.00
Total del activo	42.231.90

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	17.231.90
Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	42.231.90

Cuentas de orden y contingencias

Capital a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Sin movimientos.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 10 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 a 27 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1988.

N$ 3.740.00 — 31818 — 1 pub.

GRENMA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211498110018)

Buenos Aires 484 (21)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Inversiones temporarias.	130.666.00
Otros créditos	18.115.00
Total del activo	148.781.00
Cuentas de orden y contingencias	10.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	108.460.00
Capital social	40.000.00
Resultados acumulados...	321.00
Total del pasivo y patrimonio	148.781.00
Cuentas de orden y contingencias	10.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1987

Resultados financieros ..	1.182.00
Resultado neto	1.182.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de fecha 27 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de mayo de 1987 con el Nº 6.353 al Fº 174 del libro Nº 40.

N$ 3.995.00 — 31826 — 1 pub.

MARAMIGO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211214870012)

Buenos Aires 484 (21)

Estado de situación al 31 de octubre de 1987

Activo —

Inversiones temporarias.	42:479.700:00
Otros créditos	57:538.208.00
Total del activo	100:017.908.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	100:000.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	18.438.00
Capital social	60.000.00
Aportes no capitalizados	99:940.000.00
Resultados acumulados...	(530.00)
Total del pasivo y patrimonio	100:017.908.00

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	100:000.000.00

Estado de resultados
al 31 de octubre de 1987

Resultados financieros ..	(3.464.00)
Resultado neto	(3.464.00)

Aprobados por la asamblea del 14 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de junio de 1981 con el Nº 5.947 al folio 367 del Libro Nº 30.

N$ 3.485.00 — 34019 — 1 pub.

LUIS J. BARBIERI S.A.

(R.U.C. 210268990018)

Galicia 1249

Estado de situación patrimonial
al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	79.434.92
Créditos por ventas	238.288.13
Otros créditos	31.916.43
Bienes de cambio	1.400.070.25
Bienes de uso	27.650.03
Intangibles	951.05
Total del activo	1.778.310.81

Pasivo —

Deudas comerciales	842.302.98
Deudas financieras.....	181.773.81
Deudas diversas	15.500.21
Capital social	20.000.00
Aportes no capitalizados	30.000.00
Reservas	136.942.77
Resultados acumulados...	551.791.04
Total del pasivo y patrimonio	1.778.310.81

Estado de resultados
al 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1.235.758.57
Costo de los bienes vend.	(696.904.53)
Resultado bruto	538.854.04
Gastos de administración y ventas	(198.548.00)
Resultados financieros ..	(38.519.93)
Impuesto a la renta	(18.634.53)
Resultado neto	283.151.58

Proyecto de distribución de utilidades
al 30 de noviembre de 1978

	N$
Utilidades del ejercicio	283.151.58
Reserva	100.546.63
Resultados acumulados...	82.604.95
Dividendos en efectivo	100.000.00
	283.151.58

Estado de resultados
al 30 de noviembre de 1978

	N$
Ingresos Operativos Locales	1.235.758.57
Costo de los bienes vendidos Anexo 1	(696.904.53)
Gastos de Adm. y venta Anexo 2	(198.548.00)
Resultados financieros Gastos financieros ...	(38.519.93)
Impuesto a la renta	(18.634.53)
Resultado neto	283.151.58

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de junio de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a folios 423 y sig. del libro certificado el 24 de enero de 1980.

N$ 4.675.00 — 34011 — 1 pub.

YERBATERA CAMPEON S.A.

(R.U.C. 210001170015)

San Fructuoso 999

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1988

Activo —

	N$
Disponibilidades	20:807.421
Créditos por ventas	186:085.626
Otros créditos	2:102.087
Bienes de cambio	93:527.424
Bienes de cambio no corrientes	120.845
Bienes de uso	62:250.890
Intangibles	429.121
Total del activo	365:323.414

Pasivo —

Deudas comerciales	166:773.480
Deudas diversas	11:188.382
Capital social	20.000
Ajustes al patrimonio ...	63:407.202
Reservas	2:558.863
Resultados acumulados...	121:375.487
Total del pasivo y patrimonio	365:323.414

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1988

	N$
Ingresos operativos	1.488:660.722
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1.366:765.332)
Resultado bruto	121:895.390
Gastos de administración y ventas	(42:746.656)
Resultados diversos	500.512
Resultados financieros ..	2:480.527
Resultado neto	82:129.773

Distribución de utilidades

	N$
A otros destinos:	
Provisión para impuesto a la Renta de Industria y Comercio	9:961.685
En efectivo a Directores y Síndico	8:332.977
En Efectivo Gratificaciones al Personal ...	450.000
A Resultados Acumulados	102:630.825
Total................	121:375.487

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 27 de octubre de 1988, correspondiente al 35º Ejercicio 1987/88.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro de Actas de Directorio y Asambleas Nº 2 Folios 9-10 y se encuentran copiados en el Libro Copiador de Inventarios, rubricado con el Nº 1953 al Fº 472 del Libro respectivo Nº 32 del Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de marzo de 1983. Este estado se encuentra copiado en folios Nº 120 y 121 de dicho libro.

N$ 5.525.00 — 34277 — 1 pub.

LA MADRUGADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283900016)

Cerrito 420 ([illegible])

Estado de resultados al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.339.34
Otros créditos	846.123.72
Bienes de cambio	4.446.336.40
Bienes de uso	9.474.226.76
Total del activo	14.771.026.22

Pasivo —

Deudas comerciales	693.144.76
Deudas financieras	1.485.521.37
Deudas diversas	9.398.187.89
Capital social	12.000.00
Ajustes al patrimonio ...	10.364.980.33
Resultados acumulados ...	(7.182.808.13)
Total del pasivo y patrimonio	14.771.026.22

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1981

	N$
Ingresos operativos	2.478.526.78
Costo de los bienes vend.	(2.025.007.38)
Resultado bruto	453.519.40
Gastos de administración y ventas	(1.857.487.32)
Resultados financieros ..	(2.549.213.07)
Resultado neto	(3.953.180.99)

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 12 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970 y anotado con el Nº 1447 al folio 168 del Libro Nº 20.

N$ 3.910.00 — 34061 — 1 pub.

BENJAMIN BOVOSI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210161660010)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	796.516.80
Créditos por ventas	1:122.521.10
Otros créditos	2:137.212.50
Bienes de cambio	5:796.649.00
Bienes de uso	625.888.17
Total del activo	10:478.787.57
Cuentas de orden y contingencias	
Acciones a emitir	2:800.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:140.806.10
Deudas financieras	4:197.297.50
Deudas diversas	398.693.80
Capital social	4:000.000.00
Resultados acumulados ...	741.990.17
Total del pasivo y patrimonio	10:478.787.57
Cuentas de orden y contingencias	
Capital autorizado	2:800.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

	N$
Ingresos operativos	11:606.765.90
Descuentos, bonificaciones, impuestos	11:606.765.90
	11:606.765.90
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7.688.450.83)
Resultado bruto	3:918.315.07
Gastos de administración y ventas	(1:787.092.30)
Resultados diversos	(306.90)
Resultados financieros ..	(1:388.925.70)
Resultado neto	741.990.17

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985

	N$
A Reservas	
Voluntarias libres	741.990.17
A otros destinos	
	741.990.17

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 96 a 101 del Libro Inventario.

N$ 4.930.00 — 34512 — 1 pub.

DRIVA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210217300014)

Soriano 1025

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1987

Activo —

Disponibilidades	15:158.710.00
Inversiones temporarias.	129:476.461.00
Créditos por ventas	97:823.549.00
Otros créditos	128:171.693.00
Bienes de cambio	88:277.233.00
Bienes de uso	86:895.022.00
Intangibles	9.417.00
Total del activo	545:812.085.00

Pasivo —

Deudas comerciales	57:465.890.00
Deudas financieras	14:447.382.00
Deudas diversas	132:305.707.00
Capital social	10.000.00
Aportes no capitalizados	99:990.000.00
Ajustes al patrimonio ...	79:324.047.00
Reservas	2:519.765.00
Resultados acumulados ...	109:749.294.00
Total del pasivo y patrimonio	545:812.085.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1987

Ingresos operativos	601:806.416.00
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(80:356.204.00)
Costo de los bienes vend.	(193:687.055.00)
Resultado bruto	327:763.157.00
Gastos de administración y ventas	(152:823.575.00)
Resultados diversos	361.941.00
Resultados financieros ..	(66:403.332.00)
Resultado neto	108:898.191.00

Proyecto de destino de los resultados

Aprobados por la asamblea del 25 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 18 del libro Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1988 con el Nº 5.602 al folio 155 del libro Nº 45.

N$ 4.845.00 — 34493 — 1 pub.

TRENS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211537150011)

Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1664 (Apto. 1002)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1985

Activo —

	N$
Disponibilidades	547.00
Otros créditos	17.000.00
Bienes de uso	2.386.138.50
Intangibles	10.620.00
Total del activo	2.414.305.50
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	2.305.708.50
Capital social	25.000
Resultados acumulados	83.597.00
Total del pasivo y patrimonio	2.414.305.50
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1985

Ingresos operativos	74.000.00
Resultado bruto	74.000.00
Resultados diversos	9.597.00
Resultado neto	83.597.00

Distribución de utilidades

A resultados acumulados	83.597.00
	83.597.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 10 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas del Fº 26 al Fº 32.

N$ 4.505.00 — 34321 — 1 pub.

TRENS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211537150011)

Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1664 (Apto. 1002)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1986

Activo —

Disponibilidades	58.555.30
Otros créditos	22.717.00
Bienes de uso	8.340.357.00
Intangibles	10.620.00
Total del activo	8.442.249.30

Pasivo —

Deudas diversas	8.193.547.40
Capital social	25.000
Resultados acumulados	223.701.90
Total del pasivo y patrimonio	8.442.249.30
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1986

	N$
Ingresos operativos	145.317.00
Resultado bruto	145.317.00
Resultados diversos	(5.212.10)
Resultado neto	140.104.90

Distribución de utilidades

A resultados acumulados	140.104.90
	140.104.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 10 de octubre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas del Fº 33 al Fº 39.

N$ 4.505.00 — 34322 — 1 pub.

IDEASOL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211320520011)

José Ellauri 1185

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:049.624.29
Otros créditos	1.840.94
Inversiones a largo plazo	3:906.933.62
Bienes de uso	90.219.94
Total del activo	5:048.618.79
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	3:846.546.66
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	316.310.73
Resultados acumulados	860.761.40
Total del pasivo y patrimonio	5:048.618.79
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de marzo de 1987

	N$
Ingresos operativos	2:895.000.00
Gastos de administración y ventas	(544.659.55
Resultados financieros	(1:473.546.66
Resultado neto	876.793.79

Aprobados por la asamblea de accionistas el día 14 de octubre de 1988

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario en folios 21 y 22.

N$ 3.995.00 — 34459 — 1 pub.

JOSE A. BONO S.A.

(R.U.C. 210001920014)

Gr. Viana 2316

Activo —

Disponibilidades	5.208.126.59
Créditos por ventas	8.739.415.30
Otros créditos	67.592.00
Bienes de cambio	5.321.887.73
Bienes de uso	1.795.743.56
Total del activo	21.132.765.18

Pasivo —

Deudas comerciales	306.590.81
Deudas diversas	1.686.066.00
Deudas a largo plazo	15.910.406.77
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	1.236.831.67
Reservas	825.799.69
Resultados acumulados	1.166.070.24
Total del pasivo y patrimonio	21.132.765.18

Estado de resultados

Ingresos operativos	30.216.324.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(17.707.928.34
Resultado bruto	12.508.395.66
Gastos de administración y ventas	(5.966.185.42
Resultados financieros	(5.376.140.00
Resultado neto	1.166.070.24

Distribución de utilidades

A dividendo en efectivo	1.166.070.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 26 de setiembre [illegible]

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Balances, certificado.

N$ 4.590.00 — 34449 — 1 pub.

OFAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211413420017)

Av. Libert. Brig. Gral. Lavalleja 1676/401

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.235.60
Otros créditos	12.988.80
Bienes de cambio	1:660.750.00
Intangibles	92.684.00
Total del activo	1:770.658.40

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	1:755.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(9.341.60)
Total del pasivo y patrimonio	1:770.658.40

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1987

	N$
Gastos de administración y ventas	(24.122.40)
Resultado neto	(24.122.40)

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 28 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del Libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas.

N$ 4.250.00 — 33991 — 1 pub.

OFAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211413420017)

Av. Libert. Brig. Gral. Lavalleja 1676/401

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.675.80
Otros créditos	12.500.00
Bienes de cambio	1.660.750.00
Intangibles	115.855.00
Total del activo	1:794.780.80

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	1:755.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	14.780.80
Total del pasivo y patrimonio	1:794.780.80

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de julio de 1986

Sin resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 28 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del Libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas.

N$ 4.250.00 — 33990 — 1 pub.

KATAU S.A.

(R.U.C. 212031130018)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —

	U$S
Inversiones temporarias	1.000.00
Otros créditos	3.000.00
Total del activo	4.000.00

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	45.00
Capital social	4.000.00
Resultados acumulados	(30.00)
Resultados del ejercicio	(15.00)
Total del pasivo y patrimonio	4.000.00

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	16.000.00

Estado de resultados

Al 30 de noviembre de 1987

	U$S
Gastos de administración y ventas	(15.00)
Resultado neto	(15.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 16 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de abril de 1988 y anotado con el Nº 3116 a fs. 87 del libro 43.

N$ 3.485.00 — 33096 — 1 pub.

CARVIN S.A.

(R.U.C. 210936590017)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 29 de febrero de 1988

Activo —

	U$S
Disponibilidades	21.305.87
Inversiones temporarias	47.390.00
Total del activo	68.695.87

Pasivo —

Deudas comerciales	57.27
Deudas financieras	30.295.00
Capital social	30.000.00
Resultados acumulados	8.337.31
Resultado del ejercicio	6.29
Total del pasivo y patrimonio	68.695.87

Estado de resultados

Al 29 de febrero de 1988

Gastos de administración y ventas	(9.37)
Ingresos diversos	15.66
Resultado neto	6.29

La utilidad pasa al rubro "Resultados acumulados".

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1979 y anotado con el Nº 4644 a fs. 180 del libro 28.

N$ 3.485.00 — 33101 — 1 pub.

LEIGHTON S.A.

(R.U.C. 211408400011)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —	U$S
Disponibilidades	43.77
Otros créditos	7.014.49
Intangibles	960.00
Total del activo	8.018.26
Ctas de Orden y Contingencias: Acciones a emitir	40.000.00

Pasivo —	
Capital social	10.000.00
Resultados acumulados	(1.419.78)
Resultado del ejerc	(561.96)
Total del pasivo y patrimonio	8.018.26
Ctas de Orden y Contingencias: Capital autorizado	40.000.00

Estado de resultados al 30 de abril de 1988

Gastos de administración y ventas	(561.96)
Resultado neto	(
Resultado neto	(561.96)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1983 y anotado con el Nº 7403 a fs. 142 del libro 35.

N$ 3.485.00 — 33095 — 1 pub.

MONTEFIN S.A.

(R.U.C. 211547740016)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1987

Activo —	U$S
Créditos	3.000.00
Inversiones	1.000.00
Total del activo	4.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias: Acciones a emitir	16.000.00

Pasivo —	
Deudas	45.00
Capital social	4.000.00
Resultados acumulados	(30.00)
Resultados del ejerc	15.00)
Total del pasivo y patrimonio	4.000.00
Cuentas de Orden y Contingencias Capital autorizado	16.000.00

Estado de resultados

al 30 de noviembre de 1987

Gastos de administración y ventas	(15.00)
Resultado neto	(15.00)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1987 y anotado con el Nº 14779 a fs. 365 del libro 41.

N$ 3.485.00 — 33094 — 1 pub.

LAURONIX S.A.

(R.U.C. 090002990011)

Polanco - Lavalleja

Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1986

Activo —	
Disponibilidades	805.111.10
Inversiones temporarias	146.319.70
Créditos por ventas	4.816.528.70
Otros créditos	267.244.00
Bienes de cambio	4.318.217.00
Bienes de uso	16.550.042.00
Intangibles	31.333.30
Total del activo	26.934.795.80

Pasivo —	
Deudas comerciales	2.096.579.40
Deudas diversas	1.968.133.80
Deudas a largo plazo	2.638.501.40
Capital social	25.000.00
Ajustes al patrimonio	25.233.988.50
Reservas	1.514.573.60
Resultados acumulados	(6.541.980.90)
Total del pasivo y patrimonio	26.934.795.80

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1986

Ingresos operativos netos	21.642.184.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(17.680.425.80)
Resultado bruto	3.961.758.20
Gastos de administración y ventas	(6.306.285.40)
Resultados financieros	122.031.40
Resultado neto	2.222.495.80)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro copiador de cartas a folio 18.

N$ 4.080.00 — 31080 — 1 pub.

SEPAMAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211164820017)

Colonia 966 (Esc. 103)

Balance general al 31 de julio de 1988

Activo —	U$S
Caja	3.083.55
Acciones y valores	20.000.00
Accionistas	6.000.00
Acciones a emitir	80.000.00
	109.083.55

Pasivo —	
Capital suscripto	6.000.00
Pérdidas y ganancias	8.083.55
Capital integrado	14.000.00
Capital autorizado	80.000.00
	109.083.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1/8/87 al 31/7/88

Debe —	
Gastos generales	360.00
	360.00
Haber —	
Pérdidas del ejercicio	360.00
	360.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1979 y anotado con el Nº 9499 al Fº 302 del Lº Nº 29.

N$ 3.995.00 — 33151 — 1 pub.

LA MADRUGADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283900016)

Cerrito 420 (Of. 514)

Estado de resultados al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	14.313.26
Créditos por ventas	79.722.35
Bienes de cambio	9.144.456.40
Bienes de uso	1.093.485.09
Total del activo	10.331.977.10

Pasivo —

Deudas comerciales	153.704.01
Deudas financieras	6.200.896.54
Capital social	12.000.00
Ajustes al patrimonio ...	7.195.003.69
Resultados acumulados ...	(3.229.627.14)
Total del pasivo y patrimonio	10.331.977.10

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Ingresos operativos	1.797.959.70
Costo de los bienes vend.	(1.345.309.56))
Resultado bruto	452.650.14
Gastos de administración y ventas	(1.598.857.93)
Resultados financieros ..	(1.556.787.72)
Resultado neto	(2.702.995.51)

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 12 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970 y anotado con el Nº 1447 al folio 168 del Libro Nº 20.

N$ 3.825.00 — 34060 — 1 pub.

LA MADRUGADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283900016)

Cerrito 420 (Of. 514)

Estado de resultados al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.825.931.70
Otros créditos	74.090.761.27
Bienes de cambio	53.775.256.40
Bienes de uso	170.750.934.02
Total del activo	300.450.883.39

Pasivo —

Deudas comerciales	255.832.50
Deudas diversas	248.327.254.10
Capital social	12.000.00
Ajustes al patrimonio ...	126.051.153.77
Resultados acumulados ...	(74.195.356.98)
Total del pasivo y patrimonio	300.450.003.39

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1987

	N$
Ingresos operativos	13.136.105.00
Costo de los bienes vend.	(2.804.624.28)
Resultado bruto	10.331.560.72
Gastos de administración y ventas	(10:744.244.90)
Resultados financieros ..	(29:614.992.50)
Resultado neto	(30.027.676.68)

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 12 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970 y anotado con el Nº 1447 al folio 168 del Libro Nº 20.

N$ 3.825.00 — 34067 — 1 pub.

EXOTICA S.A.

(R.U.C. 211165860012)

Sarandí 690 (P. 2 Esc. 209)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1988

Activo —

Disponibilidades	354.514.00
Bienes de cambio	36.584.003.00
Total del activo	36.938.517.00

Pasivo —

Deudas financieras	30.255.542.33
Capital social	50.000.00
Ajustes al patrimonio ...	10.879.543.10
Resultados acumulados ...	(4.246.568.43)
Total del pasivo y patrimonio	36.938.517.00

Estado de resultados

Al 30 de abril de 1988

Ingresos operativos	600.000.00
Resultado bruto	600.000.00
Gastos de administración y ventas	(249.630.00)
Resultado neto	350.370.00

Las Utilidades absorben las pérdidas de los ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 31 de agosto.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas Nº 31 del Libro Inventario, certificado con el Nº 8085 al Fº 454 del Libro Nº 31 del 24 de agosto de 1981.

N$ 3.400.00 — 27293 — 1 pub.

CIA. LOMAZUL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211807040019)

Juncal 1355 (Esc. 907)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1988

Activo —

Disponibilidades	15.795.50
Total del activo	15.795.50

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	34.000.00

Pasivo —

Deudas	14.24)
Capital social	16.000.00
Resultados acumulados ...	(15.00)
Resultado del ejercicio	(175.26)
Total del pasivo y patrimonio	15.795.50

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado	34.000.00

Estado de resultados

31 de marzo de 1988

Gastos de administración y ventas	(190.26)
Ingresos diversos	15.00
Resultado neto	(175.26)

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1 de diciembre de 1987 y anotado con el Nº 17061 a folios 426 del libro 41.

N$ 3.485.00 — 33102 — 1 pub.

CASA RIVAS S.A.

(R.U.C. 210254770010)

Ejido 926

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1984

Activo —

Disponibilidades		84.138.79
Creditos por ventas		437.894.23
Otros creditos		16.427.90
Bienes de cambio		328.799.70
Bienes de uso		856.347.90
Total del activo		1:723.608.52

Pasivo —

Deudas comerciales		221.006.39
Deudas financieras		599.986.71
Deudas diversas		19.818.80
Capital social		1.500.00
Ajustes al patrimonio		938.588.54
Reservas		95.983.34
Resultados acumulados	(	153.275.26)
Total del pasivo y patrimonio		1:723.608.52

Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 1984

Ingresos operativos		916.368.90
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(	733.227.80)
Resultado bruto		183.141.10
Gastos de administración y ventas	(	403.014.10)
Resultados financieros		30.158.91
Resultado neto	(	189.714.09)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de noviembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estatos fueron copiados del libro Copiador de Cartas del folio Nº 28.

N$ 4.250.00 — 34961 — 1 pub.

DIAMANTINO S.A.

(R.U.C. 211204680016)

Durazno 1365

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1987

Activo —

		N$
Inversiones temporarias		191.360.00
Total del activo		191.360.00

Pasivo —

Deudas diversas		6.718.40
Capital social		200.000.00
Resultados acumulados	(	15.358.40)
Total del pasivo y patrimonio		191.360.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1987

Resultados diversos	(	23.876.00)
Resultados financieros		8.101.60
Resultado neto	(	15.774.40)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de setiembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 26 del libro inventario.

N$ 3.230.00 — 34743 — 1 pub.

ARQUTO. RAUL VALETA CONSTRUCCIONES S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	360.714
Inversiones temporarias	2:537.959
Créditos por ventas	2:928.360
Otros créditos	110.567
Bienes de cambio	4:387.997
Bienes de uso	2:155.430
Total del activo	12:481.027

Pasivo —

Deudas comerciales	4:012.197
Deudas financieras	709.500
Deudas diversas	4:158.772
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio	1:909.245
Resultados acumulados	1:191.313
Total del pasivo y patrimonio	12:481.027

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1986

Ingresos operativos		16:243.789
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(	15:445.878)
Resultado bruto		797.911
Resultados financieros		7.644
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(	196.652)
Resultado neto		608.903

Distribución de utilidades

al 31 de diciembre de 1986

A Resultados Acumulados	608.903
	608.903

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 18 de junio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de enero de 1984.

N$ 4.675.00 — 34387 — 1 pub.

ARQUTO. RAUL VALETA CONSTRUCCIONES S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1985

Activo —

Disponibilidades	215.056
Inversiones temporarias	3:806.317
Créditos por ventas	2:852.402
Otros créditos	177.277
Bienes de cambio	1:588.688
Bienes de uso	1:257.134
Total del activo	9:896.874

Pasivo —

Deudas comerciales	993.855
Deudas financieras	644.709
Deudas diversas	6:108.031
Capital social	500.000
Ajustes al patrimonio	1:067.870
Resultados acumulados	582.409
Total del pasivo y patrimonio	9:896.874

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1985

Ingresos operativos		13:966.791
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(	13.420.081)
Resultado bruto		546.710
Resultados financieros	(	10.286)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(	83.194)
Resultado neto		453.230

Distribución de utilidades

al 31 de diciembre de 1985

A Resultados Acumulados	453.230
	453.230

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 10 de junio de 1986.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de enero de 1984.

N$ 4.675.00 — 34386 — 1 pub.

ARQUTO. RAUL VALETA CONSTRUCCIONES S.A.

Estado de situación patrimonial
al 31 de diciembre de 1984

Activo —

Disponibilidades	467.798
Créditos por ventas	858.053
Otros créditos	367.180
Bienes de cambio	1:411.636
Bienes de uso	864.445
Total del activo	3:969.112

Pasivo —

Deudas comerciales	780.251
Deudas financieras.....	438.558
Deudas diversas	1:694.852
Capital social	500.00
Ajustes al patrimonio ...	426.272
Resultados acumulados...	129.179
Total del pasivo y patrimonio	3:969.112

Estado de resultados
al 31 de diciembre de 1984

Ingresos operativos	7:266.868
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:074.119)
Resultado bruto	192.749
Resultados financieros ..	12.483
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	(11.483)
Resultado neto	193.749

Distribución de utilidades

al 31 de diciembre de 1984

A Resultados Acumulados	193.749
	193.749

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de abril de 1985.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de enero de 1984.

N$ 4.675.00 — 34385 — 1 pub.

SANTA MARIA DE PINTADO S.A.

(R.U.C. 211605890011)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial
al 31 de mayo de 1988

Activo —

Disponibilidades	1.349.659
Otros créditos	4.192.006
Bienes de cambio	48.922.500
Bienes de uso	5.354.000
Total del activo	59.818.165

Pasivo —

Deudas comerciales	625.127
Capital social	50.000
Ajustes al patrimonio ...	37.562.995
Aportes no capitalizados	5.354.000
Resultados acumulados...	16.226.043
Total del pasivo y patrimonio	59.818.165

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1988

Ingresos operativos	20.533.709
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(11.006.114)
Resultado bruto	9.527.595
Gastos de administración y ventas	(4.494.608)
Impuesto a la renta	(21.377)
Resultado neto	5.011.610

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1988

A resultados acumulados	5.011.610

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Inventario certificado el 4 de agosto de 1986.

N$ 4.420.00 — 34302 — 1 pub.

EMPRESA FACTORS

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1987

Activo —

	U$S
Caja	894.60
Suscriptores de acciones	1.000.00
Gtos preôperativos	120.00
Acciones a emitir	8.000.00
Total del activo	10.014.60

Pasivo y Capital —

Capital integrado	1.000.00
Capital suscritoo	1.000.00
Capital autorizado	8.000.00
Resultados a distribuir	14.60
Total del pasivo y patrimonio	10.014.60

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	9,90
	9,90

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	9,90
	9,90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, del folio Nº 20 al Fº 22.

N$ 3.825.00 — 34508 — 1 pub.

DALMER SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211560070010)

18 de Julio 1357 (P. 3. Esc. 302)

Estado de situación patrimonial
al 30 de junio de 1987

Activo —

	N$
Disponibilidades	138.611.90
Inversiones temporarias.	13.290.000.00
Otros créditos	7.000.00
Intangibles	12.000.00
Total del activo	13.447.611.90
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	13.290.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados...	132.611.90
Total del pasivo y patrimonio	13.447.611.90

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a integrar	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1987

	N$
Resultados diversos	135.571.90
Resultado neto	135.571.90

Distribución de utilidades

A resultados acumulados	135.571.90
	135.571.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de enero de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas del Fº 23 al Fº 32.

N$ 4.250.00 — 34319 — 1 pub.

TELNIDA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211435020011)

Buenos Aires 484 (21)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Inversiones temporarias.	130.666.20
Otros créditos	10.184.00
Total del activo	140.850.20

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	112.708.40
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados...	3.141.80
Total del pasivo y patrimonio	140.850.20

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1987

Resultados financieros ..	1.595.80
Resultado neto	1.595.80

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de fecha 19 de abril de 1988..

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1986 con el Nº 354 al Fº 10 del libro Nº 40.

N$ 3.995.00 — 34495 — 1 pub.

TERLIX SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211455760010)

Buenos Aires 484 (21)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1987

Activo —

Inversiones temporarias.	130.666.20
Otros créditos	9.530.00
Total del activo	140.196.20

Cuentas de orden y contingencias

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	109.773.60
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados...	5.422.60
Total del pasivo y patrimonio	140.196.20

Cuentas de orden y contingencias

Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1987

Resultados financieros ..	5.358.60
Resultado neto	5.358.60

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de fecha 27 de abril de 1988..

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1986 con el Nº 7.328 al Fº 220 del libro Nº 38.

N$ 3.995.00 — 34494 — 1 pub.

NOLAN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210427307001)

Millán 2828

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1988

Activo —

Disponibilidades	10.115.967
Créditos por ventas	62.978808
Otros créditos	3.090.161
Bienes de cambio	1.745.874
Bienes de uso	28.032.650
Total del activo	121.669.468

Pasivo —

Deudas comerciales	42.311.245
Deudas financieras	22.503.260
Deudas diversas	21.929.345
Capital social	5.000
Reservas	536.500
Resultados acumulados...	343.384.110
Total del pasivo y patrimonio	121.669.468

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1988

Ingresos operativos	165.659.300
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(1.202.522
Ingresos operativos netos	164.466.778
Costo de los bienes vend.	(112.755.334
Resultado bruto	51.711.444
Gastos de administración y ventas	(13.854.848)
Resultados financieros ..	(12.776.000)
Impuesto a la renta	(1.046.281)
Resultado neto	23.919.400

Distribución de utilidades

A Reservas	20.000.000
En efectivo a accionistas	
A resultados acumulados	3.919.400
	23.919.400

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 29 del libro Copiador de Cartas certificado el día 10 de noviembre de 1972.

N$ 5.185.00 — 34451 — 1 pub.

KOLTYN SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211380460015)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1988

	N$
Activo —	
Disponibilidades	27.067.90
Otros créditos	244.00
Total del activo	27.311.90
Pasivo —	
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ...	22.688.10)
Total del pasivo y patrimonio	27.311.90

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1988

Gastos de administración y ventas .... (	3.895.00)
Resultados diversos	3.895.00

Aprobados por asamblea de fecha 6 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario Nº 1 a folios 75 y 76, inscripto en KOLTING S.A. Registro Público y General de Comercio en Libro Nº 209 a folio 247.

N$ 3.910.00 — 34439 — 1 pub.

SIMONES HNOS. S.A.

(R.U.C. 211077130012)

Juan R. Gómez 2776

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1988

	N$
Activo —	
Disponibilidades	690.863.59
Inversiones temporarias.	85.947.20
Créditos por ventas	5.621.751.92
Otros créditos	462.668.82
Bienes de cambio	622.058
Bienes de uso	5.194.673.97
Total del activo	12.677.963.50
Pasivo —	
Deudas comerciales	3.501.533.85
Deudas diversas	5.725.708.07
Capital social	25.000.00
Reservas	36.298.80
Resultados acumulados ...	3.389.422.78
Total del pasivo y patrimonio	12.677.963.50

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enreo de 1988.

	N$
Ingresos operativos	35.447.268.50
Ingresos operativos netos	35.447.268.50
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados .... (	24.176.135.34)
Resultado bruto	11.271.133.16
Gastos de administración y ventas .... (	8.346.481.24)
Resultados diversos	18.869.10
Resultados financieros .. (	1.576.134.26)
Resultados extraordinarios	864.083.40
Resultado neto	2.231.470.16

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1988

A Otros Destinos	
A resultados acumulados	2.231.470.16
	2.231.470.16

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 6 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario a fojas 55.

N$ 5.100.00 — 34288 — 1 pub.

TEMIR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211639720011)

Colonia 966 (Esc. 103)

Balance General al 28 de febrero de 1988

Activo —	
Caja	3.425.60
Accionistas	12.000.00
Gastos Constitución ...	400.00
Pérdidas y ganancias ...	174.40
Acciones a emitir	64.000.00
	80.000.00
Pasivo —	
Capital integrado	4.000.00
Capital suscripto	12.000.00
Capital autorizado	64.000.00
	80.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Período 1.3.87 al 28.2.88

	U$S
Amortizaciones	200.00
Gastos generales	366.73
	566.73
Haber —	
Pérdidas del ejercicio	566.73
	566.73

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 26 de setiembre de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1986, y anotado con el Nº 1668 al Nº 46 del Lº Nº 41.

N$ 4.250.00 — 34278 — 1 pub.

BAZAR LA IBERICA S.A.

(R.U.C. 210121090019)

Estado de situación patrimonial al 24 de agosto de 1987

	N$
Activo —	
Disponibilidades	218.768
Créditos por ventas	853.338
Bienes de cambio	7:158.743
Bienes de uso	3:258.029
Total del activo	11:488.878
Pasivo —	
Deudas comerciales	3:371.487
Deudas a largo plazo ...	7:848.000
Capital social	1.682
Reservas	187.218
Resultados acumulados ...	80.491
	11:488.878

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 24 de agosto de 198'

	N$
Ingresos operativos	32:241.010
Ingresos operativos netos	32:241.010
Costo de los bienes vend. (	22:290.247
Resultado bruto	9:950.763
Gastos de administración y ventas .... (	7:413.181)
Resultados financieros .. (	2:457.091)
Resultado neto	80.491

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 23 de febrero de 1988.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, folio 80.

N$ 4.250.00 — 34155 — 1 pub.

LUIS J. BARBIERI S.A.

(R.U.C. 210268990018)

Galicia 1249

Balance al 30 de noviembre de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	131.637.60
Créditos por ventas	250.550.95
Otros créditos	599.13
Bienes de cambio	1.688.795.73
Bienes de uso	123.843.54
Intangibles	1.709.90
Total del activo	2.197.136.85

Pasivo —	
Deudas comerciales	537.760.22
Deudas financieras	340.136.93
Deudas diversas	125.221.96
Capital social	50.000.00
Reservas	237.489.40
Resultados acumulados	906.528.34
Total del pasivo y patrimonio	2.197.136.85

Estado de resultados del ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	2.388.184.90
Costo de los bienes vend.	(1.338.006.01)
Resultado bruto	1.050.178.89
Gastos de administración y ventas	(352.659.29)
Resultados diversos	153.85
Resultados financieros	(58.314.12)
Impuesto a la renta	(84.075.40)
Resultado neto	555.283.93

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1978/1979

	N$
Reserva Mant. Activo Circulante	168.879.57
Reserva voluntaria	200.000.00
Cta. nueva	186.408.36
Utilidades del ejercicio	555.287.93

Aprobados por la asamblea de accionistas del 19 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a folios 429 y sig. del libro certificado el 24 de enero de 1980.

N$ 4.675.00 — 34012 — 1 pub.

LA MADRUGADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283900016)

Cerrito 420 (Of. 514)

Estado de resultados al 30 de junio de 1982

Activo —	N$
Disponibilidades	13.319.39
Créditos por ventas	433.763.50
Otros créditos	264.855.81
Bienes de cambio	2.232.296.40
Bienes de uso	11.161.120.13
Total del activo	14.105.355.23

Pasivo —	
Deudas comerciales	3.217.886.47
Deudas financieras	2.390.749.61
Deudas diversas	2.398.187.89
Capital social	12.000.00
Ajustes al patrimonio	10.937.024.62
Resultados acumulados	(4.850.493.36)
Total del pasivo y patrimonio	14.105.355.23

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

Ingresos operativos	2.745.553.07
Costo de los bienes vend.	(3.669.710.76)
Resultado bruto	(924.157.69)
Gastos de administración y ventas	(2.776.799.80)
Resultados financieros	(966.727.74)
Resultado neto	(4.667.685.23)

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 12 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970 y anotado con el Nº 1447 al folio 168 del Libro Nº 20.

N$ 3.995.00 — 34062 — 1 pub.

LA MADRUGADA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210283900016)

Cerrito 420 (Of. 514)

Estado de resultados al 30 de junio de 1979

Activo —	N$
Disponibilidades	272.139.20
Créditos por ventas	1.586.902.84
Bienes de cambio	4.675.236.45
Bienes de uso	559.476.08
Total del activo	7.093.754.57

Pasivo —	
Deudas comerciales	664.794.20
Deudas financieras	5.637.064.84
Capital social	12.000.00
Ajustes al patrimonio	1.306.527.16
Resultados acumulados	(526.631.63)
Total del pasivo y patrimonio	7.093.754.57

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos operativos	3.153.009.25
Costo de los bienes vend.	(1.576.938.90)
Resultado bruto	1.576.150.35
Gastos de administración y ventas	(1.022.375.14)
Resultados financieros	(611.047.04)
Resultado neto	(57.271.83)

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 12 de julio de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1970 y anotado con el Nº 1447 al folio 168 del Libro Nº 20.

N$ 3.825.00 — 34059 — 1 pub.

TEXIL S.A.

(R.U.C. 211415360011)

Buenos Aires 484 (P. 6º Esc 27)

Balance general al 31 de julio de 1987

Activo —	U$S
Caja	2.038.08
Inmuebles exter.	53.684.07
Suscriptores de acciones	30.000.00
Gastos de constitución	700.00
Pérdida ejerc. anterior	2.647.15
Pérdida ejerc. actual	630.70
Acciones a emitir	160.000.00
	249.700.00

Pasivo —	
Acreedores varios exter.	49.700.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	10.000.00
Capital autorizado	160.000.00
	249.700.00

Estado de pérdidas y ganancias

al 31 de julio de 1987

Debe —	U$S
Gastos generales	630.70

Haber —

Pérdida del ejer.	630.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 28 de diciembre de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1984 y anotado con el Nº 4804 al Fº 426 del Lº Nº 35.

N$ 4.250.00 — 31120 — 1 pub.

BEAMIL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211102790017)

Convención 1424

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1986

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.238.78
Otros créditos	72.207.00
Inversiones a largo plazo	43.200.338.65
Total del activo	43.273.784.43

Pasivo —

Deudas diversas	95.088.60
Deudas a largo plazo	42.988.616.08
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados ...	140.079.75
Total del pasivo y patrimonio	43.273.784.43

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1986

	N$
Ingresos operativos	413.325.00
Gastos de administración y ventas	(380.871.68)
Resultado neto	32.453.32

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1986

A resultados acumulados	32.453.32
	32.453.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 21 de marzo de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, a folios Certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1389 al folio 287 del libro Nº 31.

N$ 4.080.00 — 30968 — 1 pub.

LAURONIX S.A.

(R.U.C. 090002990011)

Polanco - Lavalleja

Balance al 31 de mayo de 1975

Activo —

Caja	937.449.00
Bancos	6.273.843.00
Mercaderías	6.909.503.00
Deudores............	23.969.564.00
Máquinas............	38.880.140.00
Vehículo.............	2.560.000.00
Gtos. constitución	333.981.00
Acciones a emitir......	12.500.000.00
Suscriptores de acciones...	2.500.000.00
	94.864.480.00

Pasivo —

Acreedores	40.459.213.00
Acreed. transit.	2.662.500.00
Sueldos a pagar	9.564.723.00
O.I.R.	5.484.923.00
	58.171.359.00
Capital autorizado	12.500.000
Capital suscrito........	2.500.000.00
Capital integrado	10.000.000.00
Utilidad	11.146.991.00
Reservas	546.130.00
	94.864.480.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de junio de 1974 al 31 de mayo de 1975

Pérdidas —

Gastos generales	13.094.990.00
Gastos de mantenimiento...	8.333.448.00
Combustible	17.949.526.00
Gtos transporte........	8.166.710.00
Sueld. y g. pers.	74.275.252.00
Impuestos	1.772.999.00
Aserraje.............	7.628.037.00
Amortizaciones.........	1.452.210.00
	132.673.172.00
Utilidad	15.359.550.00
	148.032.722.00

Ganancias —

Mercaderías	146.715.162.00
Ints. y dtos.	1.317.560.00
	148.032.722.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 1977.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.—Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a folio 4.

N$ 5.185.00 — 31069 — 1 pub.

IBI S.A.

(R.U.C. 211161710016)

Hipolito Hirigoyen 1423

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo —

Disponibilidades	49.378.48
Créditos por ventas	94.692.83
Bienes de cambio	365.576.37
Bienes de uso	56.266.49
Intangibles............	34.564.80
Total del activo	600.478.97

Pasivo —

Deudas comerciales	85.348.64
Deudas diversas	500.000.00
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados..	12.195.46
Resultados acumulados...	(47.065.10)
Total del pasivo y patrimonio	600.478.97

Estado de resultados al 31 de marzo de 1982

Ingresos operativos	375.479.27
Costo de los bienes vendidos	(288.827.84)
Resultado bruto	86.651.43
Gastos de administración y ventas	(133.716.56)
Resultado neto	(47.065.13)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de agosto de 1988.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario folio 145.

N$ 3.995.00 — 31207 — 1 pub.